



DSI / Doctrina y jurisprudencia

ENERO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

CIRCUNVENCION DE INCAPAZ O MENOR + LEGITIMACIÓN ACTIVA + TESTAMENTOS

CNCRIM Y CORREC – SALA VII – 03/11/2023. 41.257/2023 – "CARPENA, C. D. s/defraudación a menor o incapaz". El Dial, 26/01/2024. Cita digital: AADD6B.. Pretensos querellantes a quienes se rechazó su legitimación en una denuncia por circunvención de incapaz respecto de un pariente colateral de cuarto grado. Recurso de apelación: rechazo. Vínculo colateral que queda afuera del concepto de investidura de pleno derecho desde el día de la muerte del causante. Necesidad de la investidura como requisito previo a ser tenidos por querellantes. Sucesiones testamentarias: investidura que resulta de la declaración formal del testamento (artículos 2337, 2338 y 2438 del Código Civil y Comercial). Se confirma la resolución apelada.

CONTRATO DE SEGURO + EFICACIA DEL ACTO JURIDICO + NULIDAD DEL ACTO JURIDICO

Méndez, Federico G. NULIDADES EN EL CONTRATO DE SEGURO. CLÁUSULAS ABUSIVAS, LÍMITE DE COBERTURA, FALTA DE PAGO DE LA PRIMA Y OTROS SUPUESTOS ANALIZADOS A LA LUZ DE LAS CAUSALES DE INEFICACIA. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) TOMO/BOLETÍN: XXXVI .Enero 2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023. Informe de la Asesoría Notarial Personalizada. 11-01-2024. Cabezal 10, N° 3, SOIN 2024.

Andreu, Nahuel. La inconstitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia N° 70/2023. LA LEY 27/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3229/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Los decretos de necesidad y urgencia.— III. Los fundamentos que habilitan el control constitucional de oficio.— IV. El decreto y su inconstitucionalidad.— V. Conclusión.



García Pullés, Fernando R. El Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. LA LEY 21/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3197/2023. Sumario: I. Introducción. — II. El contexto normativo. — III. Los fundamentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo para el dictado del DNU y su impacto sobre los procedimientos de control.

García, Nadia. Principales modificaciones relativas al DNU 70/2023 y su impacto en el derecho individual del trabajo y en el derecho de la seguridad social. LA LEY 28/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3269/2023. Sumario: I. Derecho de la Seguridad Social.— II. Derecho Individual del Trabajo.

Leiva Fernández, Luis F. P. La claridad es la elegancia de la ley. (A propósito del dec. 70/2023). LA LEY 26/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3226/2023. Sumario: I. Alcance de estas líneas.— II. Las normas "ómnibus".— III. El tiempo de verbo.— IV. Sobre las derogaciones y sustituciones.

López Mesa, Marcelo. El DNU 70/2023 y la jurisprudencia de la Corte Suprema. Microjuris, 26/12/2023. Cita: MJ-DOC-17558-AR | MJD17558. Sumario: I. El DNU 70/2023. II. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre DNU. III. Visión panorámica del DNU desde la perspectiva constitucional.

Porto, Ricardo DNU 70/23. Elitismo regulatorio. El Dial, 03/01/2023. Citar: elDial DC336D. El decreto de necesidad y urgencia 70/23, denominado Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina, establece una profunda transformación del ordenamiento jurídico nacional, mediante la modificación y derogación de más de 300 normas. La envergadura del mismo, sumado a la escasa deliberación que supone el dictado de un decreto, constituye el aspecto más cuestionable de esta medida. La reflexión aislada de un grupo de supuestos expertos ha reemplazado al proceso de debates parlamentarios, propio de los sistemas democráticos. En este trabajo, más allá de realizar un conjunto de observaciones jurídicas básicas de este tipo de decretos, se analizarán los aspectos del DNU 70/23 específicamente referidos a las comunicaciones.

Puga, Mariela. La inconstitucionalidad del DNU 70/2023. LA LEY 28/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3257/2023. Sumario: I. Resumen.— II. La Inconstitucional de la declaración de Emergencia Pública.— III. La inconstitucionalidad completa del Decreto 70/2023.— IV. Nada ocurre en el vacío.— V. Diferencias entre "Emergencia Pública" y "Necesidad y Urgencia".— VI. Redundancia o razón constitucional.— VII. Lo político y lo justiciable.— VIII. La reforma de 1994 como punto de inflexión.— IX. Proyecciones sistémicas.— X. Los DNU como Interfaz democrática.— XI. Conclusión.

Punte, Roberto Antonio. Los fundamentos de necesidad y urgencia invocados para el dictado del decreto 70 del 21 de diciembre de 2023 . El Dial, 03/01/2023. Citar: elDial DC3364

Ramírez Calvo, Ricardo. Tropezar siempre con las mismas piedras. 26/12/2023. Universidad de San ANDRÉS. Consultado el 02/01/2024. <https://endisidencia.com/2023/12/tropezar-siempre-con-las-mismas-piedras/> . En materia constitucional, nuestro país tiene una cualidad notable: tropieza repetidamente con las mismas piedras. Tozudamente reiteramos los



mismos errores una y otra vez. El respeto por la Constitución nacional es algo que nos resulta sumamente ajeno. Nuestra fe constitucional depende del mayor o menor agrado que nos cause una medida de gobierno. Así, la Constitución se transforma en una masa informe, que se expande o se contrae al compás de nuestras preferencias personales. Como lo sostuvo hace más de 65 años Canal-Feijoo, "la conciencia política actual inscribe una conciencia constitucional debilitada, si no nula, que a nombre de la Constitución solo aspira al poder, un poder que solo tiene por objeto afianzar los resortes gubernativos del estado constitucional" (Bernardo Canal-Feijoo, La frustración constitucional, 1958, p. 21).

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + ASOCIACIONES CIVILES + SOCIEDADES COMERCIALES

Lalanne, María Luján A. La transformación de las asociaciones civiles en sociedades comerciales (con motivo de la sustitución del inc. 1 del art. 77 de la Ley General de Sociedades, dispuesta por el DNU 70/2023 del PEN) Cita: TR LALEY AR/DOC/87/2024 Sumario: I. Introducción.— II. Breves comentarios.— III. Reflexión final

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CONTRATOS + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Shina, Fernando. as perplejidades de un decreto sin necesidad ni urgencia. Rubinzal online. Cita: 738/2023. A partir de la publicación del DNU 70/2023, el autor analiza sus implicancias en el campo del Derecho Privado, especialmente, en relación a la teoría contractual vigente. a. Introducción. b. El DNU 70/2023 y los paradigmas invertidos. c. El nuevo art. 958 del CCyC: El atrevimiento de la ignorancia. d. El DNU 70/2023 confunde el progresismo histórico con la regresión neurótica. e. El Decreto 70/2023 no entiende cómo funciona el Código Civil y Comercial que pretende modificar. f. La libertad contractual como regla residual. g. ¡Que las fuerzas del cielo no sepulten al Estado de Derecho! h. El DNU 70/2023 en el túnel del tiempo: Dos fallos históricos de la Corte Suprema de los Estados Unidos. i. Conclusiones terminativas.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO DE HUELGA

Tribuzio, José E. Primeras impresiones sobre la regulación del derecho de huelga contenida en el artículo 97 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. Cita: RC D 741/2023. El autor coteja las nuevas disposiciones que reglamentan el derecho de huelga según los estándares constitucionales y de los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo. Destaca que las normas analizadas presentan inconsistencias sustanciales y técnicas.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DIVORCIO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Rodríguez Saiach, Luis A. Ley omnibus. Divorcio express la reforma



proyectada al artículo 435 del código civil y comercial. El Dial, 04/01/2024. Citar: elDial.com – DC3372. Se analizan las modificaciones en materia de divorcio introducidas por el Proyecto de Ley Ómnibus, destacando la similitud con la ley española que permite la presentación directa ante el Oficial del Registro Civil. Para el autor, el art. 352 del Proyecto deja varias cuestiones sin resolver ¿Qué sucede si hay hijos menores no emancipados o discapacitados? ¿Si existe separación de hecho desde hace varios años podemos pedir al jefe del Registro que fije la fecha de la disolución de la sociedad conyugal al tiempo de la separación?

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DOMICILIO ELECTRÓNICO

Moia, Ángel Luis. La vigencia del DNU 70/2023 y el domicilio electrónico: los institutos que derogáis gozan de buena salud. LA LEY 22/01/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/61/2024. I. El Decreto de Necesidad y urgencia 70/2023.— II. El domicilio especial electrónico incorporado por la ley 27.551.— III. La derogación del domicilio electrónico.— IV. Una posible previsión.— V. Conclusiones.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LEY 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE TIERRAS RURALES

Tranchini, Marcela H. Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023: derogación de la ley de tierras rurales. LA LEY 22/01/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/58/2024 I. Ley 26.737. Régimen de protección de tierras rurales.— II. Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023.— III. Régimen de zonas de seguridad de fronteras.— IV. Dominio público del Estado.— V. Síntesis.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACIÓN

Pastore, José Ignacio. Locaciones y el efecto del DNU 70/2023: pasado, presente y futuro de un régimen tan sensible como desnaturalizado. LA LEY 22/01/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/68/2024. I. Introducción.— II. Las reformas del DNU 70/2023 al Cód. Civ. y Com.— III. Antecedentes legislativos recientes en materia locativa.— IV. Regímenes legales aplicables dependiendo de la celebración del contrato.— V. Efecto del DNU 70/2023: normas derogadas, normas reemplazadas, normas que recobran la vigencia según el texto del Cód. Civ. y Com. en su versión ley 26.994 y normas vacías.— VI. Supuesto de pérdida de vigencia del DNU 70/2023: efecto ex nunc o ex tunc.— VII. Modificaciones del DNU 70/2023 en materia de locaciones.— VIII. Intervención de uno o de varios corredores.— IX. Otras situaciones inciertas.— X. Cierre.

Monzón, José M. La reforma económica que reforma a la constitución política: ¿Podría ser constitucional el DNU 70/2023?. 17-01-2024 MJ-DOC-17572-AR. Sumario: I. Una reforma económica que reforma a la constitución. II. La desregulación de los mercados. III. La libertad contractual. IV. El caso de los contratos de locación de viviendas. V. La huelga en los servicios esenciales. VI. ¿Una emergencia que altera al sistema constitucional? VII. Conclusiones más que provisionales.



Briña, C. Mariano. EL CONTRATO DE LOCACIÓN INMOBILIARIO. IMPLICANCIAS DEL DNU 70/2023. Errepar. PUBLICACIÓN: Micro Reforma 2024. TOMO/BOLETÍN: - . Enero AÑO: 2024

Hernández, Carlos A. El impacto del DNU 70/2023 en materia de locaciones: (La necesidad de construir un régimen estable). RC D 17/2024. Rubinzal Culzoni Online. Sumario: I. Una nueva modificación en materia de locaciones: Perspectiva general. II. Alcance y metodología de la reforma - Diferencias con el régimen del Código Civil y Comercial. III. El problema de abordar la regulación de las locaciones como contrato paritario. IV. Breves consideraciones sobre algunos contenidos destacados. IV.1. La cuestión del plazo mínimo. IV.2. El ajuste del precio en la locación - Avances y críticas. V. A modo de conclusión.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDAD ANONIMA

Pugnaloni, Luciano Eduardo. El DNU 70/2023 y las sociedades anónimas deportivas. LA LEY 08/01/2024, 1. (2da edición). Cita: TR LALEY AR/DOC/23/2024.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES

Álvarez Millet, Julieta. COMPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES EN MATERIA SOCIETARIA COMPRENDIDAS EN EL DECRETO 70/2023. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) TOMO/BOLETÍN: XXXV. Diciembre 2023

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

Junyent Bas, Francisco. En torno a la transformación de las empresas y sociedades del Estado en sociedades anónimas regidas por el derecho privado de conformidad al DNU 70.2023. El Dial, 29/01/2024. Cita digital: DC338D. "...uno de los capítulos que el Decreto de Necesidad de Urgencia 70/2023 considera necesario modificar y reorganizar lo que constituye el "status" jurídico de las empresas públicas, reconvirtiéndolas; "rectius": disponiendo su transformación en Sociedades Anónimas, acordes al régimen de la Ley General de Sociedades 19550." (...) "El Poder Ejecutivo entiende, que este cambio tendrá el beneficio de mejorar la transparencia y el gobierno corporativo de esas empresas, al tiempo que también tiene la virtud de facilitar la transferencia de las acciones a sus empleados, concretamente una clase de ellas, habilitando la intervención de los trabajadores tanto en la propiedad como en el gobierno de dichas empresas." "En consecuencia, señala que con este cambio desaparecerán las figuras jurídicas de las sociedades del Estado, regladas por la Ley 20.705, las sociedades de economía mixta, contempladas por el Decreto de Ley 15349/46, como así también quedarán en una situación muy especial las sociedades con participación estatal mayoritaria." "También, los ámbitos de las empresas del Estado resultan alcanzadas por el nuevo estatuto y cada nivel estadual deberá dar respuesta a la manda que nace de los arts. 36 al 52 del DNU."



DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION + TECNICA NOTARIAL

Perciavalle, Marcelo L. MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN PARA VIVIENDA CONFORME EL NUEVO DECRETO 70/2023. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), TOMO/BOLETÍN: XXXVI, Enero 2024.

Resqui Pizarro, Jorge C. MODELOS DE ESCRITOS. CONTRATO DE LOCACIÓN. DNU 70/23. El Dial, 30/01/2024. Citar: elDial.com - AADD75

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES

Camerini, Marcelo A. REFLEXIONES EN TORNO A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL DECRETO 70/2023 EN MATERIA DE SOCIEDADES. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). TOMO/BOLETÍN: XXXVI. Enero 2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS + ASOCIACION CIVIL + TRANSFORMACION SOCIETARIA

Medida cautelar contra las Sociedades Anónimas Deportivas del DNU 70/2023. Errepar 01/02/24. El Juzgado Federal de Mercedes hace lugar a la medida cautelar solicitada por la Liga de Fútbol de Salto para suspender los artículos 335 y 345 del DNU, al considerar que la obligación de incluir una forma societaria hoy prohibida, generaría un daño irreparable por el transcurso del tiempo desde el inicio de la acción y la sentencia definitiva. [Comenta fallo Juzgado Federal de Mercedes, 30/01/2024 (sentencia no firme). "Liga de Fútbol de Salto Asociación Civil c/Estado Nacional s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad" Expte. N° 124/2024].

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CONTRATOS

Shina, Fernando - Las perplejidades de un decreto sin necesidad ni urgencia. Cita: RC D 738/2023. A partir de la publicación del DNU 70/2023, el autor analiza sus implicancias en el campo del Derecho Privado, especialmente, en relación a la teoría contractual vigente.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS)

Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA).



Carta abierta a los legisladores de la Nación Argentina. a) Cuestionamiento referido al decreto de necesidad y urgencia 70/23 y el régimen legal reglamentario de los DNU que implica una deformación de la cláusula constitucional y consume una abdicación de potestades del propio Congreso que resulta inadmisibles. b) Críticas sobre algunas cuestiones introducidas en el proyecto de ley "bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos" (mensaje 7/2023). <https://colproba.org.ar/l/2024/01/16/carta-abierta-a-los-legisladores-de-la-nacion-argentina/> consultada 19/01/2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD +CONTRATOS + NULIDAD PARCIAL + CONTRATOS ENTRE CONYUGES +CONTRATOS

Rivera, Julio César. Reformas al Código Civil y Comercial (Obligaciones y contratos). LA LEY 15/01/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/73/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Las reformas al Cód. Civ. y Com. en el DNU 70/2023.— III. Conclusión preliminar sobre las reformas introducidas por el DNU 70/2023.— IV. Propuestas de reformas incluidas en el Proyecto de Ley.— V. Una observación: la cuestión de la "regla moral".

**FUNCION NOTARIAL +ACTOS JURIDICOS
+TELECOMUNICACIONES +FIRMA DIGITAL +FIRMA
ELECTRONICA +PROTOCOLO +PRINCIPIO DE INMEDIACION
+REUNIONES POR VIDEOCONFERENCIA +JURISPRUDENCIA
+CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION**

Schmidt, Walter César. "Notartech". Tecnologías aplicadas a la función notarial y la actuación notarial a distancia. Revista de Derecho y Tecnología. Tomo: 2023 – 1. El avance de las nuevas tecnologías en el Derecho – II. pp. 351-397. Sumario: Introducción. Primera Parte. Actuación notarial con presencia física. I. Documento, y documento informático: documento notarial electrónico y documento notarial digital. II. Folios notariales digitales. Testimonios digitales. 1. Validez. 2. Circulación. III. Protocolo notarial digital. Segunda Parte. Actuación notarial a distancia. I. Introducción. II. Conceptualización. III. Concepto de plataforma segura. IV. El principio de intermediación a la luz de la actividad por videoconferencia a distancia en el ámbito judicial y notarial. 1. Marco normativo. V. Jurisdicción. VI. Firma en sus diversas manifestaciones. 1. Firma en dispositivo electrónico. 2. Suscripción mediante la certificación notarial de un proceso electrónico. VII. Guarda, conservación y acceso posterior. Bibliografía.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Perciavalle, Marcelo L. EL PAGO DE LAS DEUDAS DE CONTRATOS EN MONEDA EXTRANJERA DEBE PAGARSE EN DICHA MONEDA. PAUTAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EN: Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). Tomo: XXXV. Enero 2024. p. 73.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + FIDEICOMISO TESTAMENTARIO + FIDEICOMISO

D'Alessio, Carlos Marcelo. El fideicomiso como medio de planificación sucesoria. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 45-60. Sumario: 1. Introducción. 2. Fideicomiso contractual con efectos después de la muerte del fiduciante. a) El fiduciario. b) Beneficiarios. c) Mecanismos de control y de toma de decisiones. d) Plazo del contrato. e) Los fideicomisos de planificación del patrimonio familiar y la conservación de la empresa. 3. Fideicomiso testamentario. 4. Conclusión. Revista de Derecho Privado y Comunitario 2023-2 : planificación sucesoria /. Rubinzal Culzoni

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + SOCIEDAD DE FAMILIA + PROTOCOLO DE FAMILIA + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA

Medina, Graciela. Planificación sucesoria, ¿qué es y por qué se realiza? Definición, motivos, formas, especial consideración a las personas que cuidaron del causante. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 11-30. . Sumario : I. Introducción y objetivos. II. Definición de planificación sucesoria. III. Quince razones para planificar la sucesión. IV. Solidaridad y protección a quienes cuidaron al causante. 1. Aspectos jurídicamente relevantes a tener en cuenta en la protección hereditaria de quienes cuidaron al causante. 2. Situación jurídica argentina y antecedentes legislativos. V. Modos de planificar una sucesión. 1. Institutos sucesorios válidos para planificar la sucesión. 2. Institutos de Derecho Civil y Comercial utilizados para planificar la sucesión. VI. Diferencias entre pacto de herencia futura y testamento. 1. Pacto sobre herencia futura y empresa familiar. 2. La moralidad de los pactos sobre herencia futura. 3. Diferencias entre pacto sobre herencia futura y testamento. VII. Conclusiones.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + PARTICIÓN POR ASCENDIENTES + DONACIÓN + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA + DERECHO DE HABITACIÓN DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + TESTAMENTOS

Lamber, Néstor Daniel. Partición por ascendientes. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 247-279. Sumario: 1. Partición por ascendientes. 1.1. Concepto de partición por ascendientes. 1.2. Garantía de evicción en la partición por ascendientes. 1.3. Sujetos de la partición por ascendientes. 2. Partición por donación: pacto de herencia futura distributivo. 2.1. Bienes objeto de la partición por donación: partición parcial. 2.2. Partición por donación de bienes gananciales. 2.3. Partición por donación de bienes propios: contrato entre cónyuges. 2.4. Partición-donación por acto único y por actos separados. 2.5. Revocación de la partición por donación. 3. Última voluntad del causante: partición por testamento.



3.1. Bienes objeto de la partición por testamento. 3.2. Bienes propios. Inclusión de gananciales. 4. Disposiciones comunes. 4.1. Forma. 4.2. El principio de igualdad en la partición y la colación de donaciones anteriores. Dispensa y mejoras. 4.3. Principio de partición en especie. 4.4. Atribución preferencial. 4.5. Derecho real de habitación vitalicio y gratuito al cónyuge. Usufructo entre cónyuges. 4.6. Acción de reducción y complemento. 4.7. Finalidad histórica del instituto y la actual visión de la planificación de la propia sucesión.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + SUCESION AB INTESTATO

Glikin, Leonardo J. La perspectiva del Heredante. Erreius. Temas de Derecho de Familia, Sucesiones y Bioética febrero-2024.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + TESTAMENTOS + INDIVISION HEREDITARIA + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES + CONVENCIONES MATRIMONIALES + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + INDIVISION POSTCOMUNITARIA + PARTICIÓN POR ASCENDIENTES + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA

Guilisasti, Jorgelina. Regímenes patrimoniales y planificación sucesoria. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 345-390. 1. Preliminar. 2. Algunas nociones previas. 2.1. Convenciones matrimoniales. 2.2. Régimen primario. 2.3. Régimen de comunidad. a) Extinción del régimen de comunidad. b) Indivisión poscomunitaria. c) Liquidación de la comunidad. d) Partición de la comunidad. 2.4. Régimen de separación de bienes. 2.5. Regímenes matrimoniales y sucesión del cónyuge. 3. Planificación sucesoria. 3.1. Partición por ascendiente. 3.2. Actos de disposición a título gratuito. 3.3. Testamento. a) Indivisión por parte del testador. b) Legado de bien ganancial. 3.4. Pactos sobre herencia futura. 4. Conclusión.

POSESIÓN + DERECHO DE RETENCION

Cura Grassi, Domingo C. Derecho de retención. El titular del derecho de retención ¿es poseedor o tenedor? Consecuencias prácticas que se desprenden al enmarcarlo en una u otra figura. Análisis de las normas del Código Civil y Comercial y del Código Civil. El Derecho, 03-01-2024, Tomo 305. Cita Digital: ED-V-CCXIII-68. Sumario: 1. Introito. – 2. Naturaleza del derecho de retención. – 3. Posesión y Tenencia. Importancia de su distinción en nuestro derecho. – 4. Conclusión. – 5. Bibliografía.

PROYECTO DE LEY "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) +DIVORCIO

Capparelli, Julio César. La ley "Omnibus" y el divorcio administrativo . TR LALEY AR/DOC/106/2024. Sumario: I. Primeras críticas a la norma.— II. El divorcio administrativo en otras legislaciones.— III. El tratamiento del divorcio en el derecho argentino.— IV. El divorcio en el Cód. Civ. y Com.— V. Conclusión.

De la Torre, Natalia; Herrera, Marisa. Proyecto de Ley 'ómnibus' - Divorcio administrativo y una justificación falaz. Cita: RC D 1/2024. Sumario: I. Introducción. II. Derecho comparado iberoamericano. III. Breves



palabras de cierre.

Medina, Graciela. Disolución administrativa del matrimonio. Conveniencia, efectos y función de los abogados frente a esta posibilidad. LA LEY 17/01/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/74/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Disolución del matrimonio en sede administrativa.— III. Efectos de la disolución administrativa del matrimonio.— IV. Efectos del divorcio.— V. Función de los abogados frente a la disolución administrativa de mutuo acuerdo.— VI. Conclusión.

Ley ómnibus: qué dice sobre el divorcio administrativo y sucesiones ante escribanos.(28/12/2024). Erreius.

<https://documento.errepar.com/actualidad/ley-omnibus-que-dice-sobre-el-divorcio-administrativo-y-sucesiones-ante-escribanos-20231228171416093>

PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) +SUCESIONES

Iglesias, Mariana. Críticas al Proyecto sobre procesos sucesorios no contenciosos (Ley Omnibus). Un impacto negativo sobre el sistema sucesorio. LA LEY 18/01/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/85/2024. Sumario: I. Introducción: de los fundamentos que propone el proyecto.— II. Proceso sucesorio contencioso o no contencioso.— III. Análisis de las modificaciones.— IV. Grave impacto de la reforma al sistema sucesorio argentino.— V. Conclusión.

PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) +SOCIEDADES COMERCIALES + DERECHO COMERCIAL

Dasso, Ariel G. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY ÓMNIBUS EN REFERENCIA AL DERECHO COMERCIAL. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). TOMO/BOLETÍN: XXXVI. Enero 2024. Cita digital: EOLD109074A. Trata entre otras, las modificaciones a la Ley 19550. Ley General de Sociedades; Reformas al régimen del Código Civil y Comercial de la Nación y disposiciones respecto del Registro de la Propiedad Inmueble(CABA). [N. de R.].

PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) + SALUD MENTAL

Frías, Javier Ignacio - Romero, Celeste. Retrocesos en el proyecto de reforma a la Ley de Salud Mental. Cita: RC D 15/2024. En donde el denominado proyecto de "Ley Ómnibus" propone en el Título VIII "Salud Pública", arts. 618 a 625, la modificación de 8 artículos de la Ley 26657.

PERSONAS JURÍDICAS + SOCIEDADES COMERCIALES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



IGJ: se deja sin efecto el plazo de duración de 30 años para personas jurídicas. Errepar 29/01/24. Las sociedades podrán constituirse sin limitación en su plazo al derogarse la RG 1/2022. La Inspección General de Justicia, a través de la resolución general 1/2024, deroga las disposiciones del organismo que fijaban un plazo máximo de 30 años de duración respecto de las sociedades que se inscribieran ante dicho organismo.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR

Leonardi, Juan Manuel. Certera y oportuna decisión revisora en salvaguardia del interés superior del niño. SAIJ, 25/01/2024. www.saij.gob.ar. Id SAIJ: DACF240007. Comentario sobre fallo H., M. C. c/ G., L. D. s/ autorización. Se revocó la sentencia que autorizó al niño a viajar con su madre por un año a España. Modificación del centro de vida del niño. El menor de edad y su padre mantienen un régimen de vinculación frecuente, organizado y sostenido. La relación parental se irradia a la familia extendida del progenitor. Cuando una decisión judicial involucra niños y adolescentes, se debe analizar si vulnera el derecho humano a la "coparentalidad".

SOCIEDAD ANONIMA + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Álvarez Millet, Julieta. ¿Cómo inscribir una sociedad anónima en la Inspección General de Justicia? Documentación a presentar y modelos. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR. XXXV. Noviembre 2023

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSULTAS

Perciavalle, Marcelo L. Consultas de orientación profesional. Sociedad anónima: transferencia de acciones; Sociedad anónima: transformación; Sociedad anónima: efectos de la transferencia de acciones; Sociedad de responsabilidad limitada: gerencia. Duración en el cargo; Sociedad anónima: asamblea extraordinaria; Sociedad por acciones simplificada: limitaciones a la constitución; Sociedad anónima: celebración de asamblea; Sociedad anónima: depósito de acciones; Sociedad anónima: derechos políticos en el caso de usufructo; Sociedad anónima: aumento de capital; Sociedad anónima: renuncia de director; Sociedad anónima: reducción del número de socios; Sociedad anónima: presentación de balance; Sociedad anónima: derecho de receso; Sociedad anónima: disolución judicial; Sociedad anónima: proyecto de distribución; Sociedad anónima: disolución; Sociedad anónima: reducción obligatoria; Sociedad por acciones simplificada: transferencia de acciones. . ERREPAR, 2 al 26 de Enero de 2024

SUCESION TESTAMENTARIA



Gagliardo, Mariano. Interpretación de los testamentos. ADLA 2024-1, 169. Cita: TR LALEY AR/DOC/2293/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Testamento.— III. Testamento e intérprete.— IV. Notas sobresalientes del testamento.— V. Interpretación del testamento.— VI. Conservación del acto jurídico.— VII. Pruebas intrínsecas vinculadas al testamento.

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN PLENA + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + APELLIDO

CÁMARA SEGUNDA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PARANÁ (Entre Ríos) - SALA III - 28/11/2023. Expte. N°11546 - "R. I. J. I. s/ adopción (digital). El Dial, 12/01/2024. Citar: elDial.com - AADC5A . Adoptantes apelan la sentencia de grado que autorizó que su hijo conserve su apellido de origen y agregar el de sus adoptantes en segundo lugar. La adopción de carácter plena confiere al adoptado la condición de hijo o hija y extingue los vínculos jurídicos con la familia de origen, la regla es que se modifique el apellido de la familia de origen y se incorpore el apellido de la familia adoptiva. No existe un ocultamiento o intento de borrar el pasado del niño que ponga en peligro su derecho a la identidad personal quien conoce su situación. La Ley indica que asiste razón parcial a los adoptantes en cuanto a que el niño debe llevar como primer apellido el de su familia adoptante, y como segundo el de origen. El niño en el futuro podría prescindir de este apellido si así fuera su deseo

ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN + FILIACIÓN + PARENTESCO POR AFINIDAD

UNIDAD PROCESAL N° 7 (JUZGADO DE FAMILIA N° 7) - CIPOLLETTI Sentencia 257 - 27/12/2023 - DEFINITIVA Expediente CI-00550-F-0000 - J.A.A. S/ ADOPCION INTEGRATIVA (F). Tras declarar inaplicable el artículo 558 del Código Civil, un fallo reconoció la triple filiación derivada del vínculo socioafectivo-biológico y ordenó inscribir a un niño como hijo biológico de su padre y como hijo adoptivo, por integración, del otro papá. Diario Judicial, 09/01/2024.

<https://www.diariojudicial.com/news-96832-con-el-apellido-de-mis-dos-papas-y-mi-mama>

BOLETO DE COMPRAVENTA + RESOLUCION DEL CONTRATO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. 17/10/2023. Causa C123695 Vidal, Laura Isabel contra Juárez, Ana María. Cumplimiento de contrato. SCBA, Consultado el 02/01/2024. Resolución contractual en boleto de compraventa inmobiliaria por incumplimiento. Adecuación razonable del contenido económico de las prestaciones que deben ser restituidas por ineficacia del negocio jurídico. Precisiones y alcance con el pronunciamiento. La Suprema Corte de Justicia, en la causa C. 123.695, "Vidal, Laura Isabel contra Juárez, Ana María. Cumplimiento de contrato", resolvió, hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto y revocar la sentencia de Cámara, debiendo



remitir la causa al juzgado de origen para que se determine la suma de dinero a ser restituida a la demandada por efecto de la resolución contractual, la que deberá ser concebida como obligación de valor.

CAPACIDAD + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia- IV Circunscripción Judicial- Villa La Angostura . Expte.: (JVAFA1-16598/2023) "D.A.J.S.A. S/ CAPACIDAD JURIDICA", 18846/2023. Diario Judicial, 17/01/2024. La Justicia de Neuquén rechazó sin trámite la pretensión de restricción de capacidad de un joven, con el objetivo de acceder a la tramitación y el cobro de una pensión. Entendió que el pedido "resulta invasivo" para quien accede a la pensión "ya que conlleva estar sujeto a un proceso judicial para toda la vida". <https://www.diariojudicial.com/news-96887-pension-sin-restriccion>

CONCURSOS + VERIFICACION DE CREDITOS

CNCOM – SALA F – 27/10/2023. 25447/2017 - Incidente N° 3 - INCIDENTISTA: PRIETO, FERNANDO ARIEL s /INCIDENTE DE REVISION DE CREDITO LMC. Apela la incidentista el decisorio que rechazo su pretensión de verificar diversos contratos de mutuo celebrados con la fallida, de los cuales existen saldos insolutos. Socio gerente de la fallida que reconoció en sede penal la suscripción de los documentos base de la presente y explicó además las circunstancias que rodearon el negocio. Prueba pericial caligráfica que estableció la autenticidad de las firmas que se le atribuyeron en los contratos. Capacidad económica del incidentista que puede tenerse por acreditada para justificar el desembolso de las sumas comprometidas en los mutuos en cuestión a partir de las constancias de compra de moneda extranjera. Imposibilidad de invalidar los desembolsos por el mero hecho de no haberse instrumentado el mismo por el modo normado en los incisos del artículo 1° de la Ley 25.345. Pruebas aportadas y producidas en autos (comprobantes de compra de moneda extranjera, informe pericial caligráfico), sumado al reconocimiento de la propia fallida e informe del artículo 56 de la Ley 24522 que aconseja hacer lugar a la presente revisión en los términos que se desprenden de tal presentación. Se revoca el decisorio recurrido.

CONTRATO DE GARANTÍA RECÍPROCA + JUICIO EJECUTIVO + FIRMA ELECTRÓNICA

CNCOM – SALA B – 14/12/2023. 15475/2023 - "Crecer S.G.R. c/ RJ Viñedos S.A. s/ejecutivo". El Dial, 18/01/2023. Cita digital: AADD49. En el marco de un juicio ejecutivo en el que se encuentra implicado un contrato de garantía recíproca celebrado mediando firma electrónica, fallo revocó la resolución que rechazó in limine la ejecución por entender que los documentos sobre los cuales se pretendió iniciar el proceso carecían de firma ológrafa o electrónica que pueda ser validable. Para resolver de ese modo la Cámara consideró que es de práctica comercial cotidiana el reemplazo de la firma ológrafa por la firma electrónica y que, la validez probatoria, en caso de ser desconocida, corresponde ser acreditada por quien la invoca.

CONTRATOS ELECTRONICOS + JUICIO EJECUTIVO + FIRMA DIGITAL



CNCOM – SALA F – 19/12/2023. 14463/2023 - “HSBC Bank Argentina S.A. c/ Ospina Parrado, Nestor Augusto s/ejecutivo”. EL DIAL, 16/01/2024. Citar: elDial.com – AADD3F. Apela el actor lo decidido en cuanto rechazó in limine la ejecución intentada respecto del préstamo personal digital. Demandado que habría solicitado al Banco actor, a través del sistema bancario en línea, aceptando previamente los términos y condiciones del mismo, un préstamo personal. CAMBIOS TECNOLÓGICOS QUE AFECTAN LA TEORÍA DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y A SUS FORMAS. Mutación que no depende de su recepción legislativa, sino de los hechos sociales. Código Civil y Comercial que reconoció los contratos electrónicos. Documentos electrónicos, firma electrónica y firma digital que tienen plena eficacia jurídica en nuestro orden jurídico conforme la ley de firma Digital. Necesidad de adoptar una mirada más amplia y flexible en orden a las nuevas realidades de contratación. Posibilidad de admitir que, en base a los instrumentos traídos por el actor, se permita la vía intentada, por analogía al proceso de reconocimiento de firma previsto en el artículo 525 del Código Procesal Civil y Comercial. Citación al demandado que se hará a fin de que reconozca haberse registrado en la plataforma digital del banco actor y haberse autenticado para aceptar la suma de dinero que aquí se le reclama mediante el empleo de una firma electrónica. Se revoca el decisorio recurrido.

DERECHO TRIBUTARIO + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Reátegui Hehn, Elia. Actualidad jurisprudencial en Derecho tributario. La ley, 2 al 5 01/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3009/2023

DESALOJO + FIANZA + PANDEMIA

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II. LA PLATA (Buenos Aires). 07/12/2023. Expte. N° 135137. “F M F c/ C M A D y otro/a s/ desalojo”. El Dial, 03/01/2024. Citar: elDial.com – AADC70. En el marco de una demanda por desalojo, los magistrados hicieron hincapié en que si bien las obligaciones del fiador cesan automáticamente al vencimiento del plazo de la locación (art. 1225 CCCN), en el caso bajo análisis tal norma no resulta aplicable por tratarse de una prórroga legalmente impuesta con fundamento en la pandemia originada por el covid-19, estableciendo que las costas del proceso deben ser soportadas por los demandados locatarios y también por los fiadores.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LEY 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE TIERRAS RURALES

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4. 47574/2023. 29/01/2024. C.E.C.I.M. LA PLATA c/ PEN s/AMPARO LEY 16.986. Se habilitó la feria y suspendió preventivamente el artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 que deroga la Ley de Tierras. Con la firma de Ernesto Kreplak, el fallo hizo lugar a un planteo del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM), que denunció “la inconstitucionalidad y nulidad” del DNU impulsado por el presidente Javier Milei, en lo que refiere a la posibilidad de derogar la Ley 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales.



DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + ASOCIACIONES CIVILES + SOCIEDAD ANONIMA + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES – 30/01/2024 (sentencia no firme). Expte. N° 124/2024 - “Liga de Fútbol de Salto Asociación Civil c/ Estado Nacional s/acción mere declarativa de inconstitucionalidad”. El Dial, 31/01/2024. Cita digital: AADD8A. DNU 70/23. MEDIDA CAUTELAR. ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el Estado Nacional con el fin de que se decrete la inconstitucionalidad de los artículos 335° y 345° del DNU. 70/2023 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional. Pretensión. Proteger el derecho constitucional de la asociación con fines útiles, la libre asociación y la autonomía de la voluntad. Actora afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino. Se hace lugar a la medida cautelar solicitada por la Liga de Fútbol de Salto Asociación Civil, previa caución juratoria, ordenando al Estado Nacional la suspensión de los artículos 335° y 345° del DNU 70/2023 hasta tanto sea dictada la sentencia definitiva, comunicándose lo resuelto por la presente por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación

FILIACION + TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION

JUZGADO DE FAMILIA N° 2 DE CÓRDOBA (Córdoba) - 06/11/2023 (sentencia firme). Expte. N° //// - “M., L. - Exequatur - Ley 10.305”. El Dial, 29/01/2024. Cita digital: AADD68. Solicitud de reconocimiento de vínculo filiatorio en Argentina de una niña nacida en Colombia por gestación por sustitución y método de reproducción asistida. Fallo confirma que teniendo la menor de edad sólo la filiación paterna y por estar su progenitor casado, opera la presunción filial matrimonial. La jueza consideró que limitar la inscripción como hija de uno sólo de los cónyuges implicaría una acción violatoria al principio de igualdad de los derechos y obligaciones matrimoniales. Se ordena inscribir el nacimiento con el apellido de ambos padres del mismo sexo.

FIRMA + PERITO CALIGRAFO + JUICIO EJECUTIVO

CNCOM – SALA D – 05/12/2023. 70574/2009 - “Villa Enrique Omar c/ Vergara Ramon Antonio y otro s/ejecutivo”. El Dial, 19/01/2024. Cita digital: AADD50. Heredera de quien resultó oportunamente condenado en autos apela la resolución de grado en cuanto desestimó su planteo de nulidad de todo lo actuado como derivación de presentaciones que contienen firmas discordantes. PROCEDIMIENTO QUE HABRÍA SIDO IMPULSADO MEDIANTE PRESENTACIONES QUE NO HABRÍAN SIDO SUSCRIPTAS POR EL EJECUTANTE. Nulidicente que funda su pretensión en la evidente discordancia entre las firmas obrantes en diversas piezas procesales que identificó concretamente. Actora que ratificó todo lo actuado. Firma de los escritos judiciales que debe ser auténtica. Verificación de esa condición que no puede quedar supeditada a manifestaciones posteriores o al reconocimiento de quien sostiene que le pertenece. Corresponde disponer la suspensión del procedimiento y designar un perito calígrafo a fin de que se expida sobre la autenticidad de las firmas. Se revoca el decisorio recurrido.

FIRMA DIGITAL + PRUEBA + DOCUMENTO ELECTRONICO + DOMICILIO ELECTRÓNICO

Rodríguez, Érica. Actualidad jurisprudencial en materia de prueba



electrónica y firma digital. La ley, 22 al 25/01/2024. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/3100/2023

HIPOTECA + TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN + REAJUSTE + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Cosenza Salort, Gisela. Actualidad jurisprudencial en créditos hipotecarios. La ley, 12 al 16/01/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3090/2023

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NECOCHEA (Buenos Aires) – 05/12/2023. Expte. N° 13985 - "S R c/ J M S s/ derecho de comunicación". El Dial, 11/01/2024. Cita Citar: elDial.com - AADCE5 . En un fallo donde se analiza una situación conflictiva entre las madres de hermanos que afectan directamente al vínculo fraternal de los niños involucrados. Los magistrados hicieron hincapié en que el derecho que les asiste de comunicarse entre ellos es indiscutible, sin que los padres puedan interferir en el contacto, haciéndose necesario concretar los encuentros con la participación de un referente afectivo de cada uno de los niños y disponiendo de un régimen de comunicación con un mínimo de encuentros garantizados.

LOCACION INMOBILIARIA + COMPRAVENTA INMOBILIARIA + BOLETO DE COMPRAVENTA + CORRETAJE + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + ESCRITURACIÓN + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Slattery, Marlene. Actualidad jurisprudencial en materia de contratación inmobiliaria. La ley, 8-11/01/2024. . Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3027/2023

MUTUO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (UVA)

CNCOM – SALA F – 20/12/2023. 8839/2023 - "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/ Arias, Luis Alexander s/ejecutivo". El Dial, 22/01/2024. Cita digital: AADD58. Fallo hizo lugar a la preparación de la vía ejecutiva respecto de un mutuo celebrado en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) por entender que, si bien era una obligación de valor, el mismo exhibía la existencia una obligación fácilmente liquidable que tornaba viable el proceder pretendido. Ello, pues la etapa preparatoria no tiene otro alcance procesal que el de constituir una tramitación previa, sin juicio contradictorio entre las partes, destinada a abonar la firma inserta en un instrumento privado en cuyo mérito se intenta producir consecuencias jurídicas para originar el proceso ejecutivo.

NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + ESCRITURA PUBLICA + INSTRUMENTOS PUBLICOS + SIMULACION

Cám. Apel. Civil y Comercial de Mercedes - Sala I. 12-05-2023. T., R. M. c/S., N. L. y Otros s/Nulidad del Acto Jurídico. El Derecho, 24/01/2023. Cita digital: ED-IV-DIV-886. Corresponde revocar la sentencia



apelada, y hacer lugar a la demanda declarando la nulidad de escrituras pasadas ante escribano por simulación absoluta, debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia para que se tome debida nota. Ello, en tanto el demandado tenía motivos para simular que había recibido bienes por parte de su padre equivalentes a los donados a sus hermanos antes de la fecha de la escritura de donación, con el fin de que la parte del inmueble que iba a recibir en herencia no fuera embargada por sus acreedores; y existen indicios que permiten tener por probada la simulación, como que los partícipes del acto eran familiares estrechos y nada probaron en su defensa.

meses se desprenda de dos bienes valiosos de su patrimonio y que, casualmente, los compradores —a quienes conoció dos años antes— pertenezcan a la misma familia, no es común —o al menos, no sucede con frecuencia— que simultáneamente con esa operación el vendedor otorgue poderes a los adquirentes —ambos abogados— en un caso con facultades prácticamente ilimitadas sobre su patrimonio. 3 - Acreditada la desproporción entre las prestaciones y probado también la debilidad psíquica del actor —que se caracteriza por su patológica dependencia física, afectiva y mental, como si fuera un niño obediente e indefenso, que teme el abandono— se presume el aprovechamiento.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + CONCURSOS Y QUIEBRAS + HIPOTECA +

Cosenza Salort, Gisela. Actualidad jurisprudencial en materia de obligaciones en moneda extranjera . La Ley, 24 al 26/01/2024. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/3092/2023

PAGO + JUICIO EJECUTIVO

CNCOM – SALA B – 13/11/2023. 21931/2022 - “Grasso, Analía Veronica y otro c/ Caffarella, Damian Alberto s/ ejecutivo”. El Dial, 11/01/2024. Citar: elDial.com – AADCE9. Considerando que el reconocimiento de deuda y compromiso de pago con firma certificada que se ejecutaba contenía una obligación líquida o fácilmente liquidable y, por ende, satisfacía los términos exigidos por la ley adjetiva para ser perseguido por la vía ejecutiva, fallo rechazó la excepción de inhabilidad de título deducida por el deudor con base en que el convenio acompañado no podía ser un título ejecutivo independiente del boleto de compra venta celebrado entre la ejecutante y la constructora respecto de la cual su actuación fue en calidad de constructor de dicha empresa.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL. CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Sala K. 21/12/2023. H., M. C. c/ G., L. D. s/ autorización. SAIJ, 25/01/2024. Id SAIJ: FA23020086. Con nota al fallo por Leonardi, Juan Manuel. Debe revocarse el fallo que autorizó a un niño a viajar en compañía de su madre al exterior por el lapso de un año, dado que la actora cuenta con trabajo en el país y si bien pretende realizar el viaje como una decisión de enfoque y evolución personal, aún visto con perspectiva de género y sin desconocer la libertad de la



madre de decidir sobre su vida individual, ello no puede desplazar sus roles ni los del progenitor respecto de su hijo.

SUCESION AB-INTESTATO + ADMINISTRADOR DE LA HERENCIA + VIOLENCIA FAMILIAR

CCC Sala II, Azul, Buenos Aires; 19/12/2023. Golia, Cayetano Gilberto y otro s. Sucesiones Ab-intestato. Rubinzal Online /// RC J 5676/23. En el marco de un juicio sucesorio, en el que tres de los cuatro hermanos sucesores del causante prestaron su conformidad para la designación de su hermana como administradora de los bienes del sucesorio, es decir, conformaron una mayoría del 75 % respecto de los representantes de su hermano fallecido, que se oponen a la designación con el 25 % del acervo hereditario, como principio, se debe estar a la decisión de la mayoría, siguiendo la regla impuesta en la normativa aplicable (art. 2346, Código Civil y Comercial). Sin embargo, dado que las apelantes invocan motivos especiales aceptables para no efectuar el nombramiento, y solicitan la designación de un tercero totalmente ajeno al sucesorio, se resuelve revocar la resolución que designó como administradora del sucesorio a la heredera elegida por la mayoría, y se dispone oficiar al Colegio de Abogados Departamental a fin de que desinsacule a un profesional de la matrícula de la ciudad donde tramita el juicio, para que se desempeñe en el cargo de administrador definitivo del sucesorio. Ello así, dado que las apelantes traen a colación la existencia de una causa de violencia familiar que tiene como denunciada a la administradora designada en autos, y que fue conformada oportunamente por hechos vinculados al sucesorio -al uso exclusivo que ellas hacen del inmueble, su estado de conservación y la propiedad de los muebles allí existentes-, que habrían provocado situaciones de tensión y hostilidad por parte de la apelada, derivando en medidas de restricción de acercamiento y de contacto, las que fueron prorrogadas en dos oportunidades. De allí que se entienda que la designación de la denunciada en la causa de violencia familiar, como administradora, hace presumir que el trámite procesal será accidentado y con no pocas incidencias, en un proceso que requiere el ejercicio de acciones legales precisas y expeditas, que se encuentran reguladas en la ley, para resolver la cuestión suscitada en torno al inmueble integrante del acervo hereditario, cuyo estado de conservación perjudica a todos los herederos, conforme ilustran las fotografías adjuntas como prueba.

SUCESIONES + DOMICILIO DEL CAUSANTE + DIVORCIO + RENUNCIA A LA HERENCIA + UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + CÓNYUGE SUPERSTITE + DERECHO DE HABITACIÓN DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Cagliero, Yamila. Actualidad jurisprudencial en materia de sucesiones. La ley, 10/11/01/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3055/2023

USUCAPION + POSESIÓN

Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Necochea. 13812 - FEDERACION ARG. DE TRABAJADORES INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICA C/ BAUCHWITZ JUAN G. S/ PRESCRIP. ADQUISITIVA VICENAL / USUCAPION. Sin ánimo de usucapir. Diario Judicial, 03/01/2024. La justicia rechazó una demanda de usucapion donde el actor, pese a mantener el inmueble desde 1998, había vendido el lote a un tercero demostrando con ello que no tenía "ánimo de dueño" <https://www.diariojudicial.com/news-96788-sin-animo->



[de-usucapir](#)

LEGISLACIÓN

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.). Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 1/2024. SOCIEDADES COMERCIALES. INCLUSIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN EN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO A CARGO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. DEROGACIÓN DE LA RES. GRAL. 1/2022 (I.G.J.). Sumario: Sociedades comerciales — Inclusión de plazo de duración en instrumento constitutivo, contrato social o estatuto inscriptos en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia — Derogación de la res. gral. 1/2022 (I.G.J.). Fecha de Emisión: 25/01/2024 Publicado en: BOLETIN OFICIAL 29/01/2024 Cita: TR LALEY AR/LEGI/AQUC

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + OBJETO SOCIAL + SOCIEDAD ANÓNIMA + CAPITAL SOCIAL

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.). Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 2/2024. SOCIEDADES COMERCIALES — FORMULACIÓN DEL OBJETO SOCIAL EN INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS — MODIFICACIÓN DE LA RES. GRAL. 7/2015 (I.G.J.). Sumario: Sociedades comerciales — Formulación del objeto social en instrumentos constitutivos — Modificación de la res. gral. 7/2015 (I.G.J.). Fecha de Emisión: 30/01/2024. Publicado en: BOLETIN OFICIAL 31/01/2024. Cita: TR LALEY AR/LEGI/AQVO. Publicado también en www.eldial.com el 31/01/2024. A través de la Resolución 2/2024 de la IGJ, se modifica el art. 67 de la Res. IGJ 7/2015 relativa a la designación del objeto social en el instrumento constitutivo de la sociedad, estableciéndose que el mismo podrá estar conformado por un conjunto de categorías de actos jurídicos, y no será exigible que dichas categorías de actos sean conexas o guarden relación entre ellas. Asimismo, en virtud del proceso inflacionario imperante en el país, se deroga el art. 68, por el cual se exige para la constitución de sociedades anónimas un capital mínimo.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO CONSTITUCIONAL + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

COLECCIÓN DESTACADA . PANORAMA. DNU 70/2023 . Expertos explican su incidencia en materia constitucional y civil. La ley, 03/01/2024

Baricco Prats, Macarena - De Venezia, Lucas. DNU 70/2023. Un

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



recorrido constitucional y civil. ¿Desregula y reinarás?. TR LALEY AR/DOC/3258/2023. Sumario: I. Introducción, el quid de la emergencia.— II. El necesario camino constitucional.— III. Un enfoque desde el derecho civil.— IV. Conclusiones.

Díaz Lacoste, Alejandro. Motosierra ¿también a la Constitución? Sobre el Decreto 70/23 y el Régimen de la Ley 26.122. Cita: TR LALEY AR/DOC/3271/2023. Sumario: I. Prólogo.— II. El esquema del DNU 70/23.— III. El sistema de la ley 26.122.— IV. El texto del art. 99 inciso tercero de la Constitución Nacional.— V. El régimen inconstitucional de la ley 26.122.— VI. El control de Ejercicio de las Facultades Legislativas.— VII. Una Apostilla sobre el Destino Final del DNU 70/23.— VIII. Néstor Sagües, anticipando el problema.— IX. Los Proyectos Anteriores a la Ley 26.122.— X. Los proyectos reformadores.— XI. Colofón.

Funes, Francisco Javier. De un problema, no hacer dos. Cita: TR LALEY AR/DOC/14/2024

Oyhanarte (h.), Martín. Duración del trámite ordinario para la sanción de las leyes. Un estudio empírico para el control de los DNU. Cita: TR LALEY AR/DOC/13/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El estándar "Verrochi".— III. Un enfoque empírico.— IV. Muestra.— V. Resultados y discusión.— VI. Algunas conclusiones.

Rojas, Jorge A. El DNU 70/2023 y su impugnación judicial. Cita: TR LALEY AR/DOC/3259/2023 Sumario: I. Introducción.— II. Vías de impugnación.— III. A modo de conclusiones.

NOTICIAS

LOCACIÓN + MONEDA VIRTUAL

Alquiler en bitcoins. Diario Judicial, 11/01/2024. Trascendió la firma del primer contrato de locación pactado en Bitcoins como forma de pago. Cómo influye el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23. <https://www.diariojudicial.com/news-96853-alquiler-en-bitcoins>

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba



LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

FEBRERO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Llorens, Luis R. Apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica para personas discapacitadas con pleno discernimiento. MJ 15/02/2024. MJ-DOC-17588-AR||MJD17588. Sumario: I. Introducción. II. La normativa. III. La necesidad social. IV. Algunos casos de apoyos y salvaguardias en sede judicial (preguntas que requieren más respuestas). V. Apoyos extrajudiciales. VI. Conclusiones.

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

González, Marcela. Autonomía de la voluntad y validez de acuerdos particionarios. Adjudicación por acto de partición hereditaria. RDF 2024-I, 15. Cita: TR LALEY AR/DOC/3163/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Plataforma fáctica y normativa.— III. Cesión de derechos hereditarios y partición privada-mixta.— IV. Respecto al requisito de plena capacidad en la partición mixta. Autonomía. Edad y grado de madurez. Comentario al fallo L. O., C. A. s/ sucesión ab intestato

CONTRATOS ASOCIATIVOS + SOCIEDADES COMERCIALES

Martorell, Ernesto Eduardo. Contratos "asociativos" y "de empresa": ¿legislador civil vs. legislación y jurisprudencia laboral?. El Derecho. El Derecho, Tomo 305. Cita digital: ED-V-CCCVII-837. Sumario: I. La Argentina de nuestros días. Ideas y tendencias condicionantes de los cambios e interpretación normativa futura. – II. Desembarco de los contratos asociativos y "de empresa" en el derecho positivo argentino. – III. El legislador civil y comercial: su pánico frente a la normativa y a la justicia laboral. – IV. Conclusiones.

CONTRATOS DE PARTICIPACION PUBLICA PRIVADA + ADMINISTRACIÓN PÚBLICA + DERECHO COMPARADO + CHILE

Lago Rodríguez, José Francisco. ¿una nueva oportunidad para los contratos de participación público-privada? Análisis comparativo del



modelo concesional chileno y el régimen de contratos PPP argentino.

Publicado en: RDA 2024-151 , 16. Cita: TR LALEY

AR/DOC/3178/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Régimen de concesiones de obras públicas de Chile.— III. Régimen argentino de concesiones y contratos de participación público-privada.— IV. La elegibilidad de proyectos para ser ejecutados a través de contratos PPP.— V. Conclusiones.

CONTRATOS INTELIGENTES + COMERCIO ELECTRÓNICO + CONTRATOS ELECTRÓNICOS + CONTRATOS COMERCIALES

Rodríguez Goyena, Victoria. INTRODUCCIÓN A LOS "SMART CONTRACTS" EN EL MARCO DEL DERECHO CONTRACTUAL ARGENTINO . Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 45-80. Sumario : I. Contexto e introducción. II. Introducción a la Web3 y blockchain. III. Los smart contracts. A. Introducción y nociones generales. B. Características y variaciones. C. ¿Son realmente contratos? D. Casos de aplicación. E. Aspectos de Derecho Contractual argentino. 1. Contenido, formación de contratos con smart contracts y su validez. 2. Forma. 3. Interpretación. 4. Ejecución de las obligaciones contractuales. 5. Cuestiones de Derecho Internacional Privado. 6. Resolución de disputas. a) Lógica de resolución de disputas. b) Jurisdicción competente y ley aplicable. c) Medios de prueba. d) Adjudicadores y ejecución de sus decisiones. F. Consideraciones de eficiencia de los smart contracts. G. Conclusiones.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + CONTRATOS COMERCIALES + REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Gascón, Alejo M. EL DERECHO DE REVOCACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 141-168. Sumario: I. Introducción. II. Entendiendo al derecho de revocación. 1. Primeras aproximaciones. 2. Sobre los costos. 3. El derecho de revocación desde la psicología del comportamiento. 4. El derecho de revocación desde la teoría de juegos. III. El cooling off period. IV. El derecho de desistimiento. V. El derecho de revocación. 1. ¿Cómo está regulado? 2. El deber de informar. 3. Excepciones previstas al derecho de revocación. 4. Algunos supuestos especiales. VI. El botón de arrepentimiento. 1. ¿Qué regula? 2. Sobre la competencia de la Secretaría de Comercio.

DERECHO AMBIENTAL

Cafferatta, Néstor A. El caballo de troya en el sistema de derecho. Los principios de derecho ambiental. SJA 02/01/2024. JA 2024-I TR LALEY AR/DOC/2846/2023. Sumario: I. La importancia de los principios.— II. Reglas y principios.— III. Los valores.— IV. Los principios como fuentes del derecho.— V. Nuevos principios de derecho ambiental

DERECHO DE PROPIEDAD + DERECHO DE AGUAS

Zavala, Gastón A. LA LÍNEA DE RIBERA FLUVIAL Y LA PROPIEDAD PRIVADA. LA LEY 02/02/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3227/2023. Sumario: I. Introducción.— II. El agua como recurso



humano.— III. Tratamiento de las aguas en la legislación nacional.— IV. Las aguas como dominio público.— V. Conceptos.— VI. La línea de ribera.— VII. La regulación del uso del agua.— VIII. Conclusión.

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHO AMBIENTAL + DERECHO COMPARADO

Kemelmajer, Aída R. Acciones colectivas relativas al derecho ambiental y rol de los niños, niñas y adolescentes. LA LEY 01/02/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/3224/2023. I. Preliminares.— II. Los NNA y el derecho al ambiente sano. Introducción.— III. La Observación General nº 26 del Comité internacional de los Derechos del Niño sobre los derechos de NNA al ambiente, con especial foco en el cambio climático.— IV. El cambio climático y los NNA ante un tribunal alemán.— V. El cambio climático ante un tribunal de los EE.UU.— VI. El cambio climático y los NNA ante los tribunales colombianos.— VII. Los casos de cambio climático y los NNA ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.— VIII. Las acciones colectivas relativas al derecho al ambiente sano de NNA ante los jueces argentinos.— IX. Conclusiones.

DONACIÓN + OFERTA DE DONACIÓN + ACCIÓN REIVINDICATORIA + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO

Hersalis, Marcelo J. Oferta de donación y responsabilidad notarial. LA LEY 07/02/2024 , 3. TR LALEY AR/DOC/232/2024. Comentario al fallo CCIV. Y COM., JUNÍN. 02/11/2023. CAMPANELLA, HORACIO JOSÉ C. PUGLISI, ZULMA ROSA S/ACCIÓN REIVINDICATORIA. I. Antecedentes.— II. Concepto.— III. La aceptación.— IV. Responsabilidad del notario.— V. Colofón.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION + DERECHO TRIBUTARIO

Di Pietromica, Viviana. LOCACIÓN DE INMUEBLES: EL DNU 70/2023 Y LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PREVISTOS EN LA LEY 27737. SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LOCAL. Consultor Tributario, TOMO/BOLETÍN: Mes: Febrero 2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES NEGOCIABLES + TITULOS DE CREDITO + WARRANT

Garin, Andrés. LA EVOLUCIÓN DEL WARRANT EN EL DNU 70/2023. LA LEY 19/02/2024 , 10. Cita: TR LALEY AR/DOC/299/2024. Sumario: I. Introducción. ¿Un nuevo warrant?.— II. Quiénes pueden ser emisores.— III. Forma de emisión. Hacia la tokenización de activos warranteados.— IV. Otros cambios.— V. A modo de cierre.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + MONEDA VIRTUAL

Álvarez Larrondo, Federico M. DNU 70/2023, obligaciones dinerarias y contratos en bitcoins (y solo en bitcoins). LA LEY 15/02/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/146/2024 I. Introito.— II. Los cambios en materia de obligaciones dinerarias.— III. ¿Se puede constituir una obligación dineraria en



bitcoins? El bitcoin ¿es dinero? ¿es moneda?— IV. El bitcoin como única "moneda" dentro del universo de las criptomonedas en la República Argentina.— V. La noticia del primer contrato de alquiler en bitcoins. La particularidad del pacto y el precio determinable.— VI. Qué son los tethers y el rol de las stablecoins.— VII. El contrato de locación sujeto a precio determinable.— VIII. Corolario.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA + IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Segal, Rubén. NUEVAMENTE SOBRE LOS TRUST. UN FALLO DE PRECISIÓN EN POCAS PALABRAS. LA LEY 23/02/2024 , 4. Cita: TR LALEY AR/DOC/353/2024. Comentario al fallo Volij, Gabriela Verónica c. EN-AFIP-Ley 27.605 s/ Proceso de conocimiento

FIDEICOMISO INMOBILIARIO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Quaglia, Marcelo C. Los efectos de la transversalidad del régimen de consumo en el marco de la inoponibilidad de la persona jurídica. JACBA 2024 (febrero) , 6. JA 2024-I. TR LALEY AR/DOC/218/2024. I. Breve introducción a la temática.— II. El instituto de la oponibilidad de la personalidad jurídica (breve análisis).— III. Vinculaciones y relacionamientos con el régimen de tutela de la persona consumidora.— IV. A modo de colofón.

FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA + CONTRATOS INTELIGENTES + CONTRATOS ELECTRÓNICOS

Fissore, Diego M. FIRMA DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 81-94. Sumario: I. Contexto e introducción. II. Introducción a la Web3 y blockchain. III. Los smart contracts. A. Introducción y nociones generales. B. Características y variaciones. C. ¿Son realmente contratos? D. Casos de aplicación. E. Aspectos de Derecho Contractual argentino. 1. Contenido, formación de contratos con smart contracts y su validez. 2. Forma. 3. Interpretación. 4. Ejecución de las obligaciones contractuales. 5. Cuestiones de Derecho Internacional Privado. 6. Resolución de disputas. a) Lógica de resolución de disputas. b) Jurisdicción competente y ley aplicable. c) Medios de prueba. d) Adjudicadores y ejecución de sus decisiones. F. Consideraciones de eficiencia de los smart contracts. G. Conclusiones.

INTERNET + COMERCIO ELECTRONICO + CONTRATOS ELECTRONICOS + HECHOS Y ACTOS JURIDICOS

Leiva Fernández, Luis F. P. LA FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS FRENTE A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 11-44. Sumario: 1. El problema en esta coyuntura. 2. El acto y el instrumento. 3. La forma esencial. 4. ¿Para qué se instrumenta un acto jurídico? 5. Cómo se manifiesta la voluntad del sujeto de derecho. 6. El Derecho va a la zaga de los hechos. 7. La revolución digital. 8. La esencia de este ensayo. 9. Monumento. Documento. Instrumento. 10. Disección de un instrumento. 11. Sobre el soporte, su estabilidad y asequibilidad. 12. El contenido del acto jurídico, expresado en forma oral, textual o por signos inequívocos. 13. El contenido. La escritura. 14. Los emoticonos no son



signos inequívocos. 15. Tampoco los emojis son signos inequívocos de voluntad. 16. Idiolecto, geolecto, cronolecto. 17. El contenido. Los signos inequívocos electrónicos. 18. La firma ológrafa. 19. Funciones de la firma ológrafa. 20. Sucedáneos de la firma ológrafa. 21. Aplicaciones biométricas utilizadas para imputar autoría. 22. Signos digitales inequívocos utilizados a modo de firma para imputar autoría. 23. Firma electrónica y firma digital. Imputan autoría y exteriorizan voluntad. 24. Algunas cuestiones para analizar. 25. Colisión entre firma ológrafa o electrónica y la lectura digital de un posnet. 26. Firma desconectada del texto que subscribe en los posnet.

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Alberto Azize, Carlos. Indexación, inflación y licuación en obligaciones dinerarias. TR LALEY AR/DOC/401/2024 Sumario: I. El objeto del pago.— II. Diversos casos.— III. El método de cálculo usado.— IV. ¿Sirve la indexación?— V. Las hipótesis subyacentes.— VI. Errores en el cálculo.— VII. Cálculo indexatorio.— VIII. La complejidad del cálculo.— IX. Conclusión. Cita:

PROYECTO DE LEY "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) + SOCIEDADES COMERCIALES

Sanguinetti, Andrés. Reformas a la Ley General de Sociedades (19.550) en el Proyecto de Ley "Bases para la Libertad de los Argentinos". LA LEY 15/02/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/268/2024. I. Introducción.— II. Las modificaciones a la LGS.— III. Conclusión.

SOCIEDAD DE FAMILIA + MUERTE DEL SOCIO + HEREDERO DEL SOCIO

Van Thienen, P. Augusto. Fallecimiento del socio. (Venta de acciones y pacto de preferencia en empresas familiares). LA LEY 23/02/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/349/2024. I. Introducción.— II. Cláusula de preferencia y multa.— III. Los hechos del caso.— IV. Cambio de control: pacto de preferencia y multa.— V. Venta de las acciones y pérdida de la posición de socio.— VI. El fallecimiento extingue el pacto de preferencia.— VII. Efectos (no deseados) de esta doctrina.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES + MUERTE DEL SOCIO + IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ASAMBLEARIA + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Fernández, Leonardo F. La administración provisoria de la sociedad en comandita por acciones por muerte del socio comanditado. LA LEY 05/02/2024 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/197/2024. Comentario al fallo Inspección General de Justicia c. La Unión SCA s/ Organismos externos. Sumario: I. Introducción.— II. Cuestiones "estructurales" derivadas de la muerte del único socio comanditado.— III. Muerte del único socio comanditado y administración "provisional".— IV. Observación final.

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + OBJETO SOCIAL + SOCIEDAD



ANÓNIMA + CAPITAL SOCIAL

Burghini, Leopoldo O. RESOLUCIONES 1, 2 Y 3 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. COLISIÓN DE DOS PARADIGMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DERECHO SOCIETARIO ARGENTINO Y ANÁLISIS DE LA RES. GRAL. 3/2024. Publicado en: LA LEY 22/02/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/347/2024. Sumario: I. Introducción. El derecho societario, un derecho instrumental, que se construye sobre la base de distintos paradigmas.— II. Paradigmas en pugna.— III. La res. gral. 3/2024. Transcripción parcial de actos sujetos a inscripción y su análisis.— IV. Conclusión.

JURISPRUDENCIA

ACCION REIVINDICATORIA + VIVIENDA FAMILIAR + LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL

CÁMARA 2A DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA, SALA II. Gorrasi, Carmen Lucrecia c. Bermejo, Beatriz Susana s/ reivindicación • 14/03/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/22364/2023. SUMARIO: 1 - La Ley de Regularización Dominial nº 24.374 no se encuentra en riña con el derecho de propiedad, toda vez que la normativa aludida establece un mecanismo mediante el cual el titular registral —y todo el que se considere con derecho sobre la propiedad— tienen asegurados sus derechos por diferentes vías y plazos.

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA C. 11/05/2023. L. O., C. A. s/ sucesión ab intestato. Cita: TR LALEY AR/JUR/133348/2023. La sentencia que consideró que el acto celebrado por los herederos era una cesión de derechos hereditarios que debía formalizarse por escritura pública debe ser revocada. El convenio realizado por ellos —que cuenta con la conformidad de la defensora de menores— debe interpretarse como un acuerdo partitivo y, en virtud de ello, la exigencia de escritura pública prevista en el art. 1618 Cód. Civ. y Com., no puede constituir un obstáculo para su validez e inscripción dado que rige, en cuanto al contenido del acto, la más absoluta libertad, es decir, los coherederos pueden acordar la adjudicación en especie, o la venta, o la venta y compensación pecuniaria, o que los lotes sean desiguales o, incluso, sin compensación. Comentario al fallo por González, Marcela. Autonomía de la voluntad y validez de acuerdos particionarios.

CESION DE DRECHOS HEREDITARIOS +PARTICIÓN DE LA HERENCIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA C. L. O., C. A. s/ sucesión ab intestato • 11/05/2023. Cita:TR LALEY AR/JUR/133348/2023. Sumario: 1 - La sentencia que consideró que el



acto celebrado por los herederos era una cesión de derechos hereditarios que debía formalizarse por escritura pública debe ser revocada. El convenio realizado por ellos —que cuenta con la conformidad de la defensora de menores— debe interpretarse como un acuerdo partitivo y, en virtud de ello, la exigencia de escritura pública prevista en el art. 1618 Cód. Civ. y Com., no puede constituir un obstáculo para su validez e inscripción dado que rige, en cuanto al contenido del acto, la más absoluta libertad, es decir, los coherederos pueden acordar la adjudicación en especie, o la venta, o la venta y compensación pecuniaria, o que los lotes sean desiguales o, incluso, sin compensación. RDF 2024-I,13 CON NOTA DE MARCELA GONZÁLEZ

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Expte. N° 13775/1998 – “M. E. A. s/sucesión ab-intestato” – CNCIV – SALA D – 08/02/2024. SUCESIÓN AB- INTESTATO. AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Heredera apela el decisorio de grado que dispuso ampliar la declaratoria a favor de uno de sus hermanos. La DECLARATORIA DE HEREDEROS no causa estado ni tiene efecto de cosa juzgada en el sentido material, no tiene efecto de cosa juzgada. Se limita a declarar quienes han declarado su derecho. Crea una situación determinada de derecho a favor de las personas instituidas en la declaratoria. La aceptación o renuncia de la sucesión es un requisito necesario y a nadie se le puede imponer dicha calidad de heredero en contra de su voluntad. Causante falleció en vigencia el Código Civil Velezano. Los derechos de los herederos deben ser juzgados por la ley vigente en aquel momento. Aplicar al caso en análisis un sistema mixto entre ambos Códigos (derogado y actual) importaría imponer a los coherederos un efecto retroactivo, que afectaría su derecho de propiedad. La aceptación o renuncia de la sucesión es un requisito necesario y a nadie se le puede imponer dicha calidad de heredero en contra de su voluntad. PRESCRIPCIÓN. El derecho de elegir entre la aceptación y renuncia de la herencia se pierde por el transcurso de 20 años desde que la sucesión se abrió. Desde la apertura del sucesorio sólo la actora concurrió a hacer valer sus derechos como hija de la causante pese a que sus otros hermanos continuaron habitando el inmueble relicto. Frente a la notificación de la apertura del proceso el demandado guardó silencio. Recién se ha presentado a invocar sus derechos luego de 20 años de la apertura de la presente causa. Debido al tiempo transcurrido le asiste la razón a la actora. Se revoca la resolución de grado en cuanto admite ampliar la declaratoria de herederos. elDial.com – AADDF2. Publicado el 29/02/2024

FIDEICOMISO DE GARANTÍA + IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NRO. 8. 28/11/2023. Volij, Gabriela Verónica c. EN-AFIP-Ley 27.605 s/ Proceso de conocimiento. La ley, 23/02/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/170929/2023. Fallo comentado por Segal, Rubén. NUEVAMENTE SOBRE LOS TRUST. 1 - Se declara la inconstitucionalidad del art. 3º, de la ley 27.605 y del art. 2º, del dec. 42/2021, en cuanto incluyó en la base imponible del impuesto bienes que no son propiedad de la



actora, por haberlos transferidos con anterioridad a la sanción de la norma, en forma irrevocable y definitiva a un trust constituido en el exterior, en tanto de la prueba documental acompañada en la demanda surge que la contribuyente, y en carácter de fiduciante, constituyó por escritura pública un trust irrevocable el 20/7/2018, bajo las leyes de Nueva Zelanda y resulta claro que se trata de un trust irrevocable, ya que los bienes aportados dejaron de ser propiedad de la actora; el trust no puede ser revocado por la aportante, la que no se reservó facultades decisorias sobre la dirección de los bienes ni puede administrarlos.

FILIACIÓN + ADOPCIÓN

Expte. N° CI-00550-F-0000 - "J.A.A. s/ adopción integrativa (F)" - JUZGADO DE FAMILIA N° 7 DE CIPOLLETTI (Río Negro) – 27/12/2023 (sentencia definitiva). PLURIPARENTALIDAD. RECONOCIMIENTO DE TRIPLE FILIACIÓN. ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN. INAPLICABILIDAD ART. 558 CCCN. ADOPCIÓN INTEGRATIVA. Progenitor afín solicita la ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN del hijo de su conviviente. Padre biológico anoticiado mediante carta documento del nacimiento de menor de edad y anoticio vía Whatsapp a la progenitora que había efectuado el reconocimiento del niño ante el Registro Civil con los resultados del examen de ADN realizado en forma privada. Adopción de un RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN progresivo con entre el niño y su padre biológico. Desde el inicio de la relación de pareja y durante el proceso de gestación el adoptante ejerció las funciones parentales de cuidado, educación y manutención para con el niño. La PLURIPARENTALIDAD es la herramienta legal adecuada para materializar la relación existente entre el menor de edad y sus dos padres. Se hace lugar a la adopción por integración solicitada. Se reconoce la TRIPLE FILIACIÓN derivada del vínculo socio afectivo – biológico. De conformidad con lo resuelto, a los fines de que el niño porte todos los apellidos que lo identifican. Líbrese oficio al Registro Civil a los fines de hacerle saber que deberá emitir una nueva partida de nacimiento y se deberá proceder a la expedición de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de identidad del niño - manteniendo el mismo número.- DECLARAR INAPLICABLE el Artículo 558 CCCN al supuesto de autos en la parte que refiere: "Ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales, cualquiera sea la naturaleza de la filiación" de conformidad a los Artículos 1º y 2º del mismo cuerpo normativo. Citar: elDial.com – AADDEB. 28/02/2024

LEY DE SOCIEDADES - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA - DESPIDO

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VI. Leguizamón Carlos Anibal c/ Envapol Bolsas S.R.L. y otros s/ despido. 13 de diciembre de 2023. MJ-JU-M-148067-AR. Solidaridad laboral: La Ley General de Sociedades autoriza la condena de las personas físicas vinculadas con la sociedad pero lo hace teniendo presente su poder efectivo dentro de la empresa

PRESCRIPCIÓN + MEDIDAS CAUTELARES

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA D. Citibank N.A. c. Pereira, Osvaldo José s/ ejecutivo • 20/02/2024. Cita: TR LALEY AR/ JUR/6453/2024. SUMARIO: 1 - Si en la etapa de ejecución de sentencia toda



actuación tendiente a la traba de medidas cautelares (y sus reinscripciones) posee aptitud interruptiva del plazo de la prescripción, la inactividad que exhibe el trámite durante el plazo decenal aplicable resulta dirimente para confirmar la decisión que admitió la excepción de prescripción.

SOCIEDADES COMERCIALES + JUICIO EJECUTIVO + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CNCOM – SALA A – 12/12/2023. 5008/2022 - "Acindar Pymes S.G.R. c/ Cervigni Omar e hijos S.A y otros /ejecutivo". El Dial, 19/02/2024. Cita digital: elDial.com – AADE02. Apela la actora la sentencia en cuanto mandó llevar adelante la ejecución seguida contra los demandados por el capital reclamado de dólares estadounidenses, con más un interés del 7% anual, sin capitalizar. Ejecución promovida contra el socio partícipe y los fiadores por un préstamo otorgado por un Banco que fue desatendido. CONTRATO DE FIANZA Y CERTIFICADOS DE GARANTÍAS DE LOS QUE NO SURGE QUE LAS PARTES HAYAN SUSCRITO UN PACTO DE INTERESES CUANDO LA OBLIGACIÓN SE EXTENDIERA EN MONEDA EXTRANJERA. Escrito de inicio que contiene un pedido expreso de que, al tiempo de sentenciar, se le reconozca por sobre el crédito, una tasa de interés del 12% anual en dólares, sin aludir a pacto alguno. Deuda contraída en moneda extranjera de valor constante. Obligación que lleva ínsita una cláusula de estabilización. Tasa de interés aplicable a operaciones de este tipo que no debe sino contemplar un interés "puro", sólo retributivo del valor del dinero y compensatorio de su privación. Tasa del siete (7%) dispuesta por el Juez de grado y consentida por la demandada, que supera incluso, la que esta Sala considera aplicable como interés puro para obligaciones en moneda constante. Inexistencia de razones que justifiquen su agravamiento. Se confirma el decisorio recurrido.

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + FILIACIÓN + FERTILIZACION ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION + CONSENTIMIENTO INFORMADO

JUZGADO DE FAMILIA N°3 DE PARANÁ (Entre Ríos) – 26/12/2023 (sentencia firme). Expte. N° 31254 - "L.L.M., B.R.G y M.D.N. s/ autorización judicial". El Dial, 19/02/2024. Cita digital: elDial.com – AADDFA. AUTORIZACIÓN JUDICIAL. TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA. GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN. Solicitud de AUTORIZACIÓN JUDICIAL a fin de llevar adelante una TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA - GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN. Asimismo, se peticiona que para el caso de que naciera un/a niño/a de dicha técnica, se autorice la inscripción del nacimiento en el Registro Civil y Capacidad de las personas respectivo como hijo/a de los comitentes, y se homologue el convenio arribado por las partes. Comitentes del mismo sexo. Gestación solidaria. El embrión será conformado con el gameto masculino de uno de los cónyuges y el gameto femenino de un ovo donante y luego se transferirá a la persona gestante quien lo llevará en su vientre y lo parirá. Práctica no prohibida, pero tampoco regulada por la legislación local. Todas las partes intervinientes se encuentran debidamente informadas acerca del proceso de GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN. Consentimiento previo al tratamiento aparece libremente prestado. Por tratarse de un consentimiento médico deberá ser recabado por el Centro de Salud interviniente. La persona gestante no ha recibido retribución económica. Los comitentes cubrirán los gastos médicos que genere el período gestacional y perinatal. Contrataron una empresa de medicina prepaga para la gestante. Se hacen responsables de asumir toda prestación que no cubra la empresa. Derecho de los cónyuges comitentes del



mismo sexo a constituir una familia en igualdad de condiciones que cualquier persona. Todas las partes involucradas comprenden acabadamente los alcances del Acuerdo al que han arribado. Se ha garantizado el Interés Superior de la persona que nacerá de esta Técnica de Reproducción Humana. Se autoriza a llevar adelante la técnica de reproducción asistida - Gestación por Sustitución. Se autoriza para el caso de que nazca un/a niño/a de dicha técnica, se inscriba su nacimiento en el Registro Civil y Capacidad de las personas como hijo/a de los cónyuges comitentes declarando INAPLICABLE EL ART 562 CCCN al presente caso. Homologar el convenio arribado por las partes, acompañado a las presentes actuaciones

TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA + VOLUNTAD PROCREACIONAL

JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA EN LO CIVIL NRO. 25. L., J. L. s/ autorización • 13/06/2023. Cita: TR LALEY

AR/JUR/122669/2023. Sumario: 1 - Debe rechazarse la autorización judicial para realizar la fertilización post mortem, ya que no se advierte configurada de forma clara, precisa e inequívoca la voluntad procreacional del causante. Es que en tal sentido, no se ha acreditado que aquel haya firmado un consentimiento, previo e informado que involucre concretamente a la práctica que ahora se pretende. RCCYC 2024 (FEBRERO),135 CON NOTA DE FABIANA MARCELA QUAINI

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA K. R., G. A. y otro s/ información sumaria • 05/07/2023. :TR LALEY

AR/JUR/87970/2023. SUMARIO: 1 - Negar la posibilidad que la peticionante reconozca al niño por no estar casada con su madre, es negarle a aquel la posibilidad que la ley reconozca a su familia, por la forma en la cual fue engendrado —técnicas de inseminación casera - TIC— y por no estar sus madres casadas, distinciones que se entiende que vulneran el principio de igualdad del art. 16 de la Constitución Nacional; el art. 2º de la Convención de los Derechos del Niño , en tanto los Estados deben asegurar que los derechos contenidos en esa Convención sin distinción alguna y en forma independiente de cualquier condición del niño, de sus padres o representantes legales; a su art. 3º, en cuanto a respetar a su interés superior; a su art. 7º referido a ser inscripto inmediatamente después de su nacimiento; a su art. 8º, en cuanto al derecho del niño a preservar su identidad y sus relaciones familiares.

TITULOS VALORES

JURISPRUDENCIA DESTACADA SOBRE "TÍTULOS VALORES" RCCyC 2024 (febrero),111. Sumario: I. Cheque.— II. Pagaré.— III. Principio de abstracción.— IV. Competencia. Cita: TR LALEY AR/DOC/3240/2023

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSULTAS

Perciavalle, marcelo L. Consultas de orientación profesional. Sociedad anónima: capital social mínimo; Sociedad anónima:

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



domicilio de directores; Sociedad anónima: sociedad sujeta a fiscalización estatal permanente; Sociedad anónima: garantía de directores suplentes.; Sociedad anónima: sindicatura obligatoria en caso de fiscalización estatal permanente ; Sociedad anónima: reforma de estatuto; Contrato de cesión; Sociedad anónima: reforma de estatuto; SA y SRL: capital mínimo para la constitución; Sociedad anónima: reemplazo de directores. ERREPAR, febrero de 2024.

VIVIENDA FAMILIAR

Orozco Pardo, Guillermo. DERECHO DE FAMILIAS Y VIVIENDA FAMILIAR. Publicado en: LA LEY 21/02/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/322/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La familia como fenómeno social.— III. La familia como institución jurídica.— IV. El Derecho de familia (s) en el momento actual y perspectiva de evolución.— V. El Derecho de familia¿s? español. — VI. A modo de conclusión.

JURISPRUDENCIA

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA C. 11/05/2023. L. O., C. A. s/ sucesión ab intestato. Cita: TR LALEY AR/JUR/133348/2023. La sentencia que consideró que el acto celebrado por los herederos era una cesión de derechos hereditarios que debía formalizarse por escritura pública debe ser revocada. El convenio realizado por ellos —que cuenta con la conformidad de la defensora de menores— debe interpretarse como un acuerdo partitivo y, en virtud de ello, la exigencia de escritura pública prevista en el art. 1618 Cód. Civ. y Com., no puede constituir un obstáculo para su validez e inscripción dado que rige, en cuanto al contenido del acto, la más absoluta libertad, es decir, los coherederos pueden acordar la adjudicación en especie, o la venta, o la venta y compensación pecuniaria, o que los lotes sean desiguales o, incluso, sin compensación. Comentario al fallo por González, Marcela. Autonomía de la voluntad y validez de acuerdos particionarios.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LEY 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE TIERRAS RURALES

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA Nº 4. 05/02/2024. FLP 47574/2023 - "C.E.C.I.M. c/ PEN s/ amparo ley 16.986". DNU 70/2023. LEY DE TIERRAS RURALES. Acción de amparo tendiente a que se declare la inconstitucionalidad y nulidad del art. 154 del DNU 70/2023, en cuanto deroga la ley 26.737 de Régimen de Protección al Domino Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales. Rechazo. Cuestión sometida a examen que no puede ser asimilada al supuesto de "causa" o caso contencioso. Falta de configuración de la legitimación activa. Se deja sin efecto la medida cautelar que suspendió la vigencia del artículo cuestionado. POR LA



NEGATIVA

DONACIÓN + OFERTA DE DONACIÓN + ACCIÓN REIVINDICATORIA + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE JUNÍN. 02/11/2023. Campanella, Horacio José c. Puglisi, Zulma Rosa s/ Acción reivindicatoria • Cita: TR LALEY AR/JUR/158684/2023. Comentario por Hersalis, Marcelo J. Por la naturaleza contractual de la donación, es necesario para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades que resulta una consecuencia de la oferta y su aceptación. Dicha aceptación no es, por cierto, una condición de forma, sino que es parte esencial de la sustancia misma del contrato de donación. Y si bien en materia contractual la aceptación de la donación puede ser expresa (manifestada verbalmente, por escrito o por signos inequívocos; art. 1145, Cód. Civil, parte segunda) o tácita (en el mismo sentido, art. 1545 CCyC); se entiende que distinta solución se impone en el caso de que se trate de una donación de un bien inmueble a la cual el art. 1810, Cód. Civil, y el art. 1552, CCyC, imponen como solemnidad absoluta la escritura pública; y su falta no puede considerarse suplida con la posesión ejercida sobre el inmueble.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA + IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NRO. 8. 28/11/2023. Volij, Gabriela Verónica c. EN-AFIP-Ley 27.605 s/ Proceso de conocimiento. La ley, 23/02/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/170929/2023. Fallo comentado por Segal, Rubén. NUEVAMENTE SOBRE LOS TRUST. 1 - Se declara la inconstitucionalidad del art. 3º, de la ley 27.605 y del art. 2º, del dec. 42/2021, en cuanto incluyó en la base imponible del impuesto bienes que no son propiedad de la actora, por haberlos transferidos con anterioridad a la sanción de la norma, en forma irrevocable y definitiva a un trust constituido en el exterior, en tanto de la prueba documental acompañada en la demanda surge que la contribuyente, y en carácter de fiduciante, constituyó por escritura pública un trust irrevocable el 20/7/2018, bajo las leyes de Nueva Zelanda y resulta claro que se trata de un trust irrevocable, ya que los bienes aportados dejaron de ser propiedad de la actora; el trust no puede ser revocado por la aportante, la que no se reservó facultades decisorias sobre la dirección de los bienes ni puede administrarlos.

FIRMA + FIRMA ELECTRÓNICA + FIRMA DIGITAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala F. 83716/2016. 27/12/2023. D, G P Y OTRO c/ V, F H s/ALIMENTOS. Diario Judicial, 01/02/2024. La Cámara Civil declaró inexistentes una serie de presentaciones realizadas en un expediente por carecer de la firma ológrafa del demandado. Sus letrados carecían facultad para representarla. La Ley de Firma Digital (25.506) establece la eficacia jurídica de aquellos actos procesales que contengan firma electrónica y digital; mientras que aquellas partes que actúen con patrocinio letrado, éste deberá realizar las presentaciones exclusivamente en soporte digital incorporando el escrito con su firma electrónica, suscripto previamente de manera ológrafa por el patrocinado. <https://www.diariojudicial.com/news-96998-sin-firma-no-existe>



FIRMA + FIRMA ELECTRÓNICA + EXPEDIENTE DIGITAL + CONCURSO PREVENTIVO

CNCOM – SALA E – 14/07/2023. COM 6921/2021/1. “Urbano Marcelo Fabian s/ concurso preventivo s/ incidente de revisión de crédito por Cura, Nicolas”. El Dial, 06/02/2024. Citar: elDial.com – AADDC1. Fallo revoca la resolución que tuvo por inexistente el escrito digital de inicio y las demás presentaciones posteriores en la cual la firma atribuida al pretense acreedor no fue insertada olográficamente sino “copiada y pegada” desde otro documento digital. Si bien se reconoció que la firma ológrafa del actor fue incorporada por medios digitales, ello no permite concluir que no existió voluntad del pretense acreedor de insinuar su crédito por lo que la sanción resulta extrema. En el caso se concedió al letrado la posibilidad de subsanar la deficiencia

LEY DE SOCIEDADES - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA - DESPIDO

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VI. Leguizamón Carlos Anibal c/ Envapol Bolsas S.R.L. y otros s/ despido. 13 de diciembre de 2023. MJ-JU-M-148067-AR. Solidaridad laboral: La Ley General de Sociedades autoriza la condena de las personas físicas vinculadas con la sociedad pero lo hace teniendo presente su poder efectivo dentro de la empresa

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala M. 28/09/2024. S., C. c. E., S. s. fijación de compensación económica arts. 441 y 442 CCCN. El Derecho - Diario, Tomo 305. Cita Digital: ED-V-CCXIV-747. La finalidad de la compensación económica no es otra que colocar al cónyuge perjudicado por la ruptura en una situación de potencial igualdad de oportunidades laborales y económicas a las que habría tenido de no mediar el vínculo matrimonial.

SOCIEDAD ANÓNIMA + QUIEBRA + DOMICILIO SOCIAL

CNCOM - SALA D – 05/12/2023. 16714/2021 – “Transfer Line S.A. le pide la quiebra Resquin, Mara Yanina”. El Dial, 09/02/2024. Citar: elDial.com – AADDC8. No obstante que la sociedad deudora tenía su domicilio fiscal y estaba inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas de San Juan, fallo dispuso la competencia de la Justicia Comercial Nacional para entender en el pedido de quiebra promovido por acreedor laboral, por cuanto la IGJ informó que el domicilio social inscripto, al momento de promoverse la acción, estaba ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -sin dar cuenta de ninguna cancelación en dicha jurisdicción- y el asiento principal de los negocios y actividad de la deudora subsistían en dicha ciudad.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES + MUERTE DEL SOCIO + IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ASAMBLEARIA + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA D. 10/10/2023. Inspección General de Justicia c. La Unión SCA s/



Organismos externos. LA LEY 05/02/2024 , 5. Cita: TR LALEY AR/JUR/132970/2023. CON nota de LEONARDO F. FERNÁNDEZ. La apelación contra la resolución IGJ, que declaró irregulares e ineficaces a los efectos administrativos de los actos celebrados por el socio comanditado por exorbitar la autorización excepcional que confiere el art. 140 de la LSG, debe confirmarse, sin que ello implique confirmar lo decidido en sede administrativa, pues la cuestión atinente a la regularidad de la actuación desplegada por aquel socio y la validez del acto asambleario deberá dilucidarse mediante sentencia definitiva a pronunciarse en el juicio de conocimiento en trámite.

SOCIEDADES COMERCIALES + JUICIO EJECUTIVO + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CNCOM – SALA A – 12/12/2023. 5008/2022 - "Acindar Pymes S.G.R. c/ Cervigni Omar e hijos S.A y otros s /ejecutivo". El Dial, 19/02/2024. Cita digital: elDial.com – AADE02. Apela la actora la sentencia en cuanto mandó llevar adelante la ejecución seguida contra los demandados por el capital reclamado de dólares estadounidenses, con más un interés del 7% anual, sin capitalizar. Ejecución promovida contra el socio partícipe y los fiadores por un préstamo otorgado por un Banco que fue desatendido. CONTRATO DE FIANZA Y CERTIFICADOS DE GARANTÍAS DE LOS QUE NO SURGE QUE LAS PARTES HAYAN SUSCRITO UN PACTO DE INTERESES CUANDO LA OBLIGACIÓN SE EXTENDIERA EN MONEDA EXTRANJERA. Escrito de inicio que contiene un pedido expreso de que, al tiempo de sentenciar, se le reconozca por sobre el crédito, una tasa de interés del 12% anual en dólares, sin aludir a pacto alguno. Deuda contraída en moneda extranjera de valor constante. Obligación que lleva ínsita una cláusula de estabilización. Tasa de interés aplicable a operaciones de este tipo que no debe sino contemplar un interés "puro", sólo retributivo del valor del dinero y compensatorio de su privación. Tasa del siete (7%) dispuesta por el Juez de grado y consentida por la demandada, que supera incluso, la que esta Sala considera aplicable como interés puro para obligaciones en moneda constante. Inexistencia de razones que justifiquen su agravamiento. Se confirma el decisorio recurrido.

SUCESIÓN AB-INTESTATO + ADMINISTRADOR DE LA HERENCIA

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AZUL (Buenos Aires) - SALA II – 19/12/2023. Expte. Nº 2-71106-2023 - "G C G Y G F, A M s/sucesiones ab-intestato (inforec 970) ". El Dial, 09/02/2024. Citar: elDial.com – AADDD6. SUCESIÓN AB- INTESTATO. DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR. Cónyuge supérstite e hija apelan el decisorio de grado del nombramiento de una de las herederas como administradora de la sucesión de quien fuera en vida su cónyuge y su padre respectivamente. La administradora designada en autos ha sido denunciada por las apelantes por situación de violencia. Existen motivos suficientes para apartarse de la regla general de la mayoría de los herederos, en tanto la designación de la demandada, como administradora, hace presumir que el trámite procesal será accidentado en un proceso que requiere el ejercicio de acciones legales precisas y expeditas, que se encuentran reguladas en la ley, para resolver la cuestión suscitada en torno de un inmueble cuyo estado de conservación perjudica a todos los herederos. Se revoca la sentencia de grado apelada. Se dispone que se oficie al Colegio de Abogados Departamental a fin de que desinsacule a un profesional, quien previa aceptación, se desempeñará en el cargo de administrador definitivo del sucesorio.



TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + FILIACIÓN + FERTILIZACION ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION + CONSENTIMIENTO INFORMADO

JUZGADO DE FAMILIA N°3 DE PARANÁ (Entre Ríos) – 26/12/2023 (sentencia firme). Expte. N° 31254 - "L.L.M., B.R.G y M.D.N. s/ autorización judicial". El Dial, 19/02/2024. Cita digital: elDial.com – AADDFA. AUTORIZACIÓN JUDICIAL. TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA. GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN. Solicitud de AUTORIZACIÓN JUDICIAL a fin de llevar adelante una TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA - GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN. Asimismo, se peticiona que para el caso de que naciera un/a niño/a de dicha técnica, se autorice la inscripción del nacimiento en el Registro Civil y Capacidad de las personas respectivo como hijo/a de los comitentes, y se homologue el convenio arribado por las partes. Comitentes del mismo sexo. Gestación solidaria. El embrión será conformado con el gameto masculino de uno de los cónyuges y el gameto femenino de un ovo donante y luego se transferirá a la persona gestante quien lo llevará en su vientre y lo parirá. Práctica no prohibida, pero tampoco regulada por la legislación local. Todas las partes intervinientes se encuentran debidamente informadas acerca del proceso de GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN. Consentimiento previo al tratamiento aparece libremente prestado. Por tratarse de un consentimiento médico deberá ser recabado por el Centro de Salud interviniente. La persona gestante no ha recibido retribución económica. Los comitentes cubrirán los gastos médicos que genere el período gestacional y perinatal. Contrataron una empresa de medicina prepaga para la gestante. Se hacen responsables de asumir toda prestación que no cubra la empresa. Derecho de los cónyuges comitentes del mismo sexo a constituir una familia en igualdad de condiciones que cualquier persona. Todas las partes involucradas comprenden acabadamente los alcances del Acuerdo al que han arribado. Se ha garantizado el Interés Superior de la persona que nacerá de esta Técnica de Reproducción Humana. Se autoriza a llevar adelante la técnica de reproducción asistida - Gestación por Sustitución. Se autoriza para el caso de que nazca un/a niño/a de dicha técnica, se inscriba su nacimiento en el Registro Civil y Capacidad de las personas como hijo/a de los cónyuges comitentes declarando INAPLICABLE EL ART 562 CCCN al presente caso. Homologar el convenio arribado por las partes, acompañado a las presentes actuaciones

LEGISLACIÓN

CONJUNTOS INMOBILIARIOS + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución general Nro: 4. Inspección General de Justicia. 14 de febrero de 2024. Conjuntos inmobiliarios y clubes de campos: nuevo procedimiento de adecuación voluntaria al régimen de propiedad horizontal. MJ-LEG-135753-4-AR

FIDEICOMISO FINANCIERO

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. Resolución General 992/2024. RESGC-2024-992-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. A través de ésta resolución, la Comisión Nacional de Valores habilita nuevos mecanismos para el control y fiscalización de fideicomisos financieros con el fin de adaptarlos con los estándares internacionales, como el uso de la firma digital para la presentación de documentos.



SOCIEDADES ANÓNIMAS + FISCALIZACION ESTATAL + CAPITAL SOCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA (M.J.). Nacional. RESOLUCIÓN 10/2024. SOCIEDADES ANÓNIMAS. FISCALIZACIÓN ESTATAL PERMANENTE. FIJACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL. NORMA COMPLEMENTARIA DE LA LEY 19.550 (T.O. 1984).

Sumario: Sociedades anónimas — Fiscalización estatal permanente — Fijación del monto del capital social — Norma complementaria de la ley 19.550 (T.O. 1984).

Fecha de Emisión: 06/02/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 08/02/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AQY6

SUPLEMENTOS ESPECIALES

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + PROYECTO DE LEY "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS)

Compilado Diario La Ley, segunda edición: diciembre 2023-enero 2024 / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : La Ley, 2024. Libro digital, PDF

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

MARZO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

AUTORIZACION PARA VIAJAR + RESPONSABILIDAD PARENTAL

Autorizaciones judiciales para salir del país con fines de esparcimiento. Autora: Seba, Sonia C. Cita: 75/2024. Rubinzal Culzoni 11/03/2024. Fallo comentado: G., E. M. vs. F. Z., M. E. s. Autorización para viajar /// Juzg. Niñez, Adolesc. y Fam. N° 1, Resistencia, Chaco; 18/01/2024; Rubinzal Online; RC J 1701/24.

CONTRATOS CONEXOS + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Labra, María Irene vs. Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados s. Daños y perjuicios /// CCC Sala I, Mar del Plata, Buenos Aires; 28/12/2023; Rubinzal Online 14/3/2024; RC J 959/24. En autos quedó acreditado que la empresa administradora de ahorros para fines determinados y la compañía de seguros, integran una red contractual, que tuvo en miras un fin económico común, encuadrando el caso en las previsiones del art. 1073, Código Civil y Comercial. En el marco de las operaciones comerciales desarrolladas en modo conjunto, y al amparo de los contratos de adhesión suscriptos con la actora, le restringieron la libertad de elección y la sometieron a la condición de "cliente cautiva".

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

González, Marcela. Autonomía de la voluntad y validez de acuerdos particionarios. Adjudicación por acto de partición hereditaria. RDF 2024-I, 15. Cita: TR LALEY AR/DOC/3163/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Plataforma fáctica y normativa.— III. Cesión de derechos hereditarios y partición privada-mixta.— IV. Respecto al requisito de plena capacidad en la partición mixta. Autonomía. Edad y grado de madurez. Comentario al fallo L. O., C. A. s/ sucesión ab intestato

CONJUNTOS INMOBILIARIOS



Linares de Urrutigoity, Martha. Clubes de campo y conjuntos inmobiliarios. Res. general 4/2024 (IGJ): adecuación voluntaria a las previsiones del art. 2075 CcyC. LA LEY 05/03/2024, 1. TR LALEY AR/DOC/411/2024. Sumario: I. Preliminares.— II. El primer acierto, entre otros: La adecuación funcional.— III. ¿En qué consiste el procedimiento de adecuación de la res. IGJ 4/2024?— IV. Ámbito de aplicación de la res. IGJ 4/2024.— V. Órgano societario competente.— VI. Efectos del cumplimiento de la adecuación de la res. IGJ 4/2024.— VII. ¿Como accederían a IGJ los Reglamentos de Adecuación?— VIII. ¿Próximos pasos en el camino de la adecuación?— IX. Conclusiones.— X. Bibliografía especial. }

CONJUNTOS INMOBILIARIOS + EXPENSAS

Llobera, Hugo O. H. Expensas en los conjuntos inmobiliarios preexistentes. El deber interpretativo de respetar el sentido de las palabras de la ley. SJA 22/03/2024,1. JA 2024-I. Sumario: I Introducción.— II. La relevancia del asunto.— III. El art. 2075 tercer párrafo del Cód. Civ. y Com. de la Nación y la vía ejecutiva.— IV. Conclusión. Cita: TR LALEY AR/DOC/2934/2023

CONTRATOS DE PARTICIPACION PUBLICA PRIVADA + ADMINISTRACIÓN PÚBLICA + DERECHO COMPARADO + CHILE

Lago Rodríguez, José Francisco. ¿una nueva oportunidad para los contratos de participación público-privada? Análisis comparativo del modelo concesional chileno y el régimen de contratos PPP argentino. Publicado en: RDA 2024-151 , 16. Cita: TR LALEY AR/DOC/3178/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Régimen de concesiones de obras públicas de Chile.— III. Régimen argentino de concesiones y contratos de participación público-privada.— IV. La elegibilidad de proyectos para ser ejecutados a través de contratos PPP.— V. Conclusiones.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + ADMINISTRACION PUBLICA

Ibarzábal, Milagros. Contratación pública electrónica. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. Página 301-344. Sumario : I. Introducción. II. Concepto y características de la contratación pública electrónica. III. Beneficios que acarrea la contratación pública electrónica. IV. La adecuación normativa necesaria para introducir la contratación pública electrónica en el ámbito de la Administración Pública Nacional. a) Las modificaciones normativas derivadas de la aplicación de las TIC a los procedimientos administrativos. b) La normativa dictada sobre contratación pública electrónica. V. Régimen de la contratación pública electrónica en la Administración Pública Nacional. a) Ámbito de aplicación. b) Excepción a la contratación por medios electrónicos. c) Los distintos usuarios del sistema COMPR.AR. d) Programación de las contrataciones. e) Tipos de procedimientos de selección. f) Principios rectores de las contrataciones públicas. g) Actos materiales y presenciales. h) Cómputo de plazos. i) Notificaciones electrónicas. j) Etapa inicial del procedimiento. k) Preinscripción de los proveedores. l) Pliego de bases y condiciones generales y particulares. m) Consultas. n) Publicidad y difusión. ñ) Formulación de ofertas. o) Garantía de mantenimiento de la oferta. p) Apertura de ofertas. q) Subsanción de ofertas. r) Evaluación de las ofertas. Comunicación e impugnación del dictamen de evaluación. s) Adjudicación. t) Perfeccionamiento del contrato. u) Garantía de cumplimiento del contrato. v) Protección de la información contenida en COMPR.AR. w) Correos electrónicos enviados por COMPR.AR a los



proveedores. x) Políticas de privacidad. VI. Colofón.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + DERECHO PROCESAL

Rojas, Jorge A. Aspectos procesales del contrato electrónico. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. Página 345-364 Sumario: 1. Introducción. 2. Las variantes en la contratación electrónica. 3. Alcance de los aspectos procesales. 4. El impacto en el proceso. 5. A modo de conclusiones preliminares.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + SEGUROS

Acrogliano, Matías A. Contratación electrónica en el mercado de seguros. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 207-226. Sumario: 1. Introducción. 2. La contratación electrónica en el Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley de Defensa del Consumidor. 3. La contratación electrónica en los contratos de seguro. 3.1. El marco regulatorio de seguros. 3.2. La propuesta y la oferta de seguros. 3.3. La intermediación electrónica en contratos de seguro. 3.4. La aceptación de la oferta. 3.5. La prueba de los contratos de seguros celebrados por medios electrónicos. 3.6. Los seguros de vida y la contratación electrónica. 3.7. El botón de baja en contratos de seguro celebrados por medios electrónicos. 3.8. El derecho de revocación. 4. Conclusión.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + DERECHO LABORAL

Osorio, Guillermo M. Contratación electrónica y derecho laboral. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 247-276. Sumario: I. Introducción. 1. Cambio de paradigma tecnológico y marco legal. 2. Derecho Laboral. II. Herramientas tecnológicas y relaciones de trabajo. Firma. 1. Firma digital versus firma electrónica. 2. La firma en el Derecho Laboral. III. Contrato de trabajo. IV. Digitalización de los documentos laborales. 1. Comunicación de objetivos para la percepción de bonos. 2. Comunicación de otorgamiento de vacaciones. 3. Acuerdos conciliatorios de terminación laboral. 4. Acuerdo de cesión de contrato de trabajo. 5. Recibos de sueldo. V. Conclusiones.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + IMPUESTO DE SELLOS + FIRMA + FIRMA ELECTRÓNICA + FIRMA DIGITAL

Keiniger, Walter e Duer, Iara. Los contratos electrónicos frente al impuesto de sellos. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. Página 277-300. Sumario : I. Introducción. II. Impuesto de sellos. A. Breve reseña sobre la evolución del impuesto de sellos en Argentina. B. Consideraciones generales sobre el impuesto de sellos: su hecho imponible. C. El principio de "instrumentación". III. Contratación electrónica. A. Qué es la contratación electrónica: la importancia de los distintos tipos de firma. B. Los distintos tipos de contratos y el concepto de firma en el Código Civil y Comercial. C. La firma electrónica y la firma digital: sus diferencias a la luz de la Ley de Firma Digital. IV. El impuesto de sellos y la contratación electrónica. A. El caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. B. El caso de la Provincia de Buenos Aires. C. La situación en el resto de las jurisdicciones. V. Conclusiones.

CONTRATOS INTELIGENTES + CONTRATOS ELECTRÓNICOS + BLOCKCHAIN



Mora, Ignacio César. "BLOCKCHAIN" Y "SMART CONTRACTS" EN EL DERECHO ANTITRUST. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo: 2023 – 1. Contratación electrónica. pp. 227-246. Sumario : I. Introducción. II. Tecnología blockchain, smart contracts y oracles. III. El Derecho antitrust. a) Régimen de concentraciones económicas. b) Régimen de conductas anticompetitivas. c) Investigaciones de carácter general. d) La implementación de remedios en el marco de procedimientos de defensa de la competencia. (i) Remedios estructurales. (ii) Remedios conductuales. e) La implementación de un programa de remedios a través de smart contracts. f) Algunas consecuencias no deseables de la aplicación de smart contracts en el ámbito de defensa de la competencia. IV. Conclusión.

DERECHO DE SUPERFICIE

De Rosa, Carlos A. Torres Lastra, María Eugenia. El derecho real de superficie y la resiliencia de las instituciones jurídicas. LA LEY 25/03/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/595/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El principio de accesión y la regla superficies solo cedit.— III. Génesis del derecho real de superficie.— IV. Caracterización del derecho real de superficie.— V. Algunas incertezas del régimen legal.— VI. Conclusiones.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES

Barocelli, Sergio Sebastián. Hipervulnerabilidad en las relaciones de consumo y en las políticas públicas de protección. Experiencia argentina y proyección internacional. LA LEY 15/03/2024 , 3. Cita: TR LALEY AR/DOC/520/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Relaciones de consumo: vulnerabilidad e hipervulnerabilidad.— III. La protección de los consumidores hipervulnerables en el ámbito universal.— IV. La protección de los consumidores hipervulnerables a nivel nacional.— V. La protección de los consumidores hipervulnerables en la Resolución Nº 11/GMC/2021 del MERCOSUR.— VI. La protección de los consumidores hipervulnerables en los foros de cooperación en materia de consumidores.— VII. Las políticas de proyección de consumidores hipervulnerables a nivel local.— VIII. El abordaje jurisprudencial de la hipervulnerabilidad.— IX. A modo de conclusión.

Mumare, María. Trato digno y deber de información. Accesibilidad en los entornos digitales. LA LEY 18/03/2024 , 13. Cita: TR LALEY AR/DOC/529/2024. Sumario: I. Encuadre: el trato digno y el cumplimiento del deber de información.— II. Los derechos de las personas con discapacidad en las relaciones consumo.— III. El diseño universal y los ajustes razonables.— IV. Accesibilidad y entornos digitales.— V. El lenguaje y la comprensibilidad del mensaje.— VI. Integración: reflexiones finales.

DERECHO A SER OÍDO + PROTOCOLOS DE ESCUCHA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Protocolos de escucha de Niños, Niñas y Adolescentes: La experiencia en Entre Ríos, República Argentina[1] Autor: Jáuregui, Rodolfo G. Cita: 80/2024. RC 13/3/2024. Pese a la abundancia normativa en relación al derecho de NNyA a ser oído, nuestra Corte Nacional no ha dictado una Acuerdo General ni tampoco contamos con norma jurídica



alguna que reglamente de manera detallada y uniforme para todo el territorio nacional aspectos fundamentales que garanticen los derechos de la persona vulnerable en razón de su edad, y que se deban tener en cuenta forzosamente por los operadores en la diligencia judicial en el fuero de familia y niñez. En este contexto, el 12/02/2019, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos aprobó el "Protocolo de Buenas Prácticas para la Escucha de Niños, Niñas y Adolescentes en los Procesos de Familia en la Provincia de Entre Ríos", que fue el primer instrumento en el país de estas características, y es motivo de este comentario.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO AMBIENTAL

Gustavo Serafini. ¿Qué ideas sobre el ambiente se encuentran detrás del dnu 70/2023 y la ley de bases de milei? eldial.com DC33A9. 07/03/2024. El autor analiza las medidas adoptadas por el DNU 70/23 y las que se propusieron en el proyecto de Ley "Bases" en lo que se refiere al tema ambiental. Específicamente, desarrolla las diferentes líneas de pensamiento que expresan escepticismo en lo que hace al cambio climático, en contraposición al consenso científico que existe en torno a las causas que lo provocan y se pregunta si el sistema tutelar ambiental a cargo de los Estados, en especial el de nuestro país, funciona o está en crisis. Reflexiona, finalmente, sobre los caminos que transitará la política ambiental de los próximos años.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACIÓN DE INMUEBLES

Moia, Ángel Luis. El precio de la locación y sus ajustes. LA LEY 20/03/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/551/2024. Sumario: I. El DNU 70/2023 y el replanteo de las locaciones.— II. El precio de la locación y sus vicisitudes.— III. Conclusiones.

Pastore, José Ignacio. Tiempo de la locación: Prórroga y renovaciones. LA LEY 20/03/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/554/2024. I. Principales cambios en el régimen locativo.— II. Tiempo de la locación: aspectos generales.— III. La eliminación del plazo mínimo legal y los contratos en curso de ejecución.— IV. Supuesto de falta de regulación contractual: regla supletoria del tiempo de la locación.— V. El orden público y los plazos máximos y mínimos aplicables en subsidio.— VI. Prórroga y renovaciones.— VII. Situación del fiador al vencimiento del plazo.

Esper, Mariano ¿Quién debe pagar las roturas y deterioros del inmueble alquilado?. LA LEY 20/03/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/555/2024 I. Introducción.— II. Dos aclaraciones previas.— III. Cuestiones de práctica profesional a examinar.— IV. ¿Qué normas rigen el régimen de roturas y reparaciones del inmueble alquilado?.— V. Las normas aplicables: ¿son reglas de orden público o supletorias de la voluntad contractual?.— VI. ¿Qué parte contractual debe pagar las roturas y deterioros del inmueble?

Negri, Nicolás J. Garantías en la locación. LA LEY 20/03/2024 , 1. TR



LALEY AR/DOC/552/2024. I. Garantía patrimonial y "garantías".— II. Derogación y modificación del sistema legal de garantías.— III. Garantías en particular.

Bilbao Aranda, Facundo M. Supuestos de extinción de la locación con causa o sin ella. LA LEY 20/03/2024, 1. TR LALEY AR/DOC/553/2024. I. Modos de culminación de los contratos de locación.— II. Efectos de la extinción.— III. A modo de cierre.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + TIERRAS RURALES

FLP 47574/2023 - "C.E.C.I.M. c/ PEN s/ amparo ley 16.986" - JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA Nº 4 - 05/02/2024 (Sentencia revocada por la Cámara Federal de La Plata) elDial.com - AADDCF. DNU 70/2023. LA CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA DECLARÓ INCONSTITUCIONAL LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE TIERRAS. El tribunal hizo lugar al amparo interpuesto por el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM) y declaró la inconstitucionalidad del art. 154 del DNU 70/2023, al considerar que el fundamento del DNU impugnado -sólo tres líneas en lo que atañe a la derogación de la ley 26.737- no exhibe en forma concreta el modo en que ello impactaría en la mejora de la situación socioeconómica argentina.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES DE DAR DINERO

Dauverné, Julián Santiago; Diego Alejandro, Lo Giudice; Páez, Jonatan Jesús. Las reformas realizadas por el DNU 70/23 en materia de obligaciones dinerarias. elDial.com - DC33A5. Sumario: I. La reforma en el DNU 70/2023[1]. II. Las obligaciones dinerarias - 1) El régimen de dar moneda extranjera - 2) Las excepciones al nominalismo absoluto - a. Aspectos generales - b. La actualización en alquileres - c. La actualización de los créditos laborales - III. La necesidad de un cambio de régimen.

DONACIÓN + OFERTA DE DONACIÓN + ACCIÓN REIVINDICATORIA + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO

Hersalis, Marcelo J. Oferta de donación y responsabilidad notarial. LA LEY 07/02/2024, 3. TR LALEY AR/DOC/232/2024. Comentario al fallo CCIV. Y COM., JUNÍN. 02/11/2023. CAMPANELLA, HORACIO JOSÉ C. PUGLISI, ZULMA ROSA S/ACCIÓN REIVINDICATORIA. Sumario: I. Antecedentes.— II. Concepto.— III. La aceptación.— IV. Responsabilidad del notario.— V. Colofón.

FIDEICOMISO FINANCIERO + MONEDA VIRTUAL

Rodríguez Ariola, Alejandro; Gravanago, Rosendo M. REFLEXIONES SOBRE TOKENIZACIÓN Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS WEB 3. LA LEY 11/03/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/480/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Toda historia tiene un comienzo.— III. De tokens y tokenización.— IV. Taxonomía de los tokens criptográficos.— V. Hacia una nueva era en la regulación de los fideicomisos financieros.— VI. Conclusiones.— VII. Bibliografía y fuentes consultadas.

HEREDERO APARENTE + DERECHOS REALES + TERCERO ADQUIRENTE DE BUENA FE



Urbaneja, Marcelo E. Impacto de las transmisiones de derechos reales inmobiliarios por el heredero aparente frente a los adquirentes. LA LEY 12/03/2024. Sumario: I. Relevancia.— II. El carácter de la adquisición del tercero.— III. Heredero aparente. requisitos y efectos. Relevancia de su buena o mala fe.— IV. Los requisitos del adquirente para que su posición sea inatacable.— V. La intimación para aceptar o rechazar la herencia y la notificación a otros herederos: relevancia de su distinción para la buena fe del adquirente. Cita: TR LALEY AR/DOC/483/2024

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DERECHO

Revolución legal: La era de la inteligencia artificial en el derecho. Autor: Aráoz, Felipe. Cita: 81/2024. Rubinzal Culzoni. Fecha de publicación: 14/03/2024. La incorporación de la inteligencia artificial en la práctica legal está marcando el comienzo de una era transformadora en el ámbito jurídico, razón por la cual, los abogados están experimentando un cambio drástico en la forma en que se llevan a cabo las tareas rutinarias y se toman decisiones críticas. En este escenario, afirma el autor que la incorporación de la inteligencia artificial conlleva tanto oportunidades como desafíos significativos, toda vez que, aunque la IA puede revolucionar la eficiencia y accesibilidad de los servicios legales, su implementación debe ser cuidadosa y éticamente responsable, garantizando la transparencia y evitando sesgos algorítmicos.

LOCACION + TECNICA NOTARIAL

Perciavalle, Marcelo L. MODELOS DE CONTRATOS DE LOCACIÓN PARA USO COMERCIAL Y PRÓRROGA CONTRACTUAL. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). TOMO/BOLETÍN: XXXVI. PÁGINA: 179. MES: Marzo 2024.

SOCIEDAD ANÓNIMA + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA + TÉCNICA NOTARIAL

#práctica Modelos: Instrumento constitutivo a Sociedad Anónima Simplificada (Ley N°19.550 y 27.349). Disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/03/20/practica-modelos-instrumento-constitutivo-a-sociedad-anonima-simplificada-ley-n19-550-y-27-349/#more-107592> . Microjuris 20. 03.2024

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Nissen, Ricardo A. Precisiones sobre las sociedades constituidas en el extranjero que participan en sociedades locales. Análisis de un fallo disvalioso. LA LEY 14/03/2024. LA LEY AR/DOC/511/2024. Fallo comentado CNCOM., SALA F ~ 24/11/2023 ~ INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA C. MUTT DATA AI LTD (SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO) S/ORGANISMOS EXTERNOS.



SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES + MUERTE DEL SOCIO + IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ASAMBLEARIA + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Fernández, Leonardo F. La administración provisoria de la sociedad en comandita por acciones por muerte del socio comanditado. LA LEY 05/02/2024 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/197/2024. Comentario al fallo Inspección General de Justicia c. La Unión SCA s/ Organismos externos. Sumario: I. Introducción.— II. Cuestiones "estructurales" derivadas de la muerte del único socio comanditado.— III. Muerte del único socio comanditado y administración "provisional".— IV. Observación final.

SOCIEDADES COMERCIALES + SOCIEDAD DE FAMILIA

Perelli, Facundo J. Paridad societaria: cuando la affectio societatis, realmente importa. LA LEY 21/03/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/565/2024. Sumario: I. El aspecto interno: affectio societatis.— II. El aspecto externo: la Inactividad.— III. La consecuencia: La responsabilidad.— IV. Conclusión.

VIOLENCIA DE GÉNERO + BLOCKCHAIN

Arrondo, Santiago Guillermo y Berrueta, Pablo. Violencia digital perpetrada a través de la utilización de tecnología blockchain y sanción de la ley olímpica n° 27.736. En la presente doctrina, los autores analizan cómo la tecnología blockchain impacta en la configuración de un acto de violencia digital, y destacan la importancia de la denominada "Ley Olimpia" (en honor a la activista mexicana Olimpia Coral Melo, quien sufrió la difusión no autorizada de contenido íntimo) en la lucha contra el flagelo de la violencia digital. elDial.com – DC33A0. 08/03/2024

JURISPRUDENCIA

ADULTOS MAYORES + SITUACION DE VULNERABILIDAD

Cámara de apelación en lo civil y comercial de Necochea. Apoderado Sra. E. A. C. (Dr. M. C. P.) Apelación. Diario Judicial, 25/03/2024. En una aplicación de la "Guía de de buenas prácticas para el acceso a la justicia de personas mayores", la Cámara de Necochea revocó una resolución que mandaba a archivar un proceso donde se hizo lugar a una declinatoria. <https://www.diariojudicial.com/news-97400-los-adultos-vulnerables-exigen-procesos-mas-rapidos>

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Loza Moreno, Jeremías Ezequiel s. Designación de apoyo /// Unidad Procesal N° 11, Viedma, Río Negro, 06/03/2024; RC J 1916/24. RC 15-3-2024. Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad y salvaguardias - Joven con Síndrome de Down - Viaje al exterior - Designación de apoyo sin restricción de la capacidad.



AUTORIZACION PARA VIAJAR + RESPONSABILIDAD PARENTAL

G., E. M. vs. F. Z., M. E. s. Autorización para viajar /// Juzg. Niñez, Adolesc. y Fam. Nº 1, Resistencia, Chaco; 18/01/2024; Rubinzal Online; RC J 1701/24. Comentado por Seba Sonia C. En el marco de un proceso de autorización judicial para que la niña realice un viaje a Disney, iniciado por la progenitora en contra del progenitor, se tiene presente la conflictiva familiar que ha llevado a diversas causas en distintas jurisdicciones, tanto de denuncia penal contra el padre, como de los abuelos paternos para tener contacto con su nieta, se concede igualmente la autorización peticionada, atento a que resulta lo menos perjudicial.

CAPACIDAD PROGRESIVA + GUARDA

V. A. L. M. s. Determinación de la capacidad jurídica - V. A. L. M. s. Guarda de personas /// CCC, Necochea, Buenos Aires; 22/02/2024; Rubinzal Online 12/3/2024.; RC J 1726/24. En el marco de una causa por determinación de la capacidad jurídica, en la que se encuentra designado como apoyo el tío materno del interesado (al fallecer la madre del interesado, deja en su testamento que desea que el apoyo que necesita su hijo con discapacidad mayor de edad, sea ejercido por su hermano), se hace lugar a la pretensión del progenitor del joven, y, en consecuencia, se lo nombra su apoyo (art. 12, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; arts. 32 y 43, Código Civil y Comercial). En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su art. 19, establece que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

CIRCUNVENCION DE INCAPAZ O MENOR + ESCRIBANOS PÚBLICOS + DONACION

Corte, J. M. y otro s. Defraudación de un menor o un incapaz /// Cám. Nac. Crim. y Correcc. Sala I; 11/12/2023; Rubinzal Online; 23571/2021; RC J 342/24. Se revoca la decisión que procesó al imputado en orden al delito de circunvención de incapaz y se dispone el sobreseimiento del nombrado, en el marco de la causa en la cual se comprobó que el padre de la coimputada no estaba en condiciones de comprender la donación realizada y que esta conocía la situación y el deterioro cognitivo, por lo que, la donación y otorgamiento de poderes implicaron el aprovechamiento de las condiciones de vulnerabilidad y evitar el ingreso de bienes al acervo hereditario, toda vez que la actuación del justiciado se enmarca en su papel profesional como notario y la evidencia recopilada en el legajo, evaluada con el criterio de la sana crítica permiten concluir que se mantuvo ajeno a las maniobras objeto de investigación, pues aunque al momento de la firma de los documentos se trataba de un nonagenario y por lo tanto ello de por sí implica una disminución de sus facultades cognitivas propias del paso del tiempo, no puede presumirse por su condición de adulto mayor que no podía tomar decisiones como las que suscribió. En este sentido el escribano tomó los recaudos legales, esto es, solicitó los certificados pertinentes e incluso tuvo una conversación previa en su escribanía con el donante que se apersonó para la firma de las escrituras, conversación en la que no advirtió el estado descripto en las pericias, que además, en ningún momento le fue informado por la familia que estuvo presente. Cabe destacar, que tampoco es



exigible normativamente la determinación de la capacidad de las personas en el marco de sus funciones como escribano.

CONTRATOS CONEXOS + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CCC Sala I, Mar del Plata, Buenos Aires; 28/12/2023. Labra, María Irene vs. Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados s. Daños y perjuicios. Rubinzal Online. RC J 959/24. Contratos conexos o grupos contractuales, redes contractuales – Defensa del consumidor - Daños al consumidor y responsabilidad civil – Situación jurídica abusiva - Cliente cautiva

DERECHO AMBIENTAL + DERECHO DE PROPIEDAD

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Mercau María del Rosario y otro c/ Municipalidad de Merlo s/ acción contencioso administrativa. 20 de febrero de 2024. MJ-JU-M-149265-AR. Derecho ambiental vs. derecho de propiedad: La declaración de reserva natural sobre el predio de los actores, que les impide lotear y construir, ostenta un carácter y una extensión tales que desnaturalizan el ejercicio del derecho de propiedad

DESALOJO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CNACAF – SALA II – 09/02/2024. Expte. 4655/2023 – “SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SE c/ GISELLE RAFAEL Y/O INTRUSOS U OCUPANTES s /LANZAMIENTO LEY 17.091”. El Dial, 19/03/2024. Citar: elDial.com – AADE99. La Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal recordó que en un procedimiento de desalojo que ordena el lanzamiento de un inmueble donde habitan menores, éstos no revisten calidad de parte, ni su presencia es de por sí razón suficiente para que intervenga por ellos el Ministerio Público en esa misma calidad, en tanto su representación pertenece a quienes titularizan la patria potestad.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LEY 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE TIERRAS RURALES

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA Nº 4. 05/02/2024. FLP 47574/2023 - “C.E.C.I.M. c/ PEN s/ amparo ley 16.986”. DNU 70/2023. LEY DE TIERRAS RURALES. Acción de amparo tendiente a que se declare la inconstitucionalidad y nulidad del art. 154 del DNU 70/2023, en cuanto deroga la ley 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales. Rechazo. Cuestión sometida a examen que no puede ser asimilada al supuesto de “causa” o caso contencioso. Falta de configuración de la legitimación activa. Se deja sin efecto la medida cautelar que suspendió la vigencia del artículo cuestionado. POR LA NEGATIVA

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDAD ANÓNIMA + ENTIDADES DEPORTIVAS



LIGA DE FÚTBOL DE SALTO ASOCIACIÓN CIVIL DEMANDADO: ESTADO 'NACIONAL s/INC APELACION / ORDINARIO" – CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN SALA: I – 14/3/2024. La Cámara Federal de San Martín ratificó lo dictado, razón por la cual, los clubes no podrán transformarse en Sociedades Anónimas Deportivas, reglamentado esto en los artículos 335 y 345 del DNU 70/2023 firmado por el presidente. MICROJURIS <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/03/15/actualidad-dnu-70-2023-no-a-las-sociedades-anonimas-en-el-futbol/>

DONACIÓN + OFERTA DE DONACIÓN + ACCIÓN REIVINDICATORIA + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE JUNÍN. 02/11/2023. Campanella, Horacio José c. Puglisi, Zulma Rosa s/ Acción reivindicatoria. Cita: TR LALEY AR/JUR/158684/2023. Comentario por Hersalis, Marcelo J. Por la naturaleza contractual de la donación, es necesario para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades que resulta una consecuencia de la oferta y su aceptación. Dicha aceptación no es, por cierto, una condición de forma, sino que es parte esencial de la sustancia misma del contrato de donación. Y si bien en materia contractual la aceptación de la donación puede ser expresa (manifestada verbalmente, por escrito o por signos inequívocos; art. 1145, Cód. Civil, parte segunda) o tácita (en el mismo sentido, art. 1545 CCyC); se entiende que distinta solución se impone en el caso de que se trate de una donación de un bien inmueble a la cual el art. 1810, Cód. Civil, y el art. 1552, CCyC, imponen como solemnidad absoluta la escritura pública; y su falta no puede considerarse suplida con la posesión ejercida sobre el inmueble.

FIRMA + FIRMA ELECTRÓNICA + EXPEDIENTE DIGITAL + CONCURSO PREVENTIVO

CNCOM – SALA E – 14/07/2023. COM 6921/2021/1. "Urbano Marcelo Fabian s/ concurso preventivo s/ incidente de revisión de crédito por Cura, Nicolas". El Dial, 06/02/2024. Citar: elDial.com – AADDC1. Fallo revoca la resolución que tuvo por inexistente el escrito digital de inicio y las demás presentaciones posteriores en la cual la firma atribuida al pretense acreedor no fue insertada olográficamente sino "copiada y pegada" desde otro documento digital. Si bien se reconoció que la firma ológrafa del actor fue incorporada por medios digitales, ello no permite concluir que no existió voluntad del pretense acreedor de insinuar su crédito por lo que la sanción resulta extrema. En el caso se concedió al letrado la posibilidad de subsanar la deficiencia.

JUICIO EJECUTIVO + EJECUCIÓN DE ALQUILERES + TRACTO SUCESIVO

CÁMARA 2A DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA, SALA II. 11/03/2024. Leskiw, Gerardo Román c. Cortizo, Juan Carlos y otro/a s/ Cobro ejecutivo de alquileres. Cita: TR LALEY AR/JUR/21529/2024. Si bien en principio los arts. 538 y 539 CPCyC circunscriben la posibilidad de ampliar el reclamo con base en la obligación de tracto sucesivo en la que se cimienta la ejecución de alquileres para los casos de vencimientos antes del dictado de la sentencia de grado y posteriores a la sentencia de grado respectivamente, resulta desajustado a los principios de economía procesal ordenar llevar adelante un nuevo reclamo por períodos de la misma



obligación comprendidos entre los alquileres devengados con anterioridad al dictado de la sentencia, pero reclamados con posterioridad.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SALTA (Salta) - SALA CUARTA - 06/03/2024. Expte. N° INC - 741090/1 - "D, D c/ N R A por Piezas Pertenecientes". El Dial, 22/03/2024. Citar: elDial.com - AADEC2. Fallo determinó que un hombre, tras un acuerdo de mediación por liquidación de la sociedad conyugal, deberá cumplir con el pago en dólares, teniendo en cuenta que la facultad contenida en el artículo 765 CCCN, norma supletoria vigente al momento de la celebración del acuerdo se encuentra precluida al no haber sido ejercida en forma previa a la entrada en vigor del DNU 70/2023, por constituir una relación existente que no está agotada o una consecuencia que no ha operado todavía y se desestimaron las dificultades cambiarias para incumplir, existiendo otro medio para obtener dólares como el MEP.

QUIEBRA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CNCOM - SALA A - 07/02/2024. 75052/1997 - "Banco Federal Argentino S.A. s/ quiebra". El Dial, 11/03/2024. Citar: elDial.com - AADE48. Estando el producido de los activos depositado en dólares estadounidenses y resultando dichos fondos suficientes para abonar los gastos del concurso, reservas y créditos verificados, existiendo remanente para afrontar los intereses suspendidos por la quiebra, fallo autorizó el pago de los dividendos en dicha moneda, a la paridad de cambio correspondiente a la fecha en que se presentó el proyecto de distribución dado que no se visualizaba la existencia de perjuicio para la quiebra.

SOCIEDAD ANÓNIMA + QUIEBRA + DOMICILIO SOCIAL

CNCOM - SALA D - 05/12/2023. 16714/2021 - "Transfer Line S.A. le pide la quiebra Resquin, Mara Yanina". El Dial, 09/02/2024. Citar: elDial.com - AADDC8. No obstante que la sociedad deudora tenía su domicilio fiscal y estaba inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas de San Juan, fallo dispuso la competencia de la Justicia Comercial Nacional para entender en el pedido de quiebra promovido por acreedor laboral, por cuanto la IGJ informó que el domicilio social inscripto, al momento de promoverse la acción, estaba ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -sin dar cuenta de ninguna cancelación en dicha jurisdicción- y el asiento principal de los negocios y actividad de la deudora subsistían en dicha ciudad.

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + INSCRIPCION DE SOCIEDADES + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 24/11/2023. Inspección General de Justicia c. Mutt Data AI Ltd (Sociedad constituida en el extranjero) s/ Organismos externos. AR/JUR/160845/2023. Sumario: Se revoca la resolución que desestimó la inscripción de una sociedad en los términos del art. 123 de la ley 19.550; y, seguidamente, se la intimó para que en el plazo de 20 días se inscriba en el Registro Público en los términos del art. 124 de dicha normativa, ya que no se advierte el presupuesto de aplicación objetivo del art. 124. Lo relevante es que la sociedad está constituida en el extranjero, mas no se encuentra acreditado que su



principal objetivo esté destinado a cumplirse en el país; no advirtiéndose la existencia de confusión societaria alguna en la medida que si bien la sociedad extranjera tiene los mismos socios que la sociedad local, es a su vez aquella tenedora de otra sociedad extranjera. TR LALEY AR/JUR/160845/2023. Con nota de Nissen

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES + MUERTE DEL SOCIO + IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ASAMBLEARIA + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA D. 10/10/2023. Inspección General de Justicia c. La Unión SCA s/ Organismos externos. LA LEY 05/02/2024, 5. Cita: TR LALEY AR/JUR/132970/2023. CON nota de LEONARDO F. FERNÁNDEZ. La apelación contra la resolución IGJ, que declaró irregulares e ineficaces a los efectos administrativos de los actos celebrados por el socio comanditado por exorbitar la autorización excepcional que confiere el art. 140 de la LSG, debe confirmarse, sin que ello implique confirmar lo decidido en sede administrativa, pues la cuestión atinente a la regularidad de la actuación desplegada por aquel socio y la validez del acto asambleario deberá dilucidarse mediante sentencia definitiva a pronunciarse en el juicio de conocimiento en trámite.

SOCIEDADES COMERCIALES + FIRMA + FIRMA DIGITAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B 14/12/2023. CRECER S.G.R. c. RJ VIÑEDOS S.A. s/EJECUTIVO Cita online: AR/JUR/171177/2023. Sumario: Es correcto que no es equiparable a la firma digital, pero tal circunstancia no implica -sin más- que resulte insuficiente para exteriorizar la manifestación de voluntad de una persona en la medida en que ninguna norma exija una formalidad específica para ello (artículo 262 Código Civil y Comercial de la Nación). Máxime que el artículo 72 de la Ley 24.467 autoriza la celebración de contratos mediante instrumentos particulares no firmados y en las "Normas generales del sistema de sociedades de garantía recíproca" (Resolución 21/2021 de la SEPyME), se autoriza que esos contratos sean celebrados mediante documentos que cuenten con firmas electrónicas (art. 29, inciso 5º).

SUCESIÓN AB-INTESTATO + ADMINISTRADOR DE LA HERENCIA

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AZUL (Buenos Aires) - SALA II - 19/12/2023. Expte. Nº 2-71106-2023 - "G C G Y G F, A M s/sucesiones ab-intestato (inforec 970)". El Dial, 09/02/2024. Citar: elDial.com - AADDD6. SUCESIÓN AB- INTESTATO. DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR. Cónyuge supérstite e hija apelan el decisorio de grado del nombramiento de una de las herederas como administradora de la sucesión de quien fuera en vida su cónyuge y su padre respectivamente. La administradora designada en autos ha sido denunciada por las apelantes por situación de violencia. Existen motivos suficientes para apartarse de la regla general de la mayoría de los herederos, en tanto la designación de la demandada, como administradora, hace presumir que el trámite procesal será accidentado en un proceso que requiere el ejercicio de acciones legales precisas y expeditas, que se encuentran reguladas en la ley, para resolver la cuestión suscitada en torno de un inmueble cuyo estado de conservación perjudica a todos los herederos. Se revoca la sentencia de grado



apelada. Se dispone que se oficie al Colegio de Abogados Departamental a fin de que desinsacule a un profesional, quien previa aceptación, se desempeñará en el cargo de administrador definitivo del sucesorio.

LEGISLACIÓN

LAVADO DE ACTIVOS + TERRORISMO

LAVADO DE ACTIVOS. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO. TERRORISMO. MODIFICACIONES. A través de la Ley 27739 publicada hoy en el B.O. se modifican los artículos 41 quinquies, 303 y 306 del Código Penal, la ley 25.246 (Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen delictivo. Régimen Penal Administrativo) y sus modificatorias, la ley 11.683 (Procedimientos administrativos) y se crea el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, entre otras disposiciones. Publicado en el B.O.: 15/03/2024. <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/03/15/legislacion-se-promulga-la-ley-que-establece-modificaciones-en-materia-de-lavado-de-activos-financiacion-del-terrorismo-y-el-financiamiento-de-la-proliferacion-de-armas-de-destruccion-masiva/>

SOCIEDAD DE SOCIO UNICO + SOCIEDAD ANONIMA + CAPITAL SOCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS. DISPOSICIÓN No 19-DPPJMJDHGP-2024. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 19/03/2024. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, mediante disposición 19/2024, publicada en el boletín oficial en el día de hoy, deroga la disposición 74/2022, admitiéndose en las SAU la acreditación de la integración del 25% y el 100% del capital social, a través de escritura pública o por acta notarial, cuando la constitución se celebre por instrumento privado, como formas alternativas, a la presentación del comprobante de depósito en un banco oficial.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

NOTICIAS

LEY GENERAL DE SOCIEDADES + MODIFICACIÓN DE LA LEY

Ley 19.550 y Ley 27.349 en la mira. Se creó la comisión para reformar la normativa societaria. Diario Judicial, 14/03/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-97321-se-creo-la-comision-para-reformar-la-normativa-societaria>

18-03-2024 | NUEVA GUÍA

Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas Mayores.

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



Mediante la Resolución SC Nº 216/24, la Suprema Corte de Justicia aprobó la Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas Mayores, por medio de la cual se establecen pautas y reglas para orientar a magistrados, funcionarios y agentes judiciales a fin de garantizar el trato digno, respetuoso y no discriminatorio, como así también el acceso sustancial, de calidad y sobre bases igualitarias al servicio de justicia de las personas mayores.
<https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=54064&veradjuntos=no>

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN + MODIFICACIÓN DE LA LEY

Reformas procesales que se asoman. Diario Judicial, 19 de Marzo de 2024. Durante el corriente año se han presentado 5 proyectos de ley para realizar modificaciones al CPCCN, en diferentes materias: Caducidad, Desalijos, Autosatisfactivas, Subastas electrónicas y Fundamentación de la Corte. Diario Judicial analiza de que se tratan cada una de las iniciativas. <https://www.diariojudicial.com/news-97359-reformas-procesales-que-se-asoman>

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL Dfyp	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

ABRIL 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO + MUERTE DIGNA

Berra, Elisabeth I. EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL. Publicado en: RDF 2024-II , 192. Cita: TR LALEY AR/DOC/258/2024. Nota al fallo S. O., R. M. y otros c. Municipalidad de Córdoba s/ amparo ley 4915. Sumario: I. Introducción.— II. El caso "S. O., R. M. y otros c. Municipalidad de Córdoba".— III. El derecho a una muerte digna en el sistema jurídico argentino.— IV. El derecho a la objeción de conciencia de los profesionales de la salud.— V. Reflexiones finales.

CESION DE DERECHOS + BIENES GANACIALES

Caggiano, Oscar Pablo. CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS GANANCIALES SOBRE INMUEBLES: ¿ES NECESARIO EL ASSENTIMIENTO CONYUGAL? Publicado en: RCCyC 2023 (diciembre) , 15. ADLA 2024-4 , 143. Cita: TR LALEY AR/DOC/2640/2023. Sumario: I. Perfilamiento del supuesto a analizar.— II. Una primera respuesta negativa.— III. Crítica de la respuesta anterior.— IV. La forma de la cesión y la renuncia de la prescripción ganada.— V. Conclusiones.

COMPENSACION ECONOMICA + RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES

La relación entre la compensación económica y el régimen patrimonial de comunidad. Pellegrini, María Victoria. Cita: 147/2024. Rubinzal Culzoni 4/04/2024.

COMPRAVENTA INMOBILIARIA + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Etchegaray, Natalio. Las deudas dinerarias y de valor. Un fallo para meditar sobre los tiempos de la justicia. LA LEY 04/04/2024 , 7. Cita: TR LALEY AR/DOC/802/2024. Sumario: I. El desarrollo del juicio.— II. El fallo de la Corte.— III. Conclusiones. Nota al fallo Vidal, Laura Isabel c.



Juárez, Ana María s/ Cumplimiento de contrato

CONCURSOS Y QUIEBRAS + CONCURSO PREVENTIVO

Sola, Juan Vicente. EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LOS CONCURSOS Y QUIEBRAS. LA LEY 03/04/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/776/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Características federales de la Ley de Concursos.— III. La prohibición constitucional a las provincias de dictar normas sobre quiebras.— IV. Características constitucionales de la Ley de Concursos.— V. Los precedentes constitucionales en el conflicto entre los códigos y la ley local.

CONTRATOS + INTERPRETACION DEL CONTRATO + RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Gagliardo, Mariano. Significación del sinalagma. El Derecho, 26/04/2024. Cita digital: ED-V-DXXXVII-700. Sumario: I. Introducción. – II. Metodología, lenguaje jurídico y conceptos. – III. Clasificación de los contratos: alcances. – IV. Quid del sinalagma. – V. Final.

COOPERATIVAS

Cracogna, Dante. COOPERATIVAS. LA RELACIÓN JURÍDICA CON SUS ASOCIADOS. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), TOMO/BOLETÍN: XXXVI. Febrero 2024.

CORRETAJE INMOBILIARIO + COMPRAVENTA INMOBILIARIA + MANDATO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Hequera Elena B. Corretaje. Comisión. Autorización de venta. Derecho al cobro. Comentario al fallo M., J. M. c. M., F. A. s/ cobro de sumas de dinero. El Derecho - Diario, Tomo 305. Cita Digital: ED-V-CDLXXXVII-698. Sumario: 1. El caso. 1.1. Cuestión que plantea. 1.2. Hechos. 1.3. Conflicto. 1.4. Fallos. – 2. Análisis crítico. – 3. El contrato de corretaje y su regulación legal en el Código Civil y Comercial. – 4. Diferencia del corretaje con el mandato. – 5. Autorización de venta.– 6. Falta de pago. – 7. Breves conceptos del pago. – 8. Prueba testimonial.

DERECHO AMBIENTAL + DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS + MONEDA VIRTUAL + CAMBIO CLIMATICO

Malumián, Nicolás. Tokenización de créditos de carbono para el mercado voluntario. Conceptos fundamentales, pasos para su emisión, participantes relevantes y los casos "MOSS" y "GOL LINHAS AÉREAS". LA LEY 23/04/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/944/2024. Sumario: I. Créditos o "bonos" de carbono. — II. ¿Quiénes generan créditos de carbono? — III. Pasos para la generación de créditos de carbono. Certificación y registro. — IV. Participantes en la negociación de créditos de carbono. — V. Rol de la CNV en la Argentina y la CFTC en los Estados Unidos. — VI. Documentación OTC para operaciones con créditos de carbono. La tarea de ISDA. — VII. Tokenización de créditos de carbono. — VIII. Esquemas posibles. — VIII. La plataforma "Moss" y el caso "Gol Linhas Aéreas". — IX. Comentarios Finales.



DERECHO CONSTITUCIONAL + DESARROLLO HUMANO + DERECHO AMBIENTAL

López Alfonsín, Marcelo Alberto. El Estado ecológico de derecho en la Constitución Nacional, a 30 años de la reforma de 1994. Rubinzal online 24/4/2024. Cita: RC D 179/2024 . Afirma el autor que la cláusula constitucional argentina es la más avanzada dentro del derecho comparado en materia ambiental y de calidad de vida, pues ha evolucionado en la consagración de la noción de "desarrollo humano". A partir de ello, realiza un profundo análisis de la cuestión a 30 años de la Reforma Constitucional de 1994.

DONACION + DERECHO DE REVERSIÓN

Rivera, Luciana. El Derecho de Reversión en las Donaciones. El Dial, 25/04/2024. Citar: elDial.com – DC33F9. "El Derecho de Reversión es un derecho de tipo personal con implicancias reales, con contenido patrimonial, no susceptible de transmisión; que nace del pacto expreso entre donante y donatario, por el cual se le debe restituir a su titular lo donado al cumplirse la condición resolutoria expresa a la cual se subordinó la Donación."

DIGNIDAD HUMANA + CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Ruhl, Luciano Ulises. La visión de la dignidad humana en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Rubinzal Online 26/4/2024. Cita: 183/2024. Sumario: I. Introducción y objeto. II. La jurisprudencia. III. Correlación interpretativa con las incógnitas planteadas. III.1. ¿Qué valor posee la dignidad humana para el tribunal internacional, y cuáles son sus características? III.2. ¿Cuál es su fundamento, y en qué se apoya? III.3. ¿Sobre qué se proyecta y con qué ha sido identificada? III.4. ¿Qué roles está destinada a cumplir? III.5. ¿Quiénes la poseen? III.6. ¿Quiénes la deben garantizar, y de qué forma? IV. Conclusión integradora.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CONTRATOS + CLAUSULAS DEL CONTRATO + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Raschetti, Franco. La teoría general del contrato frente al DNU 70/2023. El Derecho - Diario, Tomo 306. 17-04-2024. Cita Digital:ED-V-DI-933. Sumario: I. Introducción. – II. La libertad de contratación. – III. Las facultades de los jueces. – IV. Control judicial de las cláusulas abusivas e integración del acuerdo.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CERTIFICADO DE DEPOSITO + WARRANT + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + DOMICILIO ELECTRONICO + LOCACION DE INMUEBLES + FIANZA + GARANTIAS DE



CREDITO + SOCIEDADES COMERCIALES + REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR + DERECHO LABORAL + TIERRAS RURALES + ZONAS DE SEGURIDAD + BIENES DEL ESTADO + DERECHO NOTARIAL

Comentario elaborado por los asesores notariales del colegio de escribanos de la provincia de buenos aires sobre el dnu 70/2023 y la actividad notarial. En: Cuaderno de apuntes notariales. 2023: vol. 19, Núm.219, p. 19-39. Contenido: I. Certificados de depósito y warrants. II. Obligaciones y contratos "en moneda que no sea de curso legal". Contratación en moneda extranjera. Antecedentes. Validez de obligaciones en moneda extranjera. Pago en la moneda pactada. Tipo de cambio a utilizar conforme normas del CC original. Contratación en moneda que no sea de curso legal. Autonomía de la voluntad. Conclusiones. Asesoramiento notarial. III. Domicilio especial. Domicilio electrónico. 1. Domicilio especial en el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994). 2. La ley 27.551 y la reforma al art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Domicilio especial en el DNU 70/2023. IV. Contratos. 1) Plazo de la locación de inmuebles. 2) Fianza, garantía y periodicidad del pago. 3) Moneda de pago y actualización. 4) Obligaciones del locador. 5) Resolución imputable al locatario (art. 1219) y al locador (art. 1220). 6) Resolución anticipada. 7) Renovación en contratos de vivienda. 8) Intimación de pago. V. Sociedades. Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificatorias. VI. Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor. VII. Materia laboral. VIII. Derogación de la Ley de Tierras Rurales. 1. Ley 26.737. Régimen de protección de tierras rurales. 2. Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. 3. Régimen de zonas de seguridad de fronteras. 4. Dominio público del Estado.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

DNU 2023 y obligaciones pactadas en moneda extranjera. Errepar, 19/04/2024. Comentario al fallo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta. "D., D c/ C. N., R. A. s/piezas pertenecientes"

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION

Shina, Fernando. Luces y sombras del DNU 70/2023: Alquiler de inmuebles para vivienda: ¿Desigualdades virtuosas? - Las limitaciones de la meritocracia. Rubinzal online 16/4/2024. Cita: RC D 165/2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDAD ANÓNIMA

Pugliese, Blas. La pretensión de las SAD y el ordenamiento jurídico en Argentina. 09/04/2024. MJ-DOC-17680-AR

FIDEICOMISO FINANCIERO

Papa, Rodolfo G. LA NUEVA NORMATIVA REGLAMENTARIA DE LA



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CON IMPACTO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL APLICABLE A LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS. Publicado en: ADLA 2024-4 , 114. Cita: TR LALEY AR/DOC/534/2024. Sumario: I. Aproximación introductoria.— II. Comentarios sobre los puntos trascendentales de la reforma incorporados por la RG CNV 992/2024.— III. Conclusiones.

FILIACION

Balducci, Carla Gabriela. La filiación socioafectiva en la esfera de los vínculos jurídicos. Autora: Cita: 149/2024. Rubinzal Culzoni 04/04/2024

FILIACION + RESPONSABILIDAD PARENTAL

Sgammini, M. Florencia. Determinación de la Filiación Extramatrimonial. El Reconocimiento. 15-04-2024. MJ-DOC-17692-AR. Sumario: I. Introducción. II. Deber de reconocer? Consecuencias. III. Formas de Reconocimiento. IV. Notificación del reconocimiento. V. Caracteres del reconocimiento. VI. Reconocimiento del niño por nacer. VII. Acciones. VIII. Daños.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + PROPIEDAD HORIZONTAL

Ferreira Morais, Ignacio Enrique. IMPLICANCIAS DE LA NUEVA RESOLUCIÓN GENERAL 4/2024 DE IGJ. Publicado en: ADLA 2024-4 , 61. Cita: TR LALEY AR/DOC/533/2024. Sumario: I. Intención de la publicación.— II. Marco normativo de los Conjuntos Inmobiliarios.— III. La adecuación de los Conjuntos Inmobiliarios a la luz de las res. 25/2020 y 27/2020.— IV. Las res. 25/2020 y 27/2020.— V. La res. gral. de IGJ 4/2024.— VI. Reflexiones finales.

Linares de Urrutigoity, Martha. CLUBES DE CAMPO Y CONJUNTOS INMOBILIARIOS. RES. GENERAL 4/2024 (IGJ): ADECUACIÓN VOLUNTARIA A LAS PREVISIONES DEL ART. 2075 CÓD. CIV. Y COM. Publicado en: LA LEY 05/03/2024 , 1. ADLA 2024-4 , 65. Cita: TR LALEY AR/DOC/411/2024. Sumario: I. Preliminares.— II. El primer acierto, entre otros: La adecuación funcional.— III. ¿En qué consiste el procedimiento de adecuación de la res. IGJ 4/2024?— IV. Ámbito de aplicación de la res. IGJ 4/2024.— V. Órgano societario competente.— VI. Efectos del cumplimiento de la adecuación de la res. IGJ 4/2024.— VII. ¿Como accederían a IGJ los Reglamentos de Adecuación?— VIII. ¿Próximos pasos en el camino de la adecuación?— IX. Conclusiones.— X. Bibliografía especial.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + PLAZO

Arduino, Augusto H. L. NUEVA REGULACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE VIGENCIA DE LAS SOCIEDADES. Publicado en: ADLA 2024-4 , 55. Cita: TR LALEY AR/DOC/532/2024.

INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES + SOCIEDAD IRREGULAR +



VIOLENCIA DE GÉNERO

Fernández Andreani, Patricia A. INTERVENCIÓN SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD NO REGULAR. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Publicado en: RDF 2024-II , 8. Cita Online: AR/DOC/253/2024. Sumario: I. El caso. — II. Intervención. Interés que tutela.— III. Perspectiva de género.— IV. Conclusiones. Comentario al fallo B., A. I. y otro c. R, A, de A. R. F. y sucesoras de L. I. B. Sociedad de Hecho s/ medida precautoria.

LEY OLIMPIA + VIOLENCIA DE GENERO + VIOLENCIA DIGITAL

Ley Olimpia: La violencia digital como una modalidad de violencia de género. Sanjuan, Alejandro. Rubinzal 8/8/2024. Cita: RC D 152/2024

MONEDA VIRTUAL + TITULOS DE CREDITO + OBLIGACIONES NEGOCIABLES + NUEVA YORK

González Rossi, Alejandro. Fleitas, Oscar S. LOS CRIPTOACTIVOS Y SU TRATAMIENTO COMO INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN. COMENTARIO AL FALLO "SEC VS. RIPPLE LABS". LA LEY 24/04/2024 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/946/2024. Sumario: I. Introducción. Criptoactivos y sus tipologías. — II. Marco teórico. — III. Precedentes de importancia. — IV. El fallo "SEC vs. Ripple Labs". — V. Análisis. — VI. Conclusiones. Comentario al fallo Securities and Exchange Commission c. Ripple Labs, Inc., Bradley Garlinghouse, and Christian A. Larsen.

MONEDA VIRTUAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + CONTRATOS INTELIGENTES + FINTECH

Favier Dubois, Eduardo M. Cuatro tecnologías disruptivas que desafían al derecho comercial. Criptomonedas, smart contracts, fintech y plataformas digitales empresarias. La ley, 29/04/2024. Cita: TR LALEY AR/DOC/1027/2024. SUMARIO: I. Introducción.— II. Las criptomonedas: opacidad y privacidad.— III. Los "smart contracts": ejecución "automática" y "contra legem".— IV. Las "fintech" de pagos y préstamos: desprotección de los ahorristas y usuarios.— V. Las plataformas digitales empresarias: frustración de las acciones legales.— VI. Colofón.

MONEDA VIRTUAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + CONTRATOS INTELIGENTES + DERECHO COMPARADO

González Rossi, Alejandro. Sobre el Registro de Proveedores de criptoactivos en la Argentina. La ley, 29/04/2024. Cita: TR LALEY AR/DOC/1028/2024. SUMARIO: I. Introducción.— II. Definición de activos virtuales. Diferencias con criptoactivos.— III. De los diferentes criptoactivos.— IV. Breve referencia a regulaciones de Derecho comparado.— V. Marco regulatorio argentino registral.— VI. Primeras conclusiones.

Moreno, Valeria. La novedosa normativa de la Unión Europea: el Reglamento MiCA. Los principios de derecho flexible establecidos por la UNIDROIT. La ley, 29/04/2024 Cita: TR LALEY AR/DOC/1029/2024. SUMARIO: I. Introducción a los activos digitales o criptoactivos.— II. La regulación



de los criptoactivos en la Unión Europea: el reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCA).— III. Los principios elaborados por la comisión de la UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado).— IV. Conclusiones.— V. Doctrina consultada.— VI. Normativa.

OBLIGACION DE DAR DINERO +ACTUALIZACIÓN MONETARIA

Azize, Carlos Alberto. Indexación, inflación y licuación en obligaciones dinerarias. Publicado en: LA LEY 01/03/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/401/2024 – LLRCyS. Sumario: I. El objeto del pago.— II. Diversos casos.— III. El método de cálculo usado.— IV. ¿Sirve la indexación?— V. Las hipótesis subyacentes.— VI. Errores en el cálculo.— VII. Cálculo indexatorio.— VIII. La complejidad del cálculo.— IX. Conclusión.

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + JURISPRUDENCIA RELACIONADA

Méndez Sierra, Eduardo C. Consideraciones sobre dos recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación a las deudas dinerarias. El Derecho - Diario, Tomo 305. Cita digital: ED-V-CDLXXIV-397. Sumario: I. Introducción. – II. El pronunciamiento de la CSJN en "Oliva, Fabio Omar c/ COMA S.A. s/ despido". – III. Fallo de la Corte sobre los alcances de la prohibición de indexar impuesta por los arts. 7 y 10 de la ley 23.928 en una causa referida a la liquidación de una cuota alimentaria y sus posibles proyecciones. – IV. Colofón.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDADES COMERCIALES

Burghini, Leopoldo O. Resoluciones 1, 2 y 3 de la inspección general de justicia de la nación. Colisión de dos paradigmas de interpretación del derecho societario argentino y análisis de la res. Gral. 3/2024. LA LEY 22/02/2024.. TR LALEY AR/DOC/347/2024. LL RDCYO N°325 - MARZO/ABRIL . Sumario: I. Introducción. El derecho societario, un derecho instrumental, que se construye sobre la base de distintos paradigmas.— II. Paradigmas en pugna.— III. La res. gral. 3/2024. Transcripción parcial de actos sujetos a inscripción y su análisis.— IV. Conclusión.

PROPIEDAD HORIZONTAL + EXPENSAS + LEGISLACIÓN

Causse, Jorge Raúl. Nueva regulación para liquidar expensas en propiedad horizontal. El Derecho diario, Tomo 305. Cita digital: ED-V-CDLXXXIII-43. Sumario: I. Introducción.— II. Secuenciación normativa.— III. Sobre la disposición DI-2024-1146-GCABA-DGDYPC.— IV. Acerca de los artículos dispositivos.— V. Reflexiones finales.

PROPIEDAD INTELECTUAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Edwards, Ernesto. Intersección de la tecnología y el derecho de propiedad intelectual. El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa. La ley 09/04/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/827/2024 SUMARIO: I. Introducción.— II. ¿cómo aprende la ia?— III. Desafíos legales



actuales (y también demandas actuales).— IV. De lege ferenda.— V. Conclusiones.

PROYECTO DE LEY "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) + LEY DE SOCIEDADES + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Van Thienen, P. Augusto. Autonomía de la voluntad en la Ley General de Sociedades. (Receso y stock options en el proyecto de Ley Bases). LA LEY 15/04/2024, 1. TR LALEY AR/DOC/868/2024. I. Introducción.— II. Normas imperativas y autonomía de la voluntad en la Ley General de Sociedades.— III. Los Registros Públicos y el efecto Delaware.— IV. Derecho de receso forzoso y receso sin causa.— V. Stock options para sociedades cerradas.— VI. Conclusiones.

PRUEBA ANTICIPADA + ACTA DE CONSTATACIÓN + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Ognoco, Sebastián. Mas vale juez que escribano. Diario Judicial, 19/04/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-97532-mas-vale-juez-que-escribano>. Nota al fallo SCALI, PENELOPE c/ ASOCIACION ARGENTINA DE POLO s /ORDINARIO. Una mujer demandó a un supuesto boliche por los daños ocasionados a raíz de un vaso de vidrio que voló e impactó contra su rostro, y en su primera presentación a su vez solicitó un medida de prueba anticipada que generó discusiones sobre su admisión. *En adjuntos de la nota, se acompaña el fallo de Cámara, el Dictámen y la Resolución que rechaza en grado.*

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + VOLUNTAD PROCREACIONAL + MATRIMONIO IGUALITARIO + FILIACIÓN + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + EXEQUATUR

Yuba, Gabriela. Efectividad del derecho a la identidad y del derecho a constituir una familia. Derecho a la seguridad jurídica. Comentario a fallo: Expte. N° //// - "M., L. - Exequatur - Ley 10.305" – JUZGADO DE FAMILIA N° 2 DE CÓRDOBA (Córdoba) - 06/11/2023 (sentencia firme). El Dial, 22/04/2024. Citar: elDial.com – DC33F7. I.- Introducción. II.-El caso. III.-La sentencia. IV.-Análisis. a) Sobre la eficacia extraterritorial de la sentencia extranjera. b)Sobre la gestación por sustitución. c)Sobre la voluntad procreacional y presunción de filiación matrimonial. V.- Conclusión. "Un fallo de la Justicia de Córdoba, en autos "M., L. - EXEQUATUR - LEY 10.305", dictado el 6 de noviembre de 2023, ordenó inscribir el nacimiento de la niña M.A. como hija del matrimonio de L.M. y J. L. A. (...) Este caso resulta interesante dado que se conjugan distintos elementos que exigen por parte del Derecho un análisis integral; a saber: inscripción de sentencia dictada en el extranjero; inscripción del acta de nacimiento de una niña nacida por gestación por subrogación en el extranjero, como hija de un matrimonio en la Argentina; impugnación de maternidad subrogada con sentencia firme (de un juzgado de Familia de Bogotá, Colombia), emplazamiento de filiación de la niña, matrimonio igualitario, TRHA, voluntad procreacional, derecho a la identidad, seguridad jurídica."



SOCIEDAD ANONIMA + DIRECTORES DE S.A.

Botteri, José. La culpa de los directores frente a la sociedad. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), abril 2024. Cita digital: EOLDC109579A. Analiza en qué consiste la atribución de responsabilidad jurídica para obtener una indemnización económica y como en cuestiones mercantiles y societarias complejas intervienen normas estrictamente civiles como los artículos 1724 y 1725 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SOCIEDAD EN FORMACION + SOCIEDAD IRREGULAR + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN + DERECHO COMPARADO

Suárez, Sergio P. La sociedad en formación luego de la ley 26.994. Publicado en: LA LEY 10/04/2024 , 1- Cita: TR LALEY AR/DOC/831/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Brevísima referencia a la sociedad en formación en el derecho comparado.— III. La evolución en el derecho argentino.— IV. El régimen actual de las sociedades en formación.— V. El régimen de responsabilidad de las sociedades en formación.— VI. Conclusión: La sociedad en formación ha ocupado el lugar que pertenecía a la sociedad irregular.

SUCESIONES + CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + VIVIENDA FAMILIAR + DESALOJO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Romero, Analía Victoria. ALGUNOS ASPECTOS DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS. VIVIENDA FAMILIAR. Publicado en: RDF 2024-II , 245. Cita: TR LALEY AR/DOC/255/2024. Sumario: I. Antecedentes del caso. Relato de los hechos. Cuestiones relevantes.— II. Inhibición del Juzgado de competencia no familiar.— III. Sentencia.— IV. Comentario del fallo.

UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + MONEDA EXTRANJERA

Ferrero, Cecilia M. COMPENSACIÓN ECONÓMICA. PRUEBA DEL DESEQUILIBRIO. ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Publicado en: RDF 2024-II , 64. Cita Online: AR/DOC/249/2024. Nota al fallo W. G. c. K. D. s/ acción compensación económica. Sumario: I. Reseña del fallo. Hechos de la demanda.— II. Introducción.— III. La intervención judicial en los procesos de familia. Valoración de los antecedentes con perspectiva de género.— IV. Cuantificación de la compensación económica.— V. Tratamiento del reclamo referido a la atribución de la vivienda y división de condominio.— VI. Conclusión.

USUFRUCTO + UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GENERO

Hom, María Cecilia. Ni viejismos, ni violencias. La transversalidad de la normativa de género en la tutela judicial efectiva. El Dial, 29/04/2024. Cita digital: elDial DC33FC. Comentario al fallo: Expte. N° CUIJ: 13-04960653- 7((012052-266192)) - "B. D. DE LA C. C/ L.



M.J. p/ acción revocatoria” - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADASEGUNDO.PODER JUDICIAL MENDOZA (Mendoza)

JURISPRUDENCIA

ADULTOS MAYORES + DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

JUZGADO DE FAMILIA N°1 DE TRENQUE LAUQUEN (Buenos Aires) – 29/09/2023 (Sentencia firme) Expte. N° PE-2113-2023 - " L., J. C. s/ determinación de la capacidad jurídica". El Dial, 03/04/2024. Citar: elDial.com – AADEA3. Fallo confirma que, al haberse acreditado que un adulto mayor sufre deterioro cognitivo de carácter irreversible, que necesita de asistencia permanente de personal especializado para su cuidado e interacción con el medio, y que consecuentemente, en el ejercicio de sus derechos podría provocar un daño para su persona y sus vínculos, no podrá disponer de sus bienes por actos entre vivos, ni realizar actos de administración sin la representación de una curadora. Se debe procurar la revisión de la presente sentencia en un plazo no mayor de tres años (Art. 40 CCCN).

AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO + MUERTE DIGNA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, SALA ELECTORAL, DE COMP. ORIGINARIA Y ASUNTOS INSTITUCIONALES. 02/11/2023. S. O., R. M. y otros c. Municipalidad de Córdoba s/ amparo ley 4915. Cita: TR LALEY AR/JUR/147102/2023. RDF 2024-II , 169 CON NOTA DE ELISABETH I. BERRA. El equipo médico deberá proceder a retirar las medidas de soporte vital al paciente de forma inmediata, conforme lo habían solicitado sus representantes legales por medio de los respectivos consentimientos informados y a través de la acción de amparo. Han transcurrido ya casi 8 meses desde la internación sin que se adviertan cambios significativos en la evolución neurológica, conclusión médica que no ha sido cuestionada ni replicada por el Municipio. La reticencia del hospital de urgencias, en esta instancia, no se puede consentir ni mantener. Si se lo hiciera, se seguiría desconociendo la noble finalidad de la ley 10.058: posibilitar que personas como el paciente, en el marco del drama que él y sus familiares han vivido —y continúan viviendo—, tenga una buena muerte.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DE ORÁN (Salta) - //02/2024 (sentencia no firme) Expte. N° 18897/22 - "L M c/ D C - compensación económica". Un hombre deberá abonar en concepto de compensación económica a su expareja lo que resulte de trece salarios mínimos, vitales y móviles, en cuotas mensuales y consecutivas. La mujer relató haber sido víctima de violencia de género y en la dinámica familiar ella se encargaba del cuidado y crianza de los dos hijos de la pareja, mientras que el demandado trabajaba. Se encuentra probada la vinculación entre las partes conforme a estereotipos de género. El Dial, 08/04/2024. Citar: elDial.com - AADEE9



COMPRAVENTA INMOBILIARIA + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 14/11/2023. Vidal, Laura Isabel c. Juárez, Ana María s/ Cumplimiento de contrato. Cita online: AR/JUR/183632/2023. Sumario: Restituir solamente el valor nominal de lo abonado hace más de 17 años implicaría devolver a la compradora una suma irrisoria en atención a la incidencia de los valores en su momento entregados y la actual realidad económica imperante, reflejada en el valor presente del inmueble objeto del litigio. El monto parcialmente abonado, constituido por el saldo inicial de \$20.000, las 9 cuotas de \$1.000 y las 31 cuotas del crédito hipotecario, representó en su momento un porcentaje de magnitud del precio inicialmente pactado para la venta del inmueble (en \$74.000); por tanto la sentencia que dispuso la restitución del inmueble a la vendedora en el mismo acto en que esta abonara a la demandada un monto de dinero debe ser revocada. Con nota a fallo por Natalio Etchegaray. Las deudas dinerarias y de valor. Un fallo para meditar sobre los tiempos de la justicia

CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Villegas, Patricia vs. Sol de Carrodilla S.A. s. Proceso de consumo /// 5ª CCCMPT, Mendoza, Mendoza; 15/12/2023; Rubinzal Online; 13-06887882-3(56870); RC J 5599/23. Se confirma la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la demanda interpuesta por los coactores contra la sociedad demandada, en carácter de desarrolladora y administradora del barrio residencial individualizado, condenándola a que en el término de 30 días proceda a iniciar los actos útiles a los fines de adecuar el conjunto inmobiliario al régimen de propiedad horizontal especial conforme a lo establecido en el Título V y Título VI, Capítulo I del Código Civil y Comercial.

CORRETAJE INMOBILIARIO + COMPRAVENTA INMOBILIARIA + MANDATO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 11/08/2023. M., J. M. c. M., F. A. s/ cobro de sumas de dinero. El Derecho - Diario, Tomo 305. Cita Digital: ED-V-CDLXXXVII-693. Atento que el Colegio Profesional Inmobiliario informó que el actor se encuentra colegiado en la institución, que está vigente y al día su inscripción, y que, a la época de efectuarse la oferta de compra, su aceptación y el otorgamiento de la escritura pública se hallaba habilitado para intervenir en operaciones inmobiliarias, no existía impedimento alguno para que la vendedora abonase la comisión que voluntariamente asumió con aquel. Ello así, resultando irrelevante que la propuesta haya sido acercada formalmente a la compradora por otra inmobiliaria –quien no tenía autorización de venta suscripta con la vendedora demandada– o que en los documentos formales no surja la inmobiliaria del accionante, en tanto ello no enervaba el derecho para el cobro de la comisión por los honorarios pactada con su cliente; máxime que una funcionaria de la compradora declaró que el valor abonado por el inmueble no incluía comisiones de los corredores y que el instituto que representaba no abonaba las comisiones, para luego manifestar que ambas inmobiliarias debían arreglarse para su cobro entre ellas. Comentario al fallo



por Hequera Elena B. Corretaje. Comisión. Autorización de venta. Derecho al cobro.

DESALOJO + LOCACION + OBLIGACION DE RESTITUCION

Martín, Leonardo Lorenzo vs. Vázquez, Analía Elizabeth s. Desalojo con contrato de alquiler /// 4ª CCCMPT, Mendoza, Mendoza; 12/04/2024; Rubinzal Online 26/4/2024; RC J 3284/24.

"En el contrato de locación que vinculara a las partes, se convino que la locataria tenía la opción de renovar el contrato por igual plazo(...). Además, la locataria invoca que existió aceptación del actor locador por el plazo de 3 años desde el 19/01/2021; aquí, fácil es concluir que la disposición jurídica o material de la cosa o alguna parte determinada de ella, sólo puede hacerse con la conformidad de todos los condóminos, es decir que el condómino no puede por sí solo disponer jurídicamente de toda la cosa o de una parte material de la misma, lo que explica no solo no poder enajenarla, sino tampoco constituir derechos reales o personales que involucren a toda ella o una porción concreta. (...). Conclusión con la que se concuerda plenamente, en tanto es la derivación de los efectos del régimen previsto para el derecho real de condominio y las facultades que el ordenamiento jurídico le asigna a los condóminos en la defensa de la cosa común, como en la realización de actos de conservación sobre la misma. Además, ambos condóminos han iniciado un proceso de desalojo contra la misma locataria, con base en el mismo contrato, por si alguna duda aún pudiera existir."

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta. Sala IV. Expte Nº INC 741090/1 06/03/2024. "D., D c/ C. N., R. A. s/piezas pertenecientes". En el marco de un juicio por liquidación conyugal, los jueces entendieron que "la facultad de liberarse pagando con moneda nacional ya no existe". ERREPAR, 19/04/2024

FIDEICOMISO INMOBILIARIO + ESCRITURACIÓN + DEFENSA AL CONSUMIDOR

CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Y DE RELACIONES DE CONSUMO DEL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - SALA I - 07/02/2024. Causa Nº 236328-2021-2 - "Celderone, Leandro Hernan c/ Guevara 405 S.A. y otros s/ Incidente de apelación". El Dial, 29/04/2024. Cita digital: elDial.com - AADF94. Incumplimiento de escrituración y entrega de un departamento. Se confirma la sentencia que hizo lugar al embargo preventivo requerido bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora sobre las sumas de dinero que cada demandada tuviera depositadas en las entidades bancarias hasta cubrir la suma de dos millones



novecientos setenta y cinco mil pesos, en concepto de capital, más el treinta por ciento presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Arts. 124 y 127 del código procesal de la justicia en las relaciones de consumo.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO + ESCRITURACIÓN + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 05-10-2023. B., D. y Otro c. C., F. F. y Otros s/ escrituración. El Derecho - Diario, Tomo 305. Cita Digital: ED-V-CDLXXIV-399. En el régimen anterior al Código Civil y Comercial de la Nación, el instituto se combinaba con la figura del fideicomiso de la ley 24.441 y con el dominio fiduciario previsto en el art. 2662 del Código Civil, por cuanto el fideicomiso era el resultado de una relación fiduciaria originada en el contrato, cuya finalidad típica residía en la transmisión de la propiedad fiduciaria, patrimonio de afectación distinto del de aquellos que lo conformaron. Si se analiza el emprendimiento inmobiliario estructurado a través de la constitución de un contrato de fideicomiso a la luz de las funciones o roles que desempeñan los distintos participantes del negocio, en el caso de los adherentes que se interesan en participar en él –como destinatarios finales, ahorristas o inversores no profesionales– y de los inversores iniciales del proyecto, sus derechos suelen ser cesibles a los efectos de proveer de liquidez a la inversión. En este marco, el contrato de fideicomiso constituye una entidad autónoma distinta de las relaciones jurídicas subyacentes que le sirven de base o sustrato económico, ya que conforma un estatuto específico que estipula de modo detallado no solo el objeto del fideicomiso, sino también los derechos de las partes y de quienes ocupen las demás posiciones contractuales que contempla la figura.

GUARDA + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A SER OÍDO + ABOGADO DEL NIÑO + MEDIDA DE ABRIGO

I., E. E. s. Abrigo /// Juzg. Fam. N° 1, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 26/12/2023; Rubinzal Online 26/4/2024; RC J 3499/24. "Dada la medida de abrigo adoptada por el equipo administrativo a favor de un adolescente de 16 años de edad que toma la decisión de abandonar la casa materna para vivir con sus tíos y primos, dado que su padrastro ejercía violencia física sobre él, se resuelve hacer cesar la medida de abrigo adoptada con relación al joven, y otorgar a su tía la guarda prevista por el art. 657, Código Civil y Comercial, respecto de su sobrino, con todos los efectos y alcances que la ley le acuerda, por el plazo de un año, contado a partir de la presente resolución. Para así decidir, se tiene presente la aplicación práctica al caso concreto del interés superior del niño, como así también la escucha activa realizada al adolescente del caso, que comprende no solamente el derecho a ser oído en todo proceso judicial que le concierne y valorando su grado de madurez, sino a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en las decisiones que se adopten a lo largo del proceso, como sucedió, a modo de ejemplo, con la designación del abogado del niño, y con lo convenido en audiencia de un régimen comunicacional que el joven solicitó tener con sus hermanos (tercer párrafo, art. 26; inc. c, art. 639; y art. 707, Código Civil y Comercial). (...); que el progenitor biológico mostró desinterés en el objeto del proceso, no presentándose en autos pese a estar debidamente notificado; y que la progenitora, sin perjuicio de solicitar el reintegro de su hijo en la última audiencia celebrada o manifestar su deseo de verlo, lo cierto es que no reconoce la problemática que originó la medida de abrigo adoptada oportunamente. (...) Por último, tratándose la guarda de una figura jurídica limitada en el tiempo, le



corresponderá al organismo continuar con el abordaje de la situación de vulneración de derechos, diseñando nuevas estrategias de intervención y dirigiendo las mismas para el restablecimiento de los derechos vulnerados.”

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA E. INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA c. COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS U.S. CORPORATION s/ORGANISMOS EXTERNOS • 21/12/2023. TR LALEY AR/JUR/182914/2023. LL RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumarios: 1 - La IGJ no debió denegar la registración en los términos del art. 123 LS solicitada por la actora, luego de receptar la baja de la sociedad accionista absorbida pues, de ese modo, vació a la sociedad local dejándola sin accionista que la gobierne. 2 - La transmisión del patrimonio de una sociedad incorporada por fusión se produce in universum ius, esto es que todo activo y pasivo de ella pasan a título universal a favor de la sociedad absorbente; los componentes individuales del patrimonio son subsumidos en bloque como unidad jurídica, pasando el poder de disposición de una a otra sociedad.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA B. Inspección General de Justicia c. La Toia 1 SAS s/ organismos externos • 14/11/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/174486/2023. LL RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024 Sumarios: 1 - La potestad fiscalizadora con que cuenta la IGJ es una herramienta que se halla a su alcance para ejercer la función de control por lo que, como cualquier otra atribución, está sujeta a los condicionamientos propios de la función a la cual sirve, y se halla subordinada, como ya quedó dicho, a la presencia de un interés público, lo cual descarta que el órgano pueda emitir pronunciamiento respecto de actos entre particulares que solo involucren intereses privados

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B 05/10/2023. Inspección General de Justicia c. Sofía Gladys Cabuli y Eduardo Dante Roig Unión Transitoria s/ Organismos externos. Cita online: AR/JUR/130819/2023. Sumario: La denegatoria de la IGJ de la inscripción de la modificación del objeto de la unión transitoria es arbitraria, si la convención enuncia un objeto concreto que consiste en la realización organizada de todas las actividades que permitan “celebrar la locación en bloque y/o en su totalidad” de un inmueble específico a un sujeto identificado, pues, en esas particulares circunstancias, puede ser asemejada a la prestación de servicios a los efectos del art. 1463 del Código Civil y Comercial. Modificación del objeto. Locación en bloque de un inmueble a sujeto identificado. Denegatoria de la IGJ. Arbitrariedad. Semejanza con la prestación de servicios del art. 1463 del CCyC. Representación. Posibilidad de designar a más de una persona. Cambio de miembros. Fideicomiso

INTERVENCION DE SOCIEDADES + SOCIEDAD IRREGULAR + VIOLENCIA DE GÉNERO



JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA EN LO COMERCIAL NRO. 14. 29/05/2023. B., A. I. y otro c. R, A, de A. R. F. y sucesoras de L. I. B. Sociedad de Hecho s/ medida precautoria. Cita: TR LALEY AR/JUR/113821/2023. RDF 2024-II , 3 CON NOTA DE PATRICIA A. FERNÁNDEZ ANDREANI. Debe admitirse el pedido de intervención judicial de la sociedad, ya que está apriorísticamente acreditado —conforme al análisis provisorio propio de este estadio embrionario del proceso— que las accionantes vieron vulnerado su derecho a la información y fueron desplazadas de la administración.

MONEDA VIRTUAL + TITULOS DE CREDITO + OBLIGACIONES NEGOCIABLES + NUEVA YORK

Corte de Distrito de Nueva York, Estados Unidos. 13/07/2023. Securities and Exchange Commission c. Ripple Labs, Inc., Bradley Garlinghouse, and Christian A. Larsen. La ley, 24/04/2024. Cita online: AR/JUR/183937/2023. Las ventas de un token digital que la empresa demandada realizó, en tanto sean considerados securities (valores negociables) y no fueran registradas, constituye la oferta no registrada y una venta de contratos de inversión en violación de la Sección 5 de la Ley de Valores. Con nota al fallo por Gonzalez Rossi y Fleitas.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE COPROPIETARIOS + DAÑOS Y PERJUICIOS

TSJ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – 28/02/2024. Expte. N° TSJ 58368/2023-0 - "G., G. N. c/ consorcio de propietarios calle Gascón ... s/ contratos y daños - RC - otros s/ conflicto de competencia". El Dial, 17/04/2024. Citar: elDial.com – AADF46. CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA. DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA UN CONSORCIO DE PROPIETARIOS. COMPETENCIA DE LA JUSTICIA NACIONAL EN LO CIVIL. Pretensión de obtener la reparación de los daños sufridos en la unidad funcional propiedad de la actora con motivo de las obras realizadas por la demandada. Falta de configuración de los presupuestos establecidos en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa al Consumidor, en tanto ni el Consorcio ni el copropietario cumplen con los requisitos para ser proveedor o consumidor. Acción en la que no fue demandado el administrador. Consideración que no se verifican los presupuestos establecidos en el art. 5 del Código Procesal para la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE COPROPIETARIOS + DESALOJO

CNTRAB - SALA V – 08/02/2024.Expte. N° 41.181/2019/CA1 Sent. Def. N° 88302. "Consortio de Propietarios del Edificio Crámer 305/315/319/345/355/361/381/391 c/ Ramírez Miguel Ángel s/ desalojo". El Dial, 24/04/2024. Citar: elDial.com – AADF79. ENCARGADOS DE CASAS DE RENTA Y PROPIEDAD HORIZONTAL. Ley 12.981. DESPIDO. Intimación a desalojar la vivienda suministrada por el Consorcio de propietarios. Incumplimiento. DESALOJO. INDEMNIZACIÓN AL CONSORCIO POR RETENCIÓN INDEBIDA. Carácter accesorio de la vivienda. Imposibilidad de considerar la existencia de un contrato de locación. Consorcio de propietarios que debe proceder al desalojo del encargado que fue despedido y ocupó la vivienda en



forma ilegítima durante tres años. Reparación al consorcio por la retención de la vivienda. DISIDENCIA: Inadmisibilidad del canon locativo solicitado por el consorcio.

PRUEBA ANTICIPADA + ACTA DE CONSTATACIÓN + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CAMARA COMERCIAL. SALA C. Expediente N° 78/2024/CA1. SCALI, PENELOPE c/ ASOCIACION ARGENTINA DE POLO s /ORDINARIO. Diario Judicial, 19/04/2024. Con nota de Ognoco, Sebastián. Mas vale juez que escribano. Pidió una "inspección ocular" de sitios web y redes sociales como prueba anticipada y, pese al rechazo del juez que sugirió recurrir a una constatación notarial, una apelación admitió la petición siguiendo un dictamen del MPF que entendió que la medida era procedente.

QUIEBRA + VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS + VIOLENCIA DE GÉNERO

CNCOM – SALA F – 12/03/2024. "T. C., M. J. s/pedido de quiebra por B., M.E.". El Dial, 17/04/2024. Citar: elDial.com – AADF45. PEDIDO DE QUIEBRA. RELACIÓN CREDITORIA ENTRE EX CÓNYUGES. Rechazo del pedido de quiebra por considerarse desacreditado el estado de cesación de pagos imputado a la deudora. COSTAS. Inaplicabilidad de la doctrina plenaria "POMBO". ALTO NIVEL DE CONFLICTIVIDAD ENTRE LAS PARTES. Abordaje con PERSPECTIVA DE GÉNERO. SITUACIÓN DE VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL CONTRA LA MUJER. La aplicación de la doctrina del plenario "Pombo" en el caso podría propiciar la perpetuación de la violencia económica. Obligar a la mujer a asumir las costas del presente pedido de quiebra en base a una acreencia surgida de un pleito (no exclusivo ni excluyente sobre bienes comunes) pese a haberse dispuesto su rechazo, provoca un resultado objetivamente lesivo al repercutir negativamente en su patrimonio y plan de vida, impidiéndole el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos. COSTAS CAUSÍDICAS DEL PEDIDO DE QUIEBRA EN EL ORDEN CAUSADO.

QUIEBRA + INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

CAMARA COMERCIAL - SALA B. 113589/1998 - LUCCHINI HUGO ALBERTO s/QUIEBRA. Errepar, 04/04/2024. Inhibición general de bienes en la quiebra. La Cámara Nacional Comercial confirma la resolución que dispuso mantener la inhibición general de bienes decretada y, sin perjuicio de ello, resolvió ordenar su levantamiento únicamente a los efectos de la disposición de bienes adquiridos con posterioridad a su rehabilitación, al concluirse que la orden del juez de grado no merecía reproches, en tanto la quiebra no había concluido y debía mantenerse la inhibición general de bienes decretada hasta tanto ello acontezca.

QUIEBRA + BOLETO DE COMPRAVENTA + ESCRITURACIÓN + VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CNCOM – SALA F – 20/03/2024. 7266/2017 - "Le Breton 5222 S.A s/ Quiebra s/ Incidente de Revisión de Crédito por Brunner, Celia Vanesa". El Dial, 15/04/2024. Cita digital: elDial.com – AADF38. Incidentista apela el pronunciamiento que desechó el planteo de prejudicialidad formulado con una causa penal y rechazó la revisión incoada para la escrituración



de una unidad funcional en el inmueble. Edificio en cuestión que no resulta habitable por no hallarse finalizado, sino con un estado de avance de obra del sesenta (60%) o setenta (70%) por ciento. Oponibilidad del boleto de compraventa a la quiebra que conlleva la implícita condición de que el bien se encuentre en condiciones materiales y jurídicas que tornen factible la escrituración. Imposibilidad para la quiebra de terminar de construir y hacer subdivisiones. ACREEDOR QUE SOLO CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE VERIFICAR EL CRÉDITO RESULTANTE DEL IMPORTE ABONADO A LA FALLIDA. PREJUDICIALIDAD. Hechos atribuidos a los imputados que configurarían "el delito de defraudación por administración fraudulenta en concurso ideal con quiebra fraudulenta". Imputados que habrían tornado imposibles, inciertos o litigiosos los derechos que se habían acordado a los adquirentes de unidades funcionales del edificio que debía construirse y que nunca fue finalizado. No corresponde supeditar el pronunciamiento de este incidente a las resultas del proceso penal. Medida que solo alongaría injustificadamente la definición del entuerto sin poderse modificar el estado de cosas imperante el cual se erige en el impedimento exclusivo para el otorgar la escrituración pretendida. HECHOS QUE SE DEBATEN EN SEDE PENAL QUE NO SE APRECIA PUEDAN TENER RELEVANCIA DECISIVA EN LA SOLUCIÓN DE ESTE EXPEDIENTE. Se confirma el decisorio recurrido.

RESCISION DEL CONTRATO + OBLIGACIONES DE DAR SUMA DE DINERO + JUICIO DE ARBITROS

CNCOM – SALA F – 21/03/2024. 5061/2020 - "NextMedici S.R.L. c/ Penumbra Inc. s/ Ordinario". EL dIAL, 18/04/2024. Citar: elDial.com – AADF28. Ante la existencia de una cláusula compromisoria escrita por la que se determinaba que un determinado Tribunal Arbitral debería resolver cualquier divergencia, controversia o disputa originada en el contrato, y en el entendimiento de que el sometimiento voluntario y previo a un tribunal arbitral impide cuestionar ulteriormente la competencia jurisdiccional pactada, fallo hizo lugar a la excepción de incompetencia opuesta por la demandada frente a una demanda por rescisión intempestiva de contrato, deducida en un Juzgado del Fuero. Posee Dictamen de la Procuración General de la Nación

RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES + AUTORIZACION PARA VIAJAR

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DOLORES (Buenos Aires) – 11/03/2024. Expte.Nº 103.503 - "B., B. E. C/ L., M. J. s/ restitución internacional de menores". El Dial, 18/04/2024. Citar: elDial.com – AADF0D. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. Actor apela la sentencia de grado que rechazó el pedido de RESTITUCIÓN INTERNACIONAL de su hijo a los Estados Unidos de Norteamérica. Niño nacido en Argentina. Autorización de viaje vigente en favor de la progenitora. El traslado del niño fue realizado al amparo de la ley. Demandada denunció haber sido víctima de violencia de tipo psicológica y económica/patrimonial. El actor tenía pleno conocimiento de que el proyecto familiar de vivir en EEUU estaba sujeto a las pautas que debía cumplir para residir en ese país en forma permanente su expareja. Madre e hijo sin red vincular en ese país. El niño no asistía a ninguna institución educativa. No se encuentran acreditados los requisitos para hacer efectiva la restitución requerida

SOCIEDADES COMERCIALES + FIANZA + DEFENSA DEL CONSUMIDOR



Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala C. 18/03/2024. Garantizar S.G.R. c. Montenegro, Sergio Ramón y otro s/ ejecutivo Cita online: AR/JUR/24195/2024 Sumario: En la medida en que no se cuentan con elementos que demuestren que la obligación avalada por el ejecutante resulte ajena al negocio propio de su giro comercial, no cabe que sea juzgada a la luz de lo previsto en la ley 24.240.

SUCESIONES + COLACION + SIMULACION + NULIDAD DEL ACTO JURIDICO

Corte Suprema de Justicia de Tucumán. JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES VIII. SENTENCIAS DEFINITIVAS SUC. 09/03/2024. MEJ C/ BLF S/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION . Diario Judicial, 09/04/2024. En un juicio tramitado ante los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán se declaró la simulación de un contrato de cesión que había sido tipificado por las partes como oneroso, se consideró que dicho acto jurídico fue en realidad gratuito y se resolvió hacer lugar a la acción de reducción interpuesta por el actor. Una persona interpuso una acción de reducción en contra de su tío, con el objeto que la Justicia declare la simulación de una cesión de acciones y derechos hereditarios celebrada entre éste y su madre (abuela del actor) bajo la forma de un acto jurídico oneroso.

SUCESIONES + HEREDEROS FORZOSOS + INDIGNIDAD

Juzgado Civil N° 1 de Cipolletti. M.C.B. C/ L.M. Y OTRO S/ ORDINARIO (EXCLUSION DE VOCACION HEREDITARIA). Diario Judicial, 04/04/2024. La indignidad es una sanción en virtud de la cual el heredero, que ha incurrido en determinadas ofensas contra el difunto, queda privado de la herencia. <https://www.diariojudicial.com/news-97458-nadie-se-queda-sin-herencia>

SUCESIONES + CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + VIVIENDA FAMILIAR + DESALOJO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN, MONTEROS. 30/06/2023. L., B. R. c. S., Y. F. D. V. s/ inhibición y/o excusación. Cita: TR LALEY AR/JUR/183095/2023. RDF 2024-II, 238 CON NOTA DE ANALÍA VICTORIA ROMERO. Se rechaza el desalojo de la excónyuge y sus hijas y se atribuye el uso de la vivienda, en la fracción indivisa que corresponde, dejando aclarado que dicha unidad habitacional fue sede del hogar familiar, antes durante y con posterioridad a la disolución del vínculo entre el cesionario de derechos hereditarios y la actora. La atribución se mantendrá hasta la mayoría de edad de la menor de las hijas o hasta que las partes interesadas encuentren una resolución del conflicto más beneficiosa, lo que ocurra primero.

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + FILIACIÓN

TRIBUNAL COLEGIADO. INSTANCIA. ÚNICA CIVIL DE FAMILIA DE LA 4º NOMINACIÓN DE ROSARIO (Santa Fe) – 11/03/2024 (sentencia



firmes) Expte. N° 166/2023 - "G., L. R. y M., R., M., M., s. Venias y dispensas". El Dial, 12/04/2024. Cita digital: elDial.com – AADF34. En el marco de una solicitud de venia judicial, un juez rosarino autorizó a una mujer a continuar con un tratamiento de reproducción asistida para ser madre, después de terminar una relación con el donante del material genético. A pesar de que su expareja inicialmente había consentido ser padre, decidió convertirse en donante anónimo tras la separación, estando protegido el deseo de la mujer de formar una familia monoparental por la Convención para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer.

UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + MONEDA EXTRANJERA

JUZGADO DE FAMILIA N° 1, TIGRE. 14/09/2023. W. G. c. K. D. s/ acción compensación económica. Cita: TR LALEY AR/JUR/183093/2023. RDF 2024-II, 45 CON NOTA DE CECILIA M. FERRERO. Corresponde acceder parcialmente a la pretensión incoada en concepto de compensación económica por encontrarse configurada la existencia de un desequilibrio de tipo "económico" en favor de la actora que amerita ser compensado, en el equivalente a la suma en pesos necesaria para adquirir 22.000 dólares estadounidenses al valor dólar MEP tipo de cambio vendedor (art. 524 y 525, Cód. Civ. y Com.).

USUFRUCTO + UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GENERO

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO. PODER JUDICIAL MENDOZA (Mendoza). Expte. N° CUIJ: 13-04960653- 7((012052-266192)) - "B. D. DE LA C. C/ L. M.J. p/ acción revocatoria". El Dial, 29/04/2024. Cita digital: elDial DC33FC. Comentario al fallo por Hom, María Cecilia

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD

Nueva doctrina legal. Causa C124.096. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 17/4/2024. **Barrios**, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios. www.scba.gov.ar DSI 19/4/2024.

El art. 7 de la ley 23.928 ha sobrevenido inconstitucional e inaplicable al caso. Fue sancionado al instituirse el programa de convertibilidad monetaria, más de 3 décadas atrás. Su contenido fue refrendado por la ley 25.561, hace alrededor de 20 años. Al margen de la consistencia técnica que pudiere caracterizar a la regla del nominalismo en el campo de las obligaciones dinerarias, es evidente que la estabilidad económica, ínsita en el propósito que ha inspirado a tales normas, constituye un estado, tan deseable como alejado, de esa realidad que cotidianamente se vive en nuestro país desde hace un tiempo más que considerable. Desconoce el principio de razonabilidad, el derecho de propiedad del reclamante y no permite proveer una tutela judicial eficaz (arts. 1, 17, 18, 28 y cc CN).



LEGISLACIÓN

LAVADO DE ACTIVOS

Modificación del Decreto 918/12 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo

DECRETO NACIONAL 278/2024

BUENOS AIRES, 25 de Marzo de 2024

Boletín Oficial, 26 de Marzo de 2024

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: DN20240000278

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

RESOLUCION GENERAL IGJ N° 7/2015 - MODIFICACION

Publicada en el Boletín Oficial del 27-mar-2024 Número: 35391
Página: 40. Resumen: DEROGASE LA RESOLUCION GENERAL IGJ N° 8/2021 Y SU ANEXO A, DICTADA EL 13 DE MAYO DE 2021. MODIFICANSE LOS ARTICULOS 212, 215, 217, 218, 219, 222, 239, 240, 245, 249, 255 Y 256 DEL ANEXO A, DE LA RESOLUCION GENERAL IGJ N° 7/2015, LOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: INTEGRACION DE GRUPO.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

RESOLUCION GENERAL IGJ N° 11/2024. Publicada en el Boletín Oficial del 11/04/2024. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305657/20240411>. Se determinaron modificaciones a la normativa vigente de las SAS. Tales cambios implican una simplificación en los trámites de constitución de las mismas, eliminando restricciones existentes y flexibilizando requisitos para las nuevas inscripciones de estas sociedades.

RESOLUCION GENERAL IGJ N° 11/2024. Publicada en el Boletín Oficial del 11/04/2024. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305658/20240411> Se determinaron modificaciones a la normativa vigente de las SAS. Tales cambios implican una simplificación en los trámites de constitución de las mismas, eliminando restricciones existentes y flexibilizando requisitos para las nuevas inscripciones de estas sociedades.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDADES COMERCIALES + ASOCIACIONES CIVILES + IGUALDAD DE GÉNERO



RESOLUCION GENERAL IGJ N° 13/2024. Sociedades ya no deberán incluir en sus órganos de administración una conformación que respete la diversidad de género. Resolución general 13. Inspección General de Justicia. 11 de abril de 2024. MICROJURIS. Disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/04/11/legislacion-igj-sociedades-ya-no-deberan-incluir-en-sus-organos-de-administracion-una-conformacion-que-respete-la-diversidad-de-genero/#more-109387>

LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

NUEVO PROYECTO DE LEY ÓMNIBUS. El Gobierno envió al Congreso el nuevo proyecto de Ley Ómnibus. El texto cuenta con 279 artículos y presenta algunos cambios en lo referente a facultades delegadas, obras públicas, Régimen de incentivo para grandes inversiones (RIGI), hidrocarburos y fondos fiduciarios. El Dial, 10/04/2024

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR + DERECHO REGISTRAL + BUENOS AIRES (Argentina : Provincia) + DISPOSICIONES TECNICO REGISTRALES

Modificación del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

DISPOSICIÓN 10/2024 (D.N.R.N.P.A. y C.P.) - B.O. 10/04/2024

Sumario: Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor — Trámite exceptuado del cumplimiento del requisito de la verificación a las transferencias de dominio — Modificación de la disp. 36/96 (D.N.R.N.P.A. y C.P.). Comentario: Se modifica el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a los efectos de incorporar como trámite exceptuado de cumplir el requisito de la verificación a las transferencias de dominio que se peticione dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la última transferencia en que se haya verificado la unidad, y siempre y cuando dicha verificación se encuentre vigente.

UNIONES CONVIVENCIALES + PERSPECTIVA DE GENERO + CESE DE LA CONVIENCIA

“En el caso concreto, existen elementos que sin duda denotan que la construcción de la vivienda en el inmueble de propiedad exclusiva del demandado se vinculaba con el proyecto familiar común entre ellos con proyección futura prolongada. (...)En tal sentido, existe configurado un enriquecimiento del demandado, que vio incrementado su patrimonio con la vivienda construida, al menos parcialmente, con aportes económicos de la actora.” Valdivieso,



Liliana Ester vs. Martínez, Hernán Gustavo s. Acciones Patrimoniales de unión convivencial /// 1ª CCCMPTE, San Rafael, Mendoza; 01/03/2024; Rubinzal Online 25/4/2024; RC J 1516/24

PROPIEDAD HORIZONTAL

Bs. As, Prov. DISPOSICIÓN (DPPJ Bs. As.) 36/2024 . Aprobación del Certificado de Deuda y Créditos del Consorcio de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires + Anexo.

SUMARIO: Se aprueba el Certificado de deuda y créditos del Consorcio de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo su utilización obligatoria para todas las administraciones matriculadas en el RPAC a partir del 1º de junio de 2024.

ORGANISMO: Dir. Prov. Personas Jurídicas

FECHA: 22/04/2024

BOL. OFICIAL: 26/04/2024

SUPLEMENTOS ESPECIALES

El Derecho Cuaderno Jurídico de Familia n° 107. El Derecho, marzo 2024. Cita digital: ED-V-CCCLXXXVIII-682. Edición especial: "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos".

Índice de contenidos

Editorial

1) El cuidado con dos caras: cuidado y cuidador, derecho y obligación. Un número especial consagrado a la Opinión Consultiva solicitada por la Argentina a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por Ursula Basset

Primera parte: Aportes al debate de la Corte IDH

2) El cuidado y su multidimensionalidad: Cómo evitar abordajes discriminatorios y estereotipados del cuidado. Resumen de la observación individual presentada en 2023 ante la Corte IDH por Ursula Basset con la colaboración de Carla Modi y María Zúñiga. Resumen de Lucía Guastavino

3) El derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos. Resumen de la observación individual presentada en 2023 ante la Corte IDH por Daniela Favier. Resumen por la autora Daniela Favier

Segunda parte: Entrevistas

4) Vulnerabilidad universal y su relación con el cuidado. Entrevista a Martha Albertson Fineman

5) Cuidado: ¿Y si invertimos la perspectiva? Entrevista a Jet Tigchelaar

6) Opiniones consultivas y principio de subsidiariedad en el Sistema Interamericano

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



de Derechos Humanos. Entrevista a Alfredo M. Vítolo

7) El derecho al cuidado y su impacto en las estructuras de discriminación social. Entrevista a María Sofía Sagüés

Tercera parte: Un panorama de las principales observaciones presentadas ante la Corte IDH

8) Resumen de los aportes remitidos a la Corte IDH por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por Fernando Andrés Gastiazoro

9) Resumen del documento remitido a la Corte IDH por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por Camila Brugnoni

10) Resumen de la opinión escrita de ONU MUJERES remitida a la Corte IDH en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por María Zúñiga Basset

11) Resumen de las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitidas a la Corte IDH en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por María Florencia Prola

12) Resumen de los aportes remitidos a la Corte IDH por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por Bettina Pancino

13) Resumen de las conclusiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas remitidas a la Corte IDH en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por Carla Beatriz Modi

14) Resumen de los aportes remitidos a la Corte IDH por la Defensoría General de la Nación – Ministerio Público de la Defensa en ocasión de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por Argentina sobre "El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos". por Lucas Bellotti San Martín

Cuarta parte: Para ir más lejos

15) Para ir más lejos (jurisprudencia). Cuidados personales. por María Celeste Romero y Ursula C. Basset

16) Para ir más lejos (doctrina). Cuidados personales. por Josefina Oñate Muñoz

Abreviaturas

DJ Doctrina judicial

ED El derecho



JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
LL RDCYO	La Ley, Revista De Derecho Comercial Y De Las Obligaciones
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

MAYO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACEPTACION DE LA HERENCIA

Ferrer, Francisco Alberto Magin. Ley aplicable al derecho de opción en la transmisión hereditaria. RUBINZAL ONLINE 6/5/2024. Cita: RC D 184/2024. Anota fallo Montolio,. SUMARIO 1. Derecho de opción. 2. Ley aplicable. 3. El caso fallado. 4. La sentencia aplicó correctamente la ley vigente al tiempo del fallecimiento de la causante y sus consecuencias.

1

ACERVO SUCESORIO + PARTICIÓN DE LA HERENCIA

Rolón, Avelino. La partición privada: ¿nulidad o reforma? Una sentencia que resalta su efecto vinculante. RCCYCN 2024 (abril), 194. Sumario: I. Introducción.— II. La partición privada.— III. ¿Nulidad o reforma de la partición privada? IV. El efecto vinculante de una partición privada según la sentencia de la cámara civil. Cita: TRLALEY ar/doc/3137/2023

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD

Álvarez, María Luz. Inconstitucionalidad del artículo 7 de la ley 23.938. Breve análisis del fallo SCBA "Barrios, Héctor Francisco y otra contra Lascano, Sandra Beatriz y otra. Daños y perjuicios". El Dial, 21/05/2024. Citar: elDial.com – DC342C. La autora analiza el fenómeno de la inflación, sus principales causas, y realiza un racconto de cómo los distintos tribunales han fallado con anterioridad al caso "Barrios". Realiza también un breve pero minucioso análisis de este importante precedente de la SCBA y reflexiona sobre sus distantes y futuras aplicaciones, como ser a las deudas tributarias.

Azar, Aldo M.;Ossola, Federico A. La inconstitucionalidad de la prohibición de indexar en un contexto económico en constante movimiento. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita Online: AR/DOC/1056/2024. Sumario: I. "Los hechos hablan por sí solos". — II. La necesaria valoración de la situación particular de cada caso. — III. La distinción entre obligaciones dinerarias y de valor. — IV. La indexación en las obligaciones de valor devenidas en dinerarias. — V. Conclusiones... ¿y el futuro?.



Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Azize, Carlos A. Justicia, error y liquidación. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita Online: AR/DOC/1053/2024. Sumario: I. El fallo en lo conceptual. — II. Justicia y liquidación. — III. El Coeficiente de Estabilización de Referencia. — IV. Las directrices de la sentencia. — V. Conclusión. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Banegas, Leandro. El fallo "Barrios" de la SCBA y la inconstitucionalidad de la prohibición de indexar. El Dial, 17/05/2024. La Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, en el conocido fallo "Barrios", declaró la inconstitucionalidad sobrevenida del art. 7 de la ley 23.928, que prohíbe la indexación de créditos para las obligaciones dinerarias. Leandro Banegas, juez de la Cámara Segunda Civil y Comercial de La Plata, analiza los puntos más importantes de este precedente y sus consecuencias prácticas. <https://www.youtube.com/watch?v=SKdbbxGmHgA>

Cosso, Julián G. ¿Fin a la prohibición de indexación? Novedosos parámetros a partir del fallo "Barrios" (o, dicho de otra manera, nuevas soluciones para tiempos modernos). Impacto en el fuero laboral. El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – DC342A. "La necesidad de contar con un valor e índice determinado, post "Barrios", surge como menester. Para ello, debe optarse por una fórmula para ajustar un valor nominal a un valor real, el cual resulta ser indudablemente el IPC (Índice de Precios al Consumidor). Esa es la mejor y más sensata manera de actualizar el crédito, sin perjuicio de los intereses compensatorios o moratorios en función del caso que se someta a análisis, toda vez que representa lo más fielmente posible la realidad económica del momento."

Echevesti, Carlos A. La inconstitucionalidad sobrevenida del régimen nominalista. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita Online: AR/DOC/1054/2024. Sumario: I. El nominalismo y sus antídotos. — II. El fallo que declaró la inconstitucionalidad del art. 7º de la ley 23.928. — III. Una consideración final. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Gonzalez Freire, Juan Francisco; Sequeira, Marcos A. Las diferentes opciones de actualizar las cuantificaciones del daño contra el contexto inflacionario. Comentario a fallo: Expte. Nº C. 124.096 - "Barrios, Héctor Francisco y otra contra Lascano, Sandra Beatriz y otra s/ Daños y perjuicios" de la SCBA. El dial, 17/05/2024. Citar: elDial.com – DC3427. "En el presente litigio, los actores expusieron detalladamente los padecimientos sufridos y los rubros indemnizatorios reclamados, sobre cuya base se cuestionó la constitucionalidad de los artículos 7 y 10 de la Ley Nº 23.928, según texto de la Ley Nº 25.561. Dicha impugnación se fundamenta en la presunta



contravención de los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional, particularmente por prohibir la actualización, reajuste o indexación de las obligaciones dinerarias expresadas en moneda de curso legal. Adicionalmente, se objetaron los criterios de cálculo de los intereses sobre el capital de condena adoptados por las instancias de grado, señalando que la magistrada de primera instancia no indicó que las sumas otorgadas a los actores se hubieran fijado en "valores actuales", tal como lo sostuvo el Tribunal de Alzada."

Leguisamón, Héctor Eduardo. Reconocimiento de actualización monetaria de los montos de condena – inconstitucionalidad de las leyes 23.928 y 25.561. El Dial, 17/05/2024. Citar: elDial.com – DC3429. "...A lo que hoy día se llama "actualización" de la sentencia, es meramente la sumatoria del capital y de los intereses (a la tasa que fuese) fijados en la sentencia, tal como se indica en el punto V.12 del voto del Dr. Soria. En realidad, actualmente ninguna sentencia tiene un método de actualización o repotenciación monetaria que compense o recomponga el valor de la moneda disminuido por la inflación."

Moreno Fleming, Sebastián. Pautas para la determinación de las deudas de valor y su indexación. El Dial, 17/05/2024. Citar: elDial.com – DC3426. En el marco del fallo "Barrios", la SCJBA refrenda los precedentes "Vera" y "Nidera", fijando además una serie de pautas destinadas para determinar las deudas de valor y el alcance de la indexación. En este trabajo el autor analiza tales parámetros exhibiendo la metodología a seguir y citando los principios que insta a cumplir el Tribunal.

3

Negri, Nicolás J. La inconstitucionalidad de la prohibición de actualizar las obligaciones dinerarias por depreciación monetaria. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1044/2024. Sumario: I. Los jueces no pueden ser fugitivos de la realidad. — II. El pago en dinero como medio satisfacción de intereses. — III. Actualización. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Rodríguez Saiach, Luis A. Inconstitucionalidad sobreviniente de los artículos 7 y 10 de la ley 23.928. Depreciación monetaria y tasa pura (A propósito de la causa Barrios de la SCBA). El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – DC3425. "Con fecha 17 de abril de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires admitió, nuevamente (ya lo había hecho en la época de Alfonsín), la depreciación monetaria como fenómeno que distorsiona las deudas y reduce el capital. La inflación es un verdadero hecho notorio al que no puede estar ajena la jurisprudencia y su intervención, en la forma medida en que la establece el alto tribunal provincial, servirá para evitar muchas injusticias derivadas del envilecimiento de la moneda."

Rodríguez Saiach, Luis A. La admisión de la depreciación monetaria en la causa "Barrios" y el valor del litigio a los fines del Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de la ley provincial. Una asignatura pendiente. El Dial, 20/05/2024. Citar: elDial.com – DC342B. "Conforme el artículo 278 del CPCC el valor del litigio, a los fines de admitir el recurso,



equivale al importe de 500 jus arancelarios, con lo que, en la práctica casi el 90 % de los pleitos no puede acceder a la Corte provincial, frustrándose, entonces, garantías constitucionales como las de propiedad, igualdad, y el debido proceso de derecho (artículos 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional). Si bien la tercera instancia no es una garantía del debido proceso, como no es la de segunda instancia, resulta indudable que la arbitrariedad impera cuando no existe una Corte superior que establezca los límites precisos y controle las decisiones absurdas o contrarias al derecho vigente."

Saráchaga, Gonzalo. La declaración de inconstitucionalidad sobreviniente de la prohibición de indexar. Comentario a la causa "Barrios" de la Suprema Corte de Buenos Aires. El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – DC3428. "La decisión de la Corte en la causa "Barrios" presumiblemente traerá importantes implicancias jurisprudenciales. Establece pautas claras para los jueces en la resolución de casos similares, señalando que la descalificación del artículo 7 de la Ley 23.928 procederá cuando su aplicación conduzca a resultados desproporcionados y lesivos para los derechos tutelados por el ordenamiento jurídico. Se otorga al juez o tribunal interviniente la facultad de establecer el mecanismo específico de preservación del crédito más adecuado en cada caso, respetando ciertos principios y condicionamientos establecidos por la Corte."

Vázquez Ferreyra, Roberto A. Consecuencias posibles del fallo de la scba "barrios, hector francisco" en la litigiosidad de todos los días. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1043/2024. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

4

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + BIENES GANANCIALES

Fico, Daniela. Alcances de la renta compensatoria por el uso exclusivo de los bienes comunes durante la indivisión poscomunitaria. RCCyC 2024 (abril),172. Sumario: I. Introito.— II. Hechos del caso.— III. Punto de partida: carácter ganancial del bien y prueba del uso exclusivo.— IV. Momento desde el que se debe la renta compensatoria.— V. Quantum de la renta compensatoria.— VI. Colofón. TR LALEY AR/DOC/294/2024

CONJUNTOS INMOBILIARIOS + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Iturbide, Gabriela A. Comentarios sobre el art. 2075 del código civil y comercial y la adecuación de los conjuntos inmobiliarios preexistentes con motivo del reciente dictado de la res. 4/2024 (igj) RCCyC 2024 (abril), 251. Sumario: I. Introducción.— II. Adecuación de los conjuntos preexistentes.— III. La res. 25/2020 de la IGJ.— IV. Fundamentos de la res. de la IGJ 4/2024.— V. Nuestra opinión sobre la res. Gral. 4/2024. Cita: TR LALEY AR/DOC/466/2024

CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA + SOCIEDADES COMERCIALES



Duprat, Diego A. J. Los elementos esenciales de las sociedades de capital. origen y evolución. SJA 15/03/2024, 1 JA 2024-I, 159. Cita: TR LALEY AR/DOC/3029/2023 RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: I. Introducción. — II. Los orígenes de la cooperación.— III. De la colaboración para sobrevivir a la colaboración para hacer negocios.— IV. El derecho de sociedades como forma eficiente de organización y cooperación.— V. Los aspectos esenciales de las sociedades de capital.— VI. La personalidad jurídica.— VII. La regla de la responsabilidad limitada.— VIII. Organización.— IX. Interrelación dinámica y funcional entre los distintos elementos. La sociedad como sistema.— X. Bibliografía complementaria.

CONTRATO DE FACTORING + CLAUSULAS DEL CONTRATO + COBRO DE SUMAS DE DINERO

Muguillo, Roberto A. Contrato de factoring. Comentario al fallo Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Concepción Limitada c. Inargind S.A. s/ ordinario. El Derecho, 24/05/20224. Cita digital: ED-V-DCXXIX-156. Sumario: I. El caso. — II. Los hechos en discusión. — III. La sentencia en comentario.

CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE SERVICIOS

Martí, Luciana C. Aproximaciones al contrato de obra y servicios en el derecho vigente. LA LEY, 20/05/2024. AR/DOC/1216/2024. SUMARIO: I. Introducción. — II. Definición. — III. Disposiciones comunes a los contratos de obra y a los de servicios. — IV. Extinción del contrato de obra. Supuestos. — V. Modificaciones a la ley 17.520 (Obras públicas) en el Proyecto PEN Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. — VI. Conclusión.

5

DEFENSA DEL CONSUMIDOR + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL + REFORMA LEGISLATIVA

Shina, Fernando. Reflexiones preliminares para una eventual reforma del Código Civil y Comercial y la Ley de Defensa del Consumidor. RC, 14/05/2024. Cita: RC 206/2024. Sumario: I. Palabras preliminares. II. Derechos humanos, sujetos hipervulnerables y consumidores de bienes y servicios: El fin del embriagador populismo legislativo. III. El narcisismo jurídico. IV. Una libertad demasiado parecida a la resignación. V. El optimismo irracional nos gobierna y NO delibera. VI. El descomunal error de confundir sesgos cognitivos con vicios de la voluntad. VII. Algunas conclusiones no terminativas.

DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

Cafferata, Ayelen Nadia. El cambio registral en niñas, niños y adolescentes a partir de la ley de identidad de género. Camino a la plena efectividad de los derechos reconocidos a las infancias trans. RCCyC 2024 (abril), 127. Sumario: I. Introducción.— II. Primeras consideraciones.— III. Análisis del fallo— IV. Palabras finales. TR LALEY AR/DOC/3144/2023



DERECHO DE SUPERFICIE + DOMINIO + SERVIDUMBRE + POSESION + ACCESION

De Rosa, Carlos A.; Torres Lastra, María Eugenia. EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE Y LA RESILIENCIA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS. LA LEY 25/03/2024 , 1. ADLA 2024-5 , 161. Cita: TR LALEY AR/DOC/595/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El principio de accesión y la regla.— III. Génesis del derecho real de superficie.— IV. Caracterización del derecho real de superficie.— V. Algunas incertezas del régimen legal.— VI. Conclusiones.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO CONSTITUCIONAL

Palacio de Caeiro, Silvia B. EL DNU 70/2023 Y LAS ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE SU CONSTITUCIONALIDAD. LA LEY 27/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1246/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Acciones judiciales desestimadas por la Corte Suprema por incumplir exigencias procesales - constitucionales de caso judicial controvertido y legitimación activa. — III. Incompetencia judicial en acciones intentadas contra el DNU 70/2023. Conciso comentario. — IV. Conclusión.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CONTRATOS

Sequeira, Marcos A. Análisis sobre el DNU 70/2023, denominado "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina". El Dial, 07/05/2024. Citar: elDial.com – DC33E2. "El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 introduce y propone cambios en numerosos aspectos del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994. En particular, los artículos 250 a 254 del DNU modifican los artículos 765, 766, 958, 960 y 989 del CCCN, impactando significativamente en dos áreas clave: las obligaciones en moneda extranjera y los contratos en general. En lo que respecta a las obligaciones en moneda extranjera, se modifican los artículos 765 y 766 del CCCN, adoptando el enfoque del Anteproyecto de reforma sobre el régimen de obligaciones en ese tipo de moneda. El artículo 250 del DNU reemplaza el artículo 765 del Código Civil y Comercial por el siguiente texto: "ARTÍCULO 765.- Concepto. La obligación es de dar dinero si el deudor debe cierta cantidad de moneda, determinada o determinable, al momento de constitución de la obligación, sea o no de curso legal en el país. El deudor sólo se libera si entrega las cantidades comprometidas en la moneda pactada. Los jueces no pueden modificar la forma de pago o la moneda pactada por las partes".

DNU 70/2023 - BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + EXTINCIÓN DE DOMINIO

Nikiel, Iván. El DNU de extinción de dominio. Un estudio sobre la aplicación de la norma. RCCyC 2024 (abril), 263. Sumario: I. Introducción.— II. Decreto de necesidad y urgencia 62/2019. Cita: TR LALEY AR/DOC/296/2024



DNU 70/2023. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION DE INMUEBLES

Calderón, Maximiliano R. DNU 70/2023 y locación: una desregulación de inciertas consecuencias. RCCyC 2024 (abril), 24. Sumario: I. Un contexto.— II. Ámbito de aplicación de la norma.— III. La filosofía del DNU.— IV. Los contenidos.— V. ¿Necesidad y urgencia locativa?— VI. Reflexiones finales. Cita: TR LALEY AR/DOC/314/2024

DNU 70/2023. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Azar, Aldo Marcelo - Martini, Luciano José. Obligaciones de dar moneda sin curso legal. interpretación del régimen estatuido por el DNU 70/2023. RCCyC 2024 (abril), 5. Sumario: I. Introducción.— II. El Anteproyecto de Cód. Civ. y Com. del año 2012.— III. La regulación de la moneda extranjera en el Cód. Civ. y Com. antes de la sanción del DNU.— IV. Contexto económico y régimen de las obligaciones de dar moneda sin curso legal en el país.— V. La modificación del DNU: el nuevo régimen de las obligaciones de dar moneda sin curso legal.— VI. Efectos del nuevo régimen fijado por el DNU. Cita: TR LALEY AR/DOC/516/2024

DNU 70/2023. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDAD ANÓNIMA + ENTIDADES DEPORTIVAS

7

Frega Navia, Ricardo. Análisis de la pretensión del dnu 70/2023 de incorporar las sociedades anónimas en las entidades deportivas. RCCyC 2024 (abril), 34. Sumario: I. Introducción.— II. Marco normativo general.— III. Derecho comparado.— IV. ¿Defectuosa redacción del DNU?— V. Consideraciones sobre el cumplimiento de los requisitos de un DNU.— VI. Control judicial.— VII. Alternativas. Cita:TR LALEY AR/DOC/392/2024

DOMINIO + DOMINIO REVOCABLE + DOMINIO IMPERFECTO

Ventura, Gabriel B. El dominio revocable. La ley, 24/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1237/2024. SUMARIO: I. Introducción. — II. El dominio menos pleno o imperfecto. — III. El dominio revocable. — IV. El dominio revocable y la circulación de la riqueza. — V. Facultades del titular del dominio revocable. — VI. La publicidad registral de la revocabilidad. La trascendencia real. — VII. El efecto retroactivo de la revocación. Límites. — VIII. Excepciones al efecto retroactivo. — IX. Excepción a la retroacción en materia de muebles. — X. La readquisición del dominio.

JUICIO EJECUTIVO + RESPONSABILIDAD SUBJETIVA + FIRMA

Ayala, Daniel R. La omisión de la firma de la parte en un escrito judicial. El Derecho, 13/05/2024. Cita digital: ED-V-DXCII-1. Comentario al fallo B., E. J. c. Consorcio de Propietarios Av. Córdoba ..., Consorcio y otro s/ ejecutivo. Sumario: 1. Introducción. - 2. Las Acordadas 4/2020 y 31/2020 de la CSJN. Pautas para la presentación de escritos



judiciales. – 3. Antecedentes de la causa. Lo resuelto por la primera instancia. – 4. Lo decidido por la alzada. – 5. Conclusiones.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + INSCRIPCION DE SOCIEDADES

Burghini, Leopoldo O. Resoluciones 1, 2 y 3 de la inspección general de justicia de la nación. Colisión de dos paradigmas de interpretación del derecho societario argentino y análisis de la res. GRAL. 3/2024.LA LEY 22/02/2024. RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: I. Introducción. El derecho societario, un derecho instrumental, que se construye sobre la base de distintos paradigmas.— II. Paradigmas en pugna.— III. La res. gral. 3/2024. Transcripción parcial de actos sujetos a inscripción y su análisis.— IV. Conclusión. TR LALEY AR/DOC/347/2024

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA +

Burghini, Leopoldo O. RESOLUCIONES GENERALES 11/2024 Y 12/2024 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA: ¿VOLVER AL FUTURO?. LA LEY 29/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1265/2024. Sumario: I. Introducción. — II. ¿Cómo llegamos hasta acá? La cronoterapia judicial. — III. Excesos reglamentarios o problemas de redacción en la ley de fondo, que habilitan interpretaciones distintas. — V. La SAS y la autonomía de la voluntad. — VI. El modelo tipo aprobado en el Anexo A1 RG 12/2024 y los derechos de los socios. — VII. Conclusiones.

8

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + HABEAS DATA

Belbey, Alejandro Gabriel.La inminencia de la Inteligencia artificial y la vulneración progresiva al derecho de protección de datos personales. Rubinzal online 8/5/2024. Cita: RC D 198/2024. Sumario: I. Introducción. II. Pero ahora, ¿Qué es un dato? II.1. ¿Qué son los datos sensibles? III. Innovaciones de la I.A. IV. Principios. V. Supervisión de datos. VI. Identidad digital y violencia digital. VII. Conclusión.

LEY DE SALUD MENTAL, LEY 26.657 + DERECHOS DE LAS NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES

Muñoz Genestoux, Rosalía Verónica. Derecho a defensa de niños, niñas y adolescentes internados/as en el marco de la Ley de Salud Mental. Rubinzal online 20/5/2024. Cita: RC D 203/2024. I. Introducción. II. Plataforma normativa argentina - Creación de la Unidad de Letrados. III. Del abogado/a defensor/a de NNyA en las internaciones de salud mental o adicciones. IV. El acceso a la justicia de NnyA internados en los términos de la Ley 26657.

NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + DOCTRINA DE LOS PROPIOS ACTOS + BUENA FE



Chiappini, Julio. Parte que provocó una nulidad (art. 171 del CPCN.). Efectos. El Derecho - Diario, Tomo 306, 02/05/2024. Cita digital: ED-V-DXLVIII-82 6. Sumario: 1. La disposición. Fundamentos. – 2. Nulidad por error excusable. – 3. Nulidad por negligencia. Improcedencia. – 4. La postulación de nulidad. – 5. Nulidad demandada por terceros. – 6. Nulidad demandada por miembros del ministerio público.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

Arias Cáu, Esteban Javier. LA PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA EN LA RELACIÓN JURÍDICA DE CONSUMO Y SUS DIFICULTADES HERMENÉUTICAS. RCCyC 2024 (abril), 47. Sumario: I. Introducción.— II. El método de la prescripción y algunas decisiones de política legislativa.— III. Nociones generales.— IV. La prescripción y la relación de consumo.— V. Conclusión. Cita: TR LALEY AR/DOC/291/2024

PRESCRIPCION LIBERATORIA + PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Gagliardo, Mariano. CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN. RCCyC 2024 (abril), 75. Sumario: I. Introducción.— II. El tiempo y su relevancia.— III. Tiempo jurídico.— IV. Tiempo y derecho.— V. Transcurso del tiempo.— VI. Final. TR LALEY AR/DOC/295/2024

PROPIEDAD HORIZONTAL + ADMINISTRADOR DE CONSORCIO

Fernández, Hilda E. PROPIEDAD HORIZONTAL: REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR. RCCyC 2024 (abril), 286. Sumario: I. Introducción.— II. Los hechos del caso.— III. Los temas del fallo.— IV. Conclusión. Cita: TR LALEY AR/DOC/3126/2023. Comentario al fallo CCIV. Y COM., LA MATANZA, SALA I ~ 14/09/2023 ~ PALUMBO ADMINISTRACIONES SA C. CONSORCIO DE PROPIETARIOS VICENTE LÓPEZ 39 S/ COBRO ORDINARIO DE SUMAS DE DINERO.

9

PROPIEDAD HORIZONTAL + EXPENSAS

Morea, Adrián Oscar. Régimen jurídico de las expensas comunes de la propiedad horizontal. 18/04/ 2024. www.saij.gob.ar. Id SAIJ: DACF240035. 1. Aspectos generales. 2. Tipos de expensas. 3. La regla de proporcionalidad en el pago de expensas. 4. Liquidación de expensas. 5. El pago de expensas como obligación jurídica. 6. Defensas. 7. Contingencias posibles. 8. Ejecución de deudas por expensas. 9. Las expensas en los conjuntos inmobiliarios. 10. El consorcio de hecho como supuesto especial. 11. Incidencia del Decreto 70/2023.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Leonardi, Juan Manuel. El cuidado personal en la responsabilidad civil de los padres por los daños causados por sus hijos menores. RCCyC 2024 (abril), 132 Sumario: I. Antecedentes.— II. Breve reseña comparativa.— III. Cuidado personal.— IV. Clases de cuidado personal.— V. El hijo debe habitar con el progenitor.— VI. La responsabilidad solidaria de los padres es de naturaleza civil. Cita: TR LALEY AR/DOC/467/2024

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDA + ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD + CONSTITUCION DE SOCIEDADES + PROYECTO DE LEY



Figueroa Day, Julia. La SAS como aceleradora de la transformación digital de los registros públicos en el anteproyecto ASEA. LA LEY 09/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1081/2024. Sumario: I. Introducción. — II. El control formal registral y las nuevas tecnologías. — III. La LACE y la modernización del sistema societario registral. — IV. Propuestas de ASEA para la aceleración digital. — V. La plataforma digital pública y gratuita. — VI. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + CLAUSULAS DEL CONTRATO + LAUDO ARBITRAL

Schneider, Lorena R. La cláusula arbitral societaria. Vicisitudes, validez y autonomía. La ley, 23/05/2024. Cita online: AR/DOC/1228/2024. Sumario: I. Breves notas de inicio. — II. La cláusula arbitral. — III. Cláusula arbitral y cláusula compromisoria. — IV. La cláusula estatutaria o societaria. — V. Valoraciones finales.

SOCIEDADES COMERCIALES + BIG DATA

Boretto, Mauricio. El impacto del big data en el Derecho Societario: La importancia de la cooperativa de datos en la Unión Europea y en el derecho europeo - Parte 1. Rubinza online 22/05/2024. Cita: 237/2024. Sumario: I. Punto de partida. II. Importancia de los "datos" y de su regulación. III. Los servicios de intermediación de datos como mecanismo para crear un mercado europeo de datos. III.1. Introducción. III.2. Categorías de intermediarios. III.3. Contornos del servicio de intermediación de datos.

10

Boretto, Mauricio. El impacto del big data en el Derecho Societario: La importancia de la cooperativa de datos en la Unión Europea y en el derecho europeo - Parte 2. Rubinza online 23/5/2024. **Cita:** 239/2024 . **Sumario:** I. La cooperativa de datos. I.1. Punto de partida: ¿Por qué una "cooperativa" de datos? I.2. La cooperativa de datos y el Reglamento 2022/868. II. El big data. II.1. Introducción. II.2. Aplicaciones del big data en los negocios. II.3. ¿Cómo aprovechar el potencial del big data? II.4. Herramientas de big data. III. La Cooperativa de datos como instrumento eficaz para optimizar la utilización del big data en el ámbito del Derecho Societario. III.1. Alianzas estratégicas empresariales. III.2. Optimización de las decisiones para un mejor resultado de la gestión empresarial. IV. Palabras finales.

SUCESIONES + CONYUGE SUPERSTITE + INDIGNIDAD + VIOLENCIA DE GÉNERO

Barragán, María Eugenia. Implicancias de la exclusión hereditaria del cónyuge ante decisiones judiciales que impliquen el cese de la convivencia. El caso de las situaciones de violencia de género. RDF 114 , 61. Cita: TR LALEY AR/DOC/573/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Qué lugar se le asigna al/la cónyuge en el derecho sucesorio y



qué implica la exclusión hereditaria.— III. La violencia de género y las resoluciones de exclusión del hogar.— IV. Posiciones doctrinarias.— V. Análisis del art. 2437.— VI. A modo de conclusión.

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA + LAVADO DE ACTIVOS + TERRORISMO

Sanabria, Pablo D. El impacto de la ley 27.739 en el régimen administrativo sancionador de la unidad de información financiera. Un análisis a la luz del estándar internacional del GAFI. LA LEY 20/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1214/2024. Sumario: I. Introducción. — II. La lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el contexto del derecho administrativo global. — III. El sistema de PLA/FT de Argentina bajo la lupa del GAFI. — IV. El estándar internacional aplicable al régimen administrativo sancionador a cargo de la UIF. Las exigencias de la recomendación nº 35 del GAFI. — V. La ley 27.739 y la revisión judicial de las sanciones que impone la UIF. El efecto suspensivo del recurso directo. — VI. A modo de conclusión.

Vergara, Nicolás D.; Irachet, Alejandro Reforma del sistema normativo nacional contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Un paso hacia adelante en el combate contra la criminalidad organizada. LA LEY 28/05/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/1262/2024. I. Introducción. Fundamentos. Procedimiento de elaboración. — II. Modificaciones al Código Penal. — III. Reforma a la ley 25.246. — IV. Registro público de beneficiarios finales. — V. Comisión Bicameral Permanente. — VI. Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. — VII. Consideraciones finales.

11

UNIONES CONVIVENCIALES + VOCACION HEREDITARIA

Borda, Guillermo J. La vocación hereditaria del conviviente. Una reforma legislativa que no admite demora. LA LEY 17/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1206/2024. Sumario: I. Preliminar. — II. Los derechos y deberes de los convivientes. — III. Derechos y deberes de los cónyuges. — IV. Diferencias entre el matrimonio bajo el régimen de separación y los convivientes. — V. El derecho hereditario de los convivientes en América. — VI. Conclusión.

ZONAS FRANCAS + SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

Moscariello, Agustín R. Servidumbre administrativa de zona franca. El Derecho - Diario, Tomo 306, 02/05/2024. Cita digital: ED-V-DLX-919. Sumario: I. Introducción. — II. La ley 24.331, régimen de bienes en la ley: predio privado o público. — III. Definición y caracteres de la servidumbre de instalación, desarrollo y funcionamiento de zona franca. — IV. Interrogantes. a) ¿Fundo dominante? b) ¿Hay deber de inscribirlas en el Registro de la Propiedad? c) ¿Corresponde la indemnización? d) ¿No se trata en realidad de una restricción administrativa? e) ¿Existe otra posibilidad de constituir una servidumbre administrativa sobre la totalidad del predio o sobre lotes en particular? f) ¿A qué competencia constitucional corresponde constituir o regularla? g) ¿Pueden otras provincias regularla? h) ¿Quién será el titular de la servidumbre, el Estado nacional o el Estado provincial?. — V. Consecuencias jurídicas. — VI. Conclusión.



UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA + LAVADO DE ACTIVOS + TERRORISMO

Vergara, Nicolás D.; Irachet, Alejandro. REFORMA DEL SISTEMA NORMATIVO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. UN PASO HACIA ADELANTE EN EL COMBATE CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. LA LEY 28/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1262/2024. Sumario: I. Introducción. Fundamentos. Procedimiento de elaboración. — II. Modificaciones al Código Penal. — III. Reforma a la ley 25.246. — IV. Registro público de beneficiarios finales. — V. Comisión Bicameral Permanente. — VI. Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. — VII. Consideraciones finales.

JURISPRUDENCIA

ACEPTACION DE LA HERENCIA

CNCiv. Sala D; 08/02/2024 Montolio, Emilia Ángela s. Sucesión ab-intestato. Rubinzal Online 6/5/2024; RC J 1364/24. Anotado por Ferrer.

ACERVO SUCESORIO + PARTICIÓN DE LA HERENCIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA M. Causante: Videla, Luis María s/ sucesión s/incidente civil • 11/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/115268/2023. RCCYC 2024 (ABRIL), 191 CON NOTA DE AVELINO ROLON. Sumario: 1 - Se confirma la decisión que rechazó el incidente de inclusión de bienes en la sucesión, ya que no es posible argumentar que la cónyuge ocultara fraudulentamente bienes del acervo hereditario para perjudicar a los restantes herederos; teniendo en cuenta que estos últimos declararon que tenían conocimiento de todos los beneficios que directa o indirectamente cada uno había recibido en vida de parte del causante.

12

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE JUNÍN (Provincia de Buenos Aires) – 09/05/2024. Causa N° JU-4800-2018 - "P., M. H. C/ C. O. S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO)". El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – AAE032. DAÑOS Y PERJUICIOS. MALA PRAXIS MÉDICA. Cirugía tendiente a la curación del síndrome del túnel carpiano, que culminó con la amputación del miembro superior derecho por sobre el codo de la actora. RUBROS RESARCITORIOS. Gastos médicos, farmacéuticos y de traslados. Incapacidad sobreviniente. Gastos ciertos futuros tendientes a la adquisición, mantenimiento y renovación de la prótesis para el brazo que sufriera la amputación. Daño moral. INFLACIÓN. ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DINERARIAS. INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 7 DE LA LEY 23.928. Declaración de oficio. Aplicación del precedente "Barrios, Héctor Francisco" de la SCBA.

ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO



CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA MATANZA, SALA I. Palumbo Administraciones SA c. Consorcio de Propietarios Vicente López 39 s/ Cobro ordinario de sumas de dinero • 14/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/122003/2023. RCCYC 2024 (ABRIL), 275 CON NOTA DE HILDA E. FERNÁNDEZ. Sumario: 1 - Al producirse la remoción del administrador del consorcio sin expresión causa, no le corresponde ningún tipo de indemnización, pues la asamblea convocada a esos efectos no ha cometido ningún acto ilícito. La ley no le confiere ni otorga ningún derecho subjetivo al actor exadministrador del consorcio demandado, que lo faculte a demandar por daños, consistente en reclamar sus honorarios desde la fecha en que fue removido de su cargo hasta la finalización del plazo fijado en el reglamento, toda vez que al cuerpo colegiado o a la asamblea se le confirió la potestad o el poder de remoción del Administrador, sin expresión de causa, cuyo estatuto de propiedad horizontal le es aplicable también al mismo

CANON LOCATIVO + JUICIO EJECUTIVO + PROPIEDAD HORIZONTAL

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA II – 11/03/2024. Expte. N°136674, - "L G R c/ C J C y otro/a s/ cobro ejecutivo de alquileres". Servicios y expensas ordinarias adeudadas. Solicitud de readecuación de los montos incluidos en la sentencia de primera instancia, contemplándose la totalidad de los períodos adeudados e impagos. Aplicación art 538 y 539 CPCC. Se hace a lugar, debiéndose en la instancia de grado denunciar los CÁNONES LOCATIVOS adeudados y no consignados en el reclamo inicial. El Dial, 27/05/2024. Cita digital: elDial.com - AADF92

13

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + BIENES GANANCIALES

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA J. S., H. O. c. R., S. I. s/ fijación de renta compensación por uso de vivienda • 04/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/111745/2023. RCCYC 2024 (ABRIL), 166 CON NOTA DE DANIELA FICO Sumario: 1 - La utilización en exclusividad de un bien del régimen de comunidad disuelta y no liquidada por parte de uno de los excónyuges confiere al otro un derecho a percibir una renta o canon que corresponda a su porción en la titularidad y que constituya una retribución por igual uso del que se ve privado, con el requisito del requerimiento del otro copartícipe.

COMPENSACIÓN ECONOMICA + VIVIENDA FAMILIAR + UNION CONVIVENCIAL

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA H. H., N. B. c. M., J. A. s/ sucesión ab intestato s/ fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN • 04/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/111793/2023. RCCyC 2024 (abril). Sumarios: 1 - La normativa aplicable para la distribución de bienes en el supuesto de cese de la convivencia es el art. 528 del Cód. Civ. y Com. que prevé que, a falta de pacto, los bienes adquiridos durante la convivencia se mantienen en el patrimonio al que ingresaron, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales relativos al enriquecimiento sin causa, y otros que puedan corresponder. Aporta este artículo una norma de cierre supletoria a la solución plasmada de antemano por los convivientes en el caso que el pacto no existiera. 2 - La compensación económica se basa en el desequilibrio patrimonial, no en la

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



necesidad. No es un derecho inherente a la persona, por lo que puede ser objeto de negociación, transacción, renuncia, cesión, expuesto al embargo, etc. Tampoco existe la posibilidad de reclamar una compensación económica provisoria, en tanto solo una sentencia da derecho a ella, luego del divorcio o el cese de la unión convivencial. 3 - Tomando en consideración que no hay hijos menores de edad, sino que todos son adultos, y que inclusive aquellos no viven en el inmueble, corresponde revocar el decisorio de grado en este aspecto y declarar que el plazo previsto para gozar del derecho de habitación legal gratuito sobre el inmueble que fue residencia familiar se encuentra cumplido a la fecha del decisorio (conf. art. 527 Cód. Civ. y Com.), por cuanto desde el fallecimiento del causante en abril de 2019 ya han transcurrido los dos años que fija como máximo legal el ordenamiento jurídico.

CONCURSOS + VERIFICACION DE CREDITOS + PRESCRIPCION

CNCOM - SALA B - 26/03/2024. Expte. N° 14161/2018 - Incidente N° 25 - Incidentista: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Incidente de Verificación de Crédito. El Dial, 10/05/2024. Citar: elDial.com - AADFDE. CONCURSO PREVENTIVO. INCIDENTE DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITO. PRESCRIPCIÓN. Apela el incidentista la resolución por la que el Juez de grado admitió la prescripción opuesta por la concursada en los términos del artículo 56 de la ley 24522. Plazo de dos años establecido por dicha norma que se encontraba vencido a la fecha de promoción de la incidencia. Actuaciones cumplidas en expediente administrativo que no tuvieron virtualidad para suspender el curso de la prescripción planteada en este incidente. Normas que regulan el instituto de la prescripción liberatoria en el Código Fiscal que no pueden considerarse operativas en el marco de un proceso universal regido por una ley especial que prevé un plazo específico para la prescripción liberatoria. Se confirma el decisorio recurrido.

14

CONTRATO DE FACTORING + CLAUSULAS DEL CONTRATO + COBRO DE SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F . 06/09/2023. Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Concepción Limitada c. Inargind S.A. s/ ordinario. El Derecho - Diario, Tomo 306. Cita digital: ED-V-DCXXIX-160. Comentario al fallo por Muguillo, Roberto A. Contrato de factoring. Al haber quedado acreditado que la accionada a través de la cesión de facturas motivo de autos recurrió a la actora para obtener un financiamiento que le permitió hacerse de un capital operativo sin tener que aguardar el pago de esas facturas por ella emitidas, cabe concluir que tal proceder implicó celebrar un contrato de factoring financiero, negocio que excede los contornos propios de su modalidad comercial, limitada solo a la gestión de cobranza y aporte de servicios administrativos, y que puede asumir muy diversas modalidades según las condiciones pactadas por los contrayentes. Por lo cual, si de las cláusulas de dicho acuerdo se desprende que las partes convinieron efectuar un contrato de factoraje con recurso, es dable concluir que el factor accionante se encuentra habilitado para reclamar a la factoreada demandada el pago del crédito incumplido.

DESALOJO + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO



CNCIV – SALA K – 02/05/2024. Expte. N° 102826/2022 - "A., O. A. Y OTRO c/ F., L. M. s/desalojo: intrusos". El Dial, 14/05/2024. Cita digital: elDial.com – AADFD8. Defensora Pública de Menores apela la sentencia de grado que determinó que los MENORES DE EDAD que residen en el inmueble no revisten calidad de parte. Cuando se afirma que la persona menor de edad no es parte, debe interpretarse que no interviene por sí por no articular ellos mismos sus defensas, sino que sus derechos se protegen con la intervención de sus representantes necesarios o legales. Se hace lugar al recurso. El Ministerio Público Pupilar podrá ejercer defensas que a los menores de edad les competan, aun cuando también sean parte en el proceso los representantes necesarios de estos.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PARTICIÓN + MONEDA EXTRANJERA

Cámara de apelaciones en lo civil comercial, laboral y de minería de Santa Rosa (La Pampa) – 06/03/2024. Expte. N° 23317 – "D M M I c/ G J L s/ ejecución de convenio". El dial, 16/05/2024. Citar: eldial.com – AAE020. Ejecución de convenio. Convenio en dólares estadounidenses por la liquidación de la sociedad conyugal. Pago parcial. Pretensión de refinanciación en pesos el saldo restante por abonar. Rechazo. Interpretación art 765 CCCN. En el marco de un proceso de divorcio, los magistrados resaltaron que el convenio es un título ejecutivo válido y que el pago en dólares fue acordado libremente por los ex cónyuges, con asesoramiento jurídico y conocimiento de las restricciones cambiarias existentes. Además, se menciona un pago previo realizado por el demandado en dólares, lo que contradice sus argumentos sobre la imposibilidad de cumplir en dicha moneda.

15

DIVISION DEL CONDOMINIO + PARTICIÓN

CCCL, Curuzú Cuatiá, Corrientes; 19/04/2024. Mora, Héctor Rubén vs. Mora, Humberto Nelcio s. División de condominio (Proceso abreviado).; Rubinza Online; RC J 4258/24. Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la resolución que, descartando su oposición, aprueba la tasación del porcentaje que corresponde al demandado en el promedio de las dos tasaciones presentadas, en el marco de un proyecto de distribución parcelaria presentado por la perito designada. Ello, dado que esa distribución propuesta, rechazada por el demandado, no fue aprobada por decisión judicial alguna. Y si lo hubiera sido, carecería de sentido disponer la venta de la porción que la perito propuso adjudicar al demandado, aquí apelante, dado que ya se habría cumplido con la "división en especie", resultando irrelevante lo que quisiera hacer con la porción del accionado. Es que la decisión del a quo es contraria a la ley. En efecto, el art. 2374, Código Civil y Comercial, aplicable por remisión del art. 1996 del mismo cuerpo normativo, dispone que si es posible dividir y adjudicar los bienes en especie, ninguno de los copartícipes puede exigir su venta; que, en caso contrario, se debe proceder a la venta de los bienes y a la distribución del producto que se obtiene; y también que puede venderse parte de los bienes si es necesario para posibilitar la formación de los lotes. Esta última frase de la norma, no autoriza lo resuelto, ya que la venta de "parte de los bienes" refiere a bienes enteros que integran o forman parte de un patrimonio mayor, lo que permite eventualmente esa operación, pero no el fraccionamiento de un bien determinado para ser vendido y su importe entregado al condómino de esa originaria porción indivisa. Es decir que, si no hay posibilidad de dividir en especie

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



el inmueble, porque la porción física que correspondería a uno de los condóminos (el apelante) sería antieconómica o no aprovechable, el inmueble todo, íntegro, debe ser vendido y su producido distribuirse en proporción a la parte ideal que corresponde a cada comunero.

DNU 70/2023 - BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Reátegui Hehn, Elia. Jurisprudencia destacada sobre "dnu 70/2023 - bases para la reconstrucción de la economía argentina". RCCyC 2024 (abril), 42. Sumario: I. Medicina prepaga.— II. Locación.— III. Deporte.— IV. Turismo. Cita: TR LALEY AR/DOC/517/2024

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA E. INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA c. COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS U.S. CORPORATION s/ORGANISMOS EXTERNOS • 21/12/2023. TR LALEY AR/JUR/182914/2023. RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: 1 - La IGJ no debió denegar la registración en los términos del art. 123 LS solicitada por la actora, luego de receptar la baja de la sociedad accionista absorbida pues, de ese modo, vació a la sociedad local dejándola sin accionista que la gobierne. 2 - La transmisión del patrimonio de una sociedad incorporada por fusión se produce in universum ius, esto es que todo activo y pasivo de ella pasan a título universal a favor de la sociedad absorbente; los componentes individuales del patrimonio son subsumidos en bloque como unidad jurídica, pasando el poder de disposición de una a otra sociedad.

16

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA B. Inspección General de Justicia c. La Toia 1 SAS s/ organismos externos • 14/11/2023. TR LALEY AR/JUR/174486/2023. RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: 1 - La potestad fiscalizadora con que cuenta la IGJ es una herramienta que se halla a su alcance para ejercer la función de control por lo que, como cualquier otra atribución, está sujeta a los condicionamientos propios de la función a la cual sirve, y se halla subordinada, como ya quedó dicho, a la presencia de un interés público, lo cual descarta que el órgano pueda emitir pronunciamiento respecto de actos entre particulares que solo involucren intereses privados

INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES + ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Cámara Nacional Comercial. Sala C. Expediente N° 19120/2023/CA1. 14/05/2024. "Soto, Fernando Ariel c/Mav Group SA s/medida precautoria". Errepar, 27/05/2024. La Cámara confirma la sentencia apelada que rechazó la medida cautelar de intervención del órgano de administración de la



sociedad, al considerar que el socio accionista debe procurar previamente la remoción del administrador por la vía societaria.

JUICIO EJECUTIVO + CONTRATOS BANCARIOS + INTERESES

CNCOM - SALA B – 26/03/2024. Expte. Nº 5063/2023 - "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cerrada Arandia Crismar, Guadalupe s/Ejecutivo". El Dial, 07/05/2024. Cita digital: elDial.com – AADFC1. Si bien se admitió la capitalización semestral de intereses pactada en el contrato de préstamo bancario ejecutado por encontrarse autorizada por el artículo 770 del Código Civil y Comercial, fallo dispuso que los réditos así calculados serán admisibles en tanto no excedan el límite máximo de dos veces y media (2 y 1/2) la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días.

JUICIO EJECUTIVO + RESPONSABILIDAD SUBJETIVA + FIRMA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C. 25-10-2023. B., E. J. c/ Consorcio de Propietarios Av. Córdoba ..., Consorcio y otro s/ejecutivo. El Derecho - Diario, Tomo 306. Cita Digital: ED-V-DXCII-4. Comentario por Ayala, Daniel. Corresponde el rechazo de la nulidad planteada respecto de presentaciones electrónicas realizadas por el letrado patrocinante de la contraparte sin la firma ológrafa de su patrocinado, y confirmar el decisorio del juez de grado que intimó al profesional, de modo excepcional, a subsanar esa deficiencia bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

17

JUICIO EJECUTIVO + MUTUO + FIRMA ELECTRONICA + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO + INSTRUMENTOS PRIVADOS + FALTA DE FIRMA

Guini, Leonor. Títulos ejecutivos electrónicos. Comentario al fallo "Afluenta S.A. c/ Davey, Cintia Paola s/ Cobro Ejecutivo". El Dial, 31/05/2024. Citar: elDial.com – DC343D. La autora comenta el fallo "Afluenta S.A. c/ Davey, Cintia Paola s/ Cobro Ejecutivo" en el que se plantean una serie de cuestiones jurídicas de relevancia relacionadas con la utilización de documentos electrónicos y firmas electrónicas en el marco del proceso ejecutivo. Este comentario se centra en analizar la normativa del CPCCN y su interpretación a la luz de las nuevas formas de contratación electrónica, la importancia del documento electrónico y la firma electrónica, y las implicaciones de presentar un título soportado electrónicamente en un proceso ejecutivo.

LOCACIÓN + PANDEMIA + TEORIA DE LA FRUSTRACION + EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cámara Primera de apelación de La Plata. Sala segunda. "Dias y Flores Adultos Mayores SRL c/ M. J. A. s/ Rescisión de contratos civiles y comerciales". Diario Judicial, 14/05/2024. Un contrato de locación frustrado por la pandemia llegó a la justicia con un debate sobre su rescisión y la posibilidad de que se pague al locador la mitad del alquiler por la doctrina de "esfuerzos compartidos". <https://www.diariojudicial.com/news-97730-locador-sin-el-pan-sin-la-torta-y-con-las-costas>



MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + CONVENCIÓN DE LA HAYA

UNIDAD PROCESAL Nº 7 (JUZGADO DE FAMILIA Nº 7) - CIPOLLETTI Sentencia 126 - 17/05/2024 - DEFINITIVA Expediente CI-02385-F-2023 - I.E. Y P.M.C.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXTRANJERA (EXEQUATUR). La sentencia reconoce que la documentación acompañada, debidamente apostillada y traducida al idioma nacional, cumple con los requisitos legales. No hubo objeciones por parte del Ministerio Fiscal ni del Registro Civil de la provincia, por lo que se resolvió hacer lugar a la solicitud de inscripción del matrimonio.

PERSPECTIVA DE GÉNERO + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Compendio de jurisprudencia con perspectiva de género. SAIJ, 19/04/2024. <http://www.saij.gob.ar/NV41897>. Recopilación con decisiones actualizadas en la materia, es el resultado de la sistematización en colaboración con la Oficina de la Mujer y distintas jurisdicciones del país, en las que se incorporaron los estándares internacionales aplicables, en el marco de las obligaciones asumidas por el Estado Argentino.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE COPROPIETARIOS + DAÑOS Y PERJUICIOS

18

Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 22-12-2023. R., T. I. c. Consorcio Peña ... s/daños y perjuicios. El Derecho, 14/05/2024. Cita digital: ED-V-DXCV-745. El daño moral es resarcible cuando en él radica la vivienda del damnificado si los deterioros lo han tornado inhabitable o, aún sin llegar a tal extremo, han provocado perturbaciones de magnitud en la intimidad o la integridad física o espiritual de los moradores porque se trata de proyecciones no patrimoniales del entorno o hábitat que, como valor de afección, ha sufrido menoscabo.

PROPIEDAD HORIZONTAL + PERMUTA + EDIFICIO A CONSTRUIR

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D . 15/12/2023. Grupo Picasso S.R.L. c. P., H. L. M. y otros s/ordinario. El Derecho, 14/05/2024. Cita digital: ED-V-DXCV-746. Sin entrar en la discusión doctrinaria de si es correcto o no denominar "permuta de inmueble por unidades funcionales a construir" a la modalidad comercial según la cual el propietario de un terreno conviene con un tercero (generalmente una empresa constructora) el aporte de un inmueble para que se construya sobre él un edificio destinado a la división por el sistema de propiedad horizontal, y la otra parte se compromete, a su vez, a reunir las inversiones necesarias para la edificación y a entregarle oportunamente, en compensación, determinadas unidades del edificio, cabe, a los fines del presente voto, identificar con esa denominación al negocio motivo de autos; máxime ponderando que incluso quienes participan de la idea de estar en presencia de un contrato innominado y atípico admiten útil conservar el difundido nombre de "permuta" para esta figura, en razón de su tipicidad social y de que se trata del contrato más afín.



QUIEBRA + VERIFICACION DE CREDITOS

CNCOM – SALA B – 25/04/2024. 7679/2021 - Incidente Nº 11 - "BUSTOS, IMARA s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO DE MIRANDA, GONZALO". El Dial, 16/05/2024. Cita digital: elDial.com – AADFD3. Crédito en unidades de medida arancelarias (UMA). Incidentista apela la resolución mediante la cual el Juez de grado declaró verificado a su favor un crédito por una determinada suma de dinero alegando que su crédito debió ser verificado en UMAs y no en su equivalente en moneda nacional al tiempo del decreto de quiebra. Aplicación del artículo 127 de la ley 24522. Necesidad de establecer una relación de equivalencia entre los diversos créditos del fallido, inspirada en el principio de igualdad en el tratamiento de los acreedores. Obligaciones no dinerarias y dinerarias ajustables que concurren a la quiebra por el valor de sus créditos en moneda de curso legal en la República Argentina, calculado a la fecha de la declaración o, a opción del acreedor, a la del vencimiento, si éste fuere anterior. Se confirma el decisorio recurrido.

UNIONES CONVIVENCIALES + DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Juzg. Fam., Niñez y y Adolescencia Nº 1, Goya, Corrientes; 08/05/2024. B., A. N. vs. L., G. J. s. División de bienes de unión convivencial. Rubinzal Online, 14/05/2024. RC J 3909/24. Luego de la ruptura de una unión convivencial no existe presunción de una sociedad de hecho ni acciones particulares, sin perjuicio de que pueda corresponder la aplicación de los principios generales relativos al enriquecimiento sin causa, la interposición de personas u otros (art. 528, Código Civil y Comercial). Así, en el caso, la actora reclama la división de un vehículo y los derechos posesorios sobre un bien inmueble, sobre el cual, además, se construyeron mejoras; lugar del cual el demandado sacó por la fuerza a su ex pareja, y que actualmente alquila para eventos, en su propio beneficio. Por un lado, se tiene presente que al momento de terminar la convivencia el automóvil permaneció en poder de la actora, hasta que ella deja las llaves en sede policial de donde el demandado las retira, es decir, que al momento de concluir la relación el vehículo permaneció en poder de la reclamante, surgiendo la posibilidad de que el motivo sea que el auto era de ambos. Por ello, se concluye que el automotor se adquirió con el aporte (al menos) de ambos convivientes, por lo que resulta pertinente la división del condominio existente y a falta de prueba sobre el aporte que cada uno hizo, aparece como razonable y equitativo determinar el porcentaje del 50 % a cada uno sobre el automotor. Por otro lado, respecto del inmueble, la vendedora reconoce que recibió dinero de la actora exclusivamente (una entrega de \$ 200.000, de un total de \$ 300.000), quien además, ha demostrado tener posibilidades de adquirir el bien con un crédito bancario que tomó y adjuntó comprobantes de la entidad financiera. También en este sentido, a falta de prueba sobre el aporte que cada uno hizo, resulta razonable y equitativo determinar el porcentaje del 50 % a cada uno sobre la superficie y sus mejoras. En conclusión, el demandado quedó en poder de la superficie, las mejoras allí realizadas y el vehículo, mientras la accionante se vio seriamente afectada por el despojo habiendo contribuido a la adquisición y refacción de los bienes; ergo, el accionado disfrutó una ventaja patrimonial a costa del empobrecimiento de la mujer, por lo que corresponde en esta instancia restituir el equilibrio, sancionar el abuso, y resarcir a la misma, siempre desde una perspectiva integradora y con mirada de género y derechos humanos. Por lo tanto, se ordena la atribución del uso del inmueble a la actora del que fue despojada con violencia hasta tanto las partes regularicen la posesión y/o perfeccionen el dominio



del inmueble, y se invita al demandado a hacer entrega pacífica del mismo, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación.

VIVIENDA FAMILIAR + SUCESIONES

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. 08/03/2024. García, Nélida Josefa s/ sucesión ab intestato. La ley, 20/05/2024. Cita online: AR/JUR/18708/2024. Si un inmueble del causante estaba afectado con el régimen de vivienda familiar a la fecha de la apertura de la sucesión, es aplicable a los honorarios del letrado lo dispuesto por el art. 48 de la ley 14.394, que establece que no podrán superar al 3 % de la valuación fiscal; esto, independientemente de la oportunidad en la cual los herederos invoquen dicha norma, que es de orden público.

LEGISLACIÓN

ACTUALIZACION MONETARIA + PROYECTO DE LEY

No prohíban indexar. Diario Judicial, 17/05/2024. Con eje en la crisis económica, ingresó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley que busca la derogación de los artículos 7° y 10° de la Ley N° 23.928, que prohíbe la actualización monetaria o la indexación de créditos para las obligaciones dinerarias. Entre sus argumentos, el proyecto sostiene que "las recurrentes crisis financieras y, entre otros problemas, los trastornos que ocasiona la inflación, impactan fuertemente en las relaciones jurídicas. En las últimas décadas se aprobaron e implementaron diversas normas legales y reglamentarias, así como variados programas, que contenían medidas de todo calibre, destinados a resolver esta problemática". <https://www.diariojudicial.com/news-97809-no-prohiban-indexar>

20

FIRMA ELECTRÓNICA + FIRMA DIGITAL

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Acuerdo 4150. Ref. Expte 3000-8149-2024. Diario Judicial, 22/05/2024. La Suprema Corte bonaerense pidió elaborar un cronograma para el reemplazo gradual de los certificados de firma electrónica por certificados de firma digital. Sería antes del 1° de junio de 2024. <https://www.diariojudicial.com/news-97844-el-camino-hacia-el-fin-de-la-firma-electronica>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE + CAPITAL FEDERAL

Disposición 7. Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal Transferencia de dominio y usufructo: reglamentaciones sobre el beneficiario final. 8/05/2024. MICROJURIS disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/05/08/legislacion-transferencia-de-dominio-y-usufructo-reglamentacion-sobre-el-beneficiario-final/#more-110256>



SOCIEDADES COMERCIALES + FUSIÓN DE SOCIEDADES + INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES

Resolución General 14/2024 - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. DERÓGASE la Resolución General I.G.J. N° 14/2023. MODIFÍCASE el artículo 178 del Anexo A de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015. El Dial, 23/05/2024. Ciudad de Buenos Aires, 22/05/2024. Publicado en el B.O.: 23/05/2024

AFIP + AGENTES DE RETENCIÓN + DEBER DE INFORMACIÓN

Resolución General 5512/2024. Regímenes de Información de Entidades Financieras y de plataformas de gestión digital o electrónica – Disposiciones. Emisor: Administración Federal de Ingresos Públicos. Sanción: 23/05/2024. Publicado en el Boletín Oficial el 27/05/2024. Síntesis: Procedimiento. Resoluciones Generales 4298/2018 y 4614/2019. Regímenes de Información de Entidades Financieras y de plataformas de gestión digital o electrónica. Norma modificatoria.

SUPLEMENTO SESPECIALES

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

NEWSLETTER EXTRAORDINARIO. Ley Bases y Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes - Media sanción en Diputados. Los puntos clave en materia fiscal, laboral y previsional. La ley, mayo 2024. Podcast sobre la temática

21

Rajmilovich, Darío. Impactos en materia fiscal: blanqueo impositivo, impuesto sobre los bienes personales e impuesto a las ganancias.
<https://www.youtube.com/watch?v=CnIeGQl5FvE>

Espinillo, Nahuel N. Primeras modificaciones en materia laboral.
<https://www.youtube.com/watch?v=OExKq4NZdk8>

Zócaro, Marcos. Análisis de los puntos más importantes del proyecto, específicamente en materia laboral.
<https://www.youtube.com/watch?v=J794NAszuxQ>

García, Nadia. Principales modificaciones en el régimen previsional.
<https://www.youtube.com/watch?v=jsY7CcSva3I>

TÍTULOS DE CRÉDITO + VALOR DEL BIEN + MONEDA VIRTUAL + CHEQUE ELECTRÓNICO + MONEDA EXTRANJERA

Homenaje al Profesor Dr. Osvaldo R. Gómez Leo: Un legado en el derecho comercial y los títulos valores. La ley, 13 y 14 de mayo de 2024



Micelli, María Indiana; Moia, Ángel Luis. Palabras introductorias. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1118/2024

Richard, Efraín H. ¿Qué hacemos Negro Gómez para asegurar la trazabilidad de los títulos? (En homenaje al Prof. Dr. Osvaldo Gómez Leo). La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1123/2024

Micelli, María Indiana. La dinámica del rigor cambiario frente a los nuevos escenarios ¿Readecuación o reinterpretación de sus principios?. SUMARIO: I. Introducción. — II. El inmutable valor de las reglas cambiarias, desde la letra de cambio al Echeq. — III. La especialidad del derecho cambiario. — IV. El rigor cambiario: ¿readecuación o reinterpretación de sus reglas? — V. Corolario. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1121/2024

Morcecian, Rubén R. Títulos valores cambiarios: la autonomía del derecho y la abstracción del documento. SUMARIO: I. Introducción. — II. Premisas fundamentales. — III. Funciones del título valor cambiario. Los valores esenciales de la circulación. — IV. El carácter autónomo del derecho incorporado. — V. El carácter abstracto del documento cambiario. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1127/2024

Pastore, José Ignacio. La validación del título cambiario emitido sin firma digital. SUMARIO: I. La resistencia a lo desconocido. — II. ¿De qué hablamos cuando nos referimos al acto jurídico telemático? — III. La convención electrónica. — IV. La manifestación de voluntad y sus formas de acreditación. — V. La realidad y las dificultades de su apreciación en la actual normativa. — VI. Títulos valores electrónicos: nuevos modelos que merecen una mirada en clave digital. — VII. La validación del título digital con firma electrónica. — VIII. Cierre. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1124/2024

22

Vedrovnik, Marcelo E. Algunas cuestiones reglamentarias en materia de cheques. SUMARIO: I. Introducción. — II. El cheque. — III. La cuenta corriente bancaria. — IV. La cuenta corriente bancaria y el cheque electrónico. — V. Orden de no pagar un cheque: otra contradicción normativa. — VI. Conclusión. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1120/2024

Alonso, Daniel F. Libramiento de cheques por persona jurídica cuentacorrentista: sello aclaratorio y los echeqs. SUMARIO: I. Introducción. — II. Sobre el ámbito interno: la cuenta corriente bancaria y el pacto de cheque. — III. Sobre el ámbito externo: el cheque. — IV. En el enlace: "titular de la cuenta" y "librador" en la Ley de Cheques. — V. El pacto de cheque en la cuenta corriente bancaria de una persona jurídica. — VI. Aplicación al libramiento de e-cheqs contra la cuenta corriente bancaria de una persona jurídica. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1130/2024

Basualdo, María Eugenia. Implicancias de la desmaterialización en los títulos valores. LA LEY 14/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1119/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Antecedentes de la desmaterialización en los títulos valores.— III. Teoría general de los títulos valores.



Títulos cartulares y no cartulares. Desmaterialización.— IV. La problemática de la desmaterialización de los títulos cambiarios.— V. Conclusiones.

Moia, Ángel Luis, La abstracción cambiaria, el derecho del consumidor y la circulación de la cambial dentro de un mismo grupo empresario. Notas en homenaje al Prof. Dr. Osvaldo Gómez Leo. LA LEY 14/05/2024 , 3. TR LALEY AR/DOC/1128/2024. I. Un homenaje necesario.— II. El problema de la abstracción y los precedentes flexibilizadores.— III. Una nueva tensión: la sucesión de endosos.— IV. ¿Rige la abstracción al haber circulado el título dentro del mismo grupo económico? — V. Conclusiones.

Sahián, José H. Ejecución del pagaré frente a los derechos de los consumidores. LA LEY 14/05/2024 , 5. TR LALEY AR/DOC/1125/2024. I. Exordio: homenaje y presentación del tema.— II. Primera aproximación: dimensión constitucional de los derechos de los consumidores en juego.— III. Análisis teórico del pagaré de consumo.— IV. Problemática equivalente en el derecho comparado.— V. Respuestas posibles.— VI. Reflexiones finales.

Aicega, María Valentina. Moneda extranjera e intereses en la letra de cambio y en el pagaré. LA LEY 14/05/2024 , 10. TR LALEY AR/DOC/1126/2024. I. A modo de introducción.— II. Cambial librada en moneda extranjera.— III. Régimen de intereses.

De Cesaris, María Cristina. Las excepciones personales y causales en las ejecuciones cambiarias. Un análisis de su oponibilidad desde la perspectiva de género. LA LEY 14/05/2024 , 14. TR LALEY AR/DOC/1122/2024. I. Introducción.— II. Breve reseña de las acciones y excepciones previstas en la ley cambiaria.— III. Excepciones personales y causales en la ejecución cambiaria.— IV. Una aproximación a la relación existente entre la disciplina de los títulos valores y la tutela de personas vulnerables.— V. La excepción de falta o ausencia de causa por violencia y su oponibilidad en juicio ejecutivo.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

JUNIO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACTUALIZACION MONETARIA

Abad, Gabriel Oscar. Inconstitucionalidad sobreviniente del régimen de prohibición de indexación de obligaciones dinerarias - Reflexiones a partir del dictado del fallo 'Barrios'. Rubinzal onlin 3/6/2024. Cita: RC D 255/2024. I. Introducción. II. Antecedentes. II.1. El contexto anterior a la Ley 23928. II.2. La situación a partir del dictado de la Ley 23928. II.3. El marco previo al dictado de "Barrios". III. El caso "Barrios": La declaración de inconstitucionalidad sobreviniente. III.1. La decisión propiamente dicha. III.2. Las precauciones para neutralizar eventuales riesgos, y las pautas a considerar a la hora de indexar. IV. A modo de conclusiones.

BLOCKCHAIN + CONTRATOS INTELIGENTES + MONEDA VIRTUAL + DERECHO PROCESAL

Bielli, Gastón E.; Quadri, Gabriel H.; Ordoñez, Carlos. Análisis on chain de transacciones sobre criptoactivos, prueba electrónica y su introducción al proceso civil. LA LEY 10/06/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1413/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Nociones previas. — III. Conclusiones.

CONDOMINIO + BIENES GANANCIALES

Carlucci, Fabiana. Condominio en los bienes gananciales. Principales problemas. Publicado en: RDF 115 , 62.(julio 2024) Cita: TR LALEY AR/DOC/1273/2024

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + UNIONES CONVIVENCIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Iud, Carolina D.; Rubaja, Nieve Efectos patrimoniales del matrimonio y de las uniones convivenciales: una mirada desde el derecho internacional privado. Publicado en: RDF 115 , 43(julio 2024). Cita:



TR LALEY AR/DOC/1286/2024

DERECHO PROCESAL + LOCACION

Etchegaray, Natalio Pedro. Un fallo didáctico. En: LA LEY 04/07/2024, 7. Cita: TR LALEY AR/DOC/1697/2024. Sumario: I. Antecedentes del caso. — II. Fundamentación del Recurso de la parte demandada y la solución de la Cámara. — III. Falta de contestación de la demanda. Rebeldía, declaración de rebeldía, presunción legal. Carga procesal, falta de contestación de la demanda y presunción juris tantum. — IV. Validez de la prueba testimonial. — V. Las presunciones "pro homine". El diligenciamiento de la tasación realizada juntamente con un oficial de justicia. — VI. Aplicación de la equidad para justificar económicamente el canon mensual. — VII. Las costas de alza. — VIII. Sentencia que ordena readecuar el monto de la sentencia de Primera Instancia bajar el monto del canon locativo

DERECHO AMBIENTAL

Peretti, Enrique O. Ciencia y derecho: Nuevas perspectivas: El derecho ambiental ante los avances científicos. - Parte 2. Cita: RC D 293/2024. Rubinza online 6/6/2024.

Peretti, Enrique O. Ciencia y derecho: Nuevas perspectivas: El derecho ambiental ante los avances científicos. - Parte 1. Cita: RC D 286/2024. Rubinza online 5/6/2024.

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD

Fernández Mele, Soledad. LA DEFENSA Y LAS COSTAS EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. RDF 2024-III, 202. Cita: TR LALEY AR/DOC/988/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Los agravios y su contestación.— III. La decisión.— IV. El rol del abogado.— V. Las costas. Comentario al fallo L. K. D. c. L. J. s/ restricción a la capacidad

Muñoz Genestoux, Rosalía. La ilusión de la seguridad total como residuo de un paradigma. Mirada desde el modelo social de discapacidad. RDF 2024-III, 52. Cita Online: AR/DOC/983/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El derrotero del proceso judicial.— III. Sobre el ejercicio de la capacidad jurídica y la imposibilidad de limitarla con fundamento en los períodos de desestabilización.— IV. Acerca de la necesidad de realizar una nueva evaluación interdisciplinaria.— V. El acceso a la justicia de las personas con discapacidad.— VI. Palabras finales. Comentario al fallo M. C., C. D. L. A. s/ determinación de la capacidad jur.

DIVORCIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Pellegrini, María Victoria. LA FINALIDAD DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMO GUÍA DE LAS OPERACIONES DE CUANTIFICACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO. RDF 2024-III, 28. Cita: TR LALEY AR/DOC/981/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Síntesis de la sentencia.— III. La compensación económica y el régimen patrimonial



del matrimonio.— IV. La cuantificación de la compensación económica.— V. El pago de la compensación económica.— VI. Palabras de cierre. Nota al fallo M., M. C. c. D., O. D. s/ fijación de compensación económica - Arts. 441 y 442 CCCN

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Paolantonio, Martín Esteban. Pagarés en moneda extranjera - DNU 70/2023 y RG 1003 de la Comisión Nacional de Valores. Cita: 256/2024. Rubinzal online 03/06/2024. Sumario: 1. Introducción. 2. El DNU 70/2023 y los pagarés "no bursátiles". 3. El pagaré bursátil y la RG 1003. 4. Conclusiones.

FIDEICOMISO + CONCURSO PREVENTIVO

Gasparini, Juan Andrés; Peralta Mariscal, Facundo. LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO COMO PROPUESTA EN EL CONCURSO PREVENTIVO. LA LEY 04/06/2024 , 1. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1367/2024. Sumario: I. Presentación y delimitación del tema. — II. El contrato de fideicomiso en el Código Civil y Comercial de la Nación. — III. Singularidades de la figura contractual en el ámbito del concurso preventivo: planteos y desafíos. — IV. Palabras de cierre.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Poses Stekelberg, Leonardo. Transformación jurídica en la era digital - El rol de la ciencia del derecho y la disrupción tecnológica. Rubinzal online 12/06/2024. Cita: 315/2024. En el campo del derecho y de la inteligencia artificial, se está formando una estructura compleja y en constante cambio que cuestiona las ideas tradicionales sobre la práctica legal y la Administración de Justicia.....

JUICIO EJECUTIVO + TITULOS EJECUTIVOS + FIRMA DIGITAL + DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Jara, Miguel Luis. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN. ÚLTIMAS TENDENCIAS. LA LEY 06/06/2024 , 10. Cita: TR LALEY AR/DOC/1376/2024. Sumario: I. Introducción. — II. El mutuo electrónico en el derecho argentino. — III. El fallo en cuestión. — IV. Últimas tendencias en materia de mutuo electrónico, preparación de la vía ejecutiva y firma por medios electrónicos. — V. Conclusiones. Nota al fallo HSBC Bank Argentina S.A. c. Escudero, Gabriela Elisabet s/ ejecutivo.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONTUGAL + PARTICIÓN + FRAUDE

Mazzinghi, Jorge A. M. Partición de los bienes conyugales: reclamo de una recompensa, fraude conyugal, sanción por temeridad o malicia procesales. Comentario al fallo M. A. G. C. c. F. F. M. C. s/liquidación de sociedad conyugal. El Derecho, 11/06/2024. Cita digital: ED-V-



DCXC-77 9. Sumario: I. Introducción. – II. Breve aclaración sobre la ley aplicable. – III. El rechazo de la recompensa pretendida por el marido. – IV. La admisión del fraude conyugal. – V. La sanción por temeridad o malicia. – VI. Conclusiones.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES + VIOLENCIA DE GENERO + ACCESO A LA JUSTICIA

Rotonda, Adriana. La violencia de género económica en la liquidación de la comunidad ganancial y el acceso a la justicia. Publicado en: RDF 115 , 157(julio 2024). Cita: TR LALEY AR/DOC/1285/2024

MONEDA DIGITAL + BLANQUEO DE CAPITALS

Ordoñez, Carlos J. Criptomonedas y lavado de activos en la Ley 27739 - Reflexiones sobre un valioso precedente de la justicia federal de Mar del Plata. Rubinzal online 14/6/2024. Cita: 341/2024. Comenta fallo Di Julio. A partir de lo resuelto por el Juzgado Federal Nº 3 de Mar del Plata, en la causa "Di Julio, Franco y otros", el autor analiza las modificaciones introducidas por la Ley 27739 en el delito de lavado de activos que permiten la inclusión expresa de las criptomonedas, de cara al rol que están teniendo los cryptoactivos en la delincuencia organizada, nacional y transnacional.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Zumpano, Ariel. Adecuar Urbanización. El Dial, 26/06/2024. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar: elDial.com – DC3465. "Así, al fomentar los Conjuntos residenciales en fundos suburbanos, inyectando giro al sector y rubro anexo a la comercialización inmobiliaria, el ordenamiento Bonaerense esbozó la ocupación, subdivisión, uso, y equipamiento del sustrato inmueble, fragmentando secciones parceladas (edificable) venas circulatorias (vehicular, peatonal) y espacios públicos como áreas verdes (recreación, paisajismo) expandiendo así desde el núcleo poblacional conformado por áreas urbanas (residencial intensiva) - ya urbanizadas plenamente (pavimento, electricidad, agua, cloacas) o semi urbanizadas (en vía a equipar servicios y edificar parcelas) - hacia la periferia extraurbana (residencial intermitente) - denominada complementaria (adyacente) o rural (agropecuaria, minera, forestal) - con alternativa éstas de integrar emprendimiento destinado a edificar viviendas transitorias con parajes de recreación natural sin impacto ambiental nocivo (Urbanización), zonificada en extensión y densidad limitada (factor ocupación suelo y edificable) concediendo vías al Estado local (calle y vereda perimetral, forestada o yerma, para servicios y seguridad públicos) y fraccionando lotes en unidades sub parceladas (copropiedad) o en parcelas independientes con accesorios indispensables de acceso y servicios (condominio forzoso) o en parcelas dominantes de accesos y servicios con servidumbre de tránsito, paso y/o uso sobre predios sirvientes de sociedad o asociación integrada por adquirentes de aquéllas (constitución legal Catastral Geodésica..."

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + FRAUDE

Ossola, Federico A. Acción de fraude entre cónyuges: procedencia, efectos y prescripción. Publicado en: RDF 115 , 93.(julio 2024) Cita: TR LALEY AR/DOC/1274/2024



REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + UNIONES CONVIVENCIALES + RECOMPENSAS + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Giraudó Esquivó, Nicolás. Efectos patrimoniales en el matrimonio y las uniones convivenciales. Recompensas. Funcionamiento. Cálculo. Perspectiva de género -Publicado en: RDF 115 , 107(julio 2024). Cita: TR LALEY AR/DOC/1270/2024

SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

Imperiale, Nazareth Azul. La legitimación activa de las empresas constructoras en los reclamos indemnizatorios de servidumbre administrativa. Rubinzal online 4/6/2024. Cita: 249/2024

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Netri, Federico G. REFLEXIONES SOBRE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO. Publicado en: LA LEY 27/06/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1493/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Antecedentes históricos en Argentina.— III. La legislación aplicable conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.— IV. La regulación de las sociedades constituidas en el extranjero en la Ley General de Sociedades.— V. Conclusiones.

JURISPRUDENCIA

ACTA NOTARIAL + INSTRUMENTO PÚBLICO

STJ DE CORRIENTES – 28/05/2024. Expte. 204529/20 - “Barrios Daniel Antonio c/ Rectificaciones Ruta 11 S.A. s/ indemnización laboral”. El Dial, 14/06/2024. Citar: elDial.com – AAE0E3. DESPIDO INDIRECTO. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CORRIENTES. ACTA NOTARIAL. INSTRUMENTO PÚBLICO. CCCN. ERROR EN EL DNI. Trabajador intimó a la empresa a que aclare su situación laboral y, ante el silencio, se dio por despedido; iniciando demanda por despido indirecto. La empresa se opuso a la acción acompañando un acta notarial por la cual contestó el primer requerimiento a aclarar situación laboral. El Juzgado de primera instancia y la Cámara rechazaron la demanda al considerar inexistente el aludido silencio. El STJ de Corrientes revocó la decisión. Pese a la plena fe que hace el acta notarial como instrumento público (art. 296 CCCN), la individualización de quien compareció al acto no se encuentran incluidas en las prescripciones del artículo 296 CCCN y, por lo tanto, admiten prueba en contrario y no están amparadas por la fe pública, ya que como todo juicio humano puede apartarse de lo verdadero (Cfr. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, Tomo II, Rubinzal-Culzoni editores, Ricardo Luis Lorenzetti, Director, pág. 153, edición 2015). En el caso, el DNI del actor (acompañado junto con la demanda) no coincide con el indicado por la Escribana. Por tanto, el instrumento no resulta oponible al trabajador y carece de significación para revertir el silencio alegado como motivo del despido indirecto. Cabe remitir los autos al juez de primera instancia para que, prescindiendo del acta notarial en cuestión, dicte un nuevo pronunciamiento ajustado a derecho

ADOPCIÓN PLENA + FILIACIÓN



Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Huinca Renancó. 16/04/2024. "B., M. R. c/ A., A. R. - ACCIONES DE FILIACION". Diario Judicial, 11/06/2024. Filiación biológica tras la adopción. La Justicia de Córdoba admitió la filiación biológica solicitada por un joven que había sido adoptado en forma plena cuando era niño. El progenitor se defendió citando artículos derogados del Código Civil de Vélez Sarsfield. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000055786-original.pdf>

ADULTOS MAYORES + CAPACIDAD + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + MATRIMONIO

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA II. 25/04/2024. Expte. N° 136828 - "O. N. F. g./ medidas precautorias". El Dial, 07/06/2024. Citar: elDial.com - AAE084. Apelación de sentencia de grado. Dictado de MEDIDA CAUTELAR. Prohibición para que el actor pueda contraer nupcias y acceder a sus cuentas bancarias. Adulto mayor. Proceso de determinación de la capacidad iniciado. No hay una resolución judicial que restrinja su capacidad jurídica. Se revoca el decisorio de grado que decretó la indisponibilidad de los fondos y dispuso la prohibición de que pueda contraer matrimonio. No se aportaron al proceso informes interdisciplinarios completos antes de tomar la medida. Líbrese los oficios correspondientes en la instancia de origen

ACTUALIZACION MONETARIA + DAÑOS Y PERJUICIOS

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA II - 30/05/2024. Expte. N° 136738 - "T S E c/ A D Ry otro/a s/daños y perj.autom. c/les. o muerte (exc.estado)". El Dial, 03/06/2024. Citar: elDial.com - AAE086. DAÑOS Y PERJUICIOS. Demanda de daños y perjuicios. Siniestro automovilístico. Demandada que circulaba excediendo la velocidad permitida. Actora no respetó la prioridad de paso. RESPONSABILIDAD CONCURRENTES. Se le asigna el 50% de responsabilidad a cada uno de los conductores. Se revoca la sentencia de primera instancia. CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS. TASA DE INTERÉS a aplicar sobre el CAPITAL DE CONDENA. Aplicación fallo "BARRIOS, HÉCTOR FRANCISCO Y OTRA CONTRA LASCANO, SANDRA BEATRIZ Y OTRA. DAÑOS Y PERJUICIOS", SCBA. Inconstitucionalidad art 7 ley 23.928. INDEXACIÓN. Proceso inflacionario del país. Mecanismo específico de preservación del crédito. Aplicar del índice CER hasta el efectivo pago del capital de condena más intereses.

CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION + ASIENTO REGISTRAL + HIPOTECA + COMPRAVENTA

CNCIV - SALA K - 07/06/2024. Expte. N° 84646/2023 - "C, M Ac/ Registro de la Prop. Inmueble expte 235/23 s/recurso directo a Cámara". El Dial, 27/06/2024. Cita digital: elDial.com - AAE110 . En un caso donde una escribana cuestionó una resolución del Registro de la Propiedad Inmueble, que observó la inscripción de una compraventa debido a la vigencia de una hipoteca a favor de una entidad bancaria, los magistrados confirmaron la resolución apelada, argumentando que la caducidad del asiento registral no implica la extinción del crédito garantizado con la hipoteca, la cual no caduca automáticamente al cumplir los plazos generales del Código Civil de 20 años y la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires contempla una excepción



al plazo genérico de caducidad registral.

CONDominio + PRESCRIPCION LIBERATORIA + LOCACION

Nazario, Darío vs. Nazario, Pablo s. Rendición de cuentas /// CCC, Necochea, Buenos Aires; 31/05/2024; Rubinzal Online 14/6/2024; RC J 5604/24

El contrato de locación resulta ser uno de los denominados de "ejecución continuada" o "tracto sucesivo" por lo que, conforme a la regla del inc. b, art. 861, Código Civil y Comercial, la obligación de rendir cuentas resulta exigible al "finalizar cada uno de los períodos". De allí que sea acertada la crítica del condómino demandado pues, a medida que cada período se fue devengando resultaba exigible la rendición de cuentas y consecuentemente comenzaba a correr la prescripción liberatoria. ...

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + ACTUALIZACION MONETARIA

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA (Buenos Aires) - SALA II - 14/05/2024. Expte. N° 136874 - "La Bollita Hugo Ariel c/ Entertainment Depot S.A. y otro s/ cumplimiento de contratos. El Dial, 26/06/2024. Cita digital: elDial.com - AAE09B civiles/comerciales". Compra de electrodomésticos por medios electrónicos. Incumplimiento en la entrega. DAÑO PUNITIVO. Aplicación fallo "BARRIOS". RESTITUCIÓN DEL PRECIO. Cálculo. Desde la fecha de la presente sentencia hasta la de su efectivo pago será de aplicación el índice CER más una tasa pura del 6% desde la fecha del hecho hasta la de su efectivo pago

DERECHO PROCESAL + LOCACION

Tribunal: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Matanza, sala I, 26/03/2024. Harispe, Marta C. c. Blanes, Juan S. y otro/a s/determinación precio arrendamientos. LA LEY 04/07/2024 , 7, con nota de Natalio Pedro Etchegaray; Cita: TR LALEY AR/JUR/39948/2024. "1 . Los indicios para hacer lugar a la fijación de un canon locativo se encuentran presentes, ya que, primeramente, no le permitían al perito tasador el acceso al inmueble; y luego, la persona que franqueó la puerta de entrada y permitió el acceso al departamento objeto de tasación llevaba el mismo apellido que el presunto hijo de la demandada."

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. C.124.337. 14/09/2023. M. C., C. D. L. A. s/ determinación de la capacidad jur. RDF 2024-III , 40 CON NOTA DE ROSALÍA MUÑOZ GENESTOUX. Cita: TR LALEY AR/JUR/183723/2023. Corresponde revocar la decisión impugnada en relación con sistema de apoyo asignado a una persona respecto de la cual no se restringió la capacidad, y remitir las actuaciones al tribunal de origen a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento. De resultar debidamente acreditada la necesidad de restringir el ejercicio de la capacidad jurídica de la actora para determinados actos, al momento de resolver deberá especificarse el tipo de acto o actos y funciones que se limitan, procurando que la afectación de la autonomía personal sea la menor posible; y deberán señalarse las condiciones de validez de los actos específicos sujetos a restricción con indicación



de la o las personas intervinientes y la modalidad de su intervención, según lo previsto en el art. 38 Cód. Civ. y Com.

CÁMARA DE APELACIONES DEL DISTRITO JUDICIAL NORTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SALA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO. 14/11/2023. L. K. D. c. L. J. s/ restricción a la capacidad. RDF 2024-III , 199 CON NOTA DE SOLEDAD FERNÁNDEZ MELE. Cita: TR LALEY AR/JUR/183726/2023. Toda vez que el proceso de restricción de la capacidad se inicia a favor de la persona y patrimonio del causante, siendo éste el destinatario único de la protección, el principio general es que las costas sean impuestas a éste, excepto que el denunciante haya actuado maliciosamente. La actuación del Defensor Público orientada a la representación de los derechos e intereses del causante no cesa como consecuencia de la designación del apoyo. Máxime cuando existen posiciones contrapuestas entre ambas, lo que se evidencia toda vez que una eventual modificación de la distribución de las costas traería aparejado un menoscabo económico para la causante. La finalidad de las labores que el señor defensor desempeña es la de garantizar el debido proceso legal a favor de su representado velando por éste, incluso en contradicción con la pretensión de la denunciante.

DIVORCIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA B. 26/10/2023. M., M. C. c. D., O. D. s/ fijación de compensación económica - Arts. 441 y 442 CCCN. RDF 2024-III , 20 CON NOTA DE MARÍA VICTORIA PELLEGRINI. Cita: TR LALEY AR/JUR/141705/2023. El art. 441 del Cód. Civ. y Com. es claro en cuanto a que existen diversas modalidades de pago de la compensación económica, cuando enuncia que puede consistir en una prestación única, en una renta por tiempo determinado o, excepcionalmente, por plazo indeterminado; y que puede pagarse con dinero, con el usufructo de determinados bienes o de cualquier otro modo que acuerden las partes o decida el juez.

DIVORCIO + VIVIENDA FAMILIAR + MENORES

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA - CIRC. II - GENERAL PICO. 27/09/2023. "O., A. A. c/ S., D. A. s/ MEDIDAS CAUTELARES". La Sala B de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de General Pico confirmó la decisión de primera instancia que atribuyó provisionalmente el uso de la vivienda conyugal, propiedad de uno de los cónyuges, a la otra cónyuge que posee el cuidado de los hijos menores de ambos, por un período inicial de 90 días con posibilidad de prórroga. Diario Judicial, 06/06/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-97906-el-techo-para-el-mas-vulnerable>



DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES + SOCIEDAD ANONIMA

Superior Tribunal de Justicia de La Pampa. expediente nº 173000. 06/06/2024. Banco de La Pampa contra Fiscalía de Estado – Provincia de La Pampa s/ Acción declarativa de certeza. El STJ pampeano falló a favor de la convocatoria de una asamblea extraordinaria para que se informe a los socios de una entidad bancaria sobre el DNU 70/2023, que dispuso eliminar la figura de las sociedades de economía mixtas y la conversión a sociedades anónimas. Diario Judicial, 13/06/2024. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000055880-original.pdf>

FIDEICOMISO INMOBILIARIO + ESTAFA

CNCRIM Y CORREC – SALA I – 07/06/2024. CCC 26182/2023/CA2 - “C., R. y otros s/ estafa”. Se revoca el procesamiento de los acusados de DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS y POR CALIDAD Y CANTIDAD DE COSAS en la entrega de inmuebles. Se señala que tras analizar la documentación incorporada en la causa se evalúa que los inmuebles se encontraban en buenas condiciones, y que eran mayores incluso a lo acordado. Respecto del precio, se destaca que al tratarse de un fideicomiso al costo y no un contrato de compraventa, las variaciones del valor estaban contempladas en el contrato suscripto.

JUICIO EJECUTIVO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + FIRMA ELECTRÓNICA + OPERACIONES BANCARIAS + TARJETA DE CRÉDITO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala E. 29-12-2023. Banco Patagonia S.A. c. B., D. G. s/ejecutivo. El Derecho - Diario, Tomo 306. Cita Digital: ED-V-DCXC-782. Si los títulos en que se basó la acción se encontraban comprendidos en las previsiones del art. 39 de la ley 25.065 y los requisitos de admisibilidad de la preparación de la vía ejecutiva aparecían prima facie satisfechos, corresponde hacer lugar a la preparación de la vía ejecutiva intentada sobre la base de una solicitud celebrada a distancia, con resúmenes de la tarjeta de crédito en archivos “PDF” descargables y declaraciones juradas firmadas con “firma electrónica”.

JUICIO EJECUTIVO + TÍTULOS EJECUTIVOS + FIRMA DIGITAL + DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 12/03/2024. HSBC Bank Argentina S.A. c. Escudero, Gabriela Elisabet s/ ejecutivo. La ley, 06/06/2024. Cita online: AR/JUR/20521/2024. Para establecer el valor legal de los títulos ejecutivos electrónicos debe tomarse la premisa general sentada por la Ley de Firma Digital según la cual los documentos electrónicos, la firma electrónica y la firma digital tienen plena eficacia jurídica en nuestro orden jurídico (art. 1º). La incalculable riqueza de este precepto se ha visto más que ratificada con agregados de peso en el Código Civil y Comercial y con reformas sustanciales en la legislación especial (v.gr. cheque, letra de cambio, pagaré, etc.). Con nota al fallo por Jara, Miguel Luis. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PARTICIÓN + FRAUDE

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 27-11-2023. M. A. G. C. c. F. F. M. C. s/liquidación de sociedad conyugal. El Derecho - Diario, Tomo 306. Cita Digital: ED-V-DCXC-781. Con nota de Mazzinghi, Jorge A. M. Partición de los bienes conyugales: reclamo de una recompensa, fraude conyugal, sanción por temeridad o malicia procesales.

QUIEBRA + SINDICO DE LA SOCIEDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D. 12/03/2024. PALAGI HNOS. S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REVISIÓN PROMOVIDO POR ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. La ley, 05/06/2024. Cita online: AR/JUR/20251/2024. Sumario. Se deja sin efecto sanción de remoción con pérdida de honorarios al síndico de la quiebra y, en cambio, habrá de imponerse una nueva multa consistente en una suma de dinero, considerando que la entidad de la conducta que se imputa a la sindicatura (inobservancia en el cálculo de los intereses reconocidos en la sentencia) no amerita su remoción, siendo ésta la sanción de máxima severidad que prevé el ordenamiento concursal, y que se encuentra reservada para supuestos de incumplimientos susceptibles de causar perjuicio a los intereses del concurso.

MONEDA DIGITAL + BLANQUEO DE CAPITAL

Di Julio, Franco y otros /// Juzg. Fed. N° 3, Mar del Plata; 04/06/2024; Rubinza Online; RC J 5603/24. Rubinza online 14/6/2024.

QUIEBRA + USUCAPIÓN + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + COMPETENCIA POR LA MATERIA

CNCOM - SALA D - 23/05/2024. Expte. N° 33352/2015 - "Azpiroz, Costa José s/ Quiebra s/ Incidente de Venta Lote de Terreno 23 Matrícula 27423 (118) Partido de Escobar" . El Dial, 04/06/2024. Citar: elDial.com - AAE09E. Usucapiente apela la resolución de grado en cuanto estableció que su pretensión tendiente a que se declare la prescripción adquisitiva respecto de un inmueble perteneciente a la fallida debe ser incoada "por la vía procesal pertinente, ante el tribunal competente en razón de la materia y territorio correspondiente". Procesos de prescripción adquisitiva sobre inmuebles de los que el fallido resulte titular. Pretensión de claro contenido patrimonial sobre bienes desapoderados. Competencia del juez de la quiebra para entender en la materia. Se revoca el decisorio recurrido.

SOCIEDADES COMERCIALES + JUICIO EJECUTIVO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CNCOM - SALA F - 25/04/2024. 5620/2024 - "GARANTIZAR S.G.R. c/ LUCERO, MAXIMILIANO GASTON s/EJECUTIVO". El Dial, 12/06/2024. Cita digital: elDial.com - AADFD4. Fallo resolvió que estando excluido el



crédito garantizado por una Sociedad de Garantía Recíproca del ámbito de aplicación de la Ley de defensa del consumidor, se entiende que también lo está el contrato de fianza que garantiza su cumplimiento, por lo que no resultaba aplicable al caso la doctrina plenaria "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial autoconvocatoria a plenario s/ competencia de este fuero en ejecución de títulos cambiarios en que se encuentren involucrados derechos de consumidores" (del 29/6/2011).

LEGISLACIÓN

CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES

Disposición 137/2024 - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL - B.O. 30/05/2024. Derogaron la resolución que creó la categoría de consumidores hipervulnerables. Establecieron el procedimiento de actuación para el tratamiento de los casos de consumidores en situación vulnerable y de desventaja, adoptando a efectos de su conceptualización y denominación el lenguaje adoptado por las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, por lo que derogaron la Resolución 139/2020.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

JULIO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Sola, Juan Vicente. El régimen constitucional de los concursos y quiebras. LA LEY 03/04/2024. TR LALEY AR/DOC/776/2024. RDCYO N° 326 - MAYO/JUNIO 2024. Sumario: I. Introducción.— II. Características federales de la Ley de Concursos.— III. La prohibición constitucional a las provincias de dictar normas sobre quiebras.— IV. Características constitucionales de la Ley de Concursos.— V. Los precedentes constitucionales en el conflicto entre los códigos y la ley local.

CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES

Consumidor vulnerable - Disposición 137/2024 (SDCLC). Coordinador: Javier H. Wajntraub. Suplemento especial. En: La Ley 11/7/2024.

El nuevo marco normativo para los consumidores en situación vulnerable. Javier H. Wajntraub

Consumidores en situación de mayor vulnerabilidad. Roberto A. Vázquez Ferreyra

Actualidad de la problemática de la protección de la vulnerabilidad en el microsistema de defensa de los consumidores. José H. Sahián

Hacia una mejor conceptualización y tutela del consumidor vulnerable y en situación de desventaja. Fernando M. Blanco Muíño y Leonardo Lepíscopo

Afianzamiento del principio protectorio, la vulnerabilidad agravada en las relaciones de consumo A propósito de la reciente disposición 137/2024. María Eugenia D'Archivio

CONTRATOS DE CONSUMO

Danuzzo, Ricardo Sebastián. Mecanismos de actualización en los contratos de consumo. RCCyC 2024 (junio), 5. TR LALEY



AR/DOC/1173/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Evolución.— III. La caracterización de consumidor en el régimen de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor.— IV. La renegociación contractual como herramienta eficaz para la solución de los desequilibrios en el marco de los contratos.— V. La renegociación contractual es un principio general del derecho que posibilita su aplicación a otros supuestos.— VI. Su operatividad y contenido conforme a las distintas estructuras contractuales.— VII. Los contratos de negociación individual o paritarios.— VIII. El anatocismo como cláusula abusiva.— IX. Los mecanismos de actualización de créditos de consumo.— X. La tasa de interés aplicable a los créditos de consumo.— XI. Conclusiones.

CONTRATO DE LOCACIÓN + DESALOJO

Negri, Nicolás J. Locación y cláusula penal. RCCyC 2024 (junio), 225. TR LALEY AR/DOC/966/2024. Sumario: I. La práctica inmobiliaria y el uso de la cláusula penal. II. Tutela del III. Inmutabilidad de la cláusula penal. IV. Observancia de los requisitos. V. Fundamentación de sentencias. Quaestio facti. Elemento consecuencialista.

CONTRATOS COMERCIALES + OBLIGACIONES

Lorenzetti, Ricardo Luis. LA MODERNIZACIÓN DE LA TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS. Publicado en: LA LEY 01/07/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1532/2024. Sumario: I. Introducción. — II. El Código como proceso de resistematización. — III. Comunicabilidad de principios entre lo público y lo privado. — IV. Contrato y Constitución. — V. Contrato y bienes colectivos. La función ambiental. — VI. El abuso de posición dominante en el mercado y las cláusulas abusivas en los contratos. — VII. Los derechos individuales y el principio de sociabilidad: buena fe, discriminación, dignidad de la persona. — VIII. Contrato y derechos fundamentales. — IX. Contrato y protección del consumidor. — X. Fractura del tipo contractual: Contratos entre iguales y contratos de consumo. — XI. Contrato y negocio económico. Redes y conexidad. — XII. Contrato y tiempo. La duración. — XIII. Contrato y nuevas tecnologías. — XIV. Contrato y la inteligencia artificial autogenerativa.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Brega, Lisandro M. Las obligaciones de dar sumas de dinero y sus implicancias en el DNU 70/23. 6 de Junio de 2024. www.saij.gob.ar. Id SAIJ: DACF240056

DERECHO ANIMAL

Vassena Monzalbo, Carlos Alberto. Protección de los derechos en los animales - El nuevo proyecto de Ley 'Conan' - Consideraciones finales. Rubinza online 17/7/2024. Cita: RC D 424/2024. Sumario: I. Introducción. II. Breve repaso de lo que dispone la vigente Ley 14346. III. Proyecto de Ley "Conan". IV. Consideraciones en relación al nuevo proyecto. V. Conclusión.



DERECHO CONCURSAL + DERECHOS HUMANOS

Marega, Alexis M; Maggio, Renzo; Furrer, Luisina; Privilegios concursales: una reinterpretación desde la perspectiva de los derechos humanos. SJA 24/05/2024. JA 2024-II. RDCYO N° 326 - MAYO/JUNIO 2024. TR LALEY AR/DOC/920/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Privilegios concursales.— III. Estructura porosa de los privilegios.— IV. Límites de la reinterpretación.— V. Conclusiones.

DERECHO PROCESAL + LOCACION

Etchegaray, Natalio Pedro. Un fallo didáctico. En: LA LEY 04/07/2024, 7. Cita: TR LALEY AR/DOC/1697/2024. Sumario: I. Antecedentes del caso. — II. Fundamentación del Recurso de la parte demandada y la solución de la Cámara. — III. Falta de contestación de la demanda. Rebeldía, declaración de rebeldía, presunción legal. Carga procesal, falta de contestación de la demanda y presunción juris tantum. — IV. Validez de la prueba testimonial. — V. Las presunciones "pro homine". El diligenciamiento de la tasación realizada juntamente con un oficial de justicia. — VI. Aplicación de la equidad para justificar económicamente el canon mensual. — VII. Las costas de alzada. — VIII. Sentencia que ordena readecuar el monto de la sentencia de Primera Instancia bajar el monto del canon locativo

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CONTRATOS + APLICACIÓN TEMPORAL DE LA LEY

Rossi, Jorge O. El DNU 70/2023 y un coctel explosivo: Obligaciones en moneda extranjera, contratos en curso de ejecución y leyes supletorias. 10-06-2024. MJ-DOC-17791-AR

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + ARGENTINA

Granero, Horacio R. Viabilidad y oportunidad del dictado de una legislación de IA en la República Argentina. El Dial, 16/07/2024. Cita digital: elDial.com – DC3482. "La regulación estatal de la inteligencia artificial se debate en todo el mundo, y Argentina no es la excepción. Si bien no existe una regulación específica y vinculante sobre esta materia en el país, en los últimos dos años, las autoridades y los usuarios han tomado conciencia de los desafíos, y ha crecido el interés en desarrollar políticas públicas y regulaciones para equilibrar la innovación tecnológica con la protección de datos y la privacidad."

PERSONALIDAD JURIDICA DE LA SOCIEDAD + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Palmero, Virginia. La inoponibilidad de la personalidad jurídica en el Código Civil y Comercial. Cita: TR LALEY AR/DOC/1401/2024. RDCYO N° 326 - MAYO/JUNIO 2024. Sumario: I. Introducción.— II. Terminología.— III. Capítulo 1: evolución histórica de la figura.— IV. Capítulo 2: análisis del art. 144 del Cód. Civ. y Com.— V. Capítulo 3: la persona jurídica en el Cód. Civ. y Com. y su relación con la inoponibilidad.— VI. Capítulo 4: efectos de la inoponibilidad de la persona jurídica.— VII. Capítulo 5: interpretación y aplicación de la figura en el ámbito doctrinario y jurisprudencial.— VIII. Conclusiones finales.— IX. Bibliografía.



HEREDERO UNICO + PARTICION DE LA HERENCIA

Gutiérrez Dalla Fontana, Esteban Matías. Heredero único - ¿Deber de partir? Rubinza online 17/7/2024. Cita: 423/2024. 1. El fallo. 2. Hechos del caso. 3. Comunidad Hereditaria. 4. Partición. 5. Conclusión. Anota fallo M., P. R.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Zumpano, Ariel. Adecuar Urbanización. El Dial, 26/06/2024. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar: elDial.com – DC3465. "Así, al fomentar los Conjuntos residenciales en fundos suburbanos, inyectando giro al sector y rubro anexo a la comercialización inmobiliaria, el ordenamiento Bonaerense esbozó la ocupación, subdivisión, uso, y equipamiento del sustrato inmueble, fragmentando secciones parceladas (edificable) venas circulatorias (vehicular, peatonal) y espacios públicos como áreas verdes (recreación, paisajismo) expandiendo así desde el núcleo poblacional conformado por áreas urbanas (residencial intensiva) - ya urbanizadas plenamente (pavimento, electricidad, agua, cloacas) o semi urbanizadas (en vía a equipar servicios y edificar parcelas) - hacia la periferia extraurbana (residencial intermitente) - denominada complementaria (adyacente) o rural (agropecuaria, minera, forestal) - con alternativa éstas de integrar emprendimiento destinado a edificar viviendas transitorias con parajes de recreación natural sin impacto ambiental nocivo (Urbanización), zonificada en extensión y densidad limitada (factor ocupación suelo y edificable) concediendo vías al Estado local (calle y vereda perimetral, forestada o yerma, para servicios y seguridad públicos) y fraccionando lotes en unidades sub parceladas (copropiedad) o en parcelas independientes con accesorios indispensables de acceso y servicios (condominio forzoso) o en parcelas dominantes de accesos y servicios con servidumbre de tránsito, paso y/o uso sobre predios sirvientes de sociedad o asociación integrada por adquirentes de aquéllas (constitución legal Catastral Geodésica..."

PROPIEDAD HORIZONTAL + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Rodríguez Villanustre, Eugenia C. La estructura del derecho real de propiedad horizontal en el código civil y comercial. LA LEY 15/07/2024 , 1. LA LEY 16/07/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1686/2024. Sumario: I. El orden público en el Código Civil y Comercial en el marco de los derechos reales y la propiedad horizontal. — II. La estructura legal del derecho de propiedad horizontal. — III. El art. 2040 del Cód. Civ. y Com. y la enumeración de partes comunes y partes propias. — IV. El art. 2040 del Cod. Civ. y Com. — V. Cosas comunes "no" indispensables. — VI. Conclusión. — VII. Epílogo.

RESPONSABILIDAD CIVIL + DERECHO ECONOMICO

Peralta Mariscal, Facundo. La determinación de la responsabilidad civil en función del Análisis Económico del Derecho. RCCyC 2024 (abril). TR LALEY AR/DOC/3140/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Relación entre el derecho de daños y el análisis económico del derecho. III. Modelos de determinación de responsabilidad basados en el análisis económico del derecho.— IV. Aplicación de criterios de atribución de responsabilidad civil basados en el análisis económico del derecho en la jurisprudencia argentina. — V. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES



Sala Mercado, José P. La evolución del concepto de sociedad en el derecho argentino - Por José P. RCCyC 2024 (junio). Sumario: I. Introducción.— II. La función actual del ius mercatorum en un mercado global.— III. El concepto de sociedad en el derecho argentino.— IV. La unipersonalidad en el derecho argentino.— V. Naturaleza del acto constitutivo.— VI. Contrato plurilateral de organización.— VII. Sociedad y empresa o establecimiento.— VIII. Caracterización del concepto de sociedad.— IX. Efectos.— X. Conclusiones. Cita: TR LALEY AR/DOC/954/2024

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + UNIONES CONVIVENCIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Iud, Carolina D.; Rubaja, Nieve Efectos patrimoniales del matrimonio y de las uniones convivenciales: una mirada desde el derecho internacional privado. Publicado en: RDF 115 , 43(julio 2024). Cita: TR LALEY AR/DOC/1286/2024

COMPENSACIÓN ECONOMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Gaggia, Romina. Compensación económica y perspectiva de género. 31/julio/2024. MJ-DOC-17885-AR. Sumario: I. Introducción. II. El caso. III. Compensación económica. Concepto. IV. Requisitos de procedencia. V. Compensación económica y perspectiva de género. VI. Conclusiones.

CONDOMINIO + BIENES GANANCIALES

Carlucci, Fabiana. Condominio en los bienes gananciales. Principales problemas. Publicado en: RDF 115 , 62.(julio 2024) Cita: TR LALEY AR/DOC/1273/2024

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + FRAUDE

Ossola, Federico A. Acción de fraude entre cónyuges: procedencia, efectos y prescripción. Publicado en: RDF 115 , 93.(julio 2024) Cita: TR LALEY AR/DOC/1274/2024

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + UNIONES CONVIVENCIALES + RECOMPENSAS + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Giraud Esquivo, Nicolás. Efectos patrimoniales en el matrimonio y las uniones convivenciales. Recompensas. Funcionamiento. Cálculo. Perspectiva de género -Publicado en: RDF 115 , 107(julio 2024). Cita: TR LALEY AR/DOC/1270/2024

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES + VIOLENCIA DE GENERO + ACCESO A LA



JUSTICIA

Rotonda, Adriana. La violencia de género económica en la liquidación de la comunidad ganancial y el acceso a la justicia. Publicado en: RDF 115 , 157(julio 2024). Cita: TR LALEY AR/DOC/1285/2024

TESTAMENTO OLOGRAFO + PROTOCOLIZACIÓN

Ferrer, Francisco Alberto Magin; Gutiérrez Dalla Fontana, Esteban Matías. Testamento ológrafo, protocolización, ley aplicable. Rubinzal Culzoni: 01/07/2024. Cita: 381/2024. A partir de lo resuelto por la CSJ de Santa Fe en la causa "Amestoy, José Antonio s. Protocolización de testamento - Recurso de inconstitucionalidad", los autores abordan las cuestiones vinculadas al testamento ológrafo, su protocolización y la ley aplicable al caso. Sumario: 1. El fallo. 2. Hechos del caso. 3. Normativa aplicable. 4. Protocolización del testamento ológrafo. 5. Conclusión.

PROPIEDAD HORIZONTAL + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Resqui Pizarro, Jorge C. ¿En qué casos se plasma una relación de consumo en el marco de la propiedad horizontal? LA LEY 19/07/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/1692/2024. I. Introducción. — II. ¿Disponibilidad o irrenunciabilidad? III. Las modificaciones del DNU 70/2023. — IV. Conclusión.

QUIEBRA + MONEDA VIRTUAL

Young, Kevin L. Incautación y liquidación de criptomonedas en la quiebra. LA LEY 10/07/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1749/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Aspectos básicos de las criptomonedas. — III. Regulación normativa. — IV. Incautación de criptomonedas. — V. Liquidación. — VI. Conclusión. — VII. Bibliografía.

SUBROGACIÓN REAL + SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES

Sambrizzi, Eduardo A. Bienes adquiridos por subrogación real. El Derecho, 10/07/2024. Cita digital: ED-V-DCCLXXXVIII-149. Sumario: 1. Introducción. — 2. Los bienes adquiridos por subrogación real. a) La cuestión que resuelve el artículo. b) Es innecesario que los valores de ambos bienes sean iguales. c) Supuesto de que el saldo abonado con dinero ganancial es superior al aporte propio. — 3. La solución establecida en la norma puede atentar contra la seguridad jurídica.

CAPACIDAD + ADULTOS MAYORES + DERECHO PROCESAL

Mayor, Paula F.; Dabove, María Isolina. La inmediatez: garantía procesal y salvaguarda constitucional de la persona mayor y de sus derechos. Comentario fallo F., D. E. s/ Determinación de la capacidad. El Derecho, 11/07/2024. Cita digital: ED-V-DCCXCVII-297 . Sumario: I. La persona: sus atributos y derechos en el proceso judicial. — II. El marco normativo de la capacidad y del deber de inmediatez. — III. Determinación judicial



de la capacidad en un mundo "gerontoglobalizado". – IV. La inmediatez: dispositivo central de una respuesta judicial con enfoque de vejez. – V. Reflexiones finales.

UNIONES CONVIVENCIALES + VOCACIÓN HEREDITARIA

Borda, Guillermo J. La vocación hereditaria del conviviente. Una reforma legislativa que no admite demora. LA LEY 17/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1206/2024. Sumario: I. Preliminar. – II. Los derechos y deberes de los convivientes. – III. Derechos y deberes de los cónyuges. – IV. Diferencias entre el matrimonio bajo el régimen de separación y los convivientes. – V. El derecho hereditario de los convivientes en América. – VI. Conclusión.

VIVIENDA FAMILIAR + UNIONES CONVIVENCIALES + MATRIMONIO

Nadalini, Gustavo M. ATRIBUCIÓN DE USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR. RDF 115 , 6. Cita: TR LALEY AR/DOC/1272/2024. Sumario: I. Consideraciones generales.— II. Atribución del uso de la vivienda.— III. La atribución del uso de la vivienda en el matrimonio.— IV. La atribución de uso de la vivienda en las uniones convivenciales.— V. A modo conclusivo.

JURISPRUDENCIA

ACTA NOTARIAL + INSTRUMENTO PÚBLICO + DESPIDO

STJ DE CORRIENTES – 28/05/2024. Expte. 204529/20 - "Barrios Daniel Antonio c/ Rectificaciones Ruta 11 S.A. s/ indemnización laboral". El Dial, 14/06/2024. Citar: elDial.com – AAE0E3. DESPIDO INDIRECTO. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CORRIENTES. ACTA NOTARIAL. INSTRUMENTO PÚBLICO. CCCN. ERROR EN EL DNI. Trabajador intimó a la empresa a que aclare su situación laboral y, ante el silencio, se dio por despedido; iniciando demanda por despido indirecto. La empresa se opuso a la acción acompañando un acta notarial por la cual contestó el primer requerimiento a aclarar situación laboral. El Juzgado de primera instancia y la Cámara rechazaron la demanda al considerar inexistente el aludido silencio. El STJ de Corrientes revocó la decisión. Pese a la plena fe que hace el acta notarial como instrumento público (art. 296 CCCN), la individualización de quien compareció al acto no se encuentran incluidas en las prescripciones del artículo 296 CCCN y, por lo tanto, admiten prueba en contrario y no están amparadas por la fe pública, ya que como todo juicio humano puede apartarse de lo verdadero (Cfr. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, Tomo II, Rubinzal-Culzoni editores, Ricardo Luis Lorenzetti, Director, pág. 153, edición 2015). En el caso, el DNI del actor (acompañado junto con la demanda) no coincide con el indicado por la Escribana. Por tanto, el instrumento no resulta oponible al trabajador y carece de significación para revertir el silencio alegado como motivo del despido indirecto. Cabe remitir los autos al juez de primera instancia para que, prescindiendo del acta notarial en cuestión, dicte un nuevo pronunciamiento ajustado a derecho

ACTUALIZACION MONETARIA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO



Buscalia, Jorge Oscar vs. Rambeaud, Andrés Marcos s. Daños y perjuicios automotor con lesiones o muerte (excluido estado) 2020 /// C 2ª CC Sala II, La Plata, Buenos Aires; 03/05/2024; Rubinzal Online; RC J 5303/24. En el precedente C. 124.096 "Barrios" de la SCBA, se ha destacado -luego de detallar los procesos inflacionarios que han afectado y afectan a nuestro país- que la respuesta judicial, pronta y eficaz, resultará indispensable, porque el Estado de Derecho no se desactiva ante el ejercicio de la regulación económica ni durante la emergencia. Esa respuesta, al ser instada por el afectado, ha de estar ceñida a los confines de la controversia, de suerte que a veces presentará el sesgo propio de la casuística. La judicatura ha sido instituida para dirimir controversias. En esa directriz, el fallo propone que la solución se ajuste a determinados parámetros(...), (por unanimidad, voto del Dr. Banegas).

CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION + ASIENTO REGISTRAL + HIPOTECA + COMPRAVENTA

CNCIV – SALA K – 07/06/2024. Expte. N° 84646/2023 - "C, M Ac/ Registro de la Prop. Inmueble expte 235/23 s/recurso directo a Cámara". El Dial, 27/06/2024. Cita digital: elDial.com - AAE110 . En un caso donde una escribana cuestionó una resolución del Registro de la Propiedad Inmueble, que observó la inscripción de una compraventa debido a la vigencia de una hipoteca a favor de una entidad bancaria, los magistrados confirmaron la resolución apelada, argumentando que la caducidad del asiento registral no implica la extinción del crédito garantizado con la hipoteca, la cual no caduca automáticamente al cumplir los plazos generales del Código Civil de 20 años y la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires contempla una excepción al plazo genérico de caducidad registral.

CAPACIDAD JURIDICA + SALUD MENTAL

Expte. N° 13266/2008 - "N., V. s/ determinación de la capacidad" – CNCIV – SALA K – 08/07/2024. elDial.com – AAE18B.

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD. Paciente diagnosticada con trastorno de personalidad. Esquizofrenia. Rechazo a someterse a tratamiento médico y tomar medicación. SALUD MENTAL. CAPACIDAD JURÍDICA. Paciente autónoma. El sistema de protección del Estado no prevé ninguna alternativa en un caso como el presente. Ante la negativa de un tratamiento, imponer restricciones jurídicas basadas en la posibilidad de que ocurra un evento incierto, sin certeza de que realmente sucederá, no es una forma de respetar a la persona. Se hace lugar al pedido de rehabilitación requerido por el Defensor Público Curador dejando sin efecto la sentencia de inhabilitación

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + BIENES GANANCIALES + SIMULACIÓN

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE 8A NOMINACIÓN DE TUCUMÁN. 08/03/2024. M. E. J. c. B. L. F. s/ Ordinario fuero de atracción. RDFP, junio 2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/35098/2024. El acto de cesión de acciones y derechos hereditarios y gananciales debe ser anulado. Quedo demostrada, con las pruebas ofrecidas no



solo el vínculo filial sino también que la parte demandada manejaba los ingresos de la cedente y las limitaciones y problemas de salud incapacitantes de aquella, el precio vil abonado, que se encuentra muy alejado de la valuación real del inmueble, así como la confesión ficta del demandado que no concurrió a la audiencia en la que debía producirse su declaración.

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

Rodríguez, Julio s. Sucesión testamentaria - Incidente de apelación CCCM, General Roca, Río Negro; 03/07/2024; Rubinzal Online 8/7/2024; RO-00601-C-2024 RC J 6389/24. Se rechaza la impugnación de la Declaración Jurada de Bienes y Avalúo interpuesta por los herederos de uno de los coherederos del caso, ya fallecido, quien cedió sus derechos y acciones sucesorios a un tercero...

COMPRAVENTA + MONEDA EXTRANJERA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA D. BAYUGAR, JULIETA c. VITTORGAN, DIEGO BERNARDO MARTIN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS • 30/04/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/47500/2024. LL RCYS JUNIO N°3. Sumario: 1 - No corresponde exigir la adecuación a pesos de la suma demandada (penalidad de U\$S 16.200), cuando esta correspondería a una estipulación contractual cumplida en dólares, según el documento de reserva de venta invocado. No se trata, en el caso, de una demanda de daños derivados de un hecho ilícito en el que estos se cuantifiquen arbitrariamente en moneda extranjera, sino de un reclamo por incumplimiento de un contrato en el que se habrían establecido prestaciones en dólares.

CONTRATO DE LOCACIÓN + DESALOJO

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA K. Crivaro, Ángel Alberto y otro c. González, Ramiro Celestino y otros s/ ejecución • 29/12/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/181583/2023. Sumario: 1 - La ejecución de la cláusula penal es procedente, ya que los emplazados no acompañaron ningún acuerdo firmado con los actores que avale su ocupación una vez vencido el contrato de locación, más allá de las conversaciones mantenidas sobre el punto. Es así que el alegado derecho de retención de la cosa no es útil para detener el progreso de la acción.

CANCELACION DE LA HIPOTECA + REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE + CODIGO CIVIL + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Cámara Primera de Apelación, Sala Segunda. 02/07/2024. C. 281.749. SGHEIZ, MARIA DEL CARMEN S/ CANCELACIÓN DE HIPOTECA". Diario Judicial, 05/07/2024. La Ley 27.271 amplió el plazo de caducidad de la hipoteca de 20 a 35 años, y esta situación generó que un Registro denegara la solicitud de una mujer de cancelar el derecho real. Un fallo judicial determinó que debía aplicarse el plazo del Código Civil de Vélez Sarsfield. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000056122-original.pdf> Y en www.scba.gov.ar y Rubinzal Online; RC J 6283/24.

CAPACIDAD + ADULTOS MAYORES + DERECHO PROCESAL



Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F. 30/10/2023. F., D. E. s/ determinación de la capacidad. El Derecho - Diario, Tomo 307. Cita Digital: ED-V-DCCXCVII-298. Los adultos mayores reciben reconocimiento y protección especial tanto en la Constitución de la Nación (artículo 75, inc. 23, CN) como en los Tratados Internacionales (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ley 5420 de Prevención y Protección Integral contra Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores). Este grupo de personas, además, es beneficiario de las Reglas de Brasilia, por cuanto el envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.

DERECHO LABORAL + PERSPECTIVA DE GENERO

Loredó, María Sol. Ius variandi, discriminación y perspectiva de género. Rubinza online 8/7/2024. Cita: 412/2024. Sumario: I. Introducción. II. Facultades de organización y dirección del empleador - La modificación de las formas y modalidades del contrato de trabajo. III. La cuestión de género. IV. El marco normativo aplicable. V. Análisis de jurisprudencia. V.1. El empleador encubre, mediante una alteración de las condiciones de trabajo, una motivación justificada en cuestiones de género. V.2. La mujer víctima de violencia laboral es revictimizada por el traslado decidido por el empleador. V.3. Se pondera el derecho de las mujeres de vivir en un ambiente libre de violencia laboral con otros bienes jurídicamente protegidos. VI. La cuestión probatoria - Juzgar con perspectiva de género. VII. Conclusión.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + ACTUALIZACION MONETARIA

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA (Buenos Aires) - SALA II - 14/05/2024. Expte. N° 136874 - "La Bollita Hugo Ariel c/ Entertainment Depot S.A. y otro s/ cumplimiento de contratos. El Dial, 26/06/2024. Cita digital: elDial.com - AAE09B civiles/comerciales". Compra de electrodomésticos por medios electrónicos. Incumplimiento en la entrega. DAÑO PUNITIVO. Aplicación fallo "BARRIOS". RESTITUCIÓN DEL PRECIO. Cálculo. Desde la fecha de la presente sentencia hasta la de su efectivo pago será de aplicación el índice CER más una tasa pura del 6% desde la fecha del hecho hasta la de su efectivo pago

FIDEICOMISO INMOBILIARIO + ESTAFA

CNCRIM Y CORREC - SALA I - 07/06/2024. CCC 26182/2023/CA2 - "C., R. y otros s/ estafa". Se revoca el procesamiento de los acusados de DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS y POR CALIDAD Y CANTIDAD DE COSAS en la entrega de inmuebles. Se señala que tras analizar la documentación incorporada en la causa se evalúa que los inmuebles se encontraban en buenas condiciones, y que eran mayores incluso a lo acordado. Respecto del precio, se destaca que al tratarse de un fideicomiso al costo y no un contrato de compraventa, las variaciones del valor estaban contempladas en el contrato suscripto.

FIRMA ELECTRÓNICA + FIRMA DIGITAL + VALIDEZ DEL ACTO JURÍDICO

CÁMARA COMERCIAL - SALA F V. S.A. c/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. s/ORDINARIO EXPEDIENTE COM N° 9680/2024. 02/07/2024. Diario Judicial, 04/07/2024. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000056101-original.pdf> Un



nuevo precedente de la Sala F de la Cámara Comercial vuelve a confirmar la validez de la firma electrónica, en este caso el actor firmó la demanda mediante el uso de la herramienta "Soda PDF". El juez de grado entendía que debía incluir firma ológrafa o digital para darle trámite a la acción.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + LEY DE SOCIEDADES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Asea – Asociación Emprendedores Argentinos Asociación Civil y otros c. Inspección General de Justicia s/ incidente de medida cautelar. • 16/04/2024. TR LALEY AR/JUR/37940/2024. SUMARIOS: 1 - El fuero en la nacional comercial es competente para entender en la acción de amparo destinada a obtener la declaración de nulidad —por inconstitucionalidad— de las resoluciones generales de la IGJ 5, 9, 17, 20 y 23/2020 vinculadas a las sociedades por acciones simplificadas. El contenido material de la pretensión requiere —primordialmente— establecer el sentido y alcance de normas de derecho común, típicas y especiales del derecho comercial; en tanto sin perjuicio de la caracterización que de estas sociedades formula la ley 27.349, lo cierto es que ella constituye un nuevo tipo societario, con aplicación supletoria de las disposiciones de la ley general de sociedades 19.550.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SALTA, SALA IV. 06/03/2024. Daher, Daniela c. Cadillo Nievwenhuyse, Rene Andrés s/ Piezas Pertenecientes. RDFP, junio 2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/26650/2024. La facultad contenida en el art. 765 del CCCN, norma supletoria vigente al momento de la celebración del acuerdo de liquidación de sociedad conyugal, se encuentra precluida al no haber sido ejercida en forma previa a la entrada en vigencia del DNU 70/2023 por constituir una relación existente que no está agotada o una consecuencia que no ha operado todavía. En el caso, el deudor decidió estar en mora y declarar una supuesta imposibilidad de pago en dólares; como así también una única opción de pago en pesos durante más de dos años.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + TESTAMENTOS + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIDAD PROCESAL Nº 11 DE CIPOLLETTI (Río Negro) – 30/05/2024 (sentencia firme). Expte. Nº CI-01340-F-2024 - "A.M.A. y otros s/ delegación de la responsabilidad parental s/responsabilidad parental". El Dial, 26/06/2024. Cita digital: elDial.com - AAE0B9 RESPONSABILIDAD PARENTAL Solicitud de HOMOLOGACIÓN DEL CONVENIO PRIVADO DE DELEGACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL celebrado entre los padres de dos menores de edad. Progenitores de estado civil divorciados. Madre fallecida. TESTAMENTO OLÓGRAFO como última voluntad de la progenitora. Pretensión de que los adolescentes conserven su CENTRO DE VIDA y residencia actual con sus tíos. Progenitor con residencia en otra ciudad. Interés superior del niño. Se hace efectiva la homologación. Los tíos tendrán el cuidado personal de los adolescentes. El progenitor conservará los derechos y responsabilidades emergentes de su titularidad y ejercicio

RESPONSABILIDAD PARENTAL + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO –

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



DERECHO A SER OÍDO

A. M. A. y otros s/ delegación de la responsabilidad parental. Unidad Procesal de Cipolletti. Juzgado 11. 30 de mayo de 2024. MJ-JU-M-151876-AR. Interés superior del niño: Corresponde homologar el convenio de delegación de la responsabilidad parental de unos adolescentes a favor de sus tíos maternos, cuya madre falleció.

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA + SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO

CNACAF – SALA II – 17/05/2024. Expte. nº 12.328/20 - "Consortio de Propietarios Av. Forest 1146 c/Edenor S.A. s/expropiación – servidumbre administrativa". El Dial, 14/06/2024. Citar: elDial.com – AAE0E5. Demanda interpuesta por un Consortio de Propietarios tendiente a que Edenor S.A. abone una indemnización por la servidumbre constituida sobre una cámara transformadora, emplazada en el inmueble. Se revoca la sentencia que admitió la demanda. EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN. Procedencia. Cómputo. Consideración que la prescripción debe comenzar a correr desde la fecha en que resulte incontrastable la toma de conocimiento por parte de la actora del derecho que se pretende reclamar. Se toma en cuenta el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, del que se aprecia la fecha en que la accionada efectuó una presentación a partir de la cual se inscribió la afectación de la servidumbre administrativa de electroducto. Clasificación de servidumbres. Ley aplicable. Ley 19.552. Ley 24.065.

DERECHO PROCESAL + LOCACION

Tribunal: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Matanza, sala I, 26/03/2024. Harispe, Marta C. c. Blanes, Juan S. y otro/a s/determinación precio arrendamientos. LA LEY 04/07/2024 , 7, con nota de Natalio Pedro Etchegaray; Cita: TR LALEY AR/JUR/39948/2024. "1 . Los indicios para hacer lugar a la fijación de un canon locativo se encuentran presentes, ya que, primeramente, no le permitían al perito tasador el acceso al inmueble; y luego, la persona que franqueó la puerta de entrada y permitió el acceso al departamento objeto de tasación llevaba el mismo apellido que el presunto hijo de la demandada."

CANCELACION DE LA HIPOTECA + REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE + CODIGO CIVIL + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Cámara Primera de Apelación, Sala Segunda. 02/07/2024. C. 281.749. SGHEIZ, MARIA DEL CARMEN S/ CANCELACIÓN DE HIPOTECA". Diario Judicial, 05/07/2024. La Ley 27.271 amplió el plazo de caducidad de la hipoteca de 20 a 35 años, y esta situación generó que un Registro denegara la solicitud de una mujer de cancelar el derecho real. Un fallo judicial determinó que debía aplicarse el plazo del Código Civil de Vélez Sarsfield.
<https://www.diariojudicial.com/uploads/0000056122-original.pdf>

UNIONES CONVIVENCIALES

Cámara Civil y Comercial (Sala I) de Azul, 5/7/2024. C. F. C/ D. D. A. S/ DISOLUCION Y LIQ.DE SOCIEDAD (INC.SOC. DE HECHO). Causa



1-67532-2023. En: www.scba.gov.ar Cese de la unión convivencial. Distribución de bienes. Tensión entre principio de congruencia y deber de calificar. La Cámara Civil y Comercial (Sala I) de Azul, en la, resolvió desestimar el recurso de apelación interpuesto por el demandado.

LEGISLACIÓN

CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES

Disposición 137/2024 - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL - B.O. 30/05/2024. Derogaron la resolución que creó la categoría de consumidores hipervulnerables. Establecieron el procedimiento de actuación para el tratamiento de los casos de consumidores en situación vulnerable y de desventaja, adoptando a efectos de su conceptualización y denominación el lenguaje adoptado por las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, por lo que derogaron la Resolución 139/2020.

SOCIEDAD ANÓNIMA + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

Empresas del Estado: se prorroga el plazo para su transformación en SA.

Decreto de necesidad y urgencia 553. Poder Ejecutivo Nacional. 1 de julio de 2024

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/07/01/legislacion-empresas-del-estado-se-prorroga-el-plazo-para-su-transformacion-en-sa/>

Se promulgaron la ley de bases y el paquete fiscal. Los decretos 592/2024 y 593/2024 promulgan las leyes 27242 y 27743 correspondientes a la ley de bases y paquete fiscal respectivamente, luego de su sanción por el Congreso Nacional el pasado 27 de junio de 2024. De esta forma la Ley 27742 (Ley de Bases) entra en vigencia a partir del 9 de julio de 2024, salvo en los capítulos o títulos donde se señale una fecha en particular; en tanto que la Ley 27743 (paquete fiscal) entra en vigencia a partir del día de hoy, 8 de julio de 2024.

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + MODIFICACIÓN DE LA LEY

LEY 27742 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.) • TR LALEY AR/LEGI/ASVO

Fecha de Sanción: 27/06/2024

Fecha de Promulgación: 05/07/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 08/07/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/ASVO

Ley de Bases y Puntos de Partida Para la Libertad de los Argentinos -- Declaración de Emergencia -- Reforma del Estado -- Contratos y Acuerdos Transaccionales -- Promoción del Empleo Registrado -- Modernización Laboral --



Energía -- Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI) -- Medidas Fiscales para un Ajuste Equitativo y de Calidad -- Modificación de las leyes 23.696, 19.549, 25.164, 24.185, 17.520, 24.013, 20.744, 26.727, 25.013, 25.345, 26.844, 17.319, 24.076, 26.741 y 24.674 -- Derogación de la ley 25.323

Decreto 592/2024 DECTO-2024-592-APN-PTE - Promúlgase la Ley Nº 27.742. Fecha de publicación 08/07/2024

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO + IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE BIENES + MODIFICACIÓN DE LA LEY

LEY 27743 • RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL -- RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS -- RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP) -- OTRAS MEDIDAS FISCALES -- MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 23.966 (T.O. 1997), 23.905, 20.628 (T.O. 2019), 24.977, 23.349 (T.O. 1997) Y 24.196 Y DEL DEC. 473/2023.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.) • Nacional

Fecha de Sanción: 27/06/2024

Fecha de Promulgación: 05/07/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 08/07/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/ASV6

Sumario: Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social -- Régimen de Regularización de Activos -- Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) -- Otras medidas fiscales -- Modificación de las leyes 23.966 (t.o. 1997), 23.905, 20.628 (t.o. 2019), 24.977, 23.349 (t.o. 1997) y 24.196 y del dec. 473/2023.

Decreto 593/2024 DECTO-2024-593-APN-PTE - Promúlgase la Ley Nº 27.743. Fecha de publicación 08/07/2024

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO + MODIFICACIÓN DE LA LEY

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). RESOLUCIÓN GENERAL 5525/2024 -. PROCEDIMIENTO. LEY Nº 27.743. MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES. TÍTULO I. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SU REGLAMENTACIÓN.

Ciudad de Buenos Aires, 15/07/2024

Publicado en el B.O.: 16/07/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Resolución General 5528/2024 - Procedimiento. Ley Nº 27.743. Título II. Decreto Nº 608/24. Régimen de Regularización de Activos. Su reglamentación.



Ciudad de Buenos Aires, 16/07/2024
Publicado en el B.O.: 17/07/2024

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

AGOSTO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ADOPCIÓN + FILIACIÓN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Basset, Úrsula C.; Guastavino, Lucía. Desde la venta de niños, a la entrega directa: Los nuevos e inquietantes horizontes de opciones jurídicas que priorizan el interés superior de los padres en la filiación. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 108. 16-08-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCXLVIII-363

1

ADOPCIÓN + FILIACIÓN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + RESPONSABILIDAD PARENTAL + SUCESIONES

Modi, Carla. Armonización entre el Derecho Positivo y Normas Convencionales. Comentario al fallo "B. L. D. L. M. c. Sucesores de R. F. P. (G. E. Y D. V. R.) s/ filiación y daño moral" de la Sala B de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de General Pico, La Pampa, 07.09.2022. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 108. 16-08-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCXLVIII-366

ANOTACION DE LA LITIS + CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN

Kielmanovich, Jorge L. La anotación de litis y el plazo de caducidad. El Dial, 14/08/2024. Citar: elDial.com – DC3496. "En cuanto al régimen de caducidad, cabe señalar que corresponderá estarse a lo que el propio derecho sustancial determina o fija, así, por ejemplo, en las anotaciones dispuestas en los procesos de expropiación regulados por las ley Nacional 21.499 y Ley 238 de CABA y en los juicios de prescripción adquisitiva (no cautelares) su vigencia se establece "sine die" y hasta la inscripción definitiva de la sentencia en que se producirá su cancelación sin necesidad de resolución judicial expresa (Disposición 7/2019, DGRPICF.), sin que quepa aplicar el plazo de cinco años del artículo 37, inciso b) de la Ley 17.801 y memorando interno 1/2003 en cuanto lo señala en cinco años, pues una disposición o "memorando" no puede modificar una ley (ley 17.801, art. 37,



inc. b), ley 17.454), sino que debe estarse a lo que dispone el artículo 229 en cuanto a su vigencia."

ASOCIACION CIVIL + SOCIEDAD ANONIMA + ENTIDADES DEPORTIVAS

Pini, Sebastián. Detrás de la forma jurídica de los clubes. El Dial, 06/08/2024. Citar: elDial.com – DC3488. "El sistema piramidal del fútbol se compone de entidades de derecho privado relacionadas a través de vínculos de afiliación (federaciones, ligas o clubes) o reconocimiento (confederaciones) cuya estructura vertical se justifica, en gran parte, por la vocación universal y global de este deporte." (...) "... Los clubes están en la base de la pirámide y se ocupan del nivel de participación y producción de la actividad deportiva y no ya de la organización o gobierno propio de los estamentos superiores como las ligas, federaciones o confederaciones." (...) "Uno de los tópicos que la FIFA no ha reglamentado es precisamente la forma jurídica de los clubes, pues resulta una temática especialmente impregnada y condicionada por el contexto de cada país. En consecuencia, asistimos a una dispersión de figuras y mixturas jurídicas muy variadas." (...) "Este nuevo significado de las denominadas "SAD" supone toda una concepción sobre el objeto, el fin, la función, la expresión de voluntad y la forma de adoptar decisiones y otros atributos de los clubes de fútbol. Asimismo, se pone en crisis la existencia de una empresa que subyace en toda sociedad comercial. En efecto, existe una asociación de personas con un objeto común, que efectúan aportes para el sostenimiento de las actividades que lo componen. En este caso, es cierto que en clubes de mucha convocatoria el ingreso principal proviene de las cuotas sociales que aportan los socios de la entidad, pero también es cierto que muchos de esos socios y de sus aportes existen en virtud del fútbol profesional."

2

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Menicocci, Alejandro Aldo. La autonomía de las partes en el derecho y en el derecho internacional privado. RCCyC 2024 (agosto), 36. TR LALEY AR/DOC/1627/2024. Sumario: I. Autonomía. Concepto.— II. Autonomía en el derecho internacional privado.— III. La autonomía de las partes en el derecho de las obligaciones.— IV. La autonomía y el estatuto de la persona humana.— V. A modo de conclusión.

CAMBIO DE NOMBRE

Quaranta Costerg, Juan Pablo. Cambio de nombre. Calificaciones y reenvío. RCCyC 2024 (agosto). TR LALEY AR/DOC/1628/2024. Sumario: I. Introducción. II. El caso. Los hechos. III. El dictamen de la SE.JU.CAI. IV. La sentencia. V. A modo de colofón.

CAPACIDAD + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Cámara 2a de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Paraná, sala II. 21/05/2024. C. A. N. s/ Restricciones a la capacidad. RDFYP 2024 (agosto). TR LALEY AR/JUR/87251/2024. Se deja sin efecto la restricción de capacidad dispuesta, ya que los informes consignaron que el causante presentaba autonomía suficiente para realizar todas las actividades de la vida diaria y solo se vería afectada su organización de vida en caso de descompensación psíquica, además que era "autoválido, atiende su salud, maneja por sí mismo su

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



dinero -en el caso una pensión por invalidez- y demás cuestiones de su vida civil, hallándose a la fecha encapsuladas las manifestaciones de su delirio, entendiendo que no debería ser restringido en su capacidad jurídica

CAUSA DEL CONTRATO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA + CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rivera, Julio César. Los derechos causados en los contratos en la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina. LA LEY 19/08/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2063/2024. Sumario: I. Textos constitucionales involucrados. — II. La extensión del derecho de propiedad: el caso "Bourdieu". — III. La protección constitucional del contrato. — IV. La protección de los derechos causados en los contratos en el Código Civil y Comercial y en otras normas. — V. Límites. El poder de policía. Interpretaciones. — VI. La emergencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema. — VII. Otras limitaciones a la libertad contractual. — VIII. Las emergencias económicas. Las máximas restricciones al derecho de propiedad. — IX. Conclusiones.

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + BIENES GANANCIALES + VICIOS DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de 8a Nominación de Tucumán. 08/03/2024. M. E. J. c. B. L. F. s/ Ordinario fuero de atracción. RDFYP 2024 (agosto). Cita: TR LALEY AR/JUR/35098/2024. El acto de cesión de acciones y derechos hereditarios y gananciales debe ser anulado. Quedo demostrada, con las pruebas ofrecidas no solo el vínculo filial sino también que la parte demandada manejaba los ingresos de la cedente y las limitaciones y problemas de salud incapacitantes de aquella, el precio vil abonado, que se encuentra muy alejado de la valuación real del inmueble, así como la confesión ficta del demandado que no concurrió a la audiencia en la que debía producirse su declaración.

3

CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Barocelli, Sergio Sebastián. Hipervulnerabilidad en las relaciones de consumo y en las políticas públicas de protección de los consumidores. A propósito de la disposición 137/2024 (SSDCyLC). LA LEY 06/08/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1962/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Relaciones de consumo: vulnerabilidad e hipervulnerabilidad como elementos de la tradición iberoamericana del Derecho del Consumidor. — III. La protección de los consumidores hipervulnerables en el ámbito universal. — IV. La protección de los consumidores hipervulnerables a nivel nacional. — V. Las políticas de proyección de consumidores hipervulnerables a nivel local. — VI. La protección de los consumidores hipervulnerables en la Resolución 11/GMC/2021 del MERCOSUR y su proyección en Iberoamérica. — VII. La disposición SSDCyLC 137/2024. — VIII. A modo de conclusión.

CONTRATOS + DOCUMENTO DIGITAL

Wayar, Federico C. Forma de los contratos. RCCyC 2024 (agosto), 205. AR/DOC/1629/2024. Sumario: I. La forma esencial de validez de las declaraciones contractuales.— II. La forma y las nuevas tecnologías de la información. Instrumentos electrónicos, digitales y soportes audiovisuales.— III.



Contratos formales.— IV. Contratos no formales.— V. La solemnidad relativa del art. 1017.— VI. La conversión del negocio jurídico.— VII. El juicio de escrituración y de otorgamiento pendiente de la forma.

CONTRATOS ASOCIATIVOS + UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

Reátegui Hehn, Elia. Jurisprudencia destacada en "contratos asociativos" Publicado en: RCCyC 2024 (agosto), 115. Cita: TR LALEY AR/DOC/1731/2024

CONTRATOS ASOCIATIVOS + CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA + UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

Fushimi, Jorge Fernando. Contratos asociativos de naturaleza colaborativa. (Un análisis de temas puntuales). RCCyC 2024 (agosto), 83. TR LALEY AR/DOC/1729/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Personalidad tributaria.— IV. No existen diferencias entre Agrupación de Colaboración (AC) y Consorcio de Cooperación (CdeC).— V. Conclusiones.

CONTRATOS ASOCIATIVOS + CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA + UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

Salvochea, C. Ramiro. Liquidación y cierre de los contratos asociativos en el derecho argentino. RCCyC 2024 (agosto), 101. AR/DOC/1733/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La figura del contrato asociativo.— III. Liquidación y cierre de los contratos asociativos.— IV. "Terminación" y no "disolución".— V. Cierre.

4

CONTRATOS ASOCIATIVOS + LEY DE SOCIEDADES

Taliercio, Christian. La causa fin de los contratos asociativos. RCCyC 2024 (agosto), 107. TR LALEY AR/DOC/1734/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Del joint venture al contrato asociativo.— III. Evolución legislativa de los contratos asociativos.— IV. El contrato asociativo no es sociedad.— V. Reanálisis de la causa fin.— VI. Conclusión

CONTRATOS ASOCIATIVOS + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO

Pomares, Patricia Noemí. El asesoramiento del notario en los contratos asociativos RCCyC 2024 (agosto), 96. AR/DOC/1730/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El asesoramiento y la tarea del notario.— III. Ciencias sociales en el contexto del conocimiento científico.— IV. Los contratos asociativos en el Cód. Civ. y Com.— V. El notario y la digitalización.— VI. Conclusión.

CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN + CLAUSULAS DEL CONTRATO

Fernández, Leonardo F. Los contratos de larga duración y cláusula "escalonada" de resolución de controversias. LA LEY 21/08/2024, 1. TR LALEY AR/DOC/2072/2024. I. Introducción.— II. Primera aproximación.— III. Casuística.— IV. Efectos de la cláusula "escalonada".— V. Breves conclusiones.



DERECHO DE HABITACION DEL CONYUGE SUPERSTITE

Mansilla, Emmanuel. El derecho real de habitación del cónyuge supérstite desde una mirada constitucional-convencional. RDF 2024-IV , 22. TR LALEY AR/DOC/1516/2024. Nota al fallo V., F. D. c. DE V., S. I. s/ partición de herencia I. Situación fáctica.— II. Fundamentos del tribunal.— III. Comentario.— IV. Conclusión.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + BIOETICA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Labombarda, Pablo M. La competencia bioética en niños, niñas y adolescentes en el final de la vida. El paradigma tradicional de la vulnerabilidad y una propuesta de superación. RCCyC 2024 (agosto) , 301 TR LALEY AR/DOC/1625/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La autonomía como principio bioético y su proyección en las personas menores de edad.— III. Breve referencia histórico-legislativa argentina.— IV. La noción estática de vulnerabilidad en el campo de las personas menores de edad. Críticas.— V. Hacia un concepto dinámico y flexible de la vulnerabilidad en los/as menores de edad.— VI. El traspaso de los lineamientos precedentes a la decisión del rechazo de un tratamiento médico en riesgo de muerte.— VII. El trayecto que viene recorriendo la jurisprudencia en Argentina. Breve reseña.— VIII. Co

DIRECTIVAS ANTICIPADAS + EUTANASIA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Nuevo proyecto para legalizar la eutanasia y el suicidio asistido. El Derecho. 12/08/2024. ED-V-DCCCXLI-273. El 4 de junio de 2024 se presentó en la Cámara de Diputados de la República Argentina el proyecto de ley titulado "Régimen legal de asistencia para terminar con la propia vida" (Expte. 2874-D-2024 - Trámite Parlamentario N° 69) firmado por el diputado Miguel Ángel Pichetto. El proyecto consta de 27 artículos distribuidos en 7 títulos. Según el art. 1, el objeto de la ley propuesta es "regular el derecho de toda persona a solicitar y recibir, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que aquí se establecen, la asistencia necesaria para terminar con la propia vida y morir dignamente".

5

DIVORCIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + VIOLENCIA DE GÉNERO

Lepin Molina, Cristián. Comentario a la Sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial sobre caducidad de la compensación económica. RDF 2024-IV , 138. TR LALEY AR/DOC/1519/2024. Nota al fallo G. C., A. c. E., J. s/ compensación económica autónoma. I. Antecedentes.— II. Recursos de nulidad y apelación.— III. Comentario.— IV. Conclusiones.

DONACIÓN + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Parmigiani, Matías. Entre la autonomía y el auto-respeto. Hacia una explicación liberal del valor moral del consentimiento en el contrato



de donación. Revista Argumentos, Núm. 18 2024, pp. 1-18. <http://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/>

EUTANASIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHOS PERSONALISIMOS + DERECHO A LA VIDA

Wierzba, Sandra M. Consideraciones en torno a una proyectada regulación de la eutanasia en Argentina. RDF 2024-IV , 241. TR LALEY AR/DOC/1522/2024. Nota al fallo Sentencia 67-23-IN/24. I. Los hechos del caso y la sentencia comentada.— II. El derecho a morir en la legislación argentina.— III. Notas sobre el derecho comparado.— IV. Algunos precedentes de interés.— V. A modo de reflexión.

FERTILIZACIÓN ASISTIDA + BIOICA

Expte. N° CIV 104832/2022/CS1 – "L., J.L. s/ autorización" – CSJN – 21/08/2024. elDial.com AAE271. AUTORIZACIÓN. Cónyuge superviviente solicita que se le otorgue autorización judicial para continuar con el Programa de Inyección Intracitoplasmática de Espermatozoides (ICSI), programa iniciado en vida del causante con material genético de su parte. FERTILIZACIÓN ASISTIDA POST MORTEM. La existencia de los gametos y embriones, por sí misma no significa que hubiera un proyecto parental post mortem. Falta regulación legal. Los jueces no pueden sustituir al legislador en materia en las decisiones de política jurídica. Recurso extraordinario. Rechazo

6

FIDEICOMISO

Martorell, Ernesto Eduardo. Disparen (otra vez) sobre el fideicomiso. Nuevas "perplejidades" del fideicomiso público y privado. LA LEY 02/08/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1752/2024. I. Fideicomisos 2024 en el ojo del huracán. — II. El fideicomiso argentino: un pasado borrascoso (ley 24.441) inexplicablemente tolerado. — III. El llamado "fideicomiso público": radiografía de una figura vergonzante interesadamente utilizada. — IV. Conclusiones.

FILIACION + PROGENITOR AFIN + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Corleta, Natalia Daniela. Algunas reflexiones sobre la inconstitucionalidad del art. 558 del Cód. Civ. y Com. y el rol de la socioafectividad en el derecho de las familias. RDF 2024-IV , 76. TR LALEY AR/DOC/1517/2024. Nota al fallo P., J. N. y P., J. A. c. D A., H. R. s/ acción de filiación. I. Introducción.— II. El fallo de análisis. La inconstitucionalidad del art. 558 del Cód. Civ. y Com.— III. La socioafectividad, ¿fuente autónoma de triple filiación?— IV. Breves reflexiones finales.

FINANCIAMIENTO COLECTIVO + CAPITAL EMPRENDEDOR + SOCIEDADES COMERCIALES



Moro, Emilio F. ; Olivera Pino, Juan Ignacio. Crowdfunding. Alcances, desafíos y posibilidades para el nacimiento y desarrollo de sociedades comerciales. LA LEY 26/08/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2106/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Digresión preliminar: incidencia (relativa) de los cambios tecnológicos en la fisonomía ontológico-jurídica del concepto. — III. Tamaño del mercado de proyectos canalizados a través del crowdfunding a nivel mundial. — IV. La transformación digital. — V. El crowdfunding como mecanismo para la constitución de sociedades comerciales. — VI. El crowdfunding como medio de incorporación de socios a una sociedad previamente constituida. — VII. Conclusión.

FIRMA DIGITAL + JUICIO EJECUTIVO

Guini, Leonor G. Títulos ejecutivos electrónicos. An 痼 isis del fallo "Afluenta SA c. Davey, Cintia Paola s/ cobro ejecutivo". RCCyC 2024 (junio)- RDCYO327. TR LALEY AR/DOC/963/2024. Sumario: I. Introducción II. La resolución apelada. III. Los agravios.IV. Tratamiento del recurso.V. Análisis de la normativa del Cod. Proc. Civ. y Com.VI. Jurisprudencia que avala todo lo explicitado ordenando la preparaci3 de la v ejecutiva y el reconocimiento de la firma electr3ica. *Comentario al fallo [CiaCiv. y Com., San Isidro, sala III ~ 26/02/2024 ~ Afluenta SA c. Davey, Cintia Paola s/ cobro ejecutivo.](#)*

FRAUDE + RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + MATRIMONIO + VIOLENCIA ECONÓMICA

Ortiz, Diego Oscar. La detección de situaciones de violencia económica para frenar el sobreseimiento -Comentario al fallo "CORACH s/ Sobreseimiento" de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional. El Dial, 28/08/2024. Citar: elDial.com – DC34AD. En el fallo comentado, los jueces revocan el sobreseimiento del imputado por haber ocultado fraudulentamente patrimonio durante el régimen de comunidad con su ex cónyuge y coinciden en la arbitrariedad de la sentencia, pues se limitó a aplicar la excusa absolutoria del art 185 inc 1 CP sin analizar los hechos. El autor analiza el caso y señala la necesidad de que la justicia analice los hechos con perspectiva de género y evite aplicaciones automáticas de artículos que desligan al autor de responsabilidad penal amparándose en la armonía familiar.

FRAUDE + ACCION REVOCATORIA + TERCERO ADQUIRENTE DE BUENA FE

Valente, Luis Alberto. La anomalía del negocio fraudulento a título oneroso. LA LEY 09/08/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2003/2024. Sumario: I. Introducción. — II. La acción revocatoria como acción de inoponibilidad. — III. La legitimidad de la acción pauliana. — IV. Dinámica del negocio oneroso fraudulento. — V. Los acreedores y los requisitos de la acción pauliana. — VI. La conciencia de perjudicar en el fraude. — VII. La buena fe del adquirente y los actos de disposición a título gratuito. — VIII. Efectos de la acción revocatoria. — IX. La buena fe del tercero y la improcedencia de la revocación en los actos a título oneroso. — X. La problemática en el acto oneroso con prestaciones recíprocas y equivalentes. — XI. Supuesto de los acreedores del adquirente de buena fe. — XII. La acción contra los subadquirentes a título oneroso. — XIII. El fracaso de la acción pauliana. — XIV. La acción por daños y perjuicios. — XV. Conclusión.



GANADO + BIENES GANANCIALES + BIENES PROPIOS

Sambrizzi, Eduardo A. Con relación al carácter propio o ganancial de las cabezas de ganado. El Derecho - Diario, Tomo 307. 22-08-2024. Cita Digital:ED-V-DCCCL-385. Sumario: 1. Introducción.- 2. El inciso f) del artículo 464 del Código Civil y Comercial. a) Doctrina mayoritaria. b) Doctrina minoritaria.- 3. Valoración de la solución del inciso f) del artículo 464 del Código Civil y Comercial.- 4. El inciso i) del artículo 465 del Código Civil y Comercial.

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + VOLUNTAD PROCREACIONAL + CONSENTIMIENTO

Muzio, Florencia M. Gestación por sustitución. Pedido de Homologación de ¿acuerdo de voluntades? y autorización para la realización de la práctica-. 158/2024. MJ-DOC-17883-AR||MJD17883 Sumario: I. Fallo en cuestión y breve introducción. II. Naturaleza Jurídica. ¿Es procedente la homologación de un acuerdo de voluntades privado al respecto? III. Diferentes aristas a tener en cuenta en el caso concreto: la importancia de la interdisciplina. IV. Conclusiones.

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + BENEFICIOS IMPOSITIVOS + SOCIEDAD ANÓNIMA + SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL + SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS + SUCURSALES + CONTRATOS ASOCIATIVOS

8

Burghini, Leopoldo Octavio. Excepción al instituto de la pérdida del capital social en los vehículos de proyecto único (VPU) en el marco de la Ley de Bases. www.saij.gob.ar, 23 de Julio de 2024. Id SAIJ: DACF240075. Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos, Régimen de incentivo para grandes inversiones, Vehículos de Proyecto Único

PERSONALIDAD JURIDICA DE LA SOCIEDAD + QUIEBRA

Giangrasso, Francisco. La inoponibilidad de la personalidad jurídica societaria en el marco de la quiebra. TR LALEY AR/DOC/1454/2024.

RDCYO 327 julio/agosto. Sumario: I. Introducción.— II. Breve reseña sobre el origen de la inoponibilidad de la personalidad jurídica.— III. Consideraciones generales.— IV. Análisis de sus presupuestos.— V. Su utilización como acción de recomposición patrimonial en la quiebra.— VI. Conclusiones.

PROPIEDAD HORIZONTAL + ASAMBLEA DE PROPIETARIOS + ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO

Lucero, Mayra Andrea; Hernández, Marcos Ariel La Propiedad Horizontal. Un régimen infravalorado. El Dial, 27/08/2024. Citar: elDial.com – DC34AC. El Libro de Propietarios (un libro inexistente y resistido). El proceso asambleario en el derecho real de Propiedad Horizontal. El Consejo de Propietarios. La resistencia a lo que ya no es A)



convocar a la asamblea y redactar el orden del día, si por cualquier causa el administrador omite hacerlo. B) controlar los aspectos económicos y financieros del consorcio. C) autorizar al administrador para disponer del fondo de reserva, ante gastos imprevistos y mayores que los ordinarios. D) Ejercer la administración del consorcio en caso de vacancia o ausencia del administrador, y convocar a la asamblea si el cargo está vacante dentro de los treinta días de producida la vacancia.

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Amormino, Felipe Juan. Panorama del régimen patrimonial matrimonial en derecho internacional privado y el enorme impacto de su parte general. La ultraactividad de las normas de conflicto, de las leyes 2393 y 23.515. RCCyC 2024 (agosto).TR LALEY AR/DOC/1727/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Regímenes posibles en el derecho internacional privado comparado.— III. Fuentes del derecho internacional privado patrimonial matrimonial en el derecho argentino.— IV. Tratados de Montevideo.— V. Fuente interna.— VI. Impacto de la parte general del derecho internacional privado.— VII. Conclusiones.

SIMULACIÓN + BOLETO DE COMPRAVENTA + MANDATO

Di Chiazza, Iván G. ¿Simulación o abuso de mandato?. RCCyC 2024 (agosto), 217. AR/DOC/1633/2024. Sumario: I. Simulación, prueba y causa. — II. El precio.— III. ¿Abuso de mandato?— IV. Cierre. *Comentario al fallo Rodríguez, Flavio Adrián c. Rodríguez, Mario Alfredo y otra s/ simulación*

9

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Netri, Federico G. Reflexiones sobre las sociedades constituidas en el extranjero. LA LEY 27/06/2024. TR LALEY AR/DOC/1493/2024. RDCYO 327 julio/agosto Sumario: I. Introducción.— II. Antecedentes históricos en Argentina.— III. La legislación aplicable conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.— IV. La regulación de las sociedades constituidas en el extranjero en la Ley General de Sociedades.— V. Conclusiones.

SUCESIONES + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Barone, María Guadalupe. La jurisdicción internacional y el derecho aplicable en sucesiones. Marchas y contramarchas en la interpretación y aplicación de las disposiciones de derecho internacional privado contenidas en el Cód. Civ. y Com. RDFYP 2024 (agosto) , 72. TR LALEY AR/DOC/1631/2024. Nota al fallo F., T. C. s/ sucesión ab intestato. Sumario: I. Presentación.— II. Plataforma fáctica.— III. Un caso de derecho internacional privado.— IV. Las fuentes del derecho internacional privado argentino. Su prelación.— V. Las sucesiones internacionales: jurisdicción y derecho aplicable a la luz del derecho internacional privado argentino autónomo. La relación entre forum et ius.— VI. La "llamativa" interpretación de la normativa aplicable propuesta por la Cámara.— VII. Palabras de cierre.



SUPLANTACION DE IDENTIDAD + FIRMA ELECTRONICA + FIRMA DIGITAL

Pastore, José Ignacio. Suplantación de la identidad en plataformas digitales: Naturaleza jurídica de la voluntad telemática y carga de la prueba en cabeza del banco - Parte 1. Rubinzal online 26/8/2024. Cita: 495/2024. Sumario: I. Introducción. II. El caso y su resolución. III. Los ilícitos electrónicos y su incuestionable actualidad. III.1. La intrusión bancaria de terceros en la cuenta del consumidor y la carga de la prueba. III.2. La naturaleza jurídica de la declaración de voluntad electrónica y la carga de la prueba de su autoría ante desconocimiento. III.3. Seguridad en la banca electrónica. III.4. La responsabilidad bancaria. III.5. Agravamiento de la responsabilidad por el vínculo consumeril. III.6. Deberes del banco frente ataques de terceros. III.7. La inexistencia de eximentes. III.8. Resarcimiento. IV. Cierre preliminar. Fallo comentado: Fontanini, Gastón vs. Nuevo Banco de Santa Fe s. Demanda de derecho de consumo /// CCC Sala 2, Santa Fe, Santa Fe; 28/05/2024; Rubinzal Online; RC J 8734/24. Fontanini, Gastón vs. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. s. Demanda de Derecho de Consumo /// Juzg. CC 8ª Nom., Santa Fe, Santa Fe; 11/07/2023; Rubinzal Online; RC J 8740/24

SUPLANTACION DE IDENTIDAD + FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRONICA

Pastore, José Ignacio. .Suplantación de la identidad en plataformas digitales: Naturaleza jurídica de la voluntad telemática y carga de la prueba en cabeza del banco - Parte 2. Cita: 497/2024. Rubinzal online 27/08/2024. Sumario: I. Continuación. II. El acto jurídico digital: Concepto y caracteres. III. Del acto analógico al acto digital. IV. Las firmas informáticas: Firma digital, firma electrónica simple y firma electrónica avanzada. IV.1. Flexibilización del trámite para la obtención de firma digital. V. El principio de equivalencia funcional como eje central del acto jurídico electrónico. VI. La importancia del debido cumplimiento al deber de información. VII. Conclusión.

10

UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + SUCESIONES + FUERO DE ATRACCION

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Sala II. 10/04/2024. González, María Sandra c. Junco, Juan Luis Ramón s/ medidas de aseguramientos de pruebas. RDFYP 2024 (agosto). Cita: TR LALEY AR/JUR/36733/2024. El reclamo por compensación económica debe canalizarse en el ámbito del juicio sucesorio. Se trata de la solución que mejor protege a la parte interesada, dado que le permitirá ejercer los controles del proceso en su calidad de acreedora, trabar medidas precautorias, oponerse a la entrega de los bienes, etc. Por otra parte, constituye una garantía material para los herederos en tanto su resultado condiciona definitivamente el haber líquido partible. Aunque se pierda la especialidad, resulta difícil concebir que quien tenga una acreencia por esta causa pueda ejercer sus acciones para obtener su cobro contra la masa, ante un juez distinto del que tramita el juicio sucesorio.

VICIOS DEL ACTO JURIDICO + FRAUDE + RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + MATRIMONIO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION



Lang, Melisa. La acción de fraude entre cónyuges prevista en el art. 473 CCCN. Comentario a fallo: "G., A. M. c.. M. H. T. S/ ordinario" - CÁMARA DE APELACIONES DE MENDOZA (Mendoza) - 01/02/2016. elDial.com, 02/08/2024. Cita digital: elDial.com - DC3484.
"El fraude entre cónyuges, contemplado en el art. 473 del Código Civil y Comercial de la Nación, tiene características particulares que lo distinguen del fraude a los acreedores regulado en los art. 338 y ss. del CCCN, y notas esenciales que lo convierten en una especie de fraude genérico previsto en el art. 12 CCCN."

JURISPRUDENCIA

DERECHO DE HABITACIÓN DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE + DERECHO CONSTITUCIONAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G. V., F. D. c. DE V., S. I. s/ partición de herencia. RDF 2024-IV , 17 con nota de Emmanuel Mansilla. TR LALEY AR/JUR/184282/2023. Más allá de considerar preferible la solución legal del actual art. 2383 del Cód. Civ. y Com. de la Nación que, al regular el derecho real de habitación del cónyuge supérstite, no dispone su caducidad en el supuesto de nuevo matrimonio, no se advierte que la previsión contenida en la parte final del art. 3573 bis del Código Civil derogado resulte contraria a la Constitución Nacional, pues no constituía una alteración del derecho a la vivienda ni al de contraer matrimonio y tampoco excedía la facultad de reglamentar el derecho con la que cuenta el legislador.

11

DIVORCIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + VIOLENCIA DE GÉNERO

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista. 20/12/2023. G. C., A. c. E., J. s/ compensación económica autónoma. RDF 2024-IV , 132 con nota de Cristián Lepin Molina. TR LALEY AR/JUR/184283/2023. El art. 442 Cód. Civ. y Com. es inconstitucional, en virtud de la exigüidad de un plazo de 6 meses, en un contexto de cese de un matrimonio de 27 años de duración, cuando la reclamante en diversos actos procesales anteriores a la demanda autónoma ha expresado en forma inequívoca la pretensión de reclamar una compensación económica (art. 2569 Cód. Civ. y Com.); y en virtud de la falta de previsión normativa de una situación de excepción de la perentoriedad del plazo de caducidad en situaciones atravesadas por violencia de género

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA+ TRANSFORMACION DE SOCIEDADES +INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Vitolo, Daniel. La transformación de asociaciones civiles en sociedades anónimas, la ley del deporte 20655, el decreto 730/2024 y la resolución General IGJ 18/2024. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). 20/08/2024



EUTANASIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHOS PERSONALÍSIMOS + DERECHO A LA VIDA

Corte Constitucional del Ecuador. 05/02/2024. Sentencia 67-23-IN/24. RDF 2024-IV, 199 con nota de Sandra M. Wierzba. TR LALEY AR/JUR/53927/2024. Respecto del art. 144 del Código Orgánico Integral Penal, que tipifica el homicidio simple se declara la constitucionalidad condicionada. Será constitucional siempre y cuando no sea sancionado el médico que ejecute la conducta tipificada en la norma en el supuesto en el que una persona, expresando su consentimiento inequívoco, libre e informado (o a través de su representante cuando no pueda expresarlo), solicite acceder a un procedimiento de eutanasia activa por el padecimiento de sufrimiento intenso proveniente de una lesión necesariamente de carácter corporal, grave e irreversible o una enfermedad que sea grave e incurable.

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + INDIGNIDAD PARA SUCEDER + VIOLENCIA FAMILIA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. M. H. E. c/ M. L. D. s/ Exclusión de heredero. 8 de julio de 2024. MJ-JU-M-153024-AR. Se revoca una resolución que decretó la exclusión de un heredero, porque se considera que no se comprobaron ni los malos tratos alegados ni la voluntad de la causante de excluir a su hijo

FERTILIZACION ASISTIDA + INSEMINACION POST MORTEM

12

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 21/08/2024. CIV 104832/2022/CS1 L., J.L. s/ autorización. CSJN. Acuerdos, 22/08/2024. También en El Dial, 22/08/2024. Citar: elDial.com – AAE271. La actora solicitó autorización para utilizar, en un tratamiento de fertilización asistida post mortem, el material genético criopreservado de quien en vida fuera su cónyuge. Manifestó que, en virtud del contrato celebrado oportunamente, ese material genético se encuentra en poder de una clínica de fertilidad que le exige una autorización judicial que supla la voluntad de su cónyuge fallecido para la continuación del tratamiento. La cámara denegó el pedido. Señaló que en nuestra legislación no se encuentra regulada la fertilización asistida post mortem, por lo que la autorización judicial peticionada debía ser resuelta bajo el prisma de la normativa vigente. Afirmó que resultan aplicables los artículos 560, 561 y 562 del Código Civil y Comercial de la Nación que exigen que la voluntad procreacional debe plasmarse en el consentimiento previo, informado y libre; y que no puede ejercerse por representación ni puede ser presumido en tanto constituye el ejercicio de un derecho personalísimo. La Corte declaró mal concedido el recurso extraordinario por considerar que no se hallaba cumplido el requisito de fundamentación autónoma.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=8003671&cache=1724327866041>

FILIACIÓN + PROGENITOR AFIN + ADOPCION

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°1 DE GOYA (Corrientes) - /// 08/2024 (sentencia firme). Expte. GXP n° 47478/23 - "M. M. A. s/

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



adopción por integración". El Dial, 22/08/2024. Citar: elDial.com - AAE251 ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN. FILIACIÓN SOCIOAFECTIVA. Petición de adopción por integración. Adolescente hijo de ex conviviente. Oposición del progenitor. DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SER OÍDOS. Designación de un ABOGADO DEL NIÑO. Vínculo materno filial consolidado con la presunta adoptante. PERSPECTIVA DE NIÑEZ Y DE GÉNERO. Madre biológica prestó su confinidad para el acto. Se declara de oficio la INCONSTITUCIONALIDAD para este caso del ARTÍCULO 558 CCCN. Se ordena al Registro respectivo confeccionar una nueva acta de nacimiento consignando como madres a la progenitora biológica y a la socio afectiva del adolescente. Se reconoce la condición de hijo del adolescente con la de la actora creando vínculos jurídicos de parentesco para todos los efectos legales

FILIACION + PROGENITOR AFIN + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Juzgado de Familia N° 8 de Mendoza. 01/02/2024. P., J. N. y P., J. A. c. D A., H. R. s/ acción de filiación. RDF 2024-IV , 67 con nota de Natalia Daniela Corleta. TR LALEY AR/JUR/52099/2024. El art. 558 del Cód. Civ. y Com. resulta contrario al principio de igualdad y no discriminación porque la familia que el actor y el progenitor reconociente han construido, conformado y sostenido en el tiempo y que desean que el Estado la reconozca como tal, no puede tener lugar por la prohibición expresa prevista por la norma. Lo contrario sería impedir que la familia que han construido se viera resquebrajada cuando existe un verdadero vínculo afectivo que fuera avalado por su propia progenitora antes de fallecer y que el progenitor biológico nada ha dicho al respecto, allanándose a la pretensión.

13

FIRMA DIGITAL + JUICIO EJECUTIVO

Cámara 1a de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Isidro, sala III. Afluenta SA c. Davey, Cintia Paola s/ cobro ejecutivo. 26/02/2024. TR LALEY AR/JUR/14991/2024. SUMARIOS: 1 - La resolución que rechazó la ejecución promovida por cuanto el conjunto de documentos digitales traídos carecen de firma ológrafa o digital, debe ser revocada ya que no surge en forma manifiesta que la pretensión no tenga tutela jurídica, desde que no puede concluirse prima facie que el documento carezca de firma; máxime cuando aún no se ha escuchado a la demandada, considerando que la posición que adopte frente a su citación a reconocer la firma podría ser procesalmente relevante en el juicio (conf. arts. 524 y 525 Cód. Proc. Civ. y Com.), sino que también se trata de una cuestión donde las partes eventualmente tendrían la posibilidad de ofrecer la producción de distintos medios probatorios, cuyo resultado también podría tener incidencia en el análisis que, en su oportunidad, cupiera realizar al respecto. Comentario de Guini, L. Títulos ejecutivos electrónicos, en RDCYO 327.

FRAUDE + RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + MATRIMONIO + VIOLENCIA ECONÓMICA

CNCRIM Y CORREC – SALA VI – 30/05/2024. 40834/2020 – "CORACH s/ Sobreseimiento". El Dial, 28/08/2024. Cita digital: elDial.com - AAE221 . Nota al fallo por Ortiz, Diego Oscar. La detección de situaciones de violencia económica para frenar el sobreseimiento



INSCRIPCION DE SOCIEDADES + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTERIOR

Inspección General de Justicia c. Karvi Tecnología Ltda y otro s/ Organismos externos. 11/06/2024. TR LALEY AR/JUR/76207/2024. RDCYO 327. julio/agosto. Sumarios: 1 - La denegatoria de la inscripción en la Inspección General de Justicia de una sociedad offshore debe confirmarse, en tanto el ente incumplió el art. 206 inc. 4 b) de la res. gral. 7/2015 en cuanto a la presentación de estados contables e información relevante. No fue comprobado el tenor de sus activos, su capacidad patrimonial para efectuar la inversión que pretende y su efectiva presencia y actuación en el extranjero. La mera referencia a que la actividad principal desarrollada por la sociedad es la compraventa, leasing, alquiler, permuta, distribución, consignación, comisión, reparación y comercialización de automotores, camiones, acoplados, tractores, no satisface los requisitos previstos por la norma.

INSTRUMENTOS PÚBLICOS + ACTA NOTARIAL + DOCUMENTO DE IDENTIDAD + DESPIDO

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes. Barrios Daniel Antonio c/ Rectificaciones Ruta 11 S.A. s/ Indemnización laboral. echa: 28 de mayo de 2024. MJ-JU-M-151820-AR|MJJ151820. Se debe dictar un nuevo pronunciamiento prescindiendo del acta notarial presentada por la empresa para revertir su silencio a la intimación del trabajador pues el instrumento presenta inconsistencias vinculadas al DNI del actor.

14

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + CONTRATOS + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL + REFORMA LEGISLATIVA

Verly, Hernán. Contratos. Problemática de las normas imperativas y supletorias en el Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 13/08/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2018/2024. I. Introducción. — II. Nomenclatura. — III. Las normas en cuestión. — IV. El art. 958 del Cód. Civ. y Com. de acuerdo con la redacción dispuesta por el DNU 70/2023. — V. El art. 962 del Cód. Civ. y Com. — VI. El art. 960 del Cód. Civ. y Com. — VII. El art. 989 del Cód. Civ. y Com. — VIII. Conclusiones.

OBLIGACION EN MONEDA EXTRANJERA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. Jiménez Jiménez, Perla Oralia c. Haedo, Alejandro Héctor s/ Ordinario • 26/06/2024. TR LALEY AR/JUR/89143/2024. RDCYO 327. julio/agosto. Sumario: 1 - Hasta tanto se levanten los controles cambiarios y el tipo de cambio oficial y los paralelos se unifiquen, se considera ajustado a la realidad comercial imperante en la actualidad, en principio al menos, que se tome a los fines de la cancelación de la deuda el valor del dólar MEP del día anterior al pago. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D



QUIEBRA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CNCOM – SALA B – 29/07/2024. 14198/2021 - "S. Y R. Desarrollos y Servicios S.A. s /quiebra". El Dial, 15/08/2024. Cita digital: elDial.com – AAE22F. Quiebras. Verificación de créditos en dólares. Conversión a moneda de curso legal al cambio oficial tipo vendedor que publica el banco nación al tiempo en que se declaró la quiebra, con más el 30%. Dadas las restricciones vigentes en el mercado oficial de cambios y la necesidad de arribar a una solución justa, que concilie la totalidad de los intereses involucrados en las circunstancias particulares de cada causa, fallo dispuso que el recálculo de una obligación en dólares, en los términos del art. 127 de la Ley 24.522, debía realizarse al cambio oficial tipo vendedor que publica el Banco Nación al tiempo en que se declaró la quiebra, con más el 30% establecido por el impuesto "país" sin el porcentaje fijado en concepto de percepción autorizada por la resolución General AFIP 4815/20.

SIMULACIÓN + BOLETO DE COMPRAVENTA + DONACIÓN

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común de Tucumán, sala II. Rodríguez, Flavio Adrián c. Rodríguez, Mario Alfredo y otra s/ simulación - 21/02/2024. RCCYC Agosto. AR/JUR/16347/2024. Sumario 1 - Se rechaza la demanda por simulación, ya que la prueba no me permite concluir que concurren presunciones graves, precisas y concordantes, en mérito a las cuales pueda tenerse por demostrada la voluntad concertada por los partícipes del boleto de venta fue disimular una donación bajo la apariencia de una promesa de venta, para beneficiar a la codemandada y perjudicar al nudo propietario del bien en cuestión. *Con Comentario de Di Chiazza, Iván G. ¿Simulación o abuso de mandato?*

15

SUCESIONES + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. 03/04/2024. F., T. C. s/ sucesión ab intestato. RDFYP 2024 (agosto) , 68 con nota de María Guadalupe Barone. TR LALEY AR/JUR/31081/2024. Los fondos existentes en el extranjero no son los bienes muebles a los que se refiere el art. 2669 del Cód. Civ. y Com. que los haga asimilables a bienes inmuebles, en tanto se trata de sumas de dinero sometidas a un régimen bancario o financiero. En tal sentido, siendo el "dinero" un bien consumible y fungible, no contaría con la característica de "situación permanente" en el país donde se encuentra.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala E. 23/05/2024. M, E G s/SUCESION AB-INTESTATO. RDFYP 2024 (agosto). TR LALEY AR/JUR/63478/2024. Resulta competente para entender en la transmisión por causa de muerte respecto de una imposición bancaria realizada en el extranjero el Juez que interviene en el sucesorio abierto en el país. Por otra parte, conforme lo previsto por el art. 2643 del CCyC, de modo concurrente con la competencia del juez del último domicilio, se ha contemplado un "foro del patrimonio" con relación a los inmuebles.

SUPLANTACION DE IDENTIDAD + FIRMA ELECTRONICA + FIRMA DIGITAL



Fontanini, Gastón vs. Nuevo Banco de Santa Fe s. Demanda de derecho de consumo /// CCC Sala 2, Santa Fe, Santa Fe; 28/05/2024; Rubinzal Online; RC J 8734/24. Fontanini, Gastón vs. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. s. Demanda de Derecho de Consumo /// Juzg. CC 8ª Nom., Santa Fe, Santa Fe; 11/07/2023; Rubinzal Online; RC J 8740/24. cOMENTA Pastore

UNIONES CONVIVENCIALES + LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA. SALA 4. 30/07/2024. (Expte. Nº 16871 - 23763 r.C.A.) "B. V. J. c/ M. G. A. s/ LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE BIENES". Diario Judicial, 20/08/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-98496-lo-tuyo-es-tuyo-lo-mio-es-mio> En un reclamo de distribución de bienes, la Justicia pampeana concluyó que la sola acreditación de existencia de la unión convivencial resulta insuficiente a los efectos de la modificación de la titularidad registral.

LEGISLACIÓN

ASOCIACIONES CIVILES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución general 18. Inspección General de Justicia. 21 de agosto de 2024 IGJ: se definen los alcances para la transformación de asociaciones civiles. MICROJURIS
<https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/08/21/legislacion-igj-se-definen-los-alcances-para-la-transformacion-de-asociaciones-civiles/> .ERREPAR
<https://portalerrepar.errepar.com/BoletinOficialDetalle.aspx?idDetalle=85520>

16

FIRMA DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + FUNCIÓN NOTARIAL + RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Decreto 743/2024. PODER EJECUTIVO NACIONAL. .Cambios en la firma digital: se podrá validar y registrar de forma remota B.O.N 20/08/2024. En:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/312489/20240820>
y en MICROJURIS
<https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/08/20/legislacion-cambios-en-la-firma-digital-se-podra-validar-y-registrar-de-forma-remota/>

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + DECRETO REGLAMENTARIO



DECRETO 695/2024. Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Reglamentación. B.O. 05/08/2024. Sumario: Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos — Reforma del Estado — Reglamentación de la ley 27.742. Comentario: Se aprueba la Reglamentación del Título II - Reforma del Estado - de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + DECRETO REGLAMENTARIO + OBRA PÚBLICA

DECRETO NACIONAL 713/2024. BUENOS AIRES, 9 de Agosto de 2024

Boletín Oficial, 12 de Agosto de 2024. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: DN20240000713. Aprobación de la Reglamentación de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos 27.742

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + LOCACIÓN + LEGISLACIÓN

Resolución General 5545/2024 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Procedimiento. Ley N° 27.737, Capítulo III - Incentivos. Registro de Locaciones de Inmuebles. Su implementación. Resolución General N° 4.933, su modificatoria y complementaria. Su abrogación. Ciudad de Buenos Aires, 09/08/2024

17

Publicado en el B.O.: 12/08/2024

La AFIP eliminó el régimen general de registración previsto en la Resolución General N° 4.933, su modificatoria y complementaria y estableció nuevos requisitos -más acotados- y procedimiento para la registración de los contratos de locación de inmuebles, con el objetivo de disminuir la carga administrativa de los contribuyentes y/o responsables.

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + BLANQUEO DE DIVISAS + AFIP + IMPUESTO A LAS GANANCIAS + LOCACIÓN DE OBRA

Resolución General 5549/2024 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Procedimiento. Ley N° 27.743. Título II. Régimen de Regularización de Activos. Resolución N° 590/24 (MECON) y su modificatoria. Registro de Proyectos Inmobiliarios. Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2024

Publicado en el B.O.: 19/08/2024

A través de la Res. Gral. 5549/24 la AFIP reglamentó el Capítulo V del Título II de la Ley 27.743 ("Paquete Fiscal") sobre los sujetos que regularicen dinero en efectivo y las posibles inversiones que se encuentran habilitados a efectuar en el país. La norma determina el procedimiento para registrar los proyectos inmobiliarios y/o los contratos de locación de obra o de similar naturaleza, sujetos obligados, requisitos y documentación a presentar.

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS + DECRETO REGLAMENTARIO + BENEFICIOS IMPOSITIVOS

Decreto 749/2024 - PODER EJECUTIVO. Apruébase Reglamentación del Título VII - Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) - Ley Nº 27.742.

Ciudad de Buenos Aires, 22/08/2024

Publicado en el B.O.: 23/08/2024

NOTICIAS

ASOCIACIONES CIVILES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

La IGJ define los alcances para la transformación de asociaciones civiles. Errepar 21/08/2024. En el marco del DNU 70/2023 y el decreto 730/2024 y su influencia en relación con las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) el organismo modifica su reglamentación en este aspecto. La Inspección General de Justicia, a través de la [Resolución General 18/2024](#), publicada en el boletín oficial del 21 de agosto, aclara el procedimiento para la transformación de asociaciones civiles en sociedades anónimas, teniendo en cuenta el decreto 730/2024 publicado hace unos días por el Poder Ejecutivo.

18

JUZGADO NOTARIAL + COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se instalará Juzgado Notarial en la sede del Colegio de Escribanos de La Plata. Diario Judicial. 12 de Agosto de 2024.
<https://www.diariojudicial.com/news-98466-se-instalara-juzgado-notarial-en-la-sede-del-colegio-de-escribanos-de-la-plata>

SUCESIONES + PROCESOS VOLUNTARIOS NOTARIALES

Cúneo Libarona reiteró la posibilidad de que las sucesiones se puedan realizar con escribanos. Diario Judicial, 08/08/2024
<https://www.diariojudicial.com/news-98443-cuneo-libarona-reitero-la-posibilidad-de-que-las-sucesiones-se-puedan-realizar-con-escribanos>

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas



Biblioteca Jurídica Central “Dalmacio Vélez Sarsfield”
Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

LLP
LLRCyS
LLRDCYO
LL Sup C. y Q
RC D
SJA

La ley, edición Patagonia
La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
La ley, suplemento concursos y quiebras
Rubinzal Culzoni Doctrina digital
Suplemento de jurisprudencia argentina

DSI / Doctrina y jurisprudencia

SEPTIEMBRE 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACTOS VOLUNTARIOS + ACTOS INVOLUNTARIOS + FALTA DE DISCERNIMIENTO

Shina, Fernando. Actos voluntarios sin discernimiento y actos involuntarios con racionalidad: La ciencia jurídica patas para arriba. Rubinzal online 4/9/2024. Cita: RC D 480/2024. El autor analiza la cuestión del acto voluntario sin discernimiento y de los actos involuntarios con racionalidad, afirmando que es posible reformular la teoría general del acto jurídico, sin que se desmorone el sistema legal.

1

ADULTOS MAYORES + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Knavs, Verónica. ADULTOS MAYORES Y BRECHA DIGITAL. UNA CUENTA PENDIENTE.

I. Introducción. II. Tercera edad y nuevas tecnologías. III. Principales barreras que enfrentan los adultos mayores. 1. La accesibilidad. Políticas de Estado y cuestiones económicas. 2. La inexperiencia tecnológica previa, derivada del avance propio de la ciencia a lo largo del tiempo. 3. La cuestión neurológica. El deterioro de las interneuronas colinérgicas gigantes del estriado. 4. Las limitaciones del entorno y los prejuicios sobre la tercera edad –"edadismo"–. 5. La falta de predisposición y la "tecnofobia". IV. La brecha digital como nueva forma de exclusión. V. Conclusiones.

AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Scotti, Luciana B. Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad en el derecho internacional privado. Publicado en: RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 227. TR LALEY AR/DOC/1974/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Concepto y fundamentos.— III. Alcance y límites.— IV. Ámbitos de consagración de la autonomía de la voluntad.— V. Ámbitos más resistentes a la autonomía de la voluntad.— VI. La autonomía de la voluntad indirecta y el método de reconocimiento.— VII. A modo de colofón.— VIII. Bibliografía complementaria.

(Comisión n.º 9 - Derecho internacional privado. "Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Soto, Alfredo Mario. Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 242. TR LALEY AR/DOC/1984/2024 (Comisión n.º 9 - Derecho internacional privado. "Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + ACCION REIVINDICATORIA + USUCAPION

Cossari, Leandro R. N. Acción de reivindicatoria: legitimación activa en la cesión de derechos hereditarios y en la adquisición por usucapión. El Derecho, 02/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLIX-80. Comentario al fallo S., Y. C. y otros c. A. L. G. s/ proceso ordinario por audiencias (reivindicación). 1. Introducción. – 2. La cuestión del "doble título" de la legitimación. – 3. La legitimación activa en la acción reivindicatoria. – 4. La legitimación activa en el caso. – 5. Conclusión.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Di Lella, Nicolás J. Sobre el modo de computar el plazo para el ejercicio de la acción de revocación por dolo del art. 38 de la LCQ. Plenario Nacional en lo Comercial: "Haite". LA LEY 09/09/2024 , 6. TR LALEY AR/DOC/2240/2024. Nota al fallo Haite, Silvia Beatriz c. Banco Itaú Argentina S.A. s/ ordinario. I. Hechos del caso. — II. Acerca de la acción concursal de dolo. Concepto. — III. Modo de computar el plazo de 90 días. Plenario "Haite". — IV. Consideraciones finales (Comisión n.º 1 Parte General "Consentimiento informado para actos médicos. "

2

CONSENTIMIENTO INFORMADO + ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Nicolau, Noemí Lidia. El consentimiento del paciente para actos médicos RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 7. TR LALEY AR/DOC/1980/2024 (Comisión n.º 1 - Parte general. "Consentimiento informado para actos médicos" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Muñiz, Carlos. Realidades, anomalías y ficciones del consentimiento médico informado en Argentina. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 19. TR LALEY AR/DOC/1986/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Consentimiento informado: breve definición y características esenciales según la normativa argentina. Cuestiones problemáticas.— III. Conclusiones. (Comisión n.º 1 - Parte general. "Consentimiento informado para actos médicos" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

CONSENTIMIENTO INFORMADO + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Longo, Patricio Octavio. Apuntes sobre el consentimiento informado ante una futura regulación jurídica del buen morir. Rubinzal online 2/9/2024. Cita: RC D 513/2024. En este trabajo el autor realiza un abordaje general sobre el consentimiento informado para actos médicos; y, en particular, ante una futura legalización de la práctica médica del buen morir. Finalmente, analiza la cuestión en el derecho comparado y abre la discusión respecto al papel que la inteligencia artificial puede tener sobre el consentimiento informado y ante decisiones en el final de la vida.

CONSENTIMIENTO INFORMADO + BIOÉTICA + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + REPRESENTACIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Lafferriere, Jorge Nicolás. Introducción - Aportes del Centro de Derecho Civil de la UCA al estudio del consentimiento informado para actos. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-290

Lamanna Guiñazú, Emiliano Carlos. Fossaceca, Carlos Alberto. Moreyra, Pilar. El consentimiento informado: aspectos destacados. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-289. Sumario: I. Introducción. - II. Cierta ambigüedad en la terminología: noción. - III. Naturaleza jurídica. - IV. Razón de ser. - V. Revocabilidad. - VI. Necesidad de información clara y precisa. - VII. Privilegio terapéutico. - VIII. Predicamento negativo del paciente. - IX. Formalidad. - X. Causal de justificación del daño. - XI. Fomento del conocimiento de los derechos del paciente. - XII. Conclusiones.

Petrelli, María Elisa. Tejerina, Elina María. Un nuevo desafío. Distintas variables que afectan el consentimiento informado. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-288. Sumario: I. Introducción. Consentimiento informado. Abordaje jurídico. - II. Variables que pueden impactar en el consentimiento informado. A) En el proceso del consentimiento intervienen la inteligencia y la voluntad. B) Medicamentos. - III. Propuesta.

Muñiz, Carlos. A diez años del Código Civil y Comercial, ¿es hora de reformar el art. 26? Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-286. Sumario: 1. Introducción. - 2. Método. - 3. Modo de abordar el tema de la competencia para la decisión. - 4. Invasivo/no invasivo - Riesgo/no riesgo. - 5. Foco en el consentimiento. - 6. El "cuidado de su propio cuerpo". - 7. Conclusión.

CONSENTIMIENTO INFORMADO + BIOÉTICA + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Nieto, María Bibiana. El consentimiento informado para actos y tratamientos médicos en adolescentes: Necesidad de adecuar el artículo 26 del Código Civil y Comercial a las evidencias científicas sobre el desarrollo madurativo. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-287. Sumario: I. Introducción. – II. El consentimiento informado para actos médicos en el Código Civil y Comercial de la Nación. II.1. El consentimiento informado del menor de edad. II.1.a) El principio de autonomía progresiva. II.1.b) El artículo 26, párrafos 4º, 5º y 6º del CCC. II.1.c) La interpretación del artículo 26, párrafos 4º, 5º y 6º del CCC. – III. La determinación de edades legales para otorgar capacidad para tomar decisiones vinculadas a la salud debe fundarse en evidencias científicas. – IV. Conclusiones.

CONSENTIMIENTO INFORMADO + BIOÉTICA + REPRESENTACIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Lafferrière, Jorge Nicolás. El consentimiento por representación: algunas cuestiones disputadas. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-285. Sumario: 1. Introducción. – 2. Respecto al supuesto en que resulta procedente el consentimiento por representación. – 3. Respecto a la existencia de un orden de prelación. – 4. Respecto a la intervención de los apoyos. – 5. Respecto al eventual conflicto entre parientes. – 6. Criterio para los casos de duda. – 7. Conclusiones.

4

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + APORTES SOCIETARIOS + CAPITAL SOCIAL + MONEDA VIRTUAL

Álvarez Larrondo, Federico M. Aporte de criptoactivos para la constitución de sociedades. Res. gral. IGJ 15/2024 modificada por la res. gral. IGJ 16/2024. LA LEY 09/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2239/2024. I. Introito. — II. Las ideas en torno a los aportes de criptoactivos en las sociedades, previo a la res. gral. 15/2024 (y su modificatoria 16/2024). — III. El aporte de activos virtuales en la res. gral. 15/2024 (modificada por la 16/2024). — IV. Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). — V. Los requisitos para la realización del aporte. — VI. La noticia del primer aporte de criptoactivos. — VII. Corolario.

CONTRATO DE SEGURO + DERECHOS DEL CONSUMIDOR + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Aguirre, Felipe F. El plazo de prescripción en el contrato de seguro y la ley 24.240. LA LEY 02/09/2024 , 9. TR LALEY AR/DOC/2145/2024. Comentario al fallo SC Buenos Aires ~ 30/07/2024 ~ Toscano, Jorge

Luis c. Caja de Seguros S.A. s/daños y perjuicios. Incumplimiento contractual. I. Introducción. — II. El caso decidido. — III. El plazo de prescripción aplicable. Antecedentes. — IV. La sentencia de la Suprema Corte provincial. Consideraciones finales.

CONTRATOS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Alvarez, Mirta Beatriz. El contrato, de Roma a la actualidad. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 251. TR LALEY AR/DOC/1978/2024. Sumario: I. Antecedentes del vocablo contractus.— II. Los contratos consensuales. Características generales.— III. Nacimiento del contrato consensual.— IV. Diferencia entre la compraventa y la permuta.— V. ¿Es la consensualidad en la compraventa un principio general del derecho latinoamericano que proviene del derecho romano?— VI. Consensualismo y realismo en el Cód. Civil argentino.— VII. La consensualidad en el Proyecto de Cód. Civil unificado con el Cód. de Comercio de 1998.— VIII. El avance de la consensualidad en el Cód. Civil y Cód. de Comercio.— IX. Conclusión. (Comisión n.º 10 - Derecho romano. "El contrato: de Roma a la actualidad" + XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

CONTRATOS BANCARIOS + CONTRATO DE DEPÓSITO

Negri, Nicolás Jorge. Depósito bancario. RC, 12/09/2024. Cita: 528/2024. Afirma el autor que el depósito bancario constituye, en su conjunto, el más importante de los contratos relativo a las operaciones pasivas de las entidades financieras. A partir de ello, analiza la figura, el concepto legal y sus clases. Sumario: I. Importancia, origen y caracterización general del tipo contractual. II. Concepto legal. III. Clases. III.1. Depósitos a la vista y a plazo fijo. III.2. Depósitos en cuenta simple y en cuenta corriente. III.3. Depósitos singulares o plurales. III.4. Otras clases. IV. Depósitos en cuentas judiciales.

5

CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Arias C, Esteban Javier. El contrato de larga duración como categoría contractual. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 127. TR LALEY AR/DOC/1987/2024. Sumario: I. Introducción. II. El contrato como instrumento técnico. III. Larga duración como nueva categoría contractual. IV. Análisis de la regulación legal (art. 1011, Cód. Civ. y Com.). V. Algunos contratos de duración en particular. VI. Prospectiva. (Comisión n.º 5 - Derecho de los contratos. "Contratos de larga duración" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Garrido Cordobera, Lidia. Contratos de larga duración. Presentación del Suplemento. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-292

Alferillo, Pascual, E. Los contratos de larga duración en el Código Civil y Comercial. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-293. Sumario: 1. Introducción. – 2. Concepto. Tipificación. – 3. Deberes adicionales.

3.1. Ejercitar los derechos conforme con un deber de colaboración.
3.2. En caso de rescisión dar a la otra parte la oportunidad razonable de renegociar de buena fe. – 4. A modo de conclusiones.

Borda Alejandro. La facultad rescisoria en los contratos de larga duración. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-294. Sumario: 1. Una cuestión previa: la distinción entre los contratos de larga duración y los contratos de tracto sucesivo. – 2. Los límites de la facultad rescisoria. – 3. La operatividad de la facultad rescisoria y las normas establecidas en algunos contratos en particular. – 4. Conclusiones.

Hernández, Carlos A. Contratos de larga duración. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 115. TR LALEY AR/DOC/1972/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Alcances de la categoría de los contratos de larga duración.— III. Los contratos de larga duración en el contexto de la reformulación de la teoría general del contrato.— IV. La regulación de los contratos de larga duración en el Cód. Civ. y Com.— V. La clasificación de los contratos de larga duración: proyección sobre la eficacia y la extinción.— VI. Conclusiones. (Comisión n.º 5 - Derecho de los contratos. "Contratos de larga duración" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Lezcano, Juan Manuel. El rol del juez en los contratos de larga duración. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-295. Sumario: I. Introducción. – II. El rol del juez en los procesos de contratos de larga de duración. – III. Repensar los contratos de larga duración. – IV. Conclusión. – V. Bibliografía.

Sánchez Mariño, Gustavo Sebastián. La obligación de renegociar en los contratos de larga duración en el Código Civil y Comercial de la Nación. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-296. Sumario: 1. Introducción. – 2. Derecho francés. – 3. La obligación de renegociar del art. 1011 del CCyCN en la doctrina argentina. – 4. Conclusiones.

Tavano, María Josefina. Los contratos de larga duración: otros paradigmas para su análisis. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-297. Sumario: I. Introducción. – II. Contratos de larga duración. A) Concepto. B) Regulación. – III. Otros marcos teóricos. A) La teoría relacional del contrato. B) El AED y las funciones de los contratos. 1.

Las funciones de los contratos. 2. Un nuevo análisis. – IV. Conclusiones.

CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO + EXTINCIÓN DEL CONTRATO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Calderón, Maximiliano R. Resolución, rescisión y contratos de larga duración. El interés de las partes en los contratos de duración. LA LEY 26/09/2024,1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2260/2024. Sumario: I. Delimitación del tema. – II. El método. – III. Resolución contractual. – IV. Rescisión contractual. – V. Una digresión relevante: el interés de las partes. – VI. El interés de las partes en la extinción de los contratos de duración. – VII. La conclusión y los problemas dogmáticosemanentes.

CONTRATOS INFORMÁTICOS + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + MONEDA VIRTUAL + PROCESOS DE CONOCIMIENTO

Menegatti, María Victoria. Las diligencias preliminares en los contratos celebrados a distancia. LA LEY 25/09/2024 , 8. TR LALEY AR/DOC/2328/2024. Comentario al fallo Scelso, Matías c. Binance Holdings Limited s/ Diligencia preliminar. I. Introducción. – II. Consideraciones sobre las diligencias preliminares. – III. Importancia de la interpretación. –IV. Contratos celebrados por medios electrónicos. – V. Conclusión.

7

CONTRATOS INFORMÁTICOS + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + COMERCIO ELECTRÓNICO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Trivisonno, Julieta. Pautas para dirimir la responsabilidad de las plataformas de comercio electrónico. Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX - Comisión Nº 4). El Derecho - Diario, Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX). 09/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXV-47. Sumario: 1. Introduccion. – 2. Las plataformas online de comercio electrónico: algunas precisiones. – 3. La responsabilidad de las plataformas de comercio electrónico en el derecho vigente. – 4. Las pautas para dirimir la responsabilidad de las plataformas on line en el derecho vigente. 4.1. El rol activo o pasivo de la plataforma y la determinación de la conexidad contractual. 4.2. El factor de atribución: actividad riesgosa y seguridad. 4.3. La protección de la confianza. – 5. Normativa proyectada. – 6. Conclusiones.

CONTRATOS INFORMÁTICOS + COMERCIO ELECTRÓNICO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Raschetti, Franco. Competencia judicial territorial ante los entornos digitales de consumo. Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 4). El Derecho - Diario, Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX), 09/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCCLXV-49. Sumario: I) Introducción. El tema a tratar. - II) El artículo 36 LDC. - III) El artículo 1109 CCCN. - IV) El artículo 2654 CCCN. - V) Algunos antecedentes de la Corte Nacional. - VI) Conclusiones.

CONTRATOS INTERNACIONALES + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + JURISDICCION Y COMPETENCIA + JUICIO DE ARBITROS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Rodríguez, Vanesa Claudia. Sobre la autonomía de la voluntad y sus límites frente a la falta de simetría en los contratos. En Adhesión a las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho diario, Tomo 308. Cita digital: ED-V-DCCCCLXXIII-546. Sumario: Los límites de la autonomía de la voluntad. - Introducción a la autonomía de la voluntad. - Elección de foro. - "Take it or leave it contracts". - El caso Bremen vs. Zapata. - Lecciones sobre la elección de foro. - Conclusiones. 1) Autonomía de la voluntad. 2) Elección de foro.

DERECHO DE SUPERFICIE + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

8

Pepe, Marcelo A. Derecho real de superficie. (Objeto del derecho real y facultades del superficiario) RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 145. TR LALEY AR/DOC/1975/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho real de superficie en el Cód. Civ. y Com.— III. Constitución del derecho real de superficie. Implicancias registrales y catastrales.— IV. Objeto de los derechos reales y del derecho real de superficie.— V. Emplazamiento del derecho real de superficie.— VI. Modalidades.— VII. Legitimados para constituir derecho real de superficie.— VIII. Adquisición del derecho real de superficie.— IX. Facultades del titular superficiario. Constitución de hipoteca.— X. Quid de la transmisibilidad de la superficie. Renuncia.— XI. La facultad del superficiario para constituir propiedad horizontal. (Comisión n.º 6 - Derechos reales. "Derecho real de superficie" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Guardiola, Juan José. Superficie. Un derecho a la espera de su auge. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 165. Cita: TR LALEY AR/DOC/1989/2024. Sumario:I. Introducción.— II. Concepto.— III. Funcionamiento.— IV. A modo de conclusión.. (Comisión n.º 6 - Derechos reales. "Derecho real de superficie" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

DERECHO DE SUPERFICIE + USUCAPION + DOMINIO PÚBLICO + PROPIEDAD HORIZONTAL + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Cossari, Nelson G. A. Cossari, Leandro R. N. Algunas cuestiones pendientes en materia de derecho real de superficie. El Derecho, diario. Derecho real de superficie - Directora Matilde Pérez (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 6). 13/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVII-449. Sumario: I. Introducción. – II. El indebido marginamiento de la prescripción adquisitiva larga. – III. Cuestiones acerca del plazo. A. Punto de inicio. B. Renovación. C. ¿Superficie perpetua? – IV. Algunas cuestiones sobre legitimación. A. Dominio público del Estado. B. Propiedad horizontal. 1. Propiedad horizontal común. a) Superficie sobre unidad funcional. b) Derecho a plasmar la propiedad superficiaria. 2. Propiedad horizontal especial. – V. Algunas conclusiones. A. De lege data. B. De lege ferenda.

DISCAPACIDAD + DERECHO A LA IMAGEN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Olmo, Juan Pablo. Sasso, Marcela Lorena. DISCAPACIDAD Y ENTORNOS DIGITALES. SU IMPACTO EN EL DERECHO A LA IMAGEN . Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2024-1. Persona y entorno digital. pp. 109-126. I. Introducción. II. Marco jurídico de la discapacidad. III. Derecho a la imagen personal. IV. El derecho a la imagen en entornos digitales. V. El derecho a la imagen en entornos digitales de las personas con discapacidad. VI. Derecho a la imagen en entornos digitales en casos de NNyA con discapacidad. VII. A modo ilustrativo. VIII. Palabras finales. IX. Bibliografía general.

9

DISCAPACIDAD MENTAL + CAPACIDAD PROGRESIVA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Seda, Juan Antonio. LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EL MUNDO DIGITAL. Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2024-1. Persona y entorno digital. pp. 127-142. 1. Introducción. 2. La discapacidad intelectual. 3. El discurso político de las asociaciones representativas. 4. El ejercicio de la autonomía de cada ser humano. 5. Algunos riesgos en el acceso a las redes sociales. 6. El derecho a la intimidad de las comunicaciones. 7. El proceso de determinación de la capacidad. 8. La entrevista con el juez por vía digital. 9. Informe del equipo interdisciplinario. 10. Ajustes razonables, apoyos y salvaguardias. 11. Conclusión. 12. Bibliografía

ESCRIBANOS + FUNCIONARIOS PUBLICOS

Jarque, Gabriel Darío. Los escribanos y la prescripción de la acción penal. Cita: 515/2024. Rubinza online 03/09/2024. Encabezado: La legislación penal argentina prevé la suspensión del curso de la prescripción de la acción cuando el imputado es un funcionario público. En el desarrollo que sigue se analizan los alcances de dicha previsión para supuestos en los que el acusado es un escribano público, trasladando el debate a una cuestión relevante que se le vincula de manera esencial: ¿tienen los notarios calidad de funcionarios públicos?

FIRMA DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + FUNCIÓN NOTARIAL + RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Guini, Leonor. Decreto N° 743/24 de Firma Digital. El Dial, 06/09/2024. Cita Digital: elDial.com – DC34C3. “La nueva normativa es sin duda una reacción al uso y al reconocimiento de la eficacia jurídica de la firma electrónica por parte de la justicia, lo que dejó en evidencia el fracaso y la poca permeabilidad de la firma digital en el sector privado. El nuevo decreto quiere implantar la firma digital masiva, la cual sin duda aporta ventajas en el tráfico comercial cotidiano, facilita el acceso de los ciudadanos a los trámites administrativos y también fomenta la evolución del gobierno digital. La desventaja es que, al mismo tiempo, profundiza la monopolización de la firma digital por parte del Estado, ya que nos obliga a depender de un software del Estado, el cual deberá tener la capacidad de procesar todas las solicitudes de autenticación que se le presenten por parte del sector público y del sector privado con la suficiente rapidez y confiabilidad, obligando al sector privado a seguir compitiendo con la gratuidad de los certificados del Estado en lo que respecta a emisión de certificados de personas físicas y aplicaciones.” [NdR. Fue publicado también en Microjuris el 02/09/2024, bajo el título *Firma Digital: análisis del Decreto 743/24*. Cita: MJ-DOC-17954-AR | MJD17954]

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + PERSONAS JURÍDICAS

Quiñones, María Constanza La personalidad jurídica de la inteligencia artificial. El Derecho - Derecho, Innovación & Desarrollo Sustentable, Número 20 - Agosto 2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXI-958. Sumario: I. Introducción. – II. Relación entre el Derecho y la inteligencia artificial. – III. El ordenamiento jurídico argentino. – IV. ¿Qué entendemos por personalidad jurídica? a. Antecedentes. b. Personas jurídicas. c. Otros reconocimientos. – V. ¿Cuáles son los elementos/conceptos que trae consigo la inteligencia artificial que hace que nos planteemos la posibilidad de que se le reconozca o atribuya personalidad jurídica? – VI. Posturas a favor de que la IA tenga personalidad jurídica propia. – VII. Posturas en contra de que la IA tenga personalidad jurídica propia. – VIII. Posturas eclécticas. – IX. Conclusión. – X. Bibliografía.

10

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Medina, Graciela. Interés superior del niño. LA LEY 02/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2144/2024. I. Introducción y objetivos. — II. Principios generales para identificar el interés superior del niño. — III. El Interés superior del niño y sus delimitaciones concretas en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — IV. Derecho a la identidad. — V. Nombre. — VI. Nacionalidad. — VII. Derecho a la intimidad, a la libertad de prensa e interés superior del niño. — VIII. Igualdad e interés superior del niño. — IX. Interés superior del niño y modificación de las circunstancias fácticas derivadas de la guarda preadoptiva. — X. Interés superior del niño y relaciones con el padre acusado de abuso sexual. — XI. Interés superior del menor y falta de inscripción en el Registro Único de adoptantes. — XII. Entrega directa del niño con fines de adopción. — XIII. Adopción y discapacidad. — XIV. Caso "González Lluy y otros vs. Ecuador." Sentencia del 1 de septiembre de 2015. Violencia contra las niñas. Derecho a la salud. Derecho a la educación. La interseccionalidad. — XV. Caso "V.R.P., V. P. C. y otros vs. Nicaragua" (8/03/2018). Violencia contra una niña. Deber de garantía reforzado. Revictimización. Responsabilidad del Estado. Acceso a la justicia. El Estado como segundo agresor. — XVI. Conclusión.

LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + BENEFICIOS IMPOSITIVOS

Alderete, Manuel. El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones como autolimitación del Congreso. El Derecho - Diario, Tomo 308, 05/09/2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXII-664. Sumario: I. Introducción. – II. El RIGI como una técnica de fomento. – III. El RIGI como creador de un verdadero contrato administrativo. – IV. El RIGI como una autolimitación a futuro del Congreso. – V. Reflexión final.

Mc Cormack, Mateo; Giambastiani, Juan Pablo. Aproximación al régimen de incentivos para grandes inversiones (RIGI). El Dial, 03/09/2024. Citar: elDial.com – DC34C0. La implementación del RIGI presenta incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios para grandes proyectos de inversión en sectores estratégicos. En este artículo los autores analizan los desafíos y oportunidades del nuevo régimen y los aspectos más relevantes de la reglamentación aprobada mediante el Decreto 749/24.

LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO ADMINISTRATIVO + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Bezzi, Osvaldo H.; Espinoza Molla, Martín R. Comentarios preliminares a la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Con referencia especial a su impacto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. El Derecho - Revista de Derecho Administrativo, Agosto 2024 - Número 8. 04/09/2024. Cita Digital:ED-V-DCCCLXIII-933. Sumario: I. La reforma administrativa y su proyección en el procedimiento y el acto administrativos. – II. Breves referencias a la importancia de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549. – III. Algunas reformas introducidas a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos por la Ley 27.742, de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. III.1. Ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos reformada. III.2. Los Principios Generales del Derecho en el nuevo diseño de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. III.2.1. Principios fundamentales del procedimiento administrativo. III.3. La ampliación del ámbito de aplicación de las vías de hecho administrativas. III.4. La incidencia de las nuevas tecnologías. Utilización de medios electrónicos o digitales para la emisión de los actos administrativos. III.5. Régimen jurídico del acto administrativo. III.6. Condiciones de admisibilidad del proceso administrativo.

Pozo Gowland, Francisco; Durigón, Santiago. Revocación de actos administrativos. El nuevo régimen de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Derecho - Revista de Derecho Administrativo, Agosto 2024 - Número 8. 04/09/2024. Cita Digital:ED-V-DCCCLXIII-934. Sumario: I. Introducción. – II. La obligación de revocar o sustituir actos nulos en sede administrativa o de promover la acción de lesividad en sede judicial. – III. Actos regulares e irregulares notificados que pueden ser revocados o suspendidos en sede administrativa. Nuevo alcance. – IV. Efectos de la sentencia que declara la nulidad de un acto administrativo nulo. – V. Suspensión en sede administrativa de los efectos de un acto nulo. Restricciones.

LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION

Salgado, José María. Otra reforma al régimen de locaciones: El DNU 70/2023. Cita: 514/2024. Rubinzal online 02/09/2024. Hace menos de un año afirmaba el autor que la regulación de las locaciones urbanas atravesaba una dinámica de modificaciones constantes y que la Ley 27737, no sería la última entrega de la saga. En este escenario, el DNU 70/2023, vino a dar otro giro, ahora copernicano, a la cuestión. A partir de ello, se analizan particularmente los arts. 249 a 263 del mencionado decreto.

Rodríguez, Paula Eugenia; Barocelli, Sergio Sebastián. Violencia habitacional: el acoso inmobiliario en los contratos de locación. LA LEY 06/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2237/2024. I. Introducción. — II. El fenómeno de la violencia habitacional. — III. Panorama a nivel comparado. — IV. Remedios frente a la violencia habitacional desde el Derecho argentino. — V. A modo de conclusión.

LOCACIÓN DE INMUEBLES + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ciliberto, Leonel Javier. La importancia de los principios generales del derecho ante las reformas inconstitucionales y regresivas: El comodín jurídico otorgado al locador. El Dial, 12/09/2024. Cita digital: elDial.com – DC34C8. Sumario. 1. Introducción y síntesis 2. La incorporación del comodín jurídico para el locador 3. Los incumplimientos del locatario que habilitan la resolución contractual por parte del locador 4. La razón por la cual el inciso "d" del art. 1219 CCCN es un verdadero comodín jurídico 5. La interpretación coherente de las leyes y la prohibición del abuso del derecho 6. Conclusión

12

MATRIMONIO + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + UNIONES CONVIVENCIALES + LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Basset, Úrsula C. El régimen patrimonial en las conyugalidades a debate en las Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-920.

MATRIMONIO + UNIONES CONVIVENCIALES + DISOLUCION DEL MATRIMONIO + MUERTE DE LAS PARTES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Basset, Úrsula C. - Penayo, Gladys Karina. Artículo 480 CCCN, extensión interpretativa y reforma en el sentido de incluir la muerte. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión

convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-922. La autora se refiere a la disolución matrimonial por causa de muerte, y la aplicación normativa a este supuesto. En este respecto, reflexiona acerca del juego del art. 480 CCCN, que no dispone su aplicación en su interpretación literal a la disolución por causa de muerte, con el art. 10 CCCN, por la facultad que tiene el juez de modificar la extensión del efecto retroactivo de la disolución ante la existencia de fraude o abuso de derecho; y finalmente el art. 2437 CCCN, que dispone la pérdida de la vocación hereditaria ante la separación de hecho. Finalmente, para mayor claridad normativa, proponen de lege ferenda que en una futura reforma se incluyan los supuestos de disolución por causa de muerte en los efectos retroactivos a la separación de hecho en el art. 480 CCCN.

MATRIMONIO + RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Salierno, Karina Vanesa. La calificación de los bienes en el régimen de comunidad: adquisiciones simultáneas y sucesivas. ¿Propios, gananciales o mixtos?. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-924. la autora propone de lege lata que se declare la calificación única de los bienes en el matrimonio (teoría monista) dentro de un sistema de reconocimiento de recompensas al momento de la extinción del régimen de comunidad (arts. 464 y 465 CCCN). Busca demostrar que esta calificación unitaria de los bienes de titularidad exclusiva de cada uno los cónyuges deriva de la aplicación de los principios de incolumnidad de las masas, accesión, subrogación real y mayor aporte, y permite reconocer, al momento de la adquisición, aportes de distinta naturaleza que se resolverán al momento de la extinción a través de las recompensas.

13

MATRIMONIO + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + SEPARACIÓN DE HECHO + CONYUGE SUPÉRSTITE + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Modi, Carla. Extinción del régimen de comunidad - Separación de hecho - Fallecimiento del cónyuge. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-930. La autora propone en su ponencia de lege ferenda para una futura reforma, la modificación del art. 480 del CCCN con el siguiente agregado en su segundo párrafo "... Debiendo aplicarse también la retroactividad de la extinción del régimen de comunidad en casos de separación de hecho previa al fallecimiento de uno de los cónyuges o sentencia de presunción de fallecimiento".

MONEDA VIRTUAL

Imirizaldu, Horacio Daniel. Conflictos actuales relacionados con las criptomonedas. SJA 06/09/2024, JA 2024-III. TR LALEY. AR/DOC/2027/2024. Sumario: I. Criptomonedas.— II. Marco fáctico.— III. Reflexiones finales.

MONEDA VIRTUAL + BLANQUEO DE DIVISAS + EXTERIORIZACION DE CAPITALES

Torres, María Carolina. Aproximaciones al sinceramiento fiscal de cryptoactivos. El Dial, 14/09/2024. Citar: elDial.com – DC34D2. La existencia de diversas emergencias económicas en Argentina se refleja, entre otras normas, en el dictado de moratorias o regularización de deudas tributarias y/o blanqueo o sinceramiento de bienes, también conocidos como VTC o voluntary tax compliance programmes, por sus siglas en inglés. En el contexto de emergencia económica que otra vez atraviesa el país, se sancionó la ley N° 27.743 “Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” (BO 8/07/2024) la cual creó dos regímenes, uno de Regularización de deudas tributarias, aduaneras y de seguridad social (Título I), y otro de Regularización de Activos (Título II)- este último analizaremos en el presente trabajo, vinculado principalmente a los llamados cryptoactivos. Es importante destacar que existe una diferencia conceptual trascendente entre moratorias y blanqueos o sinceramientos o regularización de activos, motivo por el cual su regulación es diferente, así como sus consecuencias. En el caso del sinceramiento fiscal, uno de los objetivos del régimen es reincorporar los tenedores de activos a la economía formal, como medio para ingresar activos al sistema económico formal y efectivizar el cobro de impuestos adeudados u omitidos. En ese marco, brindaré herramientas elementales en torno a los cryptoactivos, mencionaré algunos requisitos establecidos en la ley N° 27.743 para regularización de cryptoactivos, a fin de acercar algunas posibles interpretaciones de las disposiciones del régimen. Finalmente, pondré de relieve algunas consecuencias, quizás no advertidas que pueden producirse a partir del sinceramiento fiscal.

14

MONEDA VIRTUAL + LEY DE PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Faliero, Johanna C. Worldcoin. Las necesidades precautorias en protección de datos personales y la defensa de los consumidores. LA LEY 04/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2193/2024. Sumario: I. Introducción. — II. El proyecto Worldcoin y el abordaje de las aristas relativas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y la protección de datos personales. — III. Conclusiones y proyección.

MONEDA VIRTUAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Paolantonio, Martín E. Los Principios Unidroit sobre Activos Digitales (2023) y los cryptoactivos. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 305. Cita: TR LALEY AR/DOC/1991/2024. Sumario: I. Introducción. Objeto de este trabajo.— II. Génesis de los Principios y su rol de soft law.— III. Estructura y alcance de los Principios.— IV. Primera cuestión: la denominación de la categoría

jurídica y su definición. Carácter patrimonial.— V. Segunda cuestión: el control como elemento central de los Principios.— VI. Tercera cuestión: la adquisición del activo digital. La (no tan) regla del nemo plus iuris.— VII. Cuarta cuestión: los activos digitales y la legislación de insolvencia.— VIII. Acerca de la posible incorporación de los Principios a la legislación nacional. (Comisión n.º 11 - Interdisciplina. "Criptoactivos" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Schmidt, Walter C. Tokens criptográficos. Criptoactivos, evolución conceptual, naturaleza jurídica y medio de pago. Publicado en: RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 291.TR LALEY AR/DOC/1982/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Método de interpretación de la norma en virtud del impacto tecnológico en el ordenamiento jurídico.— III. Diferentes criterios, definiciones, perspectivas y alcances.— IV. Conceptos y definiciones en nuestro país.— V. Nuestra posición. Tokens criptográficos.— VI. Naturaleza jurídica de los tokens de pago "criptomoneda" en nuestro país.— VII. Nuestra posición.— VIII. El token de pago como medio de pago.— IX. Corolario. (Comisión n.º 11 - Interdisciplina. "Criptoactivos" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

NEUROCIENCIA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Sobrino, Waldo. Neurociencias y la "humanización" del derecho. LA LEY 10/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2265/2024. Sumario: I. Los cambios fundamentales en el Derecho en el siglo XXI. — II. Neurociencias

15

NOTIFICACION ELECTRÓNICA + NOTIFICACION POR WHATSAPP + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Benitez, Juan Francisco- Comentario al fallo 'D. M., J. T. c/ G., M. R. s/ Divorcio'. Rubinza online 29/8/2024. Cita: RC D 500/2024. I. Introducción. II. Hechos y autos. III. Las tecnologías de la información y comunicación en los casos de Derecho Internacional Privado y el COVID-19. IV. El dictamen del fallo: El debate luego de la pandemia. V. Conclusiones finales.

OBLIGACIONES DE DAR DINERO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Moreno, Valeria. Vigencia del nominalismo. Deuda dineraria y deuda de valor. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 33. Cita:TR LALEY AR/DOC/1981/2024. Sumario: I. La deuda dineraria.— II. El principio nominalista.— III. La ley de convertibilidad del austral y la reafirmación del principio nominalista.— IV. La obligación de valor y la depreciación monetaria en plena vigencia del principio nominalista.— V. Una vez liquidada la deuda de valor, ¿la deuda continúa con esa naturaleza o se transforma en deuda dineraria? Debate doctrinario.— VI. Toma de posición del art. 772 del Cód. Civ. y Com.— VII. El planteo de inconstitucionalidad del art. 7º de la Ley de Convertibilidad. La doctrina y la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en un reciente fallo. (Comisión n.º 2 - Derecho de las obligaciones. "Obligaciones dinerarias" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Tale, Camilo. Anatocismo: cuestiones de interpretación del art. 770 Cód. Civ. y Com. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre) , 42 . TR LALEY AR/DOC/1985/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Algunas cuestiones relativas al inc. a).— III. Algunas cuestiones de interpretación del inc. b).— IV. Algunas cuestiones de interpretación del inc. c). (

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Lamanna Guiñazu, Emiliano Carlos. Fossaceca, Carlos Alberto. Sabat Martínez, José María. Moreyra, Pilar. Las obligaciones en moneda extranjera: ponderación y propuestas. En Adhesión a las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho, diario. Tomo 308. 18/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXI-337 I. Introducción - II. Aseveración inicial: La figura de las obligaciones dinerarias debe ser regulada por el Honorable Congreso de la Nación - III. Necesidad de un precepto propio - IV. Concepto de moneda extranjera - V. El encuadramiento como una obligación de dar sumas de dinero - VI. Posibilidad de acordar que se cumpla mediante la entrega de moneda nacional - VII. La moneda extranjera nunca podría ser de curso legal en la Argentina - VIII. Posibilidad de que el monto de la sentencia se fije en moneda extranjera - IX. Derogación implícita del art. 520 in fine del CPCC - X. Tasa de interés a aplicar - XI. Quid del anatocismo - XII. Posibilidad de indexar el valor de los alquileres pactados en moneda extranjera - XIII. Gravitación de contingencias eventuales - XIV. Aplicabilidad temporal de la nueva redacción del art. 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) - XV. Conclusiones

16

OBLIGACIONES SOLIDARIAS + LEGÍTIMA + ACCIÓN DE REDUCCIÓN + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Modi, Carla Beatriz. Principio de proporcionalidad y solidaridad familiar. Reducción de la legítima. Autonomía de la voluntad del testador. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-923. La autora propone en su ponencia de lege ferenda para una futura reforma, Incorpórese el art. 2445 bis: Reducción de la legítima activada por la autonomía de la voluntad del testador: a) Podrá reducirse la porción legítima de los descendientes a un medio, cuando el causante por testamento, disponga declarar heredera a su conviviente supérstite. b) Podrá reducirse la porción legítima individual de los descendientes, cuando el causante por testamento disponga incluir a su hijo/a afín, en iguales condiciones que sus descendientes, como si fuera uno más, siempre que haya sido criado por el causante, y adquirido el estado de hijo dentro del seno familiar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD

Closs Saracho, Erhard Otto Oscar; Alonso, María Laura. La autodeterminación de la persona con discapacidad y la operatividad de los sistemas de apoyos. Hacia una implementación efectiva. RDF 116 , 175. Cita: TR LALEY AR/DOC/1860/2024. Sumario: I. Importancia del tema.— II. Del viejo sistema de sustitución de la capacidad.— III. Hacia el nuevo paradigma de toma de decisiones asistida.— IV. Los sistemas de apoyo para la toma de decisiones.— V. Designación autónoma de apoyos en nuestro ordenamiento interno.— VI. El deber del Estado en la conformación de los sistemas de apoyo. Su regulación y la experiencia en la provincia de Neuquén.— VII. El rol del Ministerio Público en el contralor del sistema de apoyo.— VIII. Reflexiones finales.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DONACION + OFERTA DE DONACION + ACEPTACION DE LA DONACION

Becerra Vázquez, Sofía Victoria. La donación solidaria como herramienta de planificación patrimonial. RDF 116 , 42. Cita: TR LALEY AR/DOC/1849/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Conclusiones.

17

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + PERSONAS CON DISCAPACIDAD + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Iglesias, Mariana B. Socioafectividad y solidaridad (sin olvidar la buena fe) en el derecho sucesorio. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 215. Cita: TR LALEY AR/DOC/1990/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Algunos lineamientos para reflexionar.— III. Conclusión: no solo solidaridad familiar y socioafectividad sino también la buena fe integran los deberes en el derecho sucesorio. (Comisión n.º 8 - Sucesiones. "Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO + IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE BIENES + BLANQUEO DE DIVISAS + DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Marconi, Ana Clara; Bertazza, Humberto Jesús. Ley 27743 Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. Aspectos penales de una nueva moratoria y blanqueo. RC, 12/09/2024. Cita: 527/2024. Sumario: I. El tema. II. Moratoria fiscal. II.1. Sujetos excluidos. II.2. Efectos penales del acogimiento. II.3. Obligaciones canceladas con anterioridad a la vigencia del régimen. II.4. Deudas de seguridad social y obras sociales. II.5. Caducidad del plan de facilidades de pago. III. Blanqueo. III.1. Efectos de la regularización. III.2. Sujetos excluidos. III.3. Delitos penales comunes. III.4. Sujetos obligados por la ley de lavado de dinero.

RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Veloso, Sandra F. Evaluación y cuantificación de la compensación económica. LA LEY 05/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2217/2024. Sumario: I. El desequilibrio en la compensación económica. — II. Incidencia del régimen patrimonial del matrimonio. — III. Pautas de evaluación y cuantificación. — IV. Métodos y modalidades de cálculo. — V. A modo de conclusión.

RESPONSABILIDAD CIVIL + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Santarelli, Fulvio G. El camino hacia un sistema de responsabilidad civil de la Inteligencia Artificial. Asignaturas pendientes. LA LEY 23/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2289/2024. Sumario: I. Objetivos de este estudio. — II. El Reglamento Europeo sobre IA. — III. Hacia una infraestructura legislativa de la materia: ciberseguridad y protección de datos. — IV. Las tareas que la legislación (y la doctrina) deben encarar en forma preliminar. — V. La inteligencia artificial en el sistema actual de responsabilidad civil argentino. El sistema de responsabilidad del Código Civil y Comercial.

SOCIEDADES COMERCIALES + ACREEDOR + SOCIOS + REORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

Barreiro, Marcelo G. Socios y acreedores en los procedimientos de reestructuración. LA LEY 18/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2316/2024. I. Introducción. — II. Soluciones del desalineamiento de intereses. — IV. Los socios y la reestructuración: El plan. La eventual capitaización de pasivo. — V. Conclusión.

18

SOCIEDADES COMERCIALES + DIVIDENDO SOCIETARIO

Reggiardo, Roberto S. Sobre la validez de la renuncia anticipada al dividendo. (Sin modificar la vigente Ley General de Sociedades). LA LEY 18/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2317/2024. I. La prohibición contenida en el art. 13 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. — II. La causa del acto constitutivo de la sociedad. — III. ¿Qué son los "beneficios"? — IV. La cuestión en el Proyecto de reformas de 2019.

SOCIEDADES COMERCIALES + CAPITAL SOCIAL + ACCIONES SOCIETARIAS

Garin, Andrés. La proporcionalidad entre participación en el capital social y votos desde el Análisis Económico del Derecho. LA LEY 18/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2318/2024. Introducción. — II. El principio de proporcionalidad. — III. El principio de proporcionalidad desde el Análisis Económico del Derecho. — IV. Algunas conclusiones.

SUCESIONES + LEGÍTIMA + PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DERECHO COMPARADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Martínez, Gerónimo José. Mejora propia en favor del heredero legitimario indicado. El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-271. I. Introducción. - II. Legítima hereditaria. - III. Libertad de disponer mediante liberalidades. Distintos sistemas en el Derecho comparado. Sistemas en el derecho comparado. - IV. Mejora impropia y mejora propia. - V. Socioafectividad y derecho sucesorio. - VI. Propuesta de reforma legislativa.

SUCESIONES + PROGENITOR AFIN + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Pérez Lasala, Fernando. La socioafectividad ¿golpea la puerta del Derecho Sucesorio? El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-270. Sumario: 1. Introducción. - 2. Socioafectividad y sucesión testamentaria. - 3. Socioafectividad y sucesión intestada. - 4. Uniones convivenciales. - 5. Demás personas unidas por vínculos socioafectivos.

SUCESIONES + PERSONAS CON DISCAPACIDAD + CAPACIDAD PROGRESIVA + OBLIGACIONES SOLIDARIAS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

19

Sione, Carlos Martín. La mejora como instrumento de la solidaridad. El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-269. Sumario: 1. Introducción. - 2. La solidaridad en el ámbito de las sucesiones. - 3. La mejora. - 4. La mejora estricta del art. 2448 del CCCN. - 5. Posibles propuestas de reforma.

SUCESIONES + VOCACION HEREDITARIA + PROGENITOR AFIN + OBLIGACIONES SOLIDARIAS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Ferrer, Francisco A. M. Ausencia de la familia ensamblada o recompuesta en el derecho sucesorio. Asimetría con su regulación en las relaciones de familia. El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-272. Sumario: 1. Evolución de los fundamentos de la vocación sucesoria hacia la solidaridad y la afectividad. - 2. Familias ensambladas o recompuestas. - 3. Regulación legal. - 4. Asimetría en la regulación del Código Civil y Comercial. - 5. Criterio predominante en la doctrina. - 6. La cuestión bajo el derecho vigente: ¿pueden los jueces crear vocación sucesoria a favor del hijo/hija afín? - 7. Conclusión: necesidad de la intervención del legislador.

TESTAMENTOS + BIENES DIGITALES

_____Calle 13 no. 770, PB - (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

Medina, Graciela Flores Medina, Pablo. Testamentos digitales: ¿Se pueden utilizar medios digitales en la redacción de testamentos? Rubinzal online 17/9/2024. Cita: RC D 531/2024

UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Bellotti San Martín, Lucas - Zúñiga Basset, María. ¿Ganancialización de los efectos del cese a las uniones convivenciales?. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-921. I. Introducción. Estado del arte sobre la creciente ganancialización de los efectos patrimoniales del cese de las uniones convivenciales - II. La opción por la aplicación del enriquecimiento sin causa a los efectos patrimoniales del cese de la unión convivencial - III. La opción por la aplicación de la figura de la sociedad de hecho: La unión convivencial no la produce, pero tampoco la impide - IV. Conclusión: A diversidad de regulaciones, diversidad de efectos. ¿Es válida la proyección indirecta de sus efectos a las uniones convivenciales

UNIONES CONVIVENCIALES + MATRIMONIO + REGIMEN COMUNIDAD DE BIENES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

20

Galli Fiant, María Magdalena. Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. Reflexiones sobre certezas e incertidumbres. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 183. Cita: TR LALEY AR/DOC/1976/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Efectos patrimoniales del matrimonio.— III. Efectos patrimoniales de las uniones convivenciales.— IV. Incertidumbre primaria: la calificación legal de la relación de pareja.— V. Certezas legales e incertidumbres particulares. (

UNIONES CONVIVENCIALES + RÉGIMEN DE COMUNIDAD + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Basset, Úrsula. Análisis de la evolución jurisprudencial sobre los efectos patrimoniales de las parejas de hecho: novedades sobre la relación entre autonomía y protección. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 190. Cita: TR LALEY AR/DOC/1992/2024. Sumario: I. La relación entre autonomía y protección: una propuesta de revisión.— II. Consideración de algunas paradojas de la relación entre autonomía y protección en el régimen argentino.— III. La autonomía de la voluntad vs. el proteccionismo, en la jurisprudencia y la doctrina.— IV. Una jurisprudencia poco homogénea con un abanico de alternativas.— V. El matrimonio y el patrimonio: dos ejes en mutación vertiginosa que desafían al régimen patrimonial matrimonial.— VI. Consideraciones

finales. (Comisión n.º 7 - Derecho de familia. "Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

UNIONES CONVIVENCIALES + SUCESIONES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Ferrer, Francisco A. M. Las uniones de hecho y el derecho sucesorio. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 205. Cita:TR LALEY

AR/DOC/1973/2024. Sumario: I. Posicionamiento de la solidaridad y el vínculo afectivo como fuente de la vocación sucesoria.— II. Derecho sucesorio intestado de los integrantes de una pareja de hecho del mismo o diferente sexo, siempre que cumplan ciertos recaudos.— III. Legislación comparada.— IV. Tendencia legislativa en nuestra región.— V. Las uniones de hecho en el Cód. Civ. y Com.— VI. Beneficios a través de disposiciones testamentarias.— VII. Valoración de la solución del Cód. Civ. y Com.— VIII. Deuda pendiente del legislador.

JURISPRUDENCIA

BOLETO DE COMPRAVENTA + DEFRAUDACIÓN + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO

CSJN. 53632/2020. LOPEZ BARRIOS, LUCAS DAMIAN IMPUTADO: DE ANGELIS, MAURO DARIO Y OTROS s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. CSJN. Secretaría de jurisprudencia. Acuerdos, 03/09/2024. Ante el incumplimiento del vendedor luego de la firma de un boleto de compraventa y la posterior existencia de otra escritura de venta se originó una contienda negativa de competencia que la Corte debió resolver. El Tribunal señaló que el delito de desbaratamiento de los derechos acordados se consuma cuando, ya realizada la disposición patrimonial, se torna incierto o litigioso el derecho adquirido. Teniendo en cuenta que el magistrado bonaerense no desconocía que el delito se habría consumado al momento de la venta del inmueble en una escribanía de un partido bonaerense se dispuso que a él le correspondía asumir la investigación, sin perjuicio de las cuestiones que posteriormente pudiera plantear con otro juez de su misma provincia de conformidad con las reglas del procedimiento local, cuya interpretación y aplicación resulta ajena a la jurisdicción nacional.

21

CAMBIO DE NOMBRE

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de La Pampa. (Expte. Nº 167908 - 23759 r.C.A.). 24/05/2024. "C. F., M. C. S/ CAMBIO DE NOMBRE y/o APELLIDO". Diario Judicial, 03/09/2024. La vergüenza tiene nombre. Un tribunal autorizó la modificación del prenombre de una mujer, quien afirmó que le causaba "vergüenza" e "inseguridad". En el caso se probó la incidencia negativa que genera la denominación.

CAPACIDAD + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

Chiapero, Silvana María. Consentimiento informado en personas con discapacidad física o psíquica. LA LEY 26/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2261/2024. Sumario: I. Introducción. El asentimiento informado como derivado de la libertad de autodeterminación. — II. Del ejercicio tradicional de la medicina al ejercicio en una sociedad de consumo. — III. Tratamientos o exámenes médicos y el llamado "consentimiento informado". Terminología y concepto. — IV. El consentimiento (rectius, asentimiento) del paciente. — V. El consentimiento informado y la aptitud para asentir. Los enfermos mentales declarados incapaces o con capacidad restringida y los no declarados tales. — VI. El efecto no derogatorio del Código Civil y Comercial respecto de estatutos especiales. — VII. Conclusión.

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + ACCION REIVINDICATORIA + USUCAPION

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá. 28/09/2023. S., Y. C. y otros c. A. L. G. s/ proceso ordinario por audiencias (reivindicación). El Derecho, 02/09/2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLIX-84. Comentado por Leandro R. N. Cossari: Acción de reivindicatoria: legitimación activa en la cesión de derechos hereditarios y en la adquisición por usucapión. El hecho de que quien o quienes se dicen usucapientes, es decir, quienes afirmen ser titulares del dominio por prescripción adquisitiva de un inmueble, puedan iniciar un proceso de reivindicación contra quien o quienes sindicán como despojantes por un despojo ocurrido luego de cumplido el plazo para adquirir, no los exime de la necesidad de que esa adquisición les sea previamente reconocida por sentencia judicial, sea en el mismo proceso de reivindicación o uno que tramite por separado, debiendo cumplir con todas las disposiciones procesales indicadas en la ley 14.159, como las diligencias preparatorias y posteriores exigidas y la citación del propietario antecedente y de quienes se consideren con derecho, entre otras.

22

CONCURSOS Y QUIEBRAS + VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en pleno. 29/07/2024. Haite, Silvia Beatriz c. Banco Itaú Argentina S.A. s/ ordinario. LA LEY 09/09/2024 , 6 con nota de Nicolás J. Di Lella. TR LALEY AR/JUR/107438/2024. El plazo que el art. 38 de la ley 24.522 establece para promover acción revocatoria por dolo debe computarse en días hábiles judiciales por aplicación de la regla prevista en el inc. 2º del art. 273 de aquel cuerpo normativo.

CONTRATOS DE ADHESION + JUICIO DE ARBITROS + COMPETENCIA POR LA MATERIA

CNCOM – SALA E – 13/08/2024. 21068/2021 – "Infomedia Consulting S.R.L. c/ Voith Hydro LTDA." s/ordinario". El Dial, 10/09/2024. Citar: elDial.com – AAE2FE. Fallo hizo lugar a la excepción de incompetencia deducida por la demandada en la acción promovida ante el Juzgado del Fuero -pese a la cláusula compromisoria pactada-. El Tribunal entendió que la exclusión prevista en el artículo 1651, inciso "d" del Código Civil y Comercial no tiene como finalidad soslayar el pacto arbitral consentido cuando el contratante no puede considerarse

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

sorprendido por su incorporación en el esquema contractual destinado a regirlo, como ocurre con las empresas.

CONTRATO DE SEGURO + DERECHOS DEL CONSUMIDOR + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

SC Buenos Aires. 30/07/2024. Toscano, Jorge Luis c. Caja de Seguros S.A. s/daños y perjuicios. Incumplimiento contractual. Fallo comentado por Aguirre, Felipe F. El plazo de prescripción en el contrato de seguro y la ley 24.240. La norma en materia de prescripción liberatoria contenida en la ley especial —1 año, art. 58 de la Ley de Seguros— posee una aplicación preferente a la norma genérica y residual sobre la misma materia contenida en la ley general (5 años, art. 2560, CCyC). La máxima *lex specialis* derogat *legi generali* encierra un sólido criterio interpretativo, resolviendo cualquier problema de inconsistencia (cuando dos normas imputan efectos jurídicos incompatibles a las mismas condiciones fácticas) a favor de la regla particular por sobre la regla general.

CONTRATOS INFORMÁTICOS + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + MONEDA VIRTUAL + PROCESOS DE CONOCIMIENTO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala C. 05/06/2024. Scelso, Matías c. Binance Holdings Limited s/ Diligencia preliminar. LA LEY 25/09/2024 , 7. Cita: TR LALEY AR/JUR/73042/2024. Con nota de María Victoria Menegatti. Si el vínculo entre las partes se habría concertado por medios electrónicos y no es posible descartar la tutela de la ley 24.240, corresponde admitir las medidas preparatorias solicitadas por quien dijo haber sido desposeído de todos sus activos en una plataforma de trading, tendientes a requerir la información que permita individualizar al sujeto que, en nombre de la demandada (sociedad externa), habría intervenido en la contratación denunciada; y el domicilio que en el caso hubiese indicado, máxime cuando la cuestión guarda vinculación con el derecho de acceso a la justicia y que lo pretendido se exhibe necesario para emplazar correcta y útilmente la demanda.

23

ESCRITURACIÓN + BOLETO DE COMPRAVENTA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul. May Walter Daniel c/ Promotora Fiduciaria S.A. s/ Escrituración. 15 de agosto de 2024. MJ-JU-M-153234-AR. Procedencia de una demanda de escrituración contra el vendedor que, sin cumplir con lo pactado en el boleto, no entregó la documentación al notario para que llevara a cabo la operación.

JUICIO EJECUTIVO + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CNCOM – SALA C – 01/08/2024. 4453/2023 - "Revelli, Damian Anibal c/ Rodriguez Guevara, Sebastian s/ejecutivo. El Dial, 18/09/2024. Citar: elDial.com – AAE331. Apela el demandado la resolución que hizo lugar a la oposición formulada por el ejecutante y dispuso que el demandado deposite en autos la suma de pesos que resultare necesaria para hacerse de la cantidad de

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

dólares reclamados -conforme liquidación aprobada-, tomando como cotización la del dólar del Mercado Electrónico de Pagos (MEP), a la fecha del depósito. Ejecutado que pide que se tenga como definitivo al pago que hizo en moneda de curso legal y al tipo de cambio oficial. Factibilidad, en el caso, de cumplir en pesos la condena que fue dictada para ser pagada en dólares estadounidenses.

LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES ANONIMAS

Asociación de Fútbol Argentino c/ Estado Nacional s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad-Juzgado Federal de Mercedes 2/09/2024. El Juzgado Federal de Mercedes, decidió dejar sin efecto los artículos 335 y 345 del DNU 70/2023, y del Decreto Reglamentario 730/2024, hasta tanto sea dictada la sentencia definitiva, avalando así la medida cautelar presentada por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). MJ-JU-M-153259-AR

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + CONVENIO DE PARTICIÓN DE BIENES + VIOLENCIA ECONÓMICA + VIOLENCIA DE GÉNERO

STJ, Río Negro; 12/08/2024. A. L. G. C. M. M. s. Varios – Casación. Rubinzal Online; RC J 9334/24. Se hace lugar al recurso de casación interpuesto por la actora contra la sentencia que rechazó la demanda, al revocar la resolución de primera instancia que había dado por verificados los recaudos de existencia de una lesión subjetiva en perjuicio de la reclamante y ordenó el reajuste del convenio de liquidación de bienes. En consecuencia, se revoca el decisorio de Cámara, dado que no se encontró una desproporción en el convenio que otorga a la actora un 18,23 % menos del 50 % pretendido, si se comparan los porcentajes adjudicados a cada una de las partes, a saber 68,23 % en el caso del demandado y 31,77 % a la recurrente, sin una justificación razonable. Esto último, debió generar en la intelección del caso y la ponderación de la prueba un mayor esfuerzo para cohonestar o compatibilizar esa desproporción con alguna causal nulificante del acuerdo, en orden a lo normado por el art. 954 del Código Civil velezano aplicable. Es que la Cámara a quo no aplica al caso la perspectiva de género, ni analiza, ante tal desproporción, la posibilidad de la existencia de violencia de género de tipo económica o patrimonial ejercida por el demandado hacia la actora. El estado emocional de la actora (acreditado por su psiquiatra) sumado a la falta de información sobre el giro de la empresa familiar, son una típica forma de ejercicio de violencia económica y probablemente lo que la llevó a pensar que, de no acceder a la suscripción del convenio en la forma en que su ex cónyuge instruyera a la escribana, se quedaría con todas las deudas, son elementos suficientes para determinar que la accionante se encontraba -merced a la violencia traducida en manipulación- en el estado de ligereza y necesidad al que se refería el art. 954 del entonces vigente Código Civil de Vélez Sarsfield, lo que de manera subsiguiente torna necesario el reajuste equitativo del convenio requerido en la demanda.

24

MANDATO + JUICIO EJECUTIVO + EXCEPCIÓN DE PAGO

CNCOM – SALA C – 04/07/2024. 10689/2022 - “Aulet, Raul Eduardo c/ Entrenamientos Integrales S.R.L. y otros s/ejecutivo”. El Dial, 11/09/2024. Cita digital: elDial.com – AAE311. No obstante que los demandados alegaron que los instrumentos con los que pretendían acreditar el pago fueron extendidos por un tercero vinculado al actor que habría actuado en su representación por contar con un mandato tácito, fallo rechazó la excepción opuesta en virtud de que

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

dicho mandato no fue demostrado ni podía inferirse de las presunciones invocadas por los recurrentes, y las constancias de la causa penal seguida por desbaratamiento de derechos adquiridos en la que el ejecutante fue sobreseído no podían ser ponderadas por no constituir cuestión prejudicial frente al juicio ejecutivo.

MUTUO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

CNCom. Sala E; 13/08/2024. Banco de la Ciudad de Buenos Aires vs. Rivas Macias, Liliana María Andrea s. Ejecutivo /· Rubinzal Online; RC J 9623/24. En las obligaciones de valor de fuente contractual, las partes pueden pactar la oportunidad en que debe realizarse la cuantificación en dinero del valor comprometido. Vale observar que sobre esa premisa conceptual se apoya la impugnación de la entidad bancaria actora, quien sostiene que en el contrato de mutuo suscripto con el ejecutado fue pactado que el valor de la UVA debía ser calculado al tiempo del efectivo pago. Mientras que la demandada sostiene que debe calcularse a la fecha de mora. Sin embargo, la atenta lectura del texto contractual revela que no fue establecida, en términos claros e indubitables, una regla que defina la oportunidad en que dicha cuantificación debe concretarse en una hipótesis como la de autos. Así pues, en ausencia de ejercicio de la autonomía de la voluntad fijando cuál es el momento para realizar la cuantificación de lo adeudado en caso de mora del cliente bancario y consiguiente exigibilidad anticipada de lo debido, la omisión debe ser salvada mediante la aplicación de la norma supletoria correspondiente, que para el caso lo es el art. 772, Código Civil y Comercial (inc. b, art. 964, Código Civil y Comercial). El art. 772, Código Civil y Comercial, establece que el valor debe cuantificarse al "... momento que corresponda tomar en cuenta para la evaluación de la deuda...". Si bien el legislador no definió concretamente la oportunidad en la que, a falta de convención entre las partes, debe hacerse la transformación de la deuda de valor en obligación dineraria y, por tanto, podría válidamente argumentarse que ello queda supeditado a las especiales características de cada obligación, la regla general más aceptada en la materia en casos como el sub examine, es la de que la "evaluación" debe tener lugar al tiempo del dictado de la sentencia judicial. En definitiva, a criterio de los suscriptos, la cuantificación debe hacerse en la oportunidad de la última sentencia, entendida como tal la de segunda o ulterior instancia si ha mediado revisión de la de primera o anterior instancia.

25

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA + NOTIFICACIÓN POR WHATSAPP + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

'D. M., J. T. c/ G., M. R. s/ Divorcio'. Rubinzal online 29/8/2024. Cita: RC D 500/2024. I. comentado por Benítez. Se modifica la providencia cuestionada que ordenó notificar el traslado de la demanda de divorcio, mediante exhorto diplomático y se autoriza la notificación por medio de la aplicación Whatsapp, en el marco de un proceso de divorcio de 2 personas que residen de forma temporaria en el Reino de Arabia Saudita.

NULIDAD DE ACTO JURÍDICO + FIRMA OLÓGRAFA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala M. Plauti, Ernesto Javier c. Mayedonchi, Lorenzo y otro s/ escrituración. 05/07/2024. SJA 30/08/2024, 6. JA 2024-III. TR LALEY AR/JUR/91297/2024. Sumario: 1 - El escrito que no tiene firma de la parte en forma ológrafa no puede ser ratificado ni convalidado con posterioridad, pues no se trata de una nulidad procesal, sino de una nulidad de acto jurídico de carácter absoluto o bien de un acto inexistente. 2 - Cuando se denunció la invalidez del escrito que contendría una firma pegada, debió mediar pronunciamiento sobre tal extremo antes de resolver la caducidad de instancia.

NULIDAD DE ACTO JURÍDICO + DONACIÓN + GRUPOS VULNERABLES

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta. A. L.; R. A. M. c/ B. L. M.; B. H. W.; B. H. R. s/ Nulidad del acto jurídico. 13 de marzo de 2024. MJ-JU-M-153277-AR. Nulidad de la donación de inmueble -y posterior renuncia del usufructo vitalicio- efectuado por una anciana a favor de quien se aprovechó de su situación de vulnerabilidad

SOCIEDAD ANONIMA + ASAMBLEA JUDICIAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 26/08/2024. Fascetto, Martín Alejandro c. Maccus S.A. s/ Convocatoria a asamblea. LA LEY 24/09/2024, 10. Cita: TR LALEY AR/JUR/116787/2024. La convocatoria judicial de asamblea constituye un proceso voluntario cuyo trámite no requiere sustanciación y cuyo requerimiento no configura una cuestión a resolver, por lo que una vez admitido el pedido solo resta aguardar su celebración. Así, tratándose de un proceso voluntario (no contencioso), el magistrado se limita a verificar el cumplimiento de los recaudos legales del art. 236 LGS, quedando agotado su objeto con su análisis.

26

SOCIEDADES COMERCIALES + RENUNCIA DE DIRECTORES + HABEAS DATA + AFIP

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso administrativo Federal, sala III. 20/08/2024. Weber, Enrique Raúl c. AFIP s/ hábeas data. La ley, 19/09/2024. Cita online: AR/JUR/110483/2024. Sumario: Al no encontrarse controvertido que la información recopilada por la AFIP resulta inexacta, esto es, que el actor ya no ejerce la presidencia de una empresa tras su renuncia en el año 2014, cabe hacer lugar a la acción de hábeas data, en tanto el solo hecho de que este dato pueda ser inexacto o desactualizado justifica su procedencia —cfr. art. 33, inc. b) de la ley 25.326—.

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + ABORTO + BIOÉTICA + AUTORIZACIÓN JUDICIAL

CNCIV – SALA H – 01/08/2024. Expte. N° 3114/2023 – “P. P., A. y otro c/ W. (C- D. I. B. A. SA) s/autorización”. El Dial, 04/09/2024. Citar: elDial.com – AAE2E3. Fallo autoriza a una pareja a la interrupción de la criopreservación del embrión. Los magistrados hicieron hincapié en que ante la existencia de una laguna jurídica en la materia y la ausencia de una norma que establezca claramente el estatus jurídico del embrión crioconservado, corresponde

en el presente caso la aplicación por analogía de la Ley 27.610, que permite la interrupción voluntaria del embarazo (aborto legal).

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + CONSENTIMIENTO INFORMADO

Corte Suprema de Justicia de la Nación. L., J. L. s/ autorización • 21/08/2024. TR LALEY AR/JUR/113852/2024. SJA 13/09/2024. JA 2024-III. Sumarios: 1 - El recurso extraordinario fue mal concedido. No cumple con el requisito de fundamentación autónoma. 2 - El gameto —masculino o femenino—, considerado aisladamente, no constituye una persona física protegida por el orden jurídico como tal; no es un nasciturus o persona por nacer, su disponibilidad no pone en riesgo una vida que no existe —porque no se la ha generado aún— ni tampoco la de quien los ha producido (del voto del juez Rosatti). 3 - No hay ausencia sino existencia normativa que regule el consentimiento de una persona que ha fallecido para la utilización de su material genético con fines reproductivos: el art. 560 Cód. Civ. y Com., cuyo contenido es claro e inequívoco, y prescribe el necesario consentimiento de los titulares de los gametos, masculino o femenino, en cada intento de sujeción a la técnica de reproducción humana asistida, por lo que queda invalidada toda pretensión que sustente dicha expresión de voluntad en una mera presunción o en una manifestación realizada para una ocasión anterior (del voto del juez Rosatti).

TESTAMENTO + ESCRITURA PUBLICA + PERITO CALIGRAFO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G. D. G., J. A. s/ sucesión testamentaria. 24/06/2024. Cita TR LALEY AR/JUR/83201/2024. SJA 04/10/2024. JA 2024-IV. Sumarios: 1 - En virtud de lo establecido en el art. 2339 del Cód. Civ. y Com., tratándose de testamentos, el único camino para evitar la designación de perito calígrafo es otorgar el acto de última voluntad por escritura pública. El texto resulta claro y preciso, no dando lugar a interpretaciones tales como que el reconocimiento efectuado por la totalidad de los beneficiarios o la existencia de certificación de la firma del causante ante escribano público, resultan suficientes para suplir lo establecido legalmente para este tipo de testamentos.

27

NOTICIAS

SUCESIONES + PROCESOS VOLUNTARIOS NOTARIALES

Santa Fe contra las sucesiones notariales. Diario Judicial. 10/09/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-98710-santa-fe-contra-las-sucesiones-notariales> La Federación de Colegios de Abogados de Santa Fe emitió un fuerte comunicado en contra de las sucesiones notariales impulsadas por el Ejecutivo. Los letrados aseguraron que quienes afirman que estos procesos serán más rápidos y menos costosos, dicen "falacias".

LEGISLACIÓN

BLANQUEO DE DIVISAS + PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Decreto 864/2024

DECTO-2024-864-APN-PTE - Régimen de Regularización de Activos Ley Nº 27.743. Prórroga.

Publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina el 30/09/2024. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/314801/20240930> A través del Decreto 864/2024 se establece la prórroga para realizar la manifestación de la adhesión y el pago adelantado obligatorio de las tres etapas del Régimen de Regularización de Activos establecidas en el Título II de la Ley Nº 27.743 ("Paquete Fiscal") y se brinda precisiones en torno a la aplicación de lo previsto en el Capítulo V.

LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + BENEFICIOS IMPOSITIVOS

RESOLUCIÓN 828/2024. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) — Creación del Comité Evaluador de Proyectos RIGI -- Modificación de la resolución 814/2024 (M.E.).

MINISTERIO DE ECONOMÍA (M.E.) Nacional

Sumario: Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) — Creación del Comité Evaluador de Proyectos RIGI -- Modificación de la resolución 814/2024 (M.E.).

Fecha de Emisión: 30/08/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 03/09/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/ATS6

28

PODER JUDICIAL + LEGALIZACIÓN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Legalización de documentos por medios electrónicos. Mediante **Resolución SC Nº 2452/24** la Suprema Corte de Justicia estableció que en función de las herramientas tecnológicas disponibles la legalización de documentos puede efectuarse mediante el uso de tales aplicaciones digitales. En orden a esta innovación resolvió disolver las estructuras administrativas dedicadas exclusivamente a realizar dicha tarea en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial. En mayor detalle el Tribunal indicó que la firma digital, el sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas (PyNE), el Bus Federal y los convenios con personas públicas y privadas para la interoperabilidad de sistemas, constituyen herramientas que tienen directa incidencia en la forma de reconocer la validez de los actos practicados por los miembros del Poder Judicial. <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=55220&veradjuntos=no>

REGISTRO DE AUTOMOTORES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Ministerio de Justicia. Resolución 273/2024

Emitida el 29 de Agosto de 2024

Boletín Oficial, 2 de Septiembre de 2024

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: RSRSCV700027320240829

Registro de la propiedad automotor, inscripción registral, transferencia del automotor, certificado de transferencia de automotores, maquinarias agrícolas. Reducción del costo del trámite de inscripción inicial y transferencia de automotores, motovehículos, máquina agrícola vial e industrial

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAPITAL FEDERAL + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + DOCUMENTO JUDICIAL + FIRMA DIGITAL

Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal (RPICF).
DISPOSICIÓN 11/2024 - B.O. 05/09/2024

Sumario: Registro de la Propiedad Inmueble -- Pautas que se deberán aplicar en los documentos judiciales presentados a inscribir o anotar -- Acreditación de los letrados de la vigencia de la matriculación -- Norma complementaria de las disp. técnico-registral 4/2010 y 3/2011 (R.P.I.).
Comentario: Se establece que cuando el letrado autorizado presente para su inscripción o anotación documentos judiciales, no será exigible el requisito establecido en las DTRs 4/2010 y 3/2011, siempre que el profesional suscriba la minuta rogatoria mediante firma digital y acompañe junto con el documento copia de su credencial profesional.

29

SOCIEDADES COMERCIALES + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN GENERAL 19/2024 (I.G.J.) - B.O. 05/09/2024. *Sociedades comerciales. Sucursales Dedicadas o Especiales.*

Sumario: Sociedades anónimas, sociedades anónimas unipersonales, sociedades de responsabilidad limitada y sucursales de sociedades constituidas en el extranjero — Inscripción de Sucursales Dedicadas o Especiales — Modificación de la res. Gral. 15/2024. (I.G.J.). Comentario: Se establece que las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales (SAU), las sociedades de responsabilidad limitada y las sucursales de las sociedades constituidas en el extranjero inscriptas en los términos del art. 118, tercer párrafo, de la Ley 19.550 (T.O. 1984), en cualquier jurisdicción del país, que decidan establecer una Sucursal Dedicada o Especial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto por el art. 170 de la Ley 27.742 y el art. 6 del Anexo I del Decreto 749/2024, deberán inscribir la apertura de la misma, ante esta Inspección General de Justicia, cumpliendo con los recaudos previstos.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

Revista Jurídica de Buenos Aires - año 49 - número 108 - 2024-I - Actualización en temas de Derecho Internacional Privado (DIPr).
Director: María Elsa Uzal

PRESENTACIÓN

Presentación - Por Maria Elsa Uzal

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

DOCTRINA

CAPÍTULO I: CONTRATOS

MARÍA ELSA UZAL: Los contratos internacionales hoy

ALFREDO SOTO: Nuevas reflexiones sobre la autonomía de la voluntad

CAROLINA IUD: Las empresas como partes débiles en los contratos internacionales

FLAVIA ANDREA MEDINA: Criptomonedas y contratos financieros modernos en la era digital

CAPÍTULO II: FAMILIA

MARÍA SUSANA NAJURIETA: Derechos fundamentales en la familia con especial enfoque en los desafíos de la adopción internacional en la República Argentina

NIEVE RUBAJA: El proyecto "filiación/gestación por sustitución" de la conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado

ANDREA ESPARZA: Problemáticas en torno a la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes

30

ANA BELÉN ZACUR: Uniones no matrimoniales transfronterizas: desafíos en materia de derecho aplicable

CAPÍTULO III: SOCIEDADES

MARIELA CARINA RABINO: La responsabilidad social empresarial en el ojo de la tormenta

RODRIGO LAJE: Las sociedades y la responsabilidad extracontractual en el derecho internacional privado

ANALÍA S. GÓMEZ BOHLE: Startups innovadoras de triple impacto: aspectos jurídicos para su internacionalización

RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

LEANDRO M. LEBENSOHN: Caivano, Roque J. — Cevallos Ríos, Natalia M. Tratado de arbitraje comercial internacional argentino. Buenos Aires, La Ley, 2020 (ISBN 978-987-03-3977-9)

RICARDO PINTOS - SERGIO REYNOSO: Iud, Carolina. Contratos internacionales en el Código Civil y Comercial de la Nación. Buenos Aires, Albrematica, 2019 (ISBN 978-987-8343-07-5). Apéndice. Pautas para la presentación de originales

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina

DSI / Doctrina y jurisprudencia

OCTUBRE 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ADULTOS MAYORES + ACCESO A LA JUSTICIA

DABOVE, María I. Acceso a la justicia en la vejez. Astrea, 2024. 14 p.
En: <https://www.astrea.com.ar/book/DOCTRINA0656>

CONTRATOS INTELIGENTES + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1

Rapallini, Liliana Etel. Propuestas de solución del Derecho Internacional Privado para la contratación "smart". LA LEY 02/10/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2277/2024. Sumario: I. Presentación del tema a tratar. — II. Cuestiones de entorno. Vínculo con la Inteligencia artificial. — III. Propuestas de solución del Derecho Internacional Privado frente a los contratos inteligentes. — IV. Normativa desde la óptica del Derecho Internacional Privado argentino. — V. Conclusiones.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA+ TRANSFORMACION DE SOCIEDADES + SOCIEDADES ANÓNIMAS

Giménez, Ariel F. Sociedades Anónimas Deportivas. El DNU 70/2023. Una reforma innecesaria, y a la vez insuficiente. LA LEY 15/10/2024. LLO. TR LALEY AR/DOC/2539/2024. Sumario: I. Introducción. La reforma pretendida. — II. Antecedentes normativos. — III. Clubes, federaciones y confederaciones. — IV. Las reformas introducidas por el DNU 70/2023. — V. Conclusiones.

GESTACION POR SUSTITUCION + IMPUGNACION DE FILIACION + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Gil Domínguez, Andrés - Herrera, Marisa. Gestación por sustitución: Un voto en minoría que proyecta el futuro judicial desde el prisma constituvencional. Rubinzal online 28/10/2024. Cita: 594/2024. Comentario a fallo S., I. N. vs.

A., C. L. s. Impugnación de filiación /// CSJN; 22/10/2024; Rubinza Online; RC J 11378/24. A partir de lo resuelto recientemente por la CSJN en la causa "S., I. N. c/ A., C. L. s/ Impugnación de filiación" -que constituye un precedente muy esperado-, los autores analizan el voto minoritario de esta resolución, que dejó un sabor constitucional y convencional amargo, y no estuvo a la altura de las circunstancias, en un país en el que varios niños/as han nacido mediante el procedimiento de gestación por sustitución.

Medina, Graciela - Flores Medina, Pablo. La gestación por sustitución en Argentina: Análisis del fallo de la CSJN en el caso "S., I. N. c/ A., C. L.". En: Rubinza online 31/10/2024. **Cita:** 593/2024 .A partir de lo resuelto por la CSJN en la causa "S., I. N. vs. A., C. L. s. Impugnación de filiación", el pasado 22 de octubre, los autores analizan las tensiones entre los avances científicos en materia de reproducción asistida, los derechos fundamentales y la legislación vigente, en un escenario donde la ausencia de regulación específica sobre la gestación por sustitución confronta con la realidad de su práctica y las consecuencias jurídicas que de ella se derivan.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + AAIP

Faliero, Johanna Caterina. El revoltijo que se autopercibe 'herramienta': La Guía de la AAIP para usar la Inteligencia Artificial de manera responsable. Rubinza online 30/10/2024. El día 27 de septiembre de 2024 la AAIP, autoridad local de aplicación en materia de protección de datos personales, presentó en versión preliminar una "Guía para entidades públicas y privadas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para una Inteligencia Artificial responsable". A partir de ello, la autora analiza su contenido intentando extraer alguna novedad de este extenso documento.

2

PERSONAS CON DISCAPACIDAD + ACCESO A LA JUSTICIA

Seda, Juan Antonio. Una guía sobre el trato a las personas con discapacidad en la justicia. ADLA 2024-10 , 131. Cita: TR LALEY AR/DOC/941/2024. Sumario: I. Introducción: un documento administrativo con pretensión académica.— II. Medidas afirmativas, ajustes razonables y de procedimiento.— III. Identificación y alertas en los expedientes.— IV. Medios telemáticos y lenguaje claro.— V. Conclusión: un manual bonaerense con torpes retrocesos. Comentario a la Resolución 215/2024 de la SCJBA

POSESION

Etchegaray, Natalio P. Valor jurídico de la posesión. Del uso público al dominio público. La plaza de la gente. La Ley 02/10/2024, 3. Cita: TR LALEY AR/DOC/2391/202. Comenta fallo Fran Constructora SA

SOCIEDAD EN FORMACIÓN

Suárez, Sergio P. La sociedad en formación luego de la ley 26.994. LA LEY 10/04/2024,1. LA LEY 2024-B, 98. TR LALEY AR/DOC/831/2024. RDCyO 328 SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2024 Sumario: I. Introducción.— II. Brevísima referencia a la sociedad en formación en el derecho comparado.— III. La evolución en el derecho argentino.— IV. El régimen actual de las sociedades en formación.— V. El régimen de responsabilidad de las sociedades en formación.— VI. Conclusión: La sociedad en formación ha ocupado el lugar que pertenecía a la sociedad irregular.

SUCESIONES + PROCESOS VOLUNTARIOS NOTARIALES

Ferrer, Francisco Alberto Magin. De nuevo con la improcedente sucesión notarial. Rubinzal online 3/10/2024. RC Cita: 543/2024.

SUCESIONES + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO

Scotti, Luciana B. El alcance de la jurisdicción argentina en materia de sucesiones internacionales. A propósito del fallo "F., T. C. s/sucesión ab-intestato" (CNCiv., 3/4/2024). El Derecho, 28/10/2024. Cita digital: ED-V-CM-993. Sumario: I. Introducción. – II. Los hechos del caso y la decisión de primera instancia. – III. La sentencia de la cámara. – IV. Análisis del fallo. 1. Sistemas de regulación. El juego de las fuentes. 2. Las normas aplicables del Código Civil y Comercial de la Nación. 3. La jurisdicción internacional en materia de sucesiones. Alcance a la luz de la jurisprudencia. – V. A modo de colofón.

3

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + FILIACIÓN POSTMORTEM

Schiro, María Victoria. Respuestas jurídicas ante ausencias normativas... Nuevamente sobre una sentencia de filiación post mortem. LA LEY 07/10/2024 , 6. Cita: TR LALEY AR/DOC/2453/2024. Sumario: I. Introducción. El caso y sus puntos centrales. — II. La filiación post mortem en nuestro sistema. — III. Derechos reproductivos, voluntad procreacional y consentimiento informado. — IV. Reflexiones finales. Nota al fallo ., J. L. s/ autorización.

UNIONES CONVIVENCIALES + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Copello Barone, Natalia P. El principio de autonomía en las uniones convivenciales dentro del derecho argentino. Publicado en: ADLA 2024-10 , 159. Cita: TR LALEY AR/DOC/1902/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Influencia del derecho constitucional de los derechos humanos en el ámbito del derecho de familia.— III. Surgimiento de la autonomía moral de la persona y su dignidad desde el plano filosófico y su construcción dentro

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

del ordenamiento jurídico.— IV. Como se plasma efectivamente la recepción de esta dignidad y el principio de autonomía en ciertas regulaciones del derecho de familia. — V. Recepción de un nuevo derecho humano implícito.— VI. Conclusiones.— VII. Bibliografía.

UNIONES CONVIVENCIALES + PLANIFICACIÓN SUCESORIA

Rojo Vivot, Rómulo. Planificación sucesoria en el ámbito de la unión convivencial. LA LEY 20/08/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2071/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Unión convivencial. — III. Las consecuencias legales del cese de la unión convivencial por causa de muerte. — IV. La unión convivencial y la herencia. — V. Los pactos entre convivientes con trazabilidad sucesoria. — VI. Consideración final.

JURISPRUDENCIA

ACCESO A LA JUSTICIA + PERSONAS CON DISCAPACIDAD + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Dra. Tambussi (Asesora Incapaces) s/ Recurso de Apelación. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. Sala Fecha: 1 de octubre de 2024. Cita: MJ-JU-M-153609-AR|MJJ153609|MJJ153609. Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad: Limitar el ejercicio de la capacidad jurídica del causante pretendiendo que su voz y opinión sea exclusivamente canalizada por su apoyo vulnera el principio de no discriminación imperante en la materia, pues la objeción no tiene otro basamento que la discapacidad misma.

4

ACERVO HEREDITARIO + FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS + ESCRIBANO PÚBLICO

CCC 15364/2018/1/CS1-CA2 – "Cámpora, Natalia Andrea y otros s/ incidente de incompetencia" – CSJN – 10/09/2024. En el caso, la CSJN por mayoría resuelve la competencia de diversos delitos cometidos por una persona heredera y su escribana, para ocasionar perjuicio al acervo hereditario. Se señala que la falsificación de un "formulario 08" corresponde a la justicia federal, dada la naturaleza del delito. En cuanto a las estafas y extorsión denunciadas, donde se discute la competencia de un juzgado nacional y uno de CABA, resuelve que por el PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL corresponde que todos sean investigados por la justicia nacional en lo criminal y correccional. **elDial.com - AAE3EF**

FIDEICOMISO + EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D 06/08/2024. Alfano, Virginia Alejandra c. Fideicomiso inmobiliario Lebreton 5129 s/ liquidación judicial. Cita online: AR/JUR/102625/2024. Se desestima la petición tendiente a que se

decrete la liquidación judicial del Fideicomiso que tenía por objeto el desarrollo y construcción de diversas unidades funcionales, ya que los únicos elementos documentales aportados (boletos de compraventa, contrato de fideicomiso) no resultan idóneos para acreditar la insuficiencia del patrimonio fideicomitido, de modo tal que la apertura del trámite de liquidación luce prematura. Ello es así pues si bien fueron explicadas las causales del requerimiento no fue aportada prueba para corroborarlas, ni evidencias del estado actual del edificio en construcción.

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION + IMPUGNACION DE FILIACION + IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – 22/10/2024. Recursos de hecho deducidos por C.L.A. en la causa S., I. N. c/ A., C. L. s/ impugnación de filiación; y por I.N.S. y L.G.P. en la causa CIV 86767/2015/2/RH2 S., I. N. y otro c/ A., C. L. s/ impugnación de filiación. Boletín SAIJ, 28/10/2024. Rechazaron el reclamo de impugnación de la maternidad en un caso de gestación por sustitución. Si bien la técnica de gestación por subrogación no ha recibido al presente una reglamentación expresa y diferenciada en el orden jurídico argentino, la determinación de la filiación -y su consecuente inscripción registral- en los supuestos en que se recurre a los mecanismos de reproducción humana asistida (y la gestación por subrogación es uno de ellos), ha sido regulada en los arts. 558 y 562 del CCyC (Voto del juez Rosatti). <http://www.saij.gob.ar/FA24000154>

5

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Laje, Alejandro; Schmidt, Klaus. La racionalidad de la Inteligencia Artificial. LA LEY 30/10/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2714/2024. Sumario: Introducción. — II. La racionalidad de la IA. — III. Interacción entre humanos y la IA. — IV. La reflexión sobre la conducta humana: la razón práctica. — V. La racionalidad humana. — VI. La estética como inspiración para la racionalidad. — VIII. La IA como agente ético. — IX. La IA como agente ético-jurídico. — X. Entre lo que puede hacer y no debe hacer la IA. — XI. Arrepentimiento y admisión las malas acciones. — XII. Conclusión. — XIII. Bibliografía.

INTERVERSION DE TITULO

Gattoni, Domingo vs. Gattoni, Delia s. Usucapión /// CCCFM, Viedma, Río Negro; 21/10/2024; Rubinzal Online 1/11/2024; RC J 11390/24. Corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la codemandada, toda vez que no se advierte operada la interversión del título por el cual ingresara al inmueble objeto de la presente acción el causante y lo continuaran sus herederos. Así, cabe recordar que en otra oportunidad se ha señalado que si el accionante ingresó en la posesión como heredero, debe entenderse que continuó en dicha condición, ya que nadie puede cambiar por sí mismo, ni por el transcurso del tiempo la causa de su posesión, a tenor de lo dispuesto por los arts. 2353 y 3449, Código Civil. Así se ha dicho que "la interversión requiere actos posesorios efectivos que excluyan inequívocamente al poseedor o dueño (art. 2458, Código Civil),

exteriorizados de tal modo que éste los conozca o pueda conocerlos. Son insuficientes por lo tanto las manifestaciones y actos unilaterales que el poseedor jamás pudo conocer. Ni siquiera alcanza con declarar unilateralmente ante un escribano público que se empieza a poseer en nombre propio si esa declaración no se ha notificado al dueño, ejemplo típico de acto unilateral insuficiente para intervertir el título. Dicho ello, no puede considerarse suficiente a los fines de sostener la posesión animus domini, el pago de tasas, impuestos, ni las mejoras que se hayan realizado sobre el predio, originando a lo sumo el derecho a reclamar la contribución de los coherederos o la compensación por el uso del inmueble, pero de ninguna manera puede reputarse que puedan cambiar el carácter en el cual se posee, esto es de coheredero. En función de lo señalado, resulta indiferente la consideración de los restantes argumentos traídos por la recurrente, pues toda vez que, si nunca se comenzó a poseer con carácter de animus domini, o al menos ello no fue instrumentado debidamente con efectividad para intervertir el título, resulta irrelevante la existencia de actos interruptivos de dicha posesión.

LEGITIMA HEREDITARIA + USUFRUCTO

Álvarez, Luis Rodolfo vs. Álvarez, Néstor Santiago y otros s. Simulación /// CCC Sala II, Mar del Plata, Buenos Aires; 18/10/2024; Rubinzal Online 30/10/2024; RC J 11396/24. La transmisión de dominio onerosa al legitimario con reserva de usufructo encuadra en el supuesto del art. 3604, Código Civil, que le resulta plenamente aplicable en virtud de su carácter imperativo y de orden público. Por ello, si bien la sentencia debe ser confirmada en cuanto a la declaración de nulidad por simulación de la compraventa, los efectos de esa declaración deben ser los que imperativamente imponía -e impone- la ley: el valor de los bienes “será imputado sobre la porción disponible” del causante como mejora y el excedente “será traído a la masa de la sucesión”, es decir, “será objeto de colación” (art. 3604, Código Civil; art. 2461, Código Civil y Comercial). Si el excedente superara la cuota del heredero beneficiario, será pasible de la acción de reducción que deberá plantear el heredero perjudicado (arts. 1831, 3601, 3602, 3477, Código Civil; art. 2453, Código Civil y Comercial). Por lo tanto, la orden de reinscribir el bien en el Registro de la Propiedad a nombre de los causantes, debe revocarse, porque no es la consecuencia que imperativamente impone la ley, luego de presumir la gratuidad del acto y la intención de mejorar al heredero legitimario. Recién en el momento en que se practiquen en los juicios sucesorios las operaciones básicas de inventario y avalúo de los bienes (arts. 2341 a 2344, Código Civil y Comercial), a los fines de la partición que haga cesar el estado de indivisión (arts. 2363, 2376, 2377, 2378 y cc., Código Civil y Comercial), podrá determinarse la porción disponible (arts. 2444 y 2445, Código Civil y Comercial), para luego proceder a imputar a ella la mejora y en su caso, colacionar el excedente (art. 3604, Código Civil; art. 2461, Código Civil y Comercial). Hasta ese momento, el crédito de la parte actora se encuentra suficientemente garantizado con las medidas cautelares trabadas sobre el inmueble.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + CONVENIO DE PARTICIÓN DE BIENES + VIOLENCIA ECONÓMICA + VIOLENCIA DE GÉNERO

STJ, Río Negro; 12/08/2024. A. L. G. C. M. M. s. Varios – Casación. Rubinzal Online; RC J 9334/24. Se hace lugar al recurso de casación interpuesto por la actora contra la sentencia que rechazó la demanda, al revocar la resolución de primera instancia que había dado por verificados los recaudos de existencia de una lesión subjetiva en perjuicio de la reclamante y ordenó el reajuste del convenio de liquidación de bienes. En consecuencia, se revoca el decisorio de Cámara, dado que no se encontró una desproporción en el convenio que otorga a la actora un 18,23 % menos del 50 % pretendido, si se comparan los porcentajes adjudicados a cada una de las partes, a saber 68,23 % en el caso del demandado y 31,77 % a la recurrente, sin una justificación razonable. Esto último, debió generar en la intelección del caso y la ponderación de la prueba un mayor esfuerzo para cohonestar o compatibilizar esa desproporción con alguna causal nulificante del acuerdo, en orden a lo normado por el art. 954 del Código Civil velezano aplicable. Es que la Cámara a quo no aplica al caso la perspectiva de género, ni analiza, ante tal desproporción, la posibilidad de la existencia de violencia de género de tipo económica o patrimonial ejercida por el demandado hacia la actora. El estado emocional de la actora (acreditado por su psiquiatra) sumado a la falta de información sobre el giro de la empresa familiar, son una típica forma de ejercicio de violencia económica y probablemente lo que la llevó a pensar que, de no acceder a la suscripción del convenio en la forma en que su ex cónyuge instruyera a la escribana, se quedaría con todas las deudas, son elementos suficientes para determinar que la accionante se encontraba -merced a la violencia traducida en manipulación- en el estado de ligereza y necesidad al que se refería el art. 954 del entonces vigente Código Civil de Vélez Sarsfield, lo que de manera subsiguiente torna necesario el reajuste equitativo del convenio requerido en la demanda.

7

MUTUO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

CNCom. Sala E; 13/08/2024. Banco de la Ciudad de Buenos Aires vs. Rivas Macias, Liliana María Andrea s. Ejecutivo /· Rubinzal Online; RC J 9623/24. En las obligaciones de valor de fuente contractual, las partes pueden pactar la oportunidad en que debe realizarse la cuantificación en dinero del valor comprometido. Vale observar que sobre esa premisa conceptual se apoya la impugnación de la entidad bancaria actora, quien sostiene que en el contrato de mutuo suscripto con el ejecutado fue pactado que el valor de la UVA debía ser calculado al tiempo del efectivo pago. Mientras que la demandada sostiene que debe calcularse a la fecha de mora. Sin embargo, la atenta lectura del texto contractual revela que no fue establecida, en términos claros e indubitables, una regla que defina la oportunidad en que dicha cuantificación debe concretarse en una hipótesis como la de autos. Así pues, en ausencia de ejercicio de la autonomía de la voluntad fijando cuál es el momento para realizar la cuantificación de lo adeudado en caso de mora del cliente bancario y consiguiente exigibilidad anticipada de lo debido, la omisión debe ser salvada mediante la aplicación de la norma supletoria correspondiente, que para el caso lo es el art. 772, Código Civil y Comercial (inc. b, art. 964, Código Civil y Comercial). El art. 772, Código Civil y Comercial, establece que el valor debe cuantificarse al "... momento que corresponda tomar en cuenta para la evaluación de la deuda...". Si bien el legislador no definió concretamente la oportunidad en la que, a falta de convención entre las

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

partes, debe hacerse la transformación de la deuda de valor en obligación dineraria y, por tanto, podría válidamente argumentarse que ello queda supeditado a las especiales características de cada obligación, la regla general más aceptada en la materia en casos como el sub examine, es la de que la “evaluación” debe tener lugar al tiempo del dictado de la sentencia judicial. En definitiva, a criterio de los suscriptos, la cuantificación debe hacerse en la oportunidad de la última sentencia, entendida como tal la de segunda o ulterior instancia si ha mediado revisión de la de primera o anterior instancia.

SOCIEDAD ANONIMA + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

1767/2024 - “Inspección General de Justicia c/Hutch S.A. s/organismos externos” - CNCOM - SALA F - 21/10/2024. elDial.com, 30/10/2024. Citar: elDial.com - AAE44B. Sociedad demandada apela la Resolución Particular de la IGJ mediante la cual resolvió declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y sancionó al Presidente de la sociedad con una multa. Pedido de designación de veedores legales de la Inspección que fue aprobado designándoselos para que concurren a la Asamblea. Asamblea fue realizada en primera convocatoria con la participación del cien (100 %) por ciento del capital social y el cien (100 %) por ciento de los votos. PLANTEO DEL APODERADO DE UN ACCIONISTA REFERENTE A QUE NO TUVO ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD EN TIEMPO Y FORMA. Pase a cuarto intermedio decidido por unanimidad. Posterior continuación de la Asamblea. ACTA QUE NO REFLEJA LA EXACTITUD DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA MISMA POR OMITIR DELIBERADAMENTE LA MOCIÓN QUE INTRODUJO EL ACCIONISTA MINORITARIO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, VINCULADA CON LA DEMORA EN LA CONFECCIÓN DEL ACTA Y ENTREGA DE SU COPIA. Funcionarios del Organismo de Control que han dejado asentada expresamente la omisión. Existencia de la irregularidad señalada que no puede ser puesta en duda. FALTA APUNTADA POR LOS INSPECTORES QUE SE SUSTENTA EN UNA ESTRICTA CUESTIÓN DE FORMA SOBRE EL MODO EN QUE SE CONFECCIONÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA. CIRCUNSTANCIA QUE NO IMPLICA AVANZAR SOBRE LA VALIDEZ O NO DE LAS DECISIONES ALLÍ ADOPTADAS. Facultad de la Inspección General de Justicia de declarar la irregularidad e ineficacia de los actos sujetos a su fiscalización que tiene relación con la sociedad, sus socios y funcionarios, dentro del ámbito administrativo y con el fin de que se corrijan los vicios existentes. Se admite parcialmente el recurso deducido otorgándosele a la sociedad el plazo de quince días para que confeccione nuevo documento que cumpla con los recaudos legales respectivos.

8

SUCESIONES + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + DOMICILIO EN EL EXTRANJERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala E. 23/05/2024. M., E. G. s/ sucesión ab intestato. RDFyP, oct. 2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/63478/2024. Resulta competente para entender en la transmisión por

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

causa de muerte respecto de una imposición bancaria realizada en el extranjero el juez que interviene en el sucesorio abierto en el país. Por otra parte, conforme lo previsto por el art. 2643 del Cód. Civ. y Com., de modo concurrente con la competencia del juez del último domicilio, se ha contemplado un “foro del patrimonio” con relación a los inmuebles.

POSESION

CApel Civ y Com de La Matanza, Sala Primera, 5/7/2022. Fran Constructora SA [75] c. Municipalidad de La Matanza s/Reivindicación. LM- 34040- 2013 RS 110- 2022. En: www.scba.gov.ar consultada 2/10/2024. Comentado por Natalio Etchegaray

REPRESENTACION PROCESAL + SUCESIONES

C. H. M. s. Sucesión /// C 2ª CC Sala II, La Plata, Buenos Aires; 10/10/2024; Rubinzal Online 28/10/2024; RC J 11406/24

Se confirma el decisorio apelado que ordenó a los herederos readecuar su patrocinio letrado, toda vez que éste infringe la prohibición prevista por el inc. 1, art. 60, Ley 5177. Y es que, en el caso, la acreedora del sucesorio y los herederos del causante, representan con toda claridad el carácter de partes disímiles o parte y contraparte, desde que, frente a la pretensión del legítimo abono de la primera, la ley impone la bilateralización con todos los herederos, sujetando su aprobación a la conformidad unánime y expresa prestada por todos ellos. Y, tal acto de sustanciar la petición importa de por sí el trámite contradictorio, independientemente del resultado final de la respuesta dada y aunque se trate de un proceso voluntario desde que inicialmente se encontraría en germen un eventual conflicto entre la acreedora peticionante y los herederos que verían menguada la masa de bienes relictos a serles transmitidos. Además, lo que la Ley 5177 pretende resguardar es el ejercicio ético de la profesión de abogado. En este escenario, el hecho de que los herederos hubieren reconocido extrajudicialmente y con anterioridad a la intervención del letrado patrocinante, la autenticidad del boleto de compraventa, no modifica la situación procesal que nos convoca, toda vez que, en lugar de proceder oportunamente a escriturar el bien, se optó la vía del legítimo abono y, en consecuencia, deben ajustarse a la legalidad de las formas procesales que rigen este procedimiento. En tal sentido, si el juez ordenó, con razón, el traslado del pedido a los efectos de bilateralizar la pretensión de la acreedora con los herederos, la contestación del traslado con el mismo letrado patrocinante importa una violación al inc. 1, art. 60, Ley 5177, ya que implica su actuación simultánea frente a la posibilidad de representar claros intereses contrapuestos. En razón de lo expuesto, a fin de preservar el interés individual y diferente de cada parte -acreedora y herederos- y consagrar, en concreto, el ejercicio ético de la abogacía, se confirma el decisorio apelado.

9

RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. Litvak Bruno, Edith c. Diagnostico Pet S.R.L. y otros s/ Ordinario. 21/03/2024. TR LALEY AR/JUR/87250/2024. RDCyO 328 SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2024
Sumarios: 1 - Se revoca caducidad relativa a la ampliación de la demanda interpuesta en el marco de un planteo de nulidad de una reunión de socios, en la cual se amplía demanda impetrando la acción de responsabilidad contra ex gerentes de la sociedad, en tanto en dicha reunión de socios se decidió remover a los gerentes del ente, y no se advierte obstáculo para que las distintas pretensiones que el actor promueve sean sustanciadas y decididas en un proceso único, ya que si bien el objeto de los procesos difiere, existe un conflicto societario único basado en

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

hechos y circunstancias que tienen un mismo origen a partir de lo cual es factible concluir que razones de ostensible conveniencia funcional, economía procesal y gastos aconsejan mantener la decisión cuestionada.

SUCESIONES + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala K. 03-04-2024. F., T. C. s/sucesión ab-intestato. El Derecho - Diario, Tomo 308. Cita Digital: ED-V-CM-994. Nota al fallo por Scotti, Luciana. El alcance de la jurisdicción argentina en materia de sucesiones internacionales. La petición formulada por el recurrente, a fin de que se libre oficio ampliatorio a una entidad bancaria para requerir información acerca de determinados productos de titularidad del causante existentes en el extranjero (bonos y cuenta bancaria), integra el ámbito cognoscitivo propio del proceso sucesorio en el que fue incoado. Ello, en tanto se trata –en principio– de medidas tendientes a determinar el contenido de la herencia, debe proveerse de conformidad con lo solicitado.

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + FILIACIÓN POSTMORTEM

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 21/08/2024. L., J. L. s/ autorización. Cita online: AR/JUR/113852/2024. Sumario: El recurso extraordinario —en el caso en el que se pretendía un TRHA post mortem— fue mal concedido. No cumple con el requisito de fundamentación autónoma. Con nota al fallo por Schiro, María Victoria. Respuestas jurídicas ante ausencias normativas... Nuevamente sobre una sentencia de filiación post mortem

10

TESTAMENTOS + ESCRITURA PÚBLICA + PERITO CALÍGRAFO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G. 24/06/2024. D. G., J. A. s/ sucesión testamentaria. RDFyP, oct. 2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/83201/2024. En virtud de lo establecido en el art. 2339 del Cód. Civ. y Com., tratándose de testamentos, el único camino para evitar la designación de perito calígrafo es otorgar el acto de última voluntad por escritura pública. El texto resulta claro y preciso, no dando lugar a interpretaciones tales como que el reconocimiento efectuado por la totalidad de los beneficiarios o la existencia de certificación de la firma del causante ante escribano público, resultan suficientes para suplir lo establecido legalmente para este tipo de testamentos.

USUCAPION

Zalazar, Gabina y otro vs. Fabrizio de Montiglia, Romilda Tomasa y/o quienes se consideren con derechos s. Prescripción adquisitiva /// STJ, Corrientes; 17/10/2024; Rubinza Online 29/10/2024; RC J 11383/24

En ejercicio de la jurisdicción positiva reconocida a este órgano casatorio y valorada la prueba para determinar con base en ello si la usucapiencia demostró o no la prescripción larga que afirma, enfocando en que el objeto de la pretensión recae respecto de un inmueble rural, se estima que se ha demostrado que los coactores ingresaron a una fracción del mismo en agosto de 1990, se instalaron en una casilla de madera que existía y allí permanecieron ejerciendo la posesión hasta hoy, tuvieron sus hijos, la coatora reflejó este cambio en su documento e inscribió a sus hijos en ese lugar, sin que hiciera falta que el coactor lo hiciera porque era de allí. Han edificado una casa, relacionándose con los vecinos de la zona que los conocen desde entonces, y cuentan con servicios básicos acordes al lugar, de hecho cuentan con agua de perforación, con lo cual al día de la fecha cabe admitir que han adquirido el derecho de propiedad respecto de esa porción. En estos casos en que alguien que ha detentado la cosa por décadas y realizado pública y pacíficamente en ella actos que la ley denomina "posesorios", por una razón de orden lógica no ha de ser tenido por precarista sino por poseedor. En esa línea de pensamiento y ya en lo atinente al concreto caso si de las constancias del expediente surge que el inmueble del litigio está bajo el poder de hecho de la coatora desde hace más de 20 años y que actuó en la cosa sin tener en cuenta para nada a los herederos del titular registral fallecido, probando que edificó y continuó edificando, sin que el demandado probara que para edificar la usucapiencia les solicitó autorización, o que esos sucesores pagaron las construcciones, entonces, la lógica y el sentido común indican en la actora una conducta con ánimo de tener la cosa para sí (arts. 1922, 1923, 1928, Código Civil y Comercial). Las motivaciones expuestas llevan a la conclusión de que la demanda es procedente pero en los justos términos que ha sido demostrada. Esto es, si bien se demandó la prescripción de 25 has, lo que efectivamente ha sido demostrado es que todos los actos posesorios no se extienden más allá de media hectárea que es lo que efectivamente es ocupado por esta familia.

LEGISLACION

AFIP + DISOLUCIÓN + ARCA

DECRETO 953/2024 - B.O. 25/10/2024

Sumario: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) — Disolución — Creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Comentario: Se disuelve la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica actuante en la órbita del Ministerio de Economía, y se crea la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía.

BLANQUEO DE DIVISAS + PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Decreto 864/2024

DECTO-2024-864-APN-PTE - Régimen de Regularización de Activos Ley Nº 27.743. Prórroga.

Publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina el 30/09/2024. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/314801/20240930> A través del Decreto 864/2024 se establece la prórroga para realizar la manifestación de la adhesión y el pago adelantado obligatorio de las tres etapas del Régimen de Regularización de Activos establecidas en el Título II de la Ley Nº 27.743 ("Paquete Fiscal") y se brinda precisiones en torno a la aplicación de lo previsto en el Capítulo V.

FIDEICOMISO FINANCIERO + MERCADO DE CAPITAL + MODIFICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN GENERAL 1027/2024 (C.N.V.) - B.O. 31/10/2024

11

Sumario: Mercado de capitales — Exigencia de presentación de estados financieros — Modificación de las Normas (N.T. 2013). Comentario: Se modifican las Normas (N.T. 2013 y mod.), a efectos de circunscribir la exigencia de presentación de estados financieros únicamente a una periodicidad anual para aquellos fideicomisos financieros que se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAPITAL FEDERAL + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + PARTICIÓN DE LA HERENCIA

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL Disposición 15/2024. DI-2024-15-APN-DGRPICF#MJ. El Registro de la Propiedad Inmueble modificó los requisitos registrables para la inscripción de particiones hereditarias que se realicen mediante escrituras públicas. Diario Judicial, 02/04/2024 <https://www.diariojudicial.com/news-98896-inscribir-la-sucesion-ahora-es-mas-facil>

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS + CUIT + BUENOS AIRES (PROVINCIA)

RESOLUCIÓN GENERAL 5595/2024 (A.F.I.P.) - B.O. 28/10/2024
Sumario: Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires — Obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria — Derogación de la res. gral. 4173/2017 (A.F.I.P.).

Comentario: Se establece que las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, a fin de obtener la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) deberán, en oportunidad de realizar la solicitud de registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de dicha jurisdicción, observar las disposiciones de la Resolución General 5238/2022 (A.F.I.P.).

12

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

NOVIEMBRE 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ADOPCION +SOCIOAFECTIVIDAD

Carullo, Noelia Soledad. El paso del tiempo y la socioafectividad como criterios para solicitar la adopción. Rubinzal online 11/11/2024. Cita: RC D 612/2024. Sumario: I. Introducción. II. Encuadre normativo. III. Las medidas de protección integral y excepcional. IV. Familias solidarias. V. El proceso de adopción. VI. El paso del tiempo. VII. Factores a tener en cuenta. VIII. Conclusiones.

1

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + CAPACIDAD DE DERECHO + TUTELA

Sosa, Guillermina Leontina. Apoyos con y sin restricción de la capacidad. Equilibrio y razonable interpretación del derecho al riesgo y el deber de tutela reforzada. LA LEY 19/11/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2945/2024. Sumario: I. Introducción. — II. De la posibilidad de designar apoyos con y sin restricción de la capacidad jurídica. Desacralización de las formas. Saliendo del corset de los procesos de restricción. — III. Casuística. Realidad vs. ficción: necesidad de equilibrio razonable entre dignidad de riesgo y debida tutela. — IV. La cuestión de la finalidad del inicio del proceso de determinación de la capacidad: ficciones y realidades. La necesidad de una respuesta judicial efectiva. — V. Reflexiones de cierre.

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Scotti, Luciana B. Reflexiones sobre las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad en el derecho internacional privado. A propósito de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil (Buenos Aires, 2024). Ex aequo et bono. El Derecho, Tomo 309. 07/11/2024 Cita digital: ED-V-CMIX-841. Sumario: I. Introducción. — II. La Comisión de Derecho internacional privado en las Jornadas Nacionales de Derecho Civil. — III. El



tema elegido para la Comisión 9 de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. III.1. Antecedentes. III.2. Enfoques y objetivos. – IV. La conferencia, el relato y las ponencias presentadas. – V. Las conclusiones de la Comisión 9. – VI. Otras actividades de la Comisión 9. – VII. Reflexiones finales.

CAPACIDAD DE DERECHO + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Muñoz Genestoux, Rosalía. Restricción a la capacidad jurídica de adolescentes y su interrelación con el ejercicio de la responsabilidad parental de los/as progenitores. RDF 117, 50 Cita: TR LALEY AR/DOC/2374/2024. Sumario: I. Palabras preliminares.— II. Capacidad jurídica de los/las adolescentes.— III. Responsabilidad parental. Apoyos formales e informales para el desarrollo de NNyA.— IV. Apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica.— V. Palabras finales.

CAPACIDAD + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Sanjuan, Alejandro. Debates actuales sobre el proceso de restricción a la capacidad jurídica. RDF 117, 28. Cita: TR LALEY AR/DOC/2381/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Mucho más que palabras: ¿procesos de determinación de la capacidad o procesos de designación de apoyos y salvaguardias?— III. De la competencia.— IV. El carácter evolutivo del concepto de discapacidad y la evaluación interdisciplinaria.— V. De sentencias singulares y su revisión periódica.— VI. Mujeres con discapacidad en el proceso: la interseccionalidad y el deber de juzgar con perspectiva de género.— VII. Conclusión

2

CAPACIDAD + SISTEMAS DE APOYO + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Fredes, Paula; Camardon, Florencia. La libertad de elegir apoyos sin restricción a la capacidad: interpretación del art. 43 del Cód. Civ. y Com. RDF 117, 41. Cita: TR LALEY AR/DOC/2371/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Los apoyos en la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.— III. El sistema de apoyos en el Cód. Civ. y Com.— IV. Designación de apoyos por fuera del proceso de restricción de capacidad.— V. Los apoyos extrajudiciales: los obstáculos en su instrumentación y publicidad.— VI. Palabras finales.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + INHABILITADOS + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Esparza, Gustavo. Incapaces e inhabilitados ante el derecho concursal (arts. 7, 82 y 110 de la LCQ). El ordenamiento unificador (CCC) y la ley concursal. El Derecho, Tomo 309. 07/11/2024 Cita digital: ED-V-CMIX-839. Sumario: I. Introducción. – II. Aproximación a los esquemas legales. El CCC. El Código Penal. La LCQ. II.I. Ordenamiento unificador. Capacidad. Incapacidad. Inhabilitación. Régimen de asistencia. Régimen de bienes. II.II. El



Código Penal. El art. 12. II.III. Ordenamiento concursal. Los arts. 7, 82 y 105 de la LCQ. – III. Conflictos y armonías en los ordenamientos. III.I. Conflictos. III.I.I. La normativa. III.I.II. Los fueros involucrados. El Ministerio Público. III.I.III. Los fines de cada disciplina. III.II. Armonías. III.II.I. Estatutos temporarios. III.II.II. Ineficacias y períodos de actos sujetos a revisión. III.II.III. Sistemas de responsabilidad autónomos. III.II.IV. Protagonismo del Ministerio Público. – IV. Concurso atípico y características propias. – V. Colofón.

CONSENTIMIENTO INFORMADO + DIRECTIVAS MÉDICAS ANTICIPADAS

Palacios, Amanda Elizabeth. Torres Raineri, Marta Lucila Alejandra. Consentimiento informado. Propuestas respecto a los actos médicos. RC. 14/11/2024. Cita: 620/2024. Sumario: I. Fundamentos. I.1. Resumen. II. Introducción. III. Marco regulatorio. IV. Desarrollo. V. Jurisprudencia y actualidad. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía. VIII. Webgrafía.

CONSENTIMIENTO INFORMADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Melchiori, Franco A. Consentimiento informado. Síntesis de los temas tratados en la Comisión 1 de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil y análisis de algunas de sus conclusiones. SJA 08/11/2024 , 1 . JA 2024-IV Sumario: I. Introducción.— II. Consentimiento informado: aspectos generales.— III. Consentimiento informado en entornos digitales.— IV. Representación, delegación, sustitución y algunas situaciones de vulnerabilidad.— V. Consentimiento informado de niños, niñas y adolescentes.—VI. Consentimiento informado y directivas médicas anticipadas (DMA).— VII. El consentimiento informado frente a las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA).— VIII. El consentimiento informado frente a las prácticas llamadas interrupción voluntaria y legal del embarazo.— IX. El consentimiento informado frente al final de la vida.— X. Consentimiento informado: otros temas debatidos.— XI. A modo de conclusión. **Cita:** TR LALEY AR/DOC/2659/2024

3

CONTRATO DE SEGURO + INTELIGENCIA ARTIFICIAL + BLOCKCHAIN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Des, Gustavo Javier. El contrato de seguros: ¿en la frontera con su zona de clivaje?. El Dial, 08/11/2024. Citar: elDial.com – DC34EA. En el Derecho de seguros asistimos a un cambio de época que -si bien ya demandaba ser aggonardo per se- ha quedado más palmariamente demostrada su necesidad de incorporación de cambios por la irrupción de las ya no tan "nuevas tecnologías". Muy probablemente la tarea del "seguro" ya no quede suficientemente contenida desde una función única o desde el lugar que cada uno ocupe en el sector sino que, por el contrario, implicará empaparse de conocimientos relacionados a la Inteligencia Artificial ("IA"), legal design, Blockchain, programación, marketing y demás disciplinas que permitan desarrollar un mejor producto. La aparición de nuevas tecnologías supone necesariamente la aparición de "nuevas cosas



riesgosas"; esto significa la introducción de elementos que tengan la "virtualidad o potencialidad de dañar o producir un daño" como correlato de ello deberán.

CONTRATO DE SEGURO + COMERCIO ELECTRÓNICO + INFORMÁTICA + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Bietto, Paula Andrea. El contrato de seguro en la era digital: el riesgo cibernético. Novedades en el Derecho de Seguros. El Derecho, Tomo 309. 15/11/2024. Cita Digital:ED-V-CMXVI-56. Sumario: I. Introducción. – II. Riesgo cibernético. – III. Alcance de las coberturas brindadas por los contratos de seguro. – IV. Consideraciones finales.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A SER OÍDO

Donato, María. Canepa, Sara. Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes. Perspectiva de niñez y adolescencia. El Dial, 14/11/2024. Cita digital: Citar: elDial.com – DC3530. El artículo analiza el derecho a ser oídos de niñas, niños y adolescentes, resaltando que la normativa no impone una edad mínima para el ejercicio de este derecho. Asimismo, lo vincula con la figura del Abogado del Niño. Se realiza un racconto de la experiencia en la provincia de Buenos Aires, desde su implementación, detallando los cambios legislativos. Se destacan las características del ejercicio profesional para asegurar el respeto del interés superior del niño.

4

DERECHOS REALES + DOMINIO + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIALES

Cura Grassi, Domingo C.; Negri, Nicolás J. Libertad y propiedad en el Código Civil y Comercial. La sombra de la duda sobre la propiedad: ¿se excluyó verdaderamente el carácter absoluto del dominio? LA LEY 07/11/2024 , 4. Cita: TR LALEY AR/DOC/2842/2024

DIVORCIO EN SEDE ADMINISTRATIVA + PROYECTO DE LEY

Jáuregui, Rodolfo G. Divorcio administrativo: El proyecto del Poder Ejecutivo Nacional. Rubinza online 14/11/2024. Cita: 616/2024. Afirma el autor que, dentro de un programa de desregulación de la economía, también propone el Poder Ejecutivo Nacional flexibilizar algunos aspectos inherentes al Derecho de Familia. En este caso, el foco de atención se coloca sobre la institución del divorcio. A partir de ello, analiza el último proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, que contempla la figura del "divorcio administrativo", que originó fuertes resistencias.

Donato, Maria. La inconsistencia del nuevo proyecto de divorcio administrativo. Diario Judicial, 08/11/2024.
<https://www.diariojudicial.com/news-99191-la-inconsistencia-del-nuevo->



[proyecto-de-divorcio-administrativo](#) . El Divorcio Administrativo es contrario a los estándares internacionales. No es un simple trámite, divorciarse implica la realización de un acto jurídico que tiene consecuencias y efectos legales.

FERTILIZACIÓN ASISTIDA + BIOÉTICA + VOLUNTAD PROCREACIONAL

Toscani, María Agustina. Fecundación post mortem: la voluntad procreacional del fallecido y el principio bioético de libertad-responsabilidad en el voto de dos jueces de la CSJN. Comentario al fallo L., J. L. s/ autorización. El Derecho, Tomo 308, 01/11/2024. Cita digital: ED-V-CMV-621. Sumario: I. Introducción. – II. El caso. – III. La Cámara. – IV. CSJN. a. El voto de Rosatti: una distinción importante. b. El voto de Lorenzetti: tres perlas ocultas. – V. La voluntad procreacional del +fallecido. – VI. Consideraciones bioéticas. – VII. Conclusión.

FIDEICOMISO FINANCIERO + OFERTA PÚBLICA DE TÍTULOS VALORES

De Rosa, Martín Rafael. Aspectos destacados de los mecanismos de retención de riesgo conforme la Resolución General 992/2024 de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina. El Dial, 20/11/2024. Citar: elDial.com – DC3540. "El propósito del presente artículo es realizar un análisis sobre la obligación de retención de riesgo enmarcada en el artículo 24 del Capítulo IV, del Título V, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, Nuevo Texto 2013 y modificatorias (en adelante "las NORMAS (N.T. 2013 y mod."), aplicable a los fideicomisos financieros con oferta pública, instituto que fuera introducido recientemente por la Resolución General 992/2024, dictada en fecha 19/02/2024 por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores". "La normativa expuesta tiene como ámbito de aplicación a las emisiones de fideicomisos financieros con oferta pública que incorporen derechos crediticios como parte del patrimonio del fideicomiso. Una de sus características esenciales radica en la imposición de la obligación de retener un interés económico neto del cinco por ciento (5%) del valor nominal de los valores representativos de deuda emitidos y en circulación, obligación que deberá mantenerse durante toda la vigencia de dichos valores. Es importante señalar que el cinco por ciento mencionado representa un mínimo, permitiéndose la adopción de un porcentaje mayor. El propósito de esta retención es doble: por un lado, alinear los intereses del fiduciante con los de los inversores, y por otro, mitigar los riesgos inherentes a la operación. Este esquema asegura que el fiduciante asuma parte del riesgo del fideicomiso financiero, evitando que se transfiera completamente a los inversores. A su vez, fomenta una gestión prudente y responsable de los activos fideicomitados, especialmente en los supuestos en los que el fiduciante también actúe en un rol de administrador o agente de cobro."

FILIACIÓN + ADOPCIÓN + PROGENITOR AFIN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Mazzinghi, Jorge A. M. Un caso de pluriparentalidad fundado en componentes sociales y afectivos. Comentario al fallo R., B. c. C., J. V. y otro - acciones de filiación. El Derecho, Tomo 309, 13/11/2024. Cita digital: ED-V-CMXII-848. Sumario: I. Antecedentes y particularidades del caso resuelto el 15 de agosto de 2024. – II. La posición inicial de la actora se funda en la necesidad de resguardar la verdad biológica. – III. La relación socioafectiva, el cuidado, y la buena acogida son insuficientes para dar sustento a la filiación. – IV. La debilidad de los argumentos utilizados para declarar la inconstitucionalidad. – V. Otra posible solución en el marco de la ley.

FIRMA DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + FUNCIÓN NOTARIAL + RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Guini, Leonor G. La situación del mercado de firma digital y la introducción del decreto 743/2024. LA LEY 04/11/2024, 11. Cita: TR LALEY AR/DOC/2748/2024. Sumario: I. Antecedentes: Situación actual del mercado de firma digital en Argentina. – II. Decreto 743/2024. Alcance y significado de la nueva normativa. – III. Conclusión.

INTERNET + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHOS HUMANOS

6

Ojeda, María Verónica; Pancino, Betina. Derechos Humanos en el ecosistema digital. Cómo entender los derechos digitales de los Niños, Niñas y Adolescentes. Cómo protegerlos. LA LEY 08/11/2024, 1. TR LALEY AR/DOC/2878/2024. I. ¿Se extinguen los derechos humanos con la experiencia digital? – II. Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes y ciudadanía digital. – III. Legislación. – IV. Argentina en datos. – V. La importancia de la sociedad civil y los derechos humanos digitales. – VI. Conclusión. – VII. Bibliografía consultada.

LOCACIÓN DE INMUEBLES + APLICACION TEMPORAL DE LA LEY + DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Dmitruk, Brian. Aplicación temporal de las modificaciones del DNU 70/2023 en materia de locación de inmuebles para vivienda. El Derecho, Tomo 309, 14/11/2024. Cita digital: ED-V-CMXV-269. Sumario: 1. Introducción. – 2. Sobre el plazo mínimo de duración del contrato. – 3. Sobre la actualización del precio locativo. – 4. Sobre la facultad de rescisión anticipada del contrato por el locatario. – 5. Conclusiones.



MONEDA VIRTUAL + APORTES SOCIETARIOS

Pitasny, Jonatan. Criptoaportes societarios. SJA 15/11/2024 , 1. JA 2024-IV. Cita: TR LALEY AR/DOC/2660/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Aproximación al concepto y su naturaleza jurídica. Clasificación. Custodia y almacenamiento. Regulación actual.— III. Aportes societarios en especie.— IV. La res. 16/2024 IGJ y su implicancia en los aportes societarios en criptoactivos.— V. Conclusiones.

MONEDA VIRTUAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Urbaneja, Marcelo E. Los criptoactivos en las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. LA LEY 22/11/2024, 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2995/2024. I. Introducción. II. Concepto. Su rol dentro del patrimonio. Naturaleza jurídica. La cuestión del carácter dinerario de algunas criptomonedas y su impacto en la esfera contractual. II.1. Concepto. II.2. Aptitud para integrar un patrimonio. II.3. Naturaleza jurídica. Consecuencias. Impacto en la contratación. II.4. Su función como objeto de los actos jurídicos y medio de extinción de obligaciones. III. Cuestiones específicas. III.1. Mutaciones reales. III.2. Defensa del consumidor. III.3. Sucesiones. III.4. Aporte a sociedades. III.5. Títulos valores.

7

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + ACTUALIZACIÓN MONETARIA + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Tevez, Alejandra N. Bermejo, Paula N. Blanco Beiro, Mariana D. Obligaciones dinerarias: actualización monetaria e intereses. Criterios para su determinación. LA LEY 09/12/2024 , 1. LA LEY 10/12/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/3087/2024. I. Exordio. — II. Derivaciones prácticas. — III. Supuestos especiales. I. Estado de situación. — II. Evolución jurisprudencial. — III. Análisis desde el actual contexto normativo. — IV. Una propuesta para la actualización de deudas en contextos de elevada depreciación económica en el marco jurídico actual. — V. Los principios se imponen al interpretar la normativa. — VI. Aspectos procesales. — VII. Conclusiones.

QUIEBRA + SUCESIONES + BIENES GANACIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + INDIVISIÓN HEREDITARIA

Lloveras, Néstor Luis. La quiebra del patrimonio del fallecido y el régimen de comunidad matrimonial de bienes. Comentario al fallo "O C A s/ inc de realización de bienes mat – CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - Sala I – 11/07/2024". El Dial, 04/11/2024. Citar: elDial.com – DC351A. El autor comenta un fallo de la Cámara en lo Civil y Comercial de La Plata en el que se



rechazó el pedido de una administradora sucesoria de desapoderar solo el 50% indiviso de un inmueble ganancial en la quiebra del patrimonio del fallecido. Con ese motivo, analiza varias cuestiones relativas a las relaciones entre la quiebra y el régimen de comunidad, así como la diferencia entre las indivisiones hereditaria y postcomunitaria y el debatido tema de la separación de responsabilidades entre los cónyuges.

REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN + PLANIFICACION SUCESORIA

Rosso, Luisina. Doné, pero me arrepentí. Microjuris 30/10/2024. MJ-DOC-18048-AR

SOCIEDADES COMERCIALES + ESTADOS CONTABLES + DERECHO COMPARADO

Burghini, Leopoldo O.; De León, Darío. La publicidad de los estados contables de las sociedades en el siglo XXI en el derecho argentino y en el derecho comparado. LA LEY 12/11/2024 , 1 Cita: TR LALEY AR/DOC/2919/2024. Sumario: I. Introducción. Los arts. 67 in fine y 300 de la Ley General de Sociedades (LGS).— II. Antecedentes normativos. El Código de Comercio de 1862.— III. Las distintas posiciones doctrinarias.— IV. Los criterios de las autoridades de contralor de las principales jurisdicciones (Córdoba, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santa Fe).— V. La presentación y publicidad de los estados contables en el derecho comparado.— VI. La presentación y publicidad de los estados contables en el anteproyecto de reforma de la ley 19.550 del año 2019.— VII. Nuestra opinión. Reflexiones finales.

8

SOCIEDADES COMERCIALES + ESTADOS CONTABLES + BALANCE + CAPITAL SOCIAL + APOORTE DE CAPITAL

Martorell, Ernesto Eduardo. La sociedad "infrapatrimonializada" como "actividad dañosa": responsables por los daños causados. LA LEY 12/11/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2918/2024. Sumario: I. Las sociedades argentinas frente a una época de cambio.— II. El Código Civil y Comercial, la doctrina extranjera y nacional, y una nueva visión del capitalismo, las sociedades y el funcionamiento corporativo.— III. Hacia nuevos esquemas de responsabilización en materia de sociedades. Postura de la fiscal general de la Cámara en lo Comercial.— IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + MONEDA VIRTUAL + APORTES SOCIETARIOS

Favier Dubois, Eduardo M. Reglamentación del aporte de criptomonedas a sociedades. Un paso importante hacia la protección del crédito. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), 01/11/2024. I -INTRODUCCIÓN. II - LAS CRIPTOMONEDAS. 1. Conceptos. 2.



Clases y características. 2.1. Criptomonedas libres: bitcoin y alcoins. 2.2. Criptomonedas estables. Los "stablecoins". 3. Las exchanges. 3.1. Conceptos. 3.2. Regulación: el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). 4. Modos de adquisición y funcionamiento de las criptomonedas. 5. Ventajas, desventajas y críticas al sistema. III - LAS CRIPTOMONEDAS FRENTE AL DERECHO PATRIMONIAL. 1. Naturaleza jurídica y función del patrimonio. 2. Embargo y ejecución de las criptomonedas. Dificultades. 3. Bases del anonimato. IV - LAS CRIPTOMONEDAS Y LOS APORTES A LAS SOCIEDADES COMERCIALES. 1. Normas societarias. 2. Antecedentes. 3. La resolución general (IGJ) 15/2024. 4. Primera experiencia nacional. V - LOS DERECHOS DE LOS ACREEDORES. VI - EPÍLOGO

SOCIEDADES COMERCIALES + FUSIÓN DE SOCIEDADES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Arduino, Augusto H. L. Acto de fusión: nueva reglamentación de la participación de las sociedades de la Sección IV. ADLA 2024-11, 75. Cita: TR LALEY AR/DOC/1895/2024.

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + LEY DE SOCIEDADES

Manóvil, Rafael M. Sociedades constituidas en el extranjero. Crítica al art. 124 LGS. LA LEY 25/11/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3004/2024. Sumario: I. Introducción. La justificación del tema. — II. Un poco más sobre los antecedentes. — III. Lugar de constitución vs. lugar de la sede. Los problemas teóricos y prácticos de este último. — IV. Principal objeto a cumplir en la República como punto de conexión alternativa. Incoherencias y complejidades. — V. Las fuentes del derecho argentino. — VII. Excurso: el art. 124 LGS no se aplica al supuesto de participación en sociedad local (art. 123 LSG). — VIII. Los proyectos de reforma. — IX. La naturaleza del art. 124 LGS. — X. La materia regida por el art. 124 no justifica una norma de policía. — XI. El art. 124 LGS carece de justificación alguna. — XII. Algunas normas locales que reglan la actividad de la sociedad constituida en el extranjero y protegen a los terceros. — XIII. Conclusión.

9

SUCESIONES + DONACIONES + DONATARIOS

Kreimerman. Alan Nahuel. Donatarios abstenerse. Diario Judicial, 25 de noviembre de 2024. Comentario al fallo [LAVRIH, Juan s Sucesión ab Intestato](#) Las sucesiones determinan los herederos y el reparto de bienes, sin abordar cuestiones ajenas como las donaciones hechas en vida. Los donatarios no tienen legitimación para iniciar el proceso sucesorio, aunque pueden recurrir a otros mecanismos legales para proteger sus derechos. <https://www.diariojudicial.com/news-99315-donatarios-abstenerse>

TESTAMENTO CERRADO + SUCESIÓN TESTAMENTARIA + ESCRITURA PÚBLICA

Gutiérrez Dalla Fontana, Esteban Matías. Una vuelta al testamento cerrado. RD,13/11/2024. Cita: 614/2024. Sumario: 1. Intro. 2. Formas
_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



testamentarias - Evolución. 3. El regreso al testamento cerrado. 4. Conclusión. Afirma el autor que hoy la opción testamentaria se encuentra prácticamente reducida al testamento por escritura pública, por lo cual, considera que la figura del testamento cerrado, con algunas modificaciones precisas, puede convertirse en una forma testamentaria que se suma a las existentes, para que la persona pueda disponer de sus bienes con reserva y libertad, evitando la influencia indebida de terceras personas.

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION + IMPUGNACION DE FILIACION

Quaini, Fabiana M. Una sentencia polémica, dos pasos para adelante y cuarenta para atrás. Comentario a fallo de CSJN sobre maternidad subrogada. 04-11-2024.MJ-DOC-18056-AR. Sumario: I. Antecedentes. II. Partes más destacadas de la sentencia. III. Votación separada Vicepresidente Dr. Don Carlos Fernando Rosenkrantz. IV. Voto del Señor Ministro Dr. Don Ricardo Luis Lorenzetti. V. Dictamen del Procurador. VI. Disidencia del Señor Ministro Dr. Don Juan Carlos Maqueda. VII. Coincidencias y discrepancias. VII. Fallo de la sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones del 30/10/2024. IX. Apostillas. X. Conclusión. (Comentario al fallo S. I. N. c/ A. C. L. s/ impugnación de filiación – DSI Octubre)

10

Ales Uría, Mercedes. Mater semper certa o voluntad procreacional en la gestación subrogada: el criterio de la Corte Suprema. La ley, 05/11/2024. Cita online: AR/DOC/2794/2024. I. Introducción. — II. El legislador argentino ya se pronunció sobre la gestación subrogada. III. Acerca de la realidad de la gestación subrogada en Argentina. — IV. Conclusiones. (Comentario al fallo S. I. N. c/ A. C. L. s/ impugnación de filiación – DSI Octubre)

TRANSACCIÓN + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

López Mesa, Marcelo. La transacción en el Código Civil y Comercial. El Dial, 21/11/2024. Citar: elDial.com – DC3541. "El profesor cordobés Carlos Gustavo Vallespinos ha sostenido que "la transacción es un instrumento de composición de controversias jurídicas. A través de ella, las partes zanján situaciones conflictivas, mediante recíprocos actos de abdicación de sus pretensiones originarias, en cuestiones que son dudosas o que están sometidas a litigio (lo cual trasunta un claro efecto extintivo), al tiempo que otorgan certidumbre a sus derechos y deberes, con indudable beneficio, tanto desde la perspectiva económica como desde la jurídica. Adviértase que en la transacción interesa no sólo el fin perseguido (alcanzar certidumbre en situaciones jurídicas litigiosas o dudosas), sino también los medios por los que se concreta (concesiones recíprocas). Ambos aspectos deben estar presentes a la hora de configurar el instituto."



JURISPRUDENCIA

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Expte. N° 131625 – "L L I C/ Ricardo Nini S A. s/ daños y perj. incump. contractual (exc. estado) " – CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA I – 29/10/2024. El Dial, 01/11/2024. elDial.com - AAE46B . La Cámara revocó parcialmente una resolución que aplicaba la doctrina "Barrios" para actualizar el capital de una condena por daños. Aunque la actora solicitó la actualización en su demanda, al no apelar la sentencia inicial que omitió declarar inconstitucional el art. 7 de la ley 23.928 (prohibición de indexación), la sentencia quedó firme, sin posibilidad de reabrir el debate. No obstante, para evitar la pérdida de valor por inflación, la Cámara decidió aplicar la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires desde la fecha de solicitud de actualización hasta el pago efectivo.

BOLETO DE COMPRAVENTA + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. 07/05/2024. Santipolo, Lucas y otros c. Conzagro Quequén S.A. s/ Nulidad de acto jurídico. La ley, 27/11/2024. Cita online: AR/JUR/63236/2024. Sumario: Los términos del boleto de compraventa por medio del cual se vendía una manzana entera, cuya posesión se entregó en el momento, a cambio de una futura entrega de una máquina en evidente estado de deterioro —que se pactó en el plazo de 8 meses sin penalidad alguna en caso de incumplimiento—, así como el estado de salud del vendedor al momento de su suscripción —afectado por deterioro cognitivo, producto del cuadro oncológico cerebral—, llevan a confirmar la sentencia que decretó la nulidad del acto jurídico por el vicio de lesión, por ser todos ellos configurativos de los elementos exigidos por el art. 332 CcyC.. Aprovechamiento del estado de vulnerabilidad. Desproporción en las prestaciones.

11

CONSENTIMIENTO INFORMADO + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + RESPONSABILIDAD MÉDICA

CÁMARA SEGUNDA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) – 21/11/2024. Expte. N° 137548 – "C M F y otros C/ A E s/ daños y perj. incump. contractual (exc. Estado)". El Dial, 28/11/2024. Citar: elDial.com – AAE50C. Fallo confirma la responsabilidad civil de un médico por no haber obtenido el consentimiento informado de un paciente antes de una intervención quirúrgica. Los magistrados destacaron que la omisión de brindar información sobre las posibles consecuencias del procedimiento vulneró el derecho del paciente a tomar una decisión libre e informada respecto de su realización y siguiendo la doctrina legal "Barrios", dispusieron la actualización de los montos indemnizatorios a valores actuales,

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



garantizando un resarcimiento pleno y protegiendo a las víctimas frente al impacto del contexto inflacionario.

EMBARGO + MEDIDAS CAUTELARES

20963/2022 - "Estudio Fadelli S.A. c/ sindicato obreros y empleados de los cementerios de la República Argentina s/ ordinario" – CNCOM – Sala D – 17/10/2024. El Dial, 29/10/2024. Citar: elDial.com – AAE432. Medidas cautelares. Embargo. Sustitución. Demandada apela la resolución que desestimó su pedido tendiente a obtener la sustitución del embargo decretado. Sentencia definitiva de primera instancia que condenó a la entidad sindical demandada a abonar una suma de dinero con más intereses a calcular conforme las pautas establecidas por el consultor técnico que fue apelada. Embargo decretado a pedido de la actora sobre las cuentas bancarias pertenecientes a la demandada. Accionada que acompañó documentación que acredita la titularidad de un inmueble, la inexistencia de gravámenes y su valuación, solicitando la sustitución del embargo. Sustitución que debe proponerse de forma tal que la situación del presunto acreedor no se vea alterada. Necesidad de que el bien sustituto sea de fácil realización. Bien que se ofrece en sustitución que sería de más difícil realización que aquél que se pretende sustituir, exigiendo un dispendio de actividad y gastos mucho mayores. Se confirma el decisorio recurrido.

FILIACIÓN + ADOPCIÓN + PROGENITOR AFIN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville. Sentencia numero: 39. BELL VILLE, 15/08/2024. "R., B. C/ C., J. V. Y OTRO - ACCIONES DE FILIACIÓN (EXPTÉ N° XXXXXXXXX). Comentado por Jorge A. M. Mazzinghi: Un caso de pluriparentalidad fundado en componentes sociales y afectivos. El Derecho, Tomo 309, 13/11/2024. Cita digital: ED-V-CMXII-849.

FERTILIZACIÓN ASISTIDA + BIOÉTICA + VOLUNTAD PROCREACIONAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 21-08-2024. L., J. L. s/ autorización. El Derecho - Diario, Tomo 308. Cita Digital: ED-V-CMV-632. Comentario al fallo por Toscani, María Agustina. Fecundación post mortem: la voluntad procreacional del fallecido y el principio bioético de libertad-responsabilidad en el voto de dos jueces de la CSJN. No hay ausencia de norma que regule el consentimiento de una persona que ha fallecido para la utilización de su material genético con fines reproductivos, sino existencia normativa. Se trata del art. 560 del CCyC, cuyo contenido es claro e inequívoco, por lo que resulta de aplicación en el caso la inveterada jurisprudencia de la Corte que, frente a diversas circunstancias y en distintas épocas, ha sostenido que la primera fuente de exégesis de la ley es su letra y que cuando esta es clara y no exige mayor esfuerzo interpretativo, no cabe sino su directa aplicación, con



prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso expresamente contempladas por la norma (del voto del doctor Rosatti)

FIDEICOMISO + LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D. 06/08/2024. Alfano, Virginia Alejandra c. Fideicomiso inmobiliario Lebreton 5129 s/ liquidación judicial. LA LEY 04/11/2024, 19. Cita online: AR/JUR/102625/2024. Se desestima la petición tendiente a que se decrete la liquidación judicial del fideicomiso que tenía por objeto el desarrollo y construcción de diversas unidades funcionales, ya que los únicos elementos documentales aportados (boletos de compraventa, contrato de fideicomiso) no resultan idóneos para acreditar la insuficiencia del patrimonio fideicomitado, de modo tal que la apertura del trámite de liquidación es prematura. Ello es así pues si bien fueron explicadas las causales del requerimiento, no fue aportada prueba para corroborarlas ni evidencias.

FILIACION + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A SER OÍDO

Juzgado de Familia de Córdoba. Sala 2. RDD 'Cati' c/ S. 'Mauro' y otros s/ Acciones de filiación – ley 10.305. Fecha: 2 de septiembre de 2024. MJ-JU-M-153928-AR|MJJ153928|MJJ153928. Triple filiación: Se declara inconstitucional el art. 558 del Código Civil y Comercial de la Nación, que sustenta el binarismo parental, y se declara procedente la triple filiación de una niña

13

IDENTIDAD DE GÉNERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala G. CAF 48756/2018/1/RH1. 05/11/2024. B. L. M. c/ EN – M Interior OP y V s/ Información sumaria. Diario Judicial, 07/11/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-99179-identificacion-registral-no-es-lo-mismo-que-identidad> Identificación registral no es lo mismo que identidad. La Corte dejó firme una sentencia que denegó la rectificación registral de una persona que pretendía identificarse en el DNI como "Femineidad Travesti". Rosatti sostuvo: "la autopercepción remite a la identidad y debe resultar ajena al interés registral del Estado, salvo que se vincule con la adopción de acciones positivas en beneficio de sectores vulnerables"

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Cám. Apel. Sala CCT, Río Grande, Tierra del Fuego; 22/08/2024. M. N. vs. T. O. T. N. s. Liquidación de la comunidad. Rubinza Online; RC J 12471/24. Se admite el recurso de apelación incoado por la accionada contra la

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



sentencia que reconoce que la comunidad ganancial debe una recompensa en favor del actor equivalente al 43,32 % del inmueble ganancial. Ello, dado que, conforme al art. 466, Código Civil y Comercial, se presume, excepto prueba en contrario, que son gananciales todos los bienes existentes al momento de la extinción de la comunidad. El accionante, aduce el carácter propio del inmueble en cuestión, por haber, el mismo, sido adquirido con el dinero proveniente de una donación de dinero en Dólares Estadounidenses a su favor. Sin embargo, no presenta prueba alguna que respalde sus dichos en orden a la verificación de tal extremo, al haber omitido dejar expresa constancia al momento de suscribir el boleto agregado al libelo inicial de que la compra del inmueble se realizaba con dinero propio, no puede ser soslayado pues el cargo impuesto en la donación exigía -en orden a su cumplimiento- tal expresa aclaración so pena de verse sometido a la revocación de tal acto (art. 1570, código mencionado). Esto implica una grave omisión mediante la alegación de su propia torpeza en desmedro de su ex cónyuge que sostuvo desde el inicio que tal inmueble fue adquirido mediante el esfuerzo común del matrimonio, lo que además parece razonable, por la modalidad de pago plasmada en el instrumento privado que refrenda la compraventa, pago que fue realizado en pesos argentinos, y no en dólares, que poseía el actor.

QUIEBRA + SUCESIONES + BIENES GANACIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + INDIVISIÓN HEREDITARIA

14

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA I 11/07/2024. Expte. N° 136884-1 - "O C A S/ inc de realización de bienes mat " - Con nota al fallo por Lloveras, Néstor Luis. La quiebra del patrimonio del fallecido y el régimen de comunidad matrimonial de bienes. El Dial, 18/10/2024. Citar: elDial.com - AAE321. Fallo rechazó el recurso de una administradora sucesoria que solicitaba desapoderar sólo el 50% de un bien ganancial para pagar a los acreedores del marido fallecido de la causante. Los magistrados resaltaron que en caso de quedar un remanente después de satisfacer a los acreedores, este se incorporaría al acervo sucesorio de la viuda. Esto se debe a que las deudas fueron adquiridas antes de la disolución conyugal, por lo que el inmueble sigue siendo parte del activo a disposición de los acreedores.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + ADOPCIÓN + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SALTA (Salta) - SALA PRIMERA - 09/10/2024. Expte. N° 658.405/19 - "A., I.N.; A., S.V.; A M B - control de legalidad". El Dial, 12/11/2024. Citar: elDial.com - AAE4CC. CONTROL DE LEGALIDAD. Revocación de la declaración del ESTADO DE ADOPTABILIDAD de 3 menores de edad. Progenitor de los niños no los reconoció filialmente. Nunca asumió las responsabilidades parentales. Violencia doméstica. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. DERECHO DEL



NIÑO A SER OÍDO. Paulatina revinculación de los menores de edad con su madre. Dispositivo proteccional con supervisión del equipo interdisciplinario. Implementación de estrategias y medidas de apoyo. Sentencias en lenguaje sencillo

RESPONSABILIDAD DE LOS ABUELOS + ALIMENTOS

Juzgado de Familia N° 1 de Trenque Lauquen, 5/10/2024. "A. R. A. C/ P. R. O. Y OTRO/A S/ ALIMENTOS". CAUSA 4715. www.scba.gov.ar Obligación alimentaria de los abuelos. Subsidiariedad. Prueba informativa y ambiental de oficio. Retención directa sobre el haber previsional. Interés superior del niño y vulnerabilidad de los adultos mayores.

SOCIEDAD ANÓNIMA + CONVOCATORIA JUDICIAL + ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 26/08/2024. Fascetto, Martín Alejandro c. Maccus S.A. s/ Convocatoria a asamblea. La ley, 05/11/2024. Cita online: AR/JUR/116787/2024. La convocatoria judicial de asamblea constituye un proceso voluntario cuyo trámite no requiere sustanciación y cuyo requerimiento no configura una cuestión a resolver, por lo que una vez admitido el pedido solo resta aguardar su celebración. Así, tratándose de un proceso voluntario (no contencioso), el magistrado se limita a verificar el cumplimiento de los recaudos legales del art. 236 LGS, quedando agotado su objeto con su análisis.

15

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA + CONCURSO PREVENTIVO + INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

CNCOM – SALA C – 29/10/2024. 23146/2018 - "Maxibele S.R.L. s/concurso preventivo". El Dial, 27/11/2024. Citar: elDial.com – AAE51F. Dado que el régimen de administración establecido por la ley para registrar durante la etapa de cumplimiento del acuerdo ha sido estructurado sobre la base de una amplia libertad, pudiendo el mismo ser materia de regulación específica en el acuerdo, fallo revocó la reinscripción de la inhibición general del concursado en virtud de que, como parte de la propuesta homologada, los acreedores habían aceptado que la inhibición general de bienes no se mantendría.

SUCESION AB-INTESTATO + REPRESENTACION JUDICIAL

Cámara Segunda Civil y Comercial (Sala I) de La Plata, 5/11/2024. 138113 - VIGUERA FERNANDO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO. [Www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). La Cámara resolvió confirmar con el alcance indicado en el Considerando 2.3. parte final, la apelada resolución en lo que fuera materia de recurso y agravios.

SOCIEDAD ANONIMA + DERECHO DE RECESO



Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, Sala II, 15/10/2024. "Pereira Viegas Joaquín Antonio c/ Simpi S.A. S/ Sociedades – Acciones Derivadas de la Ley" (Causa n°70307). [Www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) La Cámara Civil y Comercial (Sala II) de Azul, en la causa N° 70.307, resolvió confirmar en lo principal la sentencia apelada, en cuanto fijó el valor de la porción accionaria del actor con arreglo a los valores reales del patrimonio neto de la sociedad demandada, declarando la inconstitucionalidad -en el caso concreto- del art.245, quinto párrafo, de la ley 19.550, por resultar violatorio del derecho de propiedad del accionista recedente.

SOCIEDAD ANÓNIMA + RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES + RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD + DESPIDO

CNTRAB - SALA I – 21/10/2024. Causa N° 31823/2015 - "Sayavedra, Fernando Eric c/ Snow Travel Argentina S.A. y otros s/ despido". El Dial, 21/11/2024. Citar: elDial.com – AAE4B3. Luego de distinguir el régimen de responsabilidad de los administradores de la sociedad y de los integrantes del ente, fallo condenó solidariamente a dos socios por clandestinidad laboral. Remarcó que mantener un vínculo bajo total clandestinidad constituye una maniobra defraudatoria que engendra su responsabilidad solo sobre los rubros que encuentran nexo causal entre dicha conducta y el daño; sin que sea necesario correr el velo societario para condenar. Por mayoría, declaró la inconstitucionalidad de los arts. 7 y 10 de la ley 23928 por violar el art. 17 CN. Actualizó con IPC + 3%.

16

LEGISLACIÓN

HIPOTECA + PROPIEDAD HORIZONTAL

Decreto 1017/2024 - PODER EJECUTIVO. Hipotecas. Disposiciones. Ciudad de Buenos Aires, 12/11/2024

Publicado en el B.O.: 13/11/2024

IMPLEMENTACIÓN DE HIPOTECAS DIVISIBLES PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS. A través del Decreto 1017/24, el gobierno nacional implementó las hipotecas divisibles sobre inmuebles sujetos a proyectos inmobiliarios para la posterior división y afectación al régimen de propiedad horizontal o conjuntos inmobiliarios, una medida económica tendiente a fomentar el acceso al crédito hipotecario y el desarrollo inmobiliario.

SOCIEDAD ANONIMA + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.) • Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 14/2024 • Sociedades anónimas — Fusión — Modificación de la res. gral. 7/2015 (I.G.J.) — Derogación de la res. gral. 14/2023 (I.G.J.).



Sumario: Sociedades anónimas — Fusión — Modificación de la res. gral. 7/2015 (I.G.J.) — Derogación de la res. gral. 14/2023 (I.G.J.).
Fecha de Emisión: 22/05/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 23/05/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AS8Z

SOCIEDADES COMERCIALES + INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES + SUCURSALES + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Clasificación y modulación de trámites

RESOLUCIÓN GENERAL 20/2024 (I.G.J.) - B.O. 01/11/2024

Sumario: Sociedades comerciales -- Sucursal Dedicada o Especial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -- Clasificación y modulación de trámites -- Norma complementaria de la res. gral. 19/2024 (I.G.J.).

Comentario: Se establece la clasificación y modulación de los trámites previstos en la Resolución 19/2024 (I.G.J.), relativa a la inscripción de una Sucursal Dedicada o Especial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la utilización de formularios ante la Inspección General de Justicia.

WARRANT + CERTIFICADO DE DEPOSITO

DISPOSICIÓN 23/2024 • Warrants y certificados de depósito — Aprobación del "Formulario de Inscripción para el Registro de Empresas habilitadas para su emisión".

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL (S.M.A.I.I.) • Nacional

Sumario: Warrants y certificados de depósito — Aprobación del "Formulario de Inscripción para el Registro de Empresas habilitadas para su emisión".

Fecha de Emisión: 19/11/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 21/11/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AVDY

NOTICIAS

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

La Corte Suprema actualizó su histórico suplemento sobre la aplicación del interés superior del niño. SAIJ, 12/11/2024. Id SAIJ: NV44562. La publicación que el Máximo Tribunal presenta contiene la identificación del marco normativo aplicable y un exhaustivo análisis sobre noción, alcance e interpretación en las distintas áreas de incumbencia y actuación de los organismos obligados a su cumplimiento. <http://www.saij.gob.ar/NV44562>



Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

DICIEMBRE 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

de la Colina, Pedro R. Algunas precisiones sobre la doctrina legal del precedente "Barrios" de la SCBA, a un semestre de su dictado. LA LEY 20/12/2024 , 1 .Cita: TR LALEY AR/DOC/3209/2024. Sumario: I. La razón de ser de la nueva doctrina legal: las "fallas" del dinero. — II. La doctrina legal de "Barrios": un "nuevo contenido" y una "nueva matriz". — III. Tres consecuencias prácticas derivadas del nuevo contenido y del cambio en la matriz de la doctrina legal. — IV. La inserción de esta nueva doctrina en el tablero jurisprudencial preexistente. — V. Los mecanismos de actualización monetaria en el precedente "Barrios". Cómo operan. — VI. Límites cualitativos de la indexación: las particularidades del caso, los principios generales del derecho y el juzgamiento del caso con perspectiva de derechos humanos. — VII. Límites cuantitativos a la indexación: el realismo económico. — VIII. Las restantes alternativas de recomposición del crédito afectado por el deterioro de la moneda. Su rol de herramientas "principales" en relación con la indexación. — IX. Cierre.

1

ALIMENTOS + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + DIVORCIO

Miller, Giuliana. Diferencias e incompatibilidades entre alimentos posteriores al divorcio y compensación económica - Alimentos convenidos con anterioridad al CcyC. RC, 16/12/2024. Cita: 664/2024. I. Introducción. II. Alimentos posteriores al divorcio. II.1. Alimentos a favor de quien padece una enfermedad grave que le impide autosustentarse. II.2. Alimentos a favor de quien no tiene recursos propios suficientes ni posibilidad de procurárselos. III. Compensación económica y sus diferencias con los alimentos post divorcio. IV. Alimentos convenidos ¿pueden cesar los alimentos entre excónyuges acordados bajo el antiguo Código Civil de Vélez Sarsfield? V. Palabras finales.



AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHOS PERSONALÍSIMOS

Zotto, Rodolfo Sebastián. Un fallo que avizora la verdadera y efectiva reparación integral de los daños a los derechos personalísimos. Comentario al fallo R., M. c. Nuevos Aires S.R.L. s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital: ED-V-CMXLI-7. Sumario: I. Introducción. – II. La discriminación injusta. – III. La reparación económica. – IV. La reparación en especie. – V. De lege ferenda.

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + LOCACIÓN+ CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 30-10-2024. G., F. c. G., D. s/ cumplimiento de contrato. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital:ED-V-CMXLIV-64. La libertad de contratación a la que se refiere el art. 958 del CCCN implica incorporar el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido durante la vigencia del código de Vélez, ante la falta de texto expreso, por vía doctrinaria y jurisprudencial. Lo que, a su vez, sirve de justificativo de la llamada fuerza obligatoria de los contratos, antes consagrada por el art. 1197, ahora por el art. 959 del CCCN, con la denominación "efecto vinculante".

CALIFICACIÓN REGISTRAL + PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Russo, Martín L. Sáenz, Pedro F. Reflexiones en torno al objeto de la calificación registral. LA LEY 26/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3222/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Desarrollo. — II. Principio de legalidad y calificación registral. — III. Extensión de la función calificadora. — IV. La autonomía de la voluntad y los límites a la facultad calificadora. — V. Las formas extrínsecas y los testimonios digitales. — VI. Conclusiones.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + SINDICO DE LA SOCIEDAD + LEGITIMACIÓN ACTIVA

Rubín, Miguel Eduardo. El síndico no pierde la legitimación activa en las acciones de recomposición patrimonial si nopromueve la demanda dentro de los treinta días de ser intimado por uno o más acreedores ex art. 120de la LCQ. El Derecho, Tomo 309, 16/12/2024. Cita digital: ED-V-CMXXXVIII-856

CONCURSOS Y QUIEBRAS + DEPRECIACIÓN MONETARIA + ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Marcos, Fernando Javier. La determinación real del pasivo concursal, la depreciación monetaria y la insostenible prohibición de indexar. LA LEY 20/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3208/2024. Sumario: I. No

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



es razonable desentenderse de la inflación. -II. La situación frente al proceso concursal. -III. La reacción en algunos fallos relevantes. -IV. El viejo debate de la indexación. - V. Alternativas posibles. Conclusión.

CONTRATO DE SEGURO + PRESCRIPCIÓN + CADUCIDAD

Dauverné Julián Santiago. Testoni, Gianfranco Iván . El plazo de prescripción en el contrato de seguro: un fallo esclarecedor. Comentario a fallo C - 125525 - "Toscano Jorge Luis c/ Caja De Seguros S.A. s/ daños y perj. incump. contractual (exc. estado)" - SCBA - 29/07/2024. El Dial, 05/12/2024. Citar: elDial.com - DC355A. "Hoy en día, salvo unas pocas, pero reconocidas voces, no se cuestiona que el contrato de seguro celebrado por consumidores configura una relación de consumo alcanzada por el régimen protectorio. Empero, bastante más complejo resulta el diálogo de fuentes entre las normas de la LDC y la Ley 17.418 de Seguros (en adelante LS), cuando las mismas entran en, al menos aparente, contradicción." "... la sentencia comentada va mucho más allá del simple tratamiento del plazo de prescripción de los derechos de los asegurados fundados en el contrato de seguro de consumo; nos trae una manera de interpretar de forma armónica esta relación entre los microsistemas especiales y el régimen protectorio, mediante un adecuado diálogo de fuentes." "... las dudas sobre el plazo prescriptivo atentan directamente contra la seguridad jurídica, lo cual confronta a este instituto fundado, precisamente, en el valor seguridad. Por eso, entendemos que la mejor forma de salvaguardar estos basales principios es la metodología utilizada por el CCCN, es decir, considerando "la causa de la obligación jurídicamente demandable." "... no vemos la posibilidad que un plazo genérico y subsidiario resulte aplicable ante la existencia de uno especial. De este modo consideramos que, a menos que en el futuro haya una reforma de la LS (o una nueva LS), el plazo de prescripción aplicable a los contratos de seguro, insertos o no en una relación de consumo, es de un año según el art. 58 de la LS."

3

CRÉDITO HIPOTECARIO + DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Alterini, Ignacio E. Alterini, Francisco J. Sistema de créditos hipotecarios del DNU 1017/2024. Lo dicho frente a lo hecho. LA LEY 06/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3085/2024. Sumario: I. Las motivaciones explicitadas. - II. ¿Qué se dijo sobre lo hecho? - III. ¿Qué es lo que efectivamente se hizo? - IV. La llamada "hipoteca divisible" no es una novedad. - V. No se reguló a la mentada "hipoteca de bien futuro". - VI. Hipoteca sobre el derecho de superficie. - VII. La protección (¿o desprotección?) de los adquirentes. -VIII. Dos posibilidades superadoras.

Cossari, Nelson, Georgia. Cossari, Leandro RN. Primeras aproximaciones sobre el DNU 1017/2024. Prehorizontalidad. Boletos de compraventa. Hipotecas. LA LEY 12/06/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3092/2024. Resumen: I. Introducción. -II. Prehorizontalidad. -III. Boletos de compraventa e inscripción registral. -IV. Hipotecas divisibles para proyectos inmobiliarios.



Linares de Urrutigoity, Martha Comentario al DNU 1017/2024, con especial referencia a la aplicación del Derecho de Superficie como sucedáneo a la prehorizontalidad. LA LEY 06/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3086/2024. Sumario: I. Una necesidad histórica que clama respuesta jurídica. — II. Las herramientas de solución que propone el DNU 1017/2024: Análisis crítico. — III. Un acierto del DNU: el incentivo del derecho real de superficie, incluso como sucedáneo de la prehorizontalidad. — IV. Conclusiones.

DERECHO DE SUPERFICIE + INDEMNIZACIÓN

Caliri, José Luis. El expropietario superficiario: su indemnización y sus privilegios. La ley, 26/12/2024. Cita: TR LALEY AR/DOC/3221/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Indemnización debida al superficiario. — III. Privilegios del expropietario superficiario. — IV. Conclusiones.

DERECHO SOCIETARIO + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Kulman, David A. Autonomía de la voluntad y normas reglamentarias en el derecho societario. El Derecho, Tomo 309. 13/12/2024. Cita digital: ED-V-CMXXXVII-910. Sumario: I. Introducción. — II. Norma imperativa reglamentaria. — III. Leyes sobre el negocio societario. — IV. Disposiciones administrativas. — V. Palabras finales.

DERECHOS SOBRE EL CUERPO HUMANO + CONTRATOS DE CONSUMO + DERECHO A LA DIGNIDAD

Palma, Mariano. La compra, venta o alquiler de partes del cuerpo humano: ¿establece una relación de consumo? RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2085/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El art. 17 Cód. Civ. y Com. y las limitaciones que impone, ¿son efectivas en la realidad?— III. El caso de la enajenación de cabellos.— IV. La extracción de objetos incorporados al cuerpo y su posterior enajenación.— V. El alquiler de vientres como una relación de consumo.— VI. Conclusiones.

DIRECTIVAS ANTICIPADAS + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Balducci, Carla Gabriela. Directivas médicas anticipadas en niños, niñas y adolescentes. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2767/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Conclusiones

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + INDIGNIDAD

Rolon, Avelino. El maltrato grave al causante y la ofensa a su memoria como causales de indignidad". RCCyC 2024 (diciembre),196. TR LALEY AR/DOC/2776/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El tradicional concepto de indignidad y las renovadas causales.— III. El maltrato grave al causante.— IV. La sentencia de la Cámara Civil. El abandono emocional de la causante por parte de actor y demandado.— V. Conclusiones. (comentario al fallo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala J. M., H. E. c. M., L. D. s/ exclusión de heredero)



FIDEICOMISO DE GARANTÍA + CONCURSO PREVENTIVO + FIDUCIANTE

Garaban, Guido. EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SOBRE FLUJOS DE FONDOS FUTUROS ANTE EL CONCURSO PREVENTIVO DEL FIDUCIANTE. La Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 84. Número 2. Diciembre de 2024. La figura del fideicomiso de garantía sobre flujos de fondos futuros es fuente de extensos debates en la doctrina y la jurisprudencia nacional, que encuentran sustento fundamentalmente ante las circunstancias de hecho y las relaciones jurídicas que tienen lugar a partir del concurso preventivo del deudor que a su vez ocupa la posición de fiduciante en la estructura fiduciaria. Este trabajo realiza un análisis de las distintas situaciones que tienen lugar a partir de la apertura del concurso preventivo, focalizándose en aquellas que hacen a la verificación del crédito garantizado, la posibilidad de reconocer privilegios a favor de dicha acreencia, como así también las cuestiones que hacen a la ejecución de la garantía fiduciaria una vez que el concurso preventivo del fiduciante se encuentra en curso. A partir de la investigación realizada, concluimos que, ante la apertura del concurso preventivo del fiduciante de un fideicomiso de garantía sobre flujos de fondos futuros, el acreedor garantizado deberá insinuar su crédito ante el juez concursal con carácter quirografario. Asimismo, el fiduciario podrá continuar con las tareas propias de la manda fiduciaria, sin que ello implique una ejecución extrajudicial de la garantía. Por último, entendemos que deberá tenerse especial recaudo con la representatividad que posean los fondos cedidos en garantía en el patrimonio del fiduciante, dado que en aquellos supuestos en los que la garantía represente la totalidad o una parte sustancial de los recursos del fiduciante, ésta podrá ser morigerada transitoriamente en sede judicial.

5

[https://www.colabogados.org.ar/larevista/t84n2/el-fideicomiso-de-garantia.html?utm_source=email_marketing&utm_admin=22689&utm_medium=email&utm_campaign=Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires](https://www.colabogados.org.ar/larevista/t84n2/el-fideicomiso-de-garantia.html?utm_source=email_marketing&utm_admin=22689&utm_medium=email&utm_campaign=Revista%20del%20Colegio%20de%20Abogados%20de%20la%20Ciudad%20de%20Buenos%20Aires)

FERTILIZACIÓN POST MORTEM + FILIACION

Staropoli, María del Carmen. Un revés para la fecundación post mortem con un rigorismo impropio a una realidad que interpela su propio estatuto. RCCyC 2024 (diciembre), 120. AR/DOC/2777/2024. Sumario: I. Contextualización jurídico-doctrinal.— II. Los hechos del caso.— III. Ejes argumentativos del fallo.— IV. Silencio jurídico en materia de fecundación póstuma.— V. Palabras de cierre. (Comentario al fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación. L., J. L. s/ autorización. 21/08/2024)

FIDEICOMISO + LEGITIMA

Catalán (n), Juan José. Fideicomiso y legítima hereditaria: mitos y verdades. LA LEY 27/11/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3019/2024. Resumen: I. Introducción. -II. El fideicomiso y sus modalidades de instrumentación. -III. La designación de beneficiarios y

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



fideicomisarios. —IV. Imputación de la designación formulada por el causante. — V. El impacto de las designaciones en la porción legítima. —VI. Reducción de la designación formulada por el causante. —VII. La conservación de la transmisión fiduciaria de bienes. —VIII. Legitimación para iniciar la reducción de la designación. —IX. Conclusión.

FIDEICOMISO FINANCIERO + TECNOLOGÍA FINANCIERA

Santamaría, Gilberto León. Fideicomiso, financiamiento y tokenización: Desafíos jurídicos en la gestión de derechos reales. LA LEY 12/12/2024 , 5. TR LALEY AR/DOC/3122/2024. I. Introducción. — II. Derechos Reales y derechos Personales. — III. Fundamentos jurídicos: los derechos reales y la registración. — IV. Tokenización directa: límites legales y prácticos. — V. Financiamiento empresario, fuentes tradicionales. — VI. Disruptando el futuro: finanzas descentralizadas y la alternativa de la tokenización indirecta (pass through). — VII. El rol de la tecnología blockchain en el sistema registral. — VIII. Conclusión

FILIACIÓN POSTMORTEM + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Basset, Ursula. La disponibilidad del derecho a la filiación del niño: el caso de la filiación post mortem. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 110. El Derecho, Tomo 309. ED-V-CMXXVII-968.

6

FILIACIÓN POSTMORTEM + VOCACION HEREDITARIA

Orlandi, Olga; Pérez Hortal, María Eugenia. Vocación hereditaria del hijo póstumo en la fertilización post mortem. Rubinza online 5/12/2024. Cita: RC D 635/2024. Afirman las autoras que, el 2024 ha sido un año en el cual la CSJN se pronunció respecto a cuestiones harto debatidas dentro del campo del Derecho de las Familias por todos los operadores jurídicos, a lo largo y ancho del país. A partir de ello y en función de lo resuelto en la causa "L., J. L. s. Autorización", reflexionan en relación a la posibilidad de realizar un proceso de fertilización asistida con posterioridad a la muerte de uno de los integrantes de la pareja, la que recibe la denominación de "Fertilización Post Mortem".

FILIACIÓN POST MORTEM + FILIACION EXTRAMATRIMONIAL + CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS

Leonardi, Juan Manuel. Filiación extramatrimonial post mortem, limitación de la responsabilidad del heredero y cesión de herencia. ADLA 2024-12 , 53. Cita: TR LALEY AR/DOC/2988/2024. Sumario: I. Legitimación pasiva en el daño por falta de reconocimiento de la filiación.— II. El responsable directo y sus sucesores.— III. Limitación de la responsabilidad del heredero.— IV. Cesión de la herencia.— V. Caducidad del beneficio de la responsabilidad limitada.



GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + VACÍO LEGAL

Rossi, Jorge O. La Corte y la gestación por subrogación: de subsunciones, ponderaciones y vacíos legales. 23 de diciembre. MJ-DOC-18113-AR||MJD18113. Sumario: I. Introducción. II. Los hechos. III. El voto impersonal. IV. Voto del Dr. Lorenzetti. V. Voto del Dr. Rosenkrantz. VI. Voto del Dr. Maqueda. VII. Primero, la voluntad del legislador. VIII. Interpretando y subsumiendo. IX. Interpretando y ponderando. X. Ponderando la ponderación. XI. Algunas conclusiones.

GESTACIÓN POR SUSTICIÓN + VOLUNTAD PROCREACIONAL + FILIACIÓN

Krasnow, Adriana N. Un pronunciamiento que nos motiva a definir la gestación solidaria en clave de protección y cuidado. SJA 27/12/2024. 2024-IV. Cita Online: AR/DOC/3093/2024. Sumario: I. A modo de inicio.— II. Una aclaración previa: ¿gestación solidaria - gestación por sustitución?— III. Una narración reflexiva de los votos de Corte.— IV. La gestación solidaria en clave de protección y cuidado.— V. Cierre. (nota al fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación. S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación)

IDENTIDAD DE GÉNERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

7

Grafeuille, Carolina E. De femineidades e identificaciones. LA LEY 17/12/2024 , 8. Cita: TR LALEY AR/DOC/3167/2024. Nota al fallo B. L. M. c/ EN – M Interior OP y V s/ Información sumaria. Sumario: I. Algunas palabras preliminares. — II. Despatologización y derechos fundamentales. — III. El decreto 476/2021. — IV. Acerca del principio de desjudicialización. — V. "Femineidad travesti". — VI. Algunas palabras de clausura.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DAÑOS Y PERJUICIOS + RESPONSABILIDAD CIVIL

Rueda Laje, Tomás. El factor de atribución de responsabilidad por daños originados por sistemas de IA. Sup. Innovación y Derecho 2024 (noviembre). LA LEY 2024-F. RRCYS diciembre nº6. TR LALEY AR/DOC/2580/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Daños generados por sistemas de IA. — III. Responsabilidad objetiva prevista por el art. 1757 del Cód. Civ. y Com. — IV. Responsabilidad civil por incumplimiento obligacional o contractual. — V. Responsabilidad civil originada en las relaciones de consumo. — VI. Consideraciones finales.

MONEDA VIRTUAL

Moreno, Valeria. Criptoactivos. RCCyC 2024 (diciembre) , 62. TR LALEY AR/DOC/2772/2024. Sumario: I. Introducción y caracterización.— II. Clases de criptoactivos.— III. Algunas precisiones terminológicas.— IV. Los



criptoactivos y las criptomonedas.— V. Naturaleza jurídica de las criptomonedas. Doctrina.— VI. Nuestra posición sobre la naturaleza jurídica de determinadas criptomonedas.— VII. Los actores en el mercado de criptoactivos: el reglamento MICA y su normativa para el emisor y los proveedores de servicios de activos digitales.— VIII. Naturaleza del contrato que realizan los proveedores de servicios de activos digitales y los usuarios en el mercado de criptoactivos.— IX. Los principios UNIDROIT sobre activos digitales y el derecho privado. En busca de un marco legal

MONEDA VIRTUAL + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Barocelli, Sergio Sebastián. Criptomonedas y protección de consumidores. Publicado en: RCCyC 2024 (diciembre), 51. Cita: TR LALEY AR/DOC/2920/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La moneda: sus funciones y transformaciones.— III. El surgimiento de Bitcoin.— IV. La tecnología blockchain, criptomonedas y wallets.— V. Impactos de las criptomonedas en el mercado de consumo y su encuadre como relaciones de consumo.— VI. Consecuencias de la calificación como relaciones de consumo.— VII. Mercado "cripto" y políticas públicas de protección de consumidores.— VIII. A modo de conclusión.

MONEDA VIRTUAL + TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

Padilla, Nicolás. La teoría de la imprevisión en el ámbito de la contratación de criptomonedas. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2773/2024. Sumario: I. Introducción.— II. ¿Podemos recurrir al auxilio de la "imprevisión" al utilizar un medio de pago tan volátil?— III. ¿Qué sería una alteración extraordinaria en el valor de las criptomonedas?— IV. Una posible alternativa: las stablecoins.— V. Conclusión.

8

PERSONAS POR NACER + FILIACION

Gómez, Julio Luis. El reconocimiento de la persona por nacer. RCCyC 2024. TR LALEY AR/DOC/2769/2024 (diciembre), 83. Sumario: I. Antecedentes. Su fundamento.— II. Ámbito de operatividad.— III. El reconociente.— IV. El reconocido.— V. Formas del reconocimiento.— VI. Quid de la acreditación del embarazo de la madre como requisito para la inscripción del reconocimiento.— VII. Notificación del reconocimiento.— VIII. Efectos.— IX. Reconocimiento de la persona por nacer y nacimiento como hijo matrimonial.— X. Nulidad e impugnación del reconocimiento de la persona por nacer.— XI. El nacimiento sin vida del reconocido.

PREVENCION DEL DAÑO + CONTRATO DE CONSUMO + TUTELA

Castagno, Silvana A. Las obligaciones de iniciar negociaciones y de renegociar el contrato incumplido impuestas como mandato preventivo oficioso por el juez. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2768/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Tutela inhibitoria sustancial de oficio o mandato preventivo.— III. Breve exposición de los fallos.— IV. Tutela inhibitoria para iniciar negociaciones y concertar un contrato.— V. ¿La tutela inhibitoria para renegociar el contrato incumplido es otro remedio ante



incumplimiento?— VI. Requisitos para fijar la tutela inhibitoria sustancial.— VII. Resoluciones bajo estudio.— VIII. Bibliografía consultada complementaria.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + DAÑOS Y PERJUICIOS

Rodríguez Nasuti, Florencia. Construcciones antirreglamentarias en balcones: ¿demoler o conservar? Posiciones doctrinarias y jurisprudenciales divididas. RCCyC 2024 (diciembre), 251. TR LALEY AR/DOC/1639/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La sentencia de primera instancia.— III. Ejes centrales de discusión en la sentencia de Cámara.— IV. Consideraciones finales. (nota al fallo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. Segovia, Blanca Elena c. Roveri, Juan Pablo s/ cumplimiento de reglamento de copropiedad. 28/12/2023. TR LALEY AR/JUR/181901/2023)

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + ADULTOS MAYORES

Baluk, Xenia. Pantarotto, Nicolás. Los ríos de tinta fluyen y la confusión persiste. De qué hablamos cuando hablamos de apoyos y salvaguardias en el ejercicio de la capacidad jurídica. TR LALEY AR/DOC/1630/2024. RCCyC 2024 (diciembre), 105. Sumario: I. Los hechos.— II. Una cuestión preliminar: la fuerza del lenguaje.— III. Qué son los apoyos.— IV. Qué son las salvaguardas.— V. Los curadores oficiales.— VI. Conclusión. Comentario al fallo C. O. N. s/ Determinación de la Capacidad Jurídica. 18/03/2024

9

SOCIEDAD ANÓNIMA + DERECHOS DEL CONSUMIDOR + OBLIGACIONES DEL SOCIO + DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS

Moro, Emilio F. ¿Puede el socio ser consumidor respecto de la propia sociedad que integra?. RDCO 329. Cita: TR LALEY AR/DOC/2680/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Aproximación y descripción genérica de la condición de socio.— III. Recaudos necesarios para la configuración de una relación de consumo. El escenario particular que bosquejan las relaciones jurídicas intra-societarias.— IV. Socios de sociedades cooperativas (y potenciales consumidores frente a la propia persona jurídica).— V. Socios de sociedades anónimas abiertas.— VI. Conclusión.

SUCESIONES + MONEDA VIRTUAL

Orlandi, Olga. Brusasca, Julián. Contingencias de la transmisión sucesoria de criptomonedas. RC, 27/12/2024. **Cita:** 644/2024. I. Introducción. II. La sucesión. III. Blockchain, criptomonedas, wallets y exchange. IV. Causante que utiliza wallets custodial como resguardo de sus criptoactivos. V. Causante que utiliza wallets non-custodial como resguardo de sus criptoactivos. VI. Conclusión. La revolución tecnológica que vivimos en las últimas décadas se ha hecho visible en todos los sectores de la sociedad, y el sector financiero global no es una excepción. Siguiendo

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



tal razonamiento una de las áreas del derecho que se ha visto particularmente impactada por el surgimiento de las criptomonedas y su incorporación al patrimonio de las personas es el Derecho Sucesorio, lo que motiva su análisis por parte de los autores.

SUPERFICIE + PROPIEDAD HORIZONTAL

Causse, Jorge Raúl. Derecho real de superficie. Sus incursiones en el derecho de la propiedad horizontal. El Derecho, 06/12/2024. Tomo 309, Cita digital: ED-V-CMXXXI-469. Sumario: Abreviaturas. – I. Presentación. – II. Acotaciones sobre el derecho real de superficie. – III. Acerca de la determinación en el derecho real de propiedad horizontal. – IV. La habilitación legal que conecta ambos derechos. – V. Las cosas y partes en el CCCN, y la constitución del derecho real de superficie sobre una unidad funcional. – VI. Constitución del derecho real de superficie sobre partes comunes. – VII. Reflexiones finales.

UNIONES CONVIVENCIALES + SEPARACION DE BIENES + PERSPECTIVA DE GÉNERO + ACTUALIZACIÓN MONETARIA

Delgado Solís, Erika. Violencia, enfoque de género y nulidad en procesos patrimoniales. Una tríade que protege derechos en el marco de una unión convivencial. RDF 2024-VI , 162. Cita: TR LALEY AR/DOC/2675/2024. Nota al fallo O., GC c. PR, PA s/ ordinario – OTROS. Sumario: I. A modo de introducción.— II. Análisis del caso.— III. La cuestión de competencia: el tiempo transcurrido y el acceso a justicia.— IV. Estructura de la sentencia y su lenguaje.— V. A modo de conclusión.

10

UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GÉNERO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Orlievsky, Natalia Soledad. El desafío de la cuantificación económica. Nota al fallo F., M. C. c. G., D. D. por compensación económica. RDF 2024-VI , 205. Cita: TR LALEY AR/DOC/2667/2024. Sumario: I. Palabras introductorias.— II. Aproximando una conceptualización de la compensación económica.— III. El caso en comentario.— IV. Lo que dice el fallo.— V. Lo resuelto.— VI. Pautas generales para la fijación de la compensación.— VII. Cuantificación.— VIII. Cierre y reflexiones.

USUCAPIÓN + REDARGUCIÓN DE FALSEDAD

Negri, Nicolás J. Usucapión: razonamiento jurídico-probatorio. LA LEY 13/12/2024 , 6. Cita: TR LALEY AR/DOC/3154/2024. Nota al fallo Villegas, Tito c. Sociedad Tiro Gimnasia y Esgrima Jujuy s/ recurso de inconstitucionalidad. Sumario: I. Exordio. Los hechos y el iter procesal. — II. Quaestio iuris. — III. Epílogo.

USUCAPIÓN + CONDOMINOS



Carlucci, Fabiana. "Mil intentos y ningún invento". Prescripción entre condóminos. La interversión de título necesaria para iniciar el camino. Un dolor de cabeza sin remedio (¿o sí?). Comentario al fallo L., J. A. A. y Otro c. G., A. y Otros s/prescripción adquisitiva. El Derecho, Tomo 309, 12/12/2024. Cita digital: ED-V-CMXXXVI-897. Sumario: 1. Introducción. – 2. Hechos. – 3. La sentencia y sus fundamentos. – 4. Aspectos jurídicos relevantes de la sentencia y la doctrina en la que se sostiene. (a) La inmutabilidad de la causa de la posesión y la interversión del título en el CC y en el CCCN. (b) La usucapión en la comunidad de bienes. (c) La interversión del título y su aplicación rigurosa más un plus en la comunidad de bienes. (d) Otros argumentos corroborantes. – 5. Condominio y comunidad hereditaria. Sus coincidencias en cuanto a la interversión en los procesos de prescripción adquisitiva. Su análisis según las normas del CCCN. – 6. Algunos interrogantes y reflexiones relativas al caso. – 7. Algunas enseñanzas que dejan la jurisprudencia y la doctrina para no fracasar en el intento. – 8. Breves conclusiones de cierre.

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

11

JUZGADO DE FAMILIA N°1 - SEDE PEHUAJO - TRENQUE LAUQUEN. 31/10/2024. "G. M. T. S/ ABRIGO" (Expte. PE-2846- 2023). Un abandonado por sus progenitores y su familia ampliada que venía institucionalizado desde 2015 niño fue declarado en situación de adoptabilidad debido a una decisión judicial, que priorizó el interés superior del niño frente a la desidia de su familia. Diario Judicial, 12/12/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-99397-el-abrigo-necesario>

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHOS PERSONALÍSIMOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 22/05/2024. R., M. c. Nuevos Aires S.R.L. s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita digital: ED-V-CMXLI-9. Con nota al fallo por Zotto, Rodolfo Sebastián. El principio de no discriminación limita la autonomía de la voluntad. Nuestra Constitución Nacional consagra la igualdad ante la ley (art. 16), reconoce los derechos implícitos (art. 33), entre los cuales está el no ser discriminado, dispone la "igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna" (art. 75, inc. 19) y la obligación del Poder Legislativo de "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos. Los principios de igualdad y de prohibición de toda forma de



discriminación son elementos estructurales del orden jurídico constitucional argentino e internacional.

AUTORIZACIÓN DE VIAJE + MENORES

UNIDAD PROCESAL Nº 11 DE CIPOLLETTI (Rio Negro) – 22/10/2024 (sentencia definitiva). Expte. Nº CI-03378-F-2024 – "R.B.E.S. s/ autorización para viajar". El Dial, 12/12/2024. Cita: elDial.com – AAE53B. Un fallo judicial permitió a dos niñas menores de edad viajar desde Argentina a Venezuela con su madre, debido a la imposibilidad de completar los trámites administrativos habituales. Esta situación se generó por el conflicto diplomático entre ambos países. La decisión se tomó tras una audiencia virtual con el padre de las niñas, quien participó desde Venezuela. La jueza fundamentó su resolución en el interés superior de las niñas, considerando el consentimiento expreso de ambos progenitores, ambos de nacionalidad venezolana.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

CÁMARA DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA (Chubut) – 07/11/2024. Expte. Nº 338/24 - "R. C.c/ H., N. A. s/ determinación de compensación económica". El Dial, 26/12/2024. Cita: elDial.com – AAE58F. Fallo condenó a un hombre a pagar \$35.000.000 a su expareja en concepto de compensación económica. El tribunal determinó que ella había sacrificado su desarrollo profesional como abogada para dedicarse al hogar y a la crianza de sus hijos, lo que impactó negativamente en su reinserción laboral y crecimiento profesional. Además, se destacó la necesidad de cubrir los gastos para establecer su estudio jurídico, incluyendo alquiler, capacitación, impuestos, servicios y libros, subrayando la asimetría de poder que favoreció al demandado en su actividad comercial.

12

COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES + VENTA DE COSA AJENA + NULIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala I, Artigue Santiago Martín c/ Perazzo Mariano Cristian s/ daños y perjuicios. 17 de octubre de 2024. MJ-JU-M-154035-AR. El comprador que conoce que la cosa adquirida es ajena, no puede reclamar la nulidad de la venta ni consignar la cosa y reclamar el precio.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + PAGO

CNCOM – SALA F – 22/10/2024. 14044/2017 - "Zacher, Liliana Del Valle s/quiebra". El Dial, 02/12/2024. Citar: elDial.com – AAE535. QUIEBRA. CONCLUSIÓN. PAGO. Apela la fallida el decisorio por medio del cual el Juez de grado desestimó la suspensión de subasta solicitada por entender que los importes depositados por la deudora resultaban insuficientes para cancelar el total del pasivo verificado, gastos del concurso y la estimación provisoria de honorarios de los profesionales intervinientes. FONDOS APORTADOS A LA CAUSA QUE NO PROVIENEN DEL RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE BIENES. CONCLUSIÓN DE LA



QUIEBRA POR PAGO TOTAL. SUPUESTO EN QUE LOS INTERESES DEBEN SER ABONADOS ÍNTEGRAMENTE SEGÚN EL DERECHO COMÚN PORQUE EL MEDIO DE AMORTIZACIÓN HA SIDO DE PROCEDENCIA EXTRACONCURSAL. Fondos habidos en la causa que resultan insuficientes para satisfacer dichos créditos. Conclusión del concurso que resulta improcedente decretar hasta tanto se deposite el saldo pendiente. Fallida que deberá depositar la diferencia de las sumas correspondientes al pasivo verificado en la causa, con los intereses en el plazo de diez días bajo apercibimiento de continuar con los trámites de subasta del inmueble. Se hace lugar al recurso de apelación en forma parcial con el alcance aquí indicado.

CONTRATO DE OPCION

Caamaño, Carlos R. Reseña sobre el contrato de opción. Discrepancias sobre sus características. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2342/2024. Sumario: I. Consideraciones generales.— II. Características.— III. El contrato de opción en virtud del Cód. Civ. y Com. Sus particularidades.— IV. Conclusión.

DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA + DISCAPACIDAD

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - SALA III - 30/09/2024. Causa N° 44336-2012-0 - "S, M. I. c/ Ministerio de Desarrollo Social y Otros s/ Amparo (Art. 14 CABA)". El Dial, 20/12/2024. Citar: elDial.com - AAE5AF. Rechazo de denuncia de incumplimiento de sentencia que ordenó al GCBA brindar alojamiento, interpuesta por una persona con discapacidad. Grupo familiar que superó la situación de vulnerabilidad social. Pago del subsidio habitacional interrumpido debido a que la madre del actor tenía un trabajo registrado por el que percibe un salario ampliamente mayor al mínimo, vital y móvil. Obligación de los ascendientes y descendientes de brindar alimentos. Art. 537 del CCyCN.

13

DONACIÓN + HEREDEROS FORZOSOS + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Sala Primera. 5/08/2024. Z. M. C. EN J° 13-04290734-5 (010302-55796) Z., M. C. C/ Z., J.A. Y OTS. P/ ACCIONES SUCESORIAS P/ RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL. Sumarios y fallo completo disponibles en: <https://www.juri.jus.mendoza.gov.ar/bib/jurisprudencia/sumfal.php?fallo=MTAwMDAwMDM5Mjg=&tabla=c2M=> (o solicitar pdf por correo). Publicado también en El Dial, 10/12/2024. Citar: elDial.com - AAE552

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + INDIGNIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala J. M., H. E. c. M., L. D. s/ exclusión de heredero • 08/07/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/92988/2024. Sumarios: 1 - La exclusión del heredero debe rechazarse, en tanto se configuró un cuadro familiar complejo, donde existía una madre anciana, enferma y viuda que vivió hasta los cien años y que necesitaba el apoyo coordinado de sus hijos para atender a sus numerosas necesidades, que ya en el



año 2002 en que enviudó tenía 83 años y prácticamente de inmediato su hijo mayor —demandante— partió a vivir a España, y no ha sido probada cabalmente la asiduidad con la que él regresaba al país ni tampoco en cada caso el tiempo de permanencia, extremo éste que no puede sino perjudicar al propio accionante. (con comentario de Rolón. "El maltrato grave al causante y la ofensa a su memoria como causales de indignidad")

FALSEDAD IDEOLÓGICA + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO + FE PÚBLICA

CAMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE 10º NOM . EXPEDIENTE SAC: 1868800 - CACERES, DANIEL EDUARDO - CADAR, SOLEDAD DULCINEA - CANOVAS LUCERO, MARTIN - ECHETO, ROSA EDELMA - OLMEDO, RAUL ENRIQUE - PONCE, MARIA DEL CARMEN - CAUSA CON IMPUTADOS PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 52 DEL 26/11/2024. La escribana no lo sabía. Diario Judicial, 05 de diciembre de 2024. En una causa por falsedad ideológica, estafa procesal y uso de documento público falso, la Justicia de Córdoba absolvió a la notaria que labró la escritura que utilizaron los acusados para perpetrar el ilícito. <https://www.diariojudicial.com/news-99377-la-escribana-no-sabia>

FERTILIZACIÓN POST MORTEM + FILIACIÓN

Corte Suprema de Justicia de la Nación. L., J. L. s/ autorización. 21/08/2024. Fallos Corte: 347:1031. TR LALEY AR/JUR/113852/2024. Sumarios: 1 - El recurso extraordinario —en el caso en el que se pretendía un TRHA post mortem— fue mal concedido. No cumple con el requisito de fundamentación autónoma. 2 - El gameto —masculino o femenino—, considerado aisladamente, no constituye una persona física protegida por el orden jurídico como tal; no es un nasciturus o persona por nacer, su disponibilidad no pone en riesgo una vida que no existe —porque no se la ha generado aún— ni tampoco la de quien los ha producido (del voto del juez Rosatti). (con comentario de Staropoli, María del Carmen. "Un revés para la fecundación post mortem con un rigorismo impropio a una realidad que interpela su propio estatuto").

14

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + VOLUNTAD PROCREACIONAL + FILIACIÓN

Corte Suprema de Justicia de la Nación. S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación • 22/10/2024. Cita Fallos Corte: 347:1527. TR LALEY AR/JUR/159004/2024. JA 13-2024-IV. Sumarios: 1 - Si bien la técnica de gestación por subrogación no ha recibido al presente una reglamentación expresa y diferenciada en el orden jurídico argentino, la determinación de la filiación —y su consecuente inscripción registral— en los supuestos en que se recurre a los mecanismos de reproducción humana asistida (y la gestación por subrogación es uno de ellos), ha sido regulada en los arts. 558 y 562 del Cód. Civ. y Com. (del voto del juez Rosatti). 2 - Las cláusulas del Cód. Civ. y Com. —arts. 558 y 562— al imponer un límite máximo de dos vínculos filiatorios, e invalidar la posibilidad de excluir de la filiación del gestado por THRA a quien lo dio a luz, frustran la petición de los accionantes que pretenden figurar como progenitores, y que quien dio a luz a la criatura no figure registralmente como madre, pues se trata de normas de orden público, que no son disponibles por convenio de partes (art. 12 Cód. Civ. y Com.) (del voto del juez Rosatti). (con nota de Krasnow, A. Un pronunciamiento que nos motiva a definir la gestación)



INOPONIBILIDAD DE LA PERSONA JURIDICA + RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Junín, 10/12/2024.
"FERNANDEZ PABLO JAVIER ULISES C/EDIMAX OBRAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP.CONTRACTUAL
(EXC. ESTADO)", Cámara Civil y Comercial de Junín. Corrimiento de "velo
societario". Inoponibilidad de la personalidad jurídica de la S.A.. Imputación del
incumplimiento contractual directamente a los socios. En: www.scba.gov.ar

MUTUO + MONEDA EXTRANJERA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. 12/06/2024.
Macchia, María Eva y otro c. Flores Caligiuri, Matías Lorenzo Eugenio
y otro s/ ejecución. Cita: TR LALEY AR/JUR/188923/2024. La sentencia
que mandó llevar adelante la ejecución en dólares estadounidenses por un mutuo
en el que se declaró que esa moneda resultaba condición esencial y que se
renunciaba a la teoría de la imprevisión debe confirmarse, pues si el deudor tiene
vías alternativas de acceso a la divisa extranjera, deberá acudir también a ellas
para poder cumplir, en tanto y en cuanto se trate de "mecanismos lícitos", máximo
cuando sea la solución acorde a lo dispuesto en el art. 765 del Cód. Civilización. y
Com. de la Nación en su actual redacción (conf. dic. 70/2023)

15

PROPIEDAD HORIZONTAL + MEDIANERÍA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D. 19-09-2024.
Consortio de Propietarios Charcas ... Capital Federal c. Día Argentina
S.A. y otros s/daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita
Digital: ED-V-CMXXXII-701. Dado que la causa de los daños en la medianera
se ubica en los árboles ubicados sobre el fundo vecino, de ahí que mal pueda
subsumirse la cuestión en un asunto de medianería. Al sancionarse el Código Civil y
Comercial de la Nación, el legislador omitió fijar una limitación al dominio de la
índole que establecía el art. 2628 del Código Civil, pero convalidó la pauta del art.
2629 en el nuevo art. 1982. Bajo esta disposición, el legislador le brindó al dueño
del inmueble en el que penetran raíces de un árbol vecino la posibilidad de ejercer
"justicia por mano propia", autorizándolo directamente a cortar las raíces; sin
embargo, claro está, ello no importa entender que si en el avance de tales raíces se
hubieren generado daños, quien plantó el árbol no sea responsable de su
reparación.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + DAÑOS Y PERJUICIOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. Segovia, Blanca
Elena c. Roveri, Juan Pablo s/ cumplimiento de reglamento de
copropiedad. 28/12/2023. TR LALEY AR/JUR/181901/2023. Sumario: 1
- Se confirma la sentencia que condenó al demandado a que, en el plazo de treinta
días, retire el cerramiento colocado en su balcón y efectúe aquellas tareas



necesarias para volver las cosas al estado anterior al hecho que motivó el litigio, ya que, mediante prueba pericial, se acreditó que la vista se ve obstaculizada desde la ventana de la unidad de la actora con respecto a esta sin el cerramiento. Además el techo del cerramiento es de chapa pintada y la ventana de la cocina de la actora, por tanto, recibe el sol directo, al igual que el techo del cerramiento inferior, por lo tanto dicha ventana recibirá la radiación solar más el rebote desde el techo de la construcción (con comentario de Rodríguez Nasuti, Florencia "Construcciones antirreglamentarias en balcones: ¿demoler o conservar? Posiciones doctrinarias y jurisprudenciales divididas")

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE PROPIETARIOS + RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F. 22/10/2024. B., H. A. c. Cons. de Prop. Paraguay ... s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital: ED-V-CMXXXIX-940. La responsabilidad del consorcio frente a los copropietarios, por filtraciones y humedades, es claramente contractual, pues la relación que une a las partes se desprende de la normativa de un reglamento de copropiedad y administración. Es así que corresponde dictar sentencia condenando al consorcio de propietarios a cumplir con su obligación de dar o hacer, por ejemplo, reparar las humedades y las causas de ellas, poniendo la unidad que corresponda en óptimas condiciones de buen uso y goce cuando el arreglo de las filtraciones y humedades corre por cuenta del consorcio, lo que compromete su responsabilidad y lo obliga a resarcir los daños producidos.

16

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + ADULTOS MAYORES

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. C. O. N. s/ Determinación de la Capacidad Jurídica. 18/03/2024. TR LALEY AR/JUR/31229/2024. Sumario: 1 - La figura de apoyo de la anciana sobre la cual se restringió su capacidad debe recaer en la Curadoría Oficial, ya que, no habiendo participado de ningún modo en el proceso, ni aún luego de ser notificada la sentencia, aparece como evidente que el hogar donde se aloja la causante sólo se coloca respecto de ella —una persona adulta mayor con discapacidad— en una función receptora y de cuidado asistencial, sin que pueda extenderse su rol a otros aspectos de su vida, para los que no se han evidenciado que la institución se encuentre preparada ni dispuesta ni obligada legalmente. (con comentario de Baluk, Xenia y Pantarotto, Nicolás. Los ríos de tinta fluyen y la confusión persiste...)

UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PLAZO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. 22/08/2024. C., ML c. SM, GG s/ fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN. RDFyP, diciembre 2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/115412/2024. Fue bien declarada la caducidad del plazo para solicitar la compensación económica. De los

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



conceptos vertidos por la actora ante la OVD y la prueba aportada por el demandado, resultan por demás suficientes en cuanto a que la época del cese de la convivencia fue previa al 28/02/2022. Por otra parte, ninguna de las constancias arriadas sustentan lo expuesto por la accionante, en su escrito de postulación, en cuanto a que la convivencia culminó en 12/ 2022 como asevera, como tampoco se alegó ninguna circunstancia excepcional que pueda incidir en un cómputo distinto

UNIONES CONVIVENCIALES + VOCACIÓN HEREDITARIA + SUCESIONES

Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de 1a Nominación de Bell Ville. 10/06/2024. Schmid, Eduardo Walter s/ declaratoria de herederos - incidente de exclusión de vocación hereditaria. RDF 2024-VI , 109 con nota de Juan José de Oliveira. Cita: TR LALEY AR/JUR/96575/2024. El conviviente no tiene vocación hereditaria ab intestato, y no está legitimado para iniciar el juicio sucesorio del que fuera en vida su pareja para reclamar su participación en los bienes del causante.

UNIONES CONVIVENCIALES + SEPARACIÓN DE BIENES + PERSPECTIVA DE GÉNERO + ACTUALIZACIÓN MONETARIA

Juzgado de Familia de 2a Nominación de Córdoba. 04/03/2024. O., GC c. PR, PA s/ ordinario – otros. RDF 2024-VI, 150 con nota de Erika Delgado Solís. Cita: TR LALEY AR/JUR/73669/2024. Es nulo el convenio celebrado entre dos exconvivientes, por lo tanto, se ordena restituir a la mujer las sumas de dinero percibidas, en moneda extranjera, (equivalente a 36 cuotas y medias del equivalente a USD 840); esto por haber sido llevado a cabo sin libertad; con el vicio de la violencia, es especial la violencia de género. El pacto fue suscripto por temor a las represalias de su expareja.

17

UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GÉNERO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I. 14/03/2024. F., M. C. c. G., D. D. por compensación económica (mixto) SCANEAD s/ recurso extraordinario provincial. RDF 2024-VI , 204 con nota de Natalia Soledad Orlievsky. Cita: TR LALEY AR/JUR/24908/2024. Para determinar el monto de la compensación económica, el art. 525 del Cód. Civ. y Com. impone valorar también la dedicación que cada conviviente brindó a la familia y a la crianza y educación de los hijos, y la que debe prestar con posterioridad al cese. En el caso, el valor económico de dichas tareas es evidente si se valora que la convivencia de las partes se extendió durante once años, cuidando la actora a la hija —que padece trastorno generalizado del desarrollo— en común durante más de diez años casi con exclusividad.

USUCAPIÓN + REDARGUCIÓN DE FALSEDAD



Corte Suprema de Justicia de la Nación. 05/11/2024. Villegas, Tito c. Sociedad Tiro Gimnasia y Esgrima Jujuy s/ recurso de inconstitucionalidad. Cita online: AR/JUR/178104/2024. Con nota a fallo de Nicolás Negri. Sumario: La sentencia que rechazó la de usucapión con sustento en una nota aportada en copia por la demandada, en la cual la actora habría reconocido en otro la titularidad del inmueble controvertido, es arbitraria. La certificación del prosecretario de Cámara efectuada a dicha nota solo dio fe de que la fotocopia respectiva coincidía con la copia de la nota que le fue exhibida, y no de su contenido o de las firmas insertas, dado que el documento no había sido extendido ni suscripto en su presencia, por lo cual carece de sustento el fundamento del tribunal en el sentido de que la actora omitió redargüir su falsedad.

USUCAPIÓN + CONDOMINIOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F. 29/05/2024. L., J. A. A. y Otro c. G., A. y Otros s/prescripción adquisitiva. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital: ED-V-CMXXXVI-899. Nota al fallo por Fabiana Carlucci. Si bien no cabe duda de que un condómino puede prescribir contra otro, se trata de una situación particularmente delicada, en la cual la dificultad reside en que frecuentemente el condominio es administrado por uno de los condóminos, quien se comporta exteriormente como dueño exclusivo de la cosa, aun cuando reconozca en los restantes el derecho que le corresponde.

18

LEGISLACIÓN

Letras de Cambio y Pagarés - Reglamentación

Decreto 1124/2024

Emisor: Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 26/12/2024

Síntesis: Letras de Cambio y Pagarés. Se reglamenta el art. 5, Decreto-Ley 5965/1963.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina